

LA PROBLEMATICA DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA EN AMERICA LATINA

**VIII Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina**

11 a 14 de noviembre de 1979

**Universidad Nacional Autónoma de México
Palacio de Minería, Ciudad de México**

**UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA
SECRETARIA GENERAL
MEXICO, 1980**

VIII ASAMBLEA GENERAL DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES
DE AMÉRICA LATINA

UNIVERSITARIA EN AMÉRICA LATINA



VIII Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina

11 a 14 de noviembre de 1963

Universidad Nacional Autónoma de México
Palacio de México, Ciudad de México

UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA
SECRETARÍA GENERAL
MÉXICO, 1963

**LA PROBLEMATICA DE LA EDUCACION
UNIVERSITARIA EN AMERICA LATINA**



**VIII Asamblea General de la Unión de
Universidades de América Latina**

11 a 14 de noviembre de 1979

**Universidad Nacional Autónoma de México
Palacio de Minería, Ciudad de México**

**UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA
SECRETARIA GENERAL
MEXICO, 1980**

UDUAL
LA543
VV73

CLASF. 1979

LIB. 10,668

PROG. UDUAL

FECHA 18 ABR 2006

PRECIO 0

*Latinum
9491*

It is in the month of 1979

Organización Nacional Autónoma de México
Palacio de México, Ciudad de México

UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA
SECRETARIA GENERAL
MEXICO, 1979

INDICE

	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10
	11
	12
	13
	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20
	21
	22
	23
	24
	25
	26
	27
	28
	29
	30
	31
	32
	33
	34
	35
	36
	37
	38
	39
	40
	41
	42
	43
	44
	45
	46
	47
	48
	49
	50
	51
	52
	53
	54
	55
	56
	57
	58
	59
	60
	61
	62
	63
	64
	65
	66
	67
	68
	69
	70
	71
	72
	73
	74
	75
	76
	77
	78
	79
	80
	81
	82
	83
	84
	85
	86
	87
	88
	89
	90
	91
	92
	93
	94
	95
	96
	97
	98
	99
	100



Presentación	9
Consejo Ejecutivo de la UDUAL, 1976-1979	13
Consejo Ejecutivo de la UDUAL, 1979-1982	15
Comisión Organizadora de la VIII Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL)	17
Temas y ponencias oficiales	19
Calendario de la VIII Asamblea	21
Orden del día	25
Sesión Preliminar	27
Registro de Asistentes a la VIII Asamblea	29
Informe de los trabajos de organización de la VIII Asamblea General rendido por el doctor Pedro Rojas, secretario a.i. de la UDUAL ...	37
Ceremonia inaugural	43
Discurso pronunciado por el rector de la UNAM y presidente de la UDUAL, doctor Guillermo Soberón	47
“El XXX aniversario de la fundación de la UDUAL”, por el doctor Fernando Hinestrosa, miembro del Consejo Ejecutivo de la UDUAL y rector de la Universidad Externado de Colombia	53
“Doctor Efrén C. del Pozo impulsor de la UDUAL”, por el doctor Pedro Rojas, secretario a.i. de la UDUAL	57
Primera sesión plenaria	61
Ponencias oficiales:	
“Universidad y orden jurídico estatal”, por Héctor Fix Zamudio	65

“Factores condicionantes de la relación Estado-universidad”, por Manuel Barquín Álvarez	81
“Universidad y Estado”, por Mario Alzamora Valdés	99
“Universidad y Estado”, por Carlos Medellín	111
Segunda sesión plenaria	127
Ponencias oficiales:	
“Universidad y situación económicosocial y empleo de profesionales universitarios en Guatemala”, por Saúl Osorio Paz	131
“Educación y empleo”, por José Aromando	149
“Educación y empleo”, por Diego Hernández Díaz	163
Tercera sesión plenaria	179
Ponencias oficiales:	
“El derecho de acceso a la educación superior”, por Juan Gómez Millas	183
“El derecho de acceso a la educación superior”, por Edmundo Ribadeneira	191
Cuarta sesión plenaria	203
Relato general de la VIII Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, por Ignacio Carrillo Prieto	207
Ceremonia de clausura	219
Palabras del doctor Douglas J. Aitken de la Asociación Internacional de Universidades (AIU)	219
Sesión de negocios	223
Reseña de la sesión de negocios	225
Informe de la Secretaría General acerca de la actividad de la UDUAL durante el período 1976-1979	227
Reglamento adoptado por la Asamblea General de la UDUAL	247

PRESENTACIÓN

La VIII Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina tuvo lugar bajo los auspicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el Palacio de Minería, de la capital de la República, los días 11 al 14 de noviembre de 1979. Por segunda ocasión dicha Universidad fue la anfitriona de la comunidad universitaria latinoamericana, puesto que la VII Asamblea General se celebró también bajo sus auspicios, en noviembre de 1976.

Es de recordar, que el plenario de la VII Asamblea General no determinó lugar, fecha ni temario para la siguiente Asamblea, por lo que el secretario general de la UDUAL exploró la posibilidad de efectuarla en el seno de una universidad venezolana. Existía el antecedente de que las universidades de Venezuela se habían interesado en patrocinar la celebración de la VII Asamblea que debía haberse efectuado en el año de 1973. Las nuevas gestiones del Secretariado llevaron a proyectar como sede la Universidad de Carabobo, de la ciudad de Venezuela, sin que fraguara por completo el proyecto.

En vistas a lo ocurrido, el Consejo Ejecutivo de la UDUAL resolvió, en su XXIV Reunión, que se aceptara como sede la Universidad Nacional Autónoma de México que, al celebrar en 1979 el cincuentenario de su autonomía, ofrecía gustosamente incluir el patrocinio de celebración de dicha Asamblea dentro del marco de las actividades conmemorativas. La Universidad Central del Ecuador, por su parte, brindó en dicha reunión de Consejo Ejecutivo, su candidatura para celebrarla, o en su defecto la de servir de sede alterna. Con este motivo se presentó una alternativa para la UDUAL: celebrar oportunamente la Asamblea General aunque la patrocinara por segunda vez una misma institución, o buscar otra sede para no repetir la misma, aplazando indefinidamente la fecha de su celebración. Se optó por la primera solución, máxime que coincidía con la celebración de un asunto tan importante para las universidades latinoamericanas como ha sido el

de su autonomía. Así, los trabajos de organización de la VIII Asamblea General se iniciaron en el mes de agosto de 1978 y el evento pudo efectuarse entre el 11 y 14 de noviembre de 1979.

La Comisión Organizadora, inicialmente, quedó integrada por las siguientes personalidades:

Doctor Guillermo Soberón, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y presidente de la UDUAL; doctor Fernando Pérez Correa, secretario general académico de la Universidad; ingeniero Gerardo Ferrando Bravo, secretario general administrativo de la Universidad; licenciado Diego Valadés, abogado general de la Universidad; ingeniero Gerardo L. Dorantes, secretario de rectoría de la Universidad; contador público Cuauhtémoc Valdés, director de planeación de la Universidad; doctor Juan Casillas García de León, rector general de la Universidad Autónoma Metropolitana y miembro del Consejo Ejecutivo de la UDUAL; doctor Rafael Velasco Fernández, secretario general ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES); doctor Efrén C. del Pozo, secretario general de la UDUAL y, doctor Pedro Rojas, coordinador general de conferencias y asambleas de la UDUAL.

En el período preparatorio de la VIII Asamblea, la UDUAL hubo de sentir la muy sensible pérdida del doctor Efrén C. del Pozo, quien fuera su secretario general durante 19 años, pérdida acaecida el 14 de mayo de 1979. Fue entonces que, por acuerdo del Consejo Ejecutivo, ocupó su lugar, interinamente el doctor Pedro Rojas, cargo que le fue confirmado en forma definitiva por el plenario de la VIII Asamblea General, en su sesión de negocios del 14 de noviembre de 1979.

Dado lo anterior, la Comisión Organizadora acordó que la Asamblea estudiara los temas: I, Universidad y Estado; II, Educación y Empleo; III, El Derecho de Acceso a la Educación Superior. Al mismo tiempo, que durante su desarrollo se hiciera un acto solemne de conmemoración de los 30 años de fundada la UDUAL (20 de septiembre de 1949, en la Universidad de San Carlos de Guatemala). También se acordó rendir un homenaje póstumo a la memoria del finado doctor Efrén C. del Pozo. Lo que se organizó para la solemne ceremonia inaugural de la Asamblea, efectuada la mañana del 12 de noviembre de 1979.

Para conmemorar el XXX aniversario de fundación de la UDUAL, se proyectó la publicación de un volumen con trabajos originales de los ex-presidentes del Consejo Ejecutivo y de los miembros de este último, lo que no llegó a realizarse por falta de muchas de estas colaboraciones. No obstante, los trabajos recibidos los incluimos en el número 78 de nuestra revista *Universidades* y agradecemos desde estas páginas la colaboración prestada

al efecto, al igual que lo hacemos a los ponentes oficiales de la Asamblea, por sus aportaciones.

Para la conmemoración de dicho aniversario se gestionó, además, la acuñación de una medalla de plata pura, que fue distribuida entre las personalidades asistentes a la Asamblea. Asimismo, la emisión de un timbre postal mexicano que sirvió para señalar la celebración de la VIII Asamblea General y el XXX aniversario de fundación.

La gran afluencia de delegaciones a la VIII Asamblea General, el interés del temario y los importantes trabajos de los ponentes oficiales, gratificaron el esfuerzo de la Unión de Universidad de América Latina y de la Universidad Nacional Autónoma de México por celebrar brillantemente dichos acontecimientos y rendir el merecido homenaje al desaparecido doctor Del Pozo.

DOCTOR PEDRO ROJAS,
Secretario General de la UDUAL.

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES
DE AMÉRICA LATINA, 1976-1979

- PRESIDENTE:** *Dr. Guillermo Soberón,*
rector de la Universidad Nacional Au-
tónoma de México,
México, D. F.
- PRIMER VICEPRESIDENTE:** *Dr. Avelino J. Porto,*
rector de la Universidad de Belgrano,
Buenos Aires, Argentina.
- SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** *Dr. Camilo Mena*
rector de la Universidad Central del
Ecuador,
Quito, Ecuador.
- TERCER VICEPRESIDENTE:** *Dr. Óscar Usher Tapponnier,*
rector de la Universidad Católica "Nuestra
Señora de la Asunción",
Asunción, Paraguay.
- VOCALES PROPIETARIOS:**
- PRIMERO:** *Dr. Juan Casillas García de León,*
rector de la Universidad Externado de
Colombia,
Bogotá, Colombia.
- SEGUNDO:** *Dr. Pablo Bolaños,*
rector de la Universidad de Carabobo,
Valencia, Venezuela.
- TERCERO:** *Dr. Juan Casillas García de León,*
rector de la Universidad Autónoma Me-
tropolitana,
México, D. F.
- CUARTO:** *Dr. Claudio Gutiérrez,*
rector de la Universidad de Costa Rica,
San José, Costa Rica.
- SECRETARIO GENERAL A.I.:** *Dr. Pedro Rojas.*

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES
DE AMÉRICA LATINA, 1979-1982

- PRESIDENTE:** *Dr. Fernando Hinestrosa,*
rector de la Universidad Externado de
Colombia,
Bogotá, Colombia.
- PRIMER VICEPRESIDENTE:** *Ing. Rubén Orellana,*
rector de la Escuela Politécnica Nacional,
Quito, Ecuador.
- SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** *Ing. Héctor Ochoa Zuleta,*
rector de la Universidad Centro Occi-
dental "Leandro Alvarado",
Barquisimeto, Venezuela.
- TERCER VECEPRESIDENTE:** *Dr. Juan Óscar Usher Tapponier,*
rector de la Universidad Católica "Nues-
tra Señora de la Asunción",
Asunción, Paraguay.
- VOCALES PROPIETARIOS:**
- PRIMERO:** *Dr. Francisco Leonel de Cervantes L.*
rector de la Universidad La Salle,
México, D. F.
- SEGUNDO:** *Dr. José Tola Pasquel,*
rector de la Pontificia Universidad Cató-
lica del Perú,
Lima, Perú.
- TERCERO:** *Dr. Antonio Rosario,*
rector de la Universidad Autónoma de
Santo Domingo,
Santo Domingo, República Dominicana.
- CUARTO:** *Lic. José Enrique Montecino,*
rector de la Universidad del Aconcagua,
Mendoza, Argentina.
- SECRETARIO GENERAL:** *Dr. Pedro Rojas.*

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE:

Dr. Guillermo Soberón,
rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y presidente de la UDUAL.

MIEMBROS:

Dr. Fernando Pérez Correa,
secretario general administrativo de la Universidad.

Ing. Gerardo Ferrando Bravo,
secretario general administrativo de la Universidad.

Lic. Diego Valadés,
abogado general de la Universidad.

Ing. Eduardo L. Dorantes,
secretario de Rectoría de la Universidad.

Act. Cuauhtémoc Valdés,
director de Planeación de la Universidad.

Ing. Juan Casillas García de León,
rector de la Universidad Autónoma Metropolitana y
Miembro del Consejo Ejecutivo de la UDUAL.

Dr. Rafael Velasco Fernández,
secretario general ejecutivo de la Asociación Nacional
de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES).

Dr. Pedro Rojas,
secretario general a.i. de la UDUAL.

TEMAS Y PONENTES OFICIALES

TEMAS DE LA ASAMBLEA

TEMA I: UNIVERSIDAD Y ESTADO.

Ponentes: *Héctor Fix Zamudio y*
Manuel Barquín Álvarez (México)
Mario Alzamora Valdés (Perú)
Carlos Medellín (Colombia)

TEMA II: EDUCACIÓN Y EMPLEO.

Ponentes: *José Aromando* (Argentina)
Diego Hernández Díaz (Venezuela)
Saúl Osorio Paz (Guatemala)

TEMA III: EL DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Ponentes: *Óscar Pino Santos* (Cuba)
Juan Gómez Millas (Chile)
Edmundo Ribadeneira (Ecuador)

CALENDARIO

CALENDARIO A QUE SE SUJETÓ LA CONFERENCIA

Domingo 11 de noviembre

- 10:00 a 13:00 hs. Inscripción de delegados.
18:00 hs. Sesión Preliminar. Instalación de la Asamblea por el Consejo Ejecutivo y elección de la Mesa Directiva.

Lunes 12 de noviembre

- 9:00 a 10:00 hs. CEREMONIA INAUGURAL. Conmemoración del XXX Aniversario de la Fundación de la UDUAL y Homenaje Póstumo al doctor Efrén C. del Pozo, según programa.
10:00 a 10:15 hs. Cancelación de estampillas postales por las máximas autoridades presentes.
10:15 a 13:00 hs. Primera Sesión Plenaria. Presentación de las ponencias oficiales sobre el Tema I: UNIVERSIDAD Y ESTADO. Discusión en lo general.
16:00 a 20:00 hs. Segunda Sesión Plenaria. Presentación de las ponencias oficiales sobre el Tema II: EDUCACIÓN Y EMPLEO. Discusión en lo general.

Martes 13 de noviembre

- 9:00 a 13:00 hs. Tercera Sesión Plenaria. Presentación de las ponencias oficiales sobre el Tema III: EL DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Discusión en lo general.
16:00 a 20:00 hs. Trabajos simultáneos de Comisiones sobre los Temas I, II y III.

Miércoles 14 de noviembre

- 9:00 a 11:00 hs. Cuarta Sesión Plenaria. Presentación del Relato General.
11:00 a 14:00 hs. Sesión de negocios. Elección del nuevo Consejo Ejecutivo de la UDUAL.

CEREMONIA DE CLAUSURA.

VIII ASAMBLEA GENERAL

Palacio de Minería, México, D. F.

SESIÓN PRELIMINAR

Domingo 11 de noviembre, 1979.

18 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Palabras de bienvenida por el presidente de la UDUAL.
2. Lectura del primer registro de asistencia:
 - a) Delegados de las universidades afiliadas con anotación de los presidentes de delegación;
 - b) Expresidentes de la UDUAL, ponentes, observadores, invitados especiales, etcétera.
3. Informe de los trabajos de organización de la VIII Asamblea.
4. Ratificación del Reglamento.
5. Constitución de la Mesa Directiva:
 - a) Elección y toma de posesión del presidente;
 - b) Elección de un secretario general y dos secretarios adjuntos, a propuesta del presidente de la Mesa;
 - c) Elección del relator general;
 - d) Determinación de vicepresidentes (artículo 5º, inciso c del Reglamento adoptado para las Asambleas Generales de la UDUAL).
6. Elección de la Comisión de Coordinación y Estilo, a propuesta del presidente de la Mesa.
7. Estudio y aprobación de la Agenda de la Asamblea.
8. Asuntos generales.

ACTA DE LA SESIÓN PRELIMINAR

En el salón de actos del Palacio de Minería de la ciudad de México, siendo las 18 horas del domingo 11 de noviembre de 1979, bajo la presidencia del doctor Guillermo Soberón, presidente del Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina y rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, y con asistencia en la Mesa de Honor de: Avelino J. Porto, rector de la Universidad de Belgrano y primer vicepresidente de la UDUAL; Camilo Mena, rector de la Universidad Central del Ecuador y segundo vicepresidente; Óscar Usher Tapponier, rector de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" y tercer vicepresidente; Fernando Hinestrosa, rector de la Universidad Externado de Colombia y primer vocal propietario; Pablo Bolaños, rector de la Universidad de Carabobo y segundo vocal propietario; Claudio Gutiérrez, rector de la Universidad de Costa Rica y cuarto vocal propietario; Carlos Tünnermann, ministro de Educación de Nicaragua y expresidente de la UDUAL, se abrió la Sesión Preliminar.

El presidente del Consejo Ejecutivo de la UDUAL, dio la bienvenida a los señores delegados asistentes y recalcó la especial relevancia de la VIII Asamblea, al celebrarse conjuntamente el XXX Aniversario de fundación de la UDUAL.

A continuación el doctor Guillermo Soberón concedió la palabra al doctor Pedro Rojas, secretario general, a.i., de la UDUAL, quien dio lectura al registro de asistentes, así como un amplio informe sobre las actividades desarrolladas por la Comisión Organizadora. La lista del registro de asistentes y la de presidentes de delegación, forman parte de esta acta y figuran anexas.

Acto seguido, el propio doctor Soberón, sometió a la consideración de la Asamblea la aprobación del Reglamento adoptado por las Asambleas Generales de la Unión, repartido previamente, el que se aprobó en su totalidad por los señores delegados.

A continuación la presidencia sometió a la consideración del plenario

la elección de la Mesa Directiva de la VIII Asamblea. Solicitó la palabra el doctor Gerardo Fernández Capa, rector de la Universidad Técnica de Machala, quien destacó la personalidad del doctor Guillermo Soberón y en especial su gran empeño y participación en la organización de la VIII Asamblea; por lo anterior el doctor Fernández presentó a la consideración de la Asamblea la elección del doctor Soberón como presidente de la Mesa Directiva, lo cual fue aprobado por aclamación de los señores delegados.

En calidad de presidente de la Asamblea, el doctor Guillermo Soberón propuso al doctor Pedro Rojas como secretario general de la misma, y como secretarios adjuntos a los doctores Armando Soto Escalona de la Universidad del Zulia y José Alberto Sáenz Renauld de la Universidad de Costa Rica. Propuso, asimismo, como relator general al licenciado Ignacio Carrillo Prieto, de la Dirección de Estudios y Proyectos Legislativos de la UNAM. Las propuestas fueron aprobadas por aclamación.

Finalmente, el doctor Soberón en su calidad de presidente de la Mesa Directiva, explicó que, siguiendo el procedimiento establecido por el Reglamento de Asambleas de la UDUAL, era necesario seleccionar por sorteo, el nombre de los países que ocuparían en forma rotativa las funciones de vicepresidente en cada una de las sesiones plenarias.

Primera sesión: Perú y Argentina.

Segunda sesión: Venezuela y Nicaragua.

Tercera sesión: Paraguay y Colombia.

Cuarta sesión: Ecuador y México.

El rector de la Universidad Nacional Autónoma de México explicó que cada una de las delegaciones de los países debería escoger un miembro de su delegación, misma que habría de representarla en calidad de vicepresidente de la Mesa Directiva.

La Comisión de Coordinación y Estilo quedó integrada por los relatores. La Comisión de Credenciales, como lo indica el reglamento, estuvo formada por los miembros del Consejo Ejecutivo asistentes a la Asamblea.

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA VIII ASAMBLEA GENERAL DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA

DELEGADOS OFICIALES:

ARGENTINA

UNIVERSIDAD DE BELGRANO

Avelino J. Porto, rector

Presidente de delegación.

José Aromando

Ponente oficial.

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

José Enrique Montecino, rector

Presidente de delegación.

Óscar David Cerutti

Rolando F. Calli Rey

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

José R. Álvarez, vicerector de formación

Presidente de delegación.

BRASIL

PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA DO RIO DE JANEIRO

Amarilho Checon, decano

Presidente de delegación.

COLOMBIA

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Carlos Medellín, decano

Presidente de delegación y
ponente oficial.

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Fernando Hinestrosa, rector

Presidente de delegación.

Augusto Hernández Becerra, profesor

COSTA RICA

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Claudio Gutiérrez Caranza, rector Presidente de delegación.
Helbert Guevara, miembro del Consejo Universitario,
José A. Sáenz Renault, presidente del Consejo Universitario
Mario Vargas Vargas, miembro del Consejo Universitario

CUBA

UNIVERSIDAD DE LA HABANA

Eustaquio Remedios de los Cuetos, rector Presidente de delegación.
René Ochoa Fúnez, vicerrector docente

GUATEMALA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

Saúl Osorio Paz, rector Presidente de delegación y ponente oficial.
Julio Alfonso Figueroa Gálvez, director del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales.

ECUADOR

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Rubén Orellana Ricaurte, rector Presidente de delegación.
Fausto Cárdenas Cruz, vicerrector
Gastón E. Vasconez M.
Gonzalo Muñoz, director del Instituto de Investigaciones Sociales
Stalin A. Suárez G., decano de Ingeniería Mecánica

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO

Iván Moreno Galárraga, rector Presidente de delegación.
Armando Vinuesa Molina, secretario general procurador

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Néilson Córdova Álvarez, profesor Presidente de delegación.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE QUITO

Hernández A. Andrade Tobar, rector Presidente de delegación.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Eudoro Cevallos de la Jara, rector Presidente de delegación.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Camilo Mena Mena, rector Presidente de delegación.
Jorge Guzmán, decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Guillermo Falconi Espinosa, rector Presidente de delegación.
Vicente Bastida Reinoso, profesor
Reinaldo Velarezo García, subdecano de Jurisprudencia
Jaime Jaramillo Guzmán, decano

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Raúl Armendáriz, rector Presidente de delegación.
Jorge Ortiz M., vicerrector

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ESMERALDAS
"LUIS VARGAS TORRES"

Fernando Santillán Jiménez, rector Presidente de delegación.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Gerardo Fernández Capa, rector Presidente de delegación.
Jaime Manuel Palacios Peralta, vicerrector

EL SALVADOR

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

José Salvador Flores, decano Presidente de delegación.
César Humberto Hidalgo Rivera, estudiante

HONDURAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Juan Almdares B., rector Presidente de delegación.
Julio Alfonso Figueroa Gálvez

MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MÉXICO

Javier Beristain Iturbide, rector Presidente de delegación.

VENEZUELA

UNIVERSIDAD DE CARABOBO

Pablo Bolaños, rector
Alfredo Kuper D'Alessandro, profesor-
contralor interno
Darío Sánchez Acuña, profesor titular

Presidente de delegación.

UNIVERSIDAD DE ZULIA

Armando Soto Escalona, vicerrector
administrativo

Presidente de delegación.

PONENTES OFICIALES:

Mario Alzamora Valdés	Perú
Edmundo Ribadeneira	Ecuador
Diego Hernández Díaz	Venezuela
Héctor Fix Zamudio	México
Manuel Barquín	México
Carlos Medellín	Colombia
José Aromando	Argentina
Saúl Osorio Paz	Guatemala
Juan Gómez Millas	Chile

EXPRESIDENTES DE LA UDUAL

Juan Gómez Millas
Ignacio González Ginouves
Hernando Morales Molina
Carlos Tünnermann Bernheim
Rafael Kasse-Acta
Fernando Storni
Felipe Mac Gregor

INVITADOS ESPECIALES:

CANADA

ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA INTERAMERICANA

Gilles Boulet Presidente
François Lorient Secretario Ejecutivo

UNIVERSIDAD DE QUEBEC

Arguin Gerard Rector

COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Clara Zomer Rezler

Directora de la Oficina de Planificación
de la Educación Superior

ECUADOR

ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE UNIVERSIDADES Y
ESCUELAS POLITÉCNICAS

Alfonso N. Beltrán F.

FRANCIA

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE UNIVERSIDADES

Douglas J. Aitken

Secretario General

MÉXICO

ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Rafael Velasco Fernández

Secretario general ejecutivo y miembro
de la Comisión Organizadora

COMISIÓN ORGANIZADORA:

Pedro Rojas

Secretario general, a.i. de la UDUAL.

Cuauhtémoc Valdés Olmedo

Director de Planeación de la UNAM.

DELEGADOS OBSERVADORES:

COLOMBIA

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE BOGOTÁ

Pedro Nel Forero Ruiz,

Vicerrector de Promoción y Bienestar.

ECUADOR

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

Bolívar Lupera Icaza,

Rector

Hipólito Huacón Bermeo,

Director

Enrique Ramírez Almeida,

Subdecano

Edwin Jorge Ulloa Arrellano,

Profesor

José Realpe Galarza,

Profesor.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABI

Baudilio Delgado Robles, Rector
Guido Arroyo Muentes, Vicerrector
Mariano Mendoza

EL SALVADOR

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

René Medellín Olivas

MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL DE LA LAGUNA

Sergio Machado Muñoz, Director

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rolando Martínez Murcio, Secretario particular del rector.
Miguel Ángel Flores Salgado
Marina Guzmán Vanmaater de
Cisneros

Dela Lagunes Solana

Ángel San Román

Juan Manuel de la Serna Herrera

Ignacio Sosa Álvarez

Huascar Taborga T.

VENEZUELA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

Marcial A. Huggins Q., Vicerrector académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN RODRÍGUEZ

Arturo Navas Gómez, Vicepresidente.

INFORME DE LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN

INFORME DE LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN DE LA VIII ASAMBLEA GENERAL DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA, rendido por el doctor Pedro Rojas, miembro de la misma.

Durante la VII Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, efectuada en Oaxtepec, Estado de Morelos, México, en noviembre de 1976, no se dejaron fijadas fecha, lugar y temario para la siguiente VIII Asamblea. Poco después, el secretario general de la UDUAL considerando que la VII Asamblea debió realizarse en Venezuela, exploró en primer lugar la posibilidad de efectuar la VIII en una universidad venezolana. El doctor Efrén C. del Pozo intercambió correspondencia y tuvo entrevistas en ese sentido con el director general de Educación Superior de Venezuela, doctor Luis Manuel Manzanilla, quien sugirió como sede la Universidad de Carabobo, de Valencia, Venezuela. El rector de dicha Universidad, doctor Pablo Bolaños, aceptó la sugerencia.

Por causas de diversa índole la Universidad de Carabobo debió declinar más tarde el ofrecimiento. Entonces, y de acuerdo con el Consejo de Rectores de las Universidades Venezolanas, el Consejo Ejecutivo de la UDUAL resolvió en su XXIV reunión que se aceptara como sede la Universidad Nacional Autónoma de México que, al celebrar en este año 1979 el cincuentenario de su autonomía, gustosamente se ofreció a incluir la realización de la VIII Asamblea de la UDUAL dentro del marco de actividades conmemorativas. La Universidad Central del Ecuador, por su parte, brindó su candidatura para realizarla, o en su defecto, servir de sede alterna.

El Consejo Ejecutivo de la UDUAL al resolver aceptar el patrocinio de la UNAM, se puso en contacto con sus autoridades y de inmediato se iniciaron los trabajos de organización de la VIII Asamblea General que va a realizarse.

En ese sentido en el mes de agosto de 1978, en la misma XXIV reunión del Consejo Ejecutivo de la UDUAL en que se aceptó el patrocinio de la UNAM, se resolvió que la fecha de la Asamblea sería entre los días 11 y 14

de noviembre de 1979. También se programó el temario de la misma y se acordó que deberían designarse tres ponentes por cada uno de los tres temas a la vez que solicitar a las universidades afiliadas a la UDUAL remitiesen ponencias en plazos que se fijarían con posterioridad de acuerdo a las normas del reglamento general.

El 3 de octubre de 1978 la Secretaría General remitió una circular convocando a todas las universidades afiliadas de América Latina.

El 1º de febrero de 1979, en la sala de juntas del secretariado de la UDUAL, en la Ciudad Universitaria de México, D. F., se efectuó la primera reunión preparatoria por parte de la Comisión Organizadora de la VIII Asamblea General de la UDUAL. Dicha Comisión quedó integrada por el rector de la UNAM y presidente de la UDUAL doctor Guillermo Soberón, doctor Fernando Pérez Correa, secretario general académico de la UNAM, ingeniero Gerardo Ferrando Bravo, secretario general administrativo de la UNAM, licenciado Diego Valadés, abogado general de la UNAM, ingeniero Gerardo L. Dorantes, secretario de rectoría de la UNAM, actuario Cuauhtémoc Valdés, director de Planeación de la Universidad, doctor Juan Casillas García de León, rector general de la Universidad Autónoma Metropolitana y miembro del Consejo Ejecutivo de la UDUAL, doctor Rafael Velasco Fernández, secretario general ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES), y el doctor Efrén C. del Pozo, secretario general de la UDUAL. Participó en la reunión el doctor Pedro Rojas, entonces coordinador general de conferencias y asambleas de la misma institución.

Los resultados de la precitada reunión en la que participaron los doctores Guillermo Soberón, Efrén C. del Pozo, Pedro Rojas y los ingenieros Gerardo Ferrando Bravo y Carlos Izunza, fueron los siguientes:

Se confirmaron las fechas acordadas por el Consejo Ejecutivo de la UDUAL en agosto de 1978, es decir 11 a 14 de noviembre de 1979. Se fijó como plazo para la recepción de ponencias de las universidades afiliadas, el 31 de marzo de 1979 y el 30 de junio del mismo año para la recepción de las ponencias oficiales.

Se aprobaron los nombres de los ponentes oficiales propuestos por la secretaria general de la UDUAL, a reserva de su aceptación. La nómina y temario quedaron estructurados de la siguiente forma:

Tema I. UNIVERSIDAD Y ESTADO.

Ponentes oficiales:	Dr. Héctor Fix Zamudio	(México)
	Dr. Manuel Barquín Álvarez	(México)
	Dr. Mario Alzamora Valdés	(Perú)
	Dr. Carlos Medellín	(Colombia)

Tema II. EDUCACIÓN Y EMPLEO.

Ponentes oficiales:	Dr. José Aromando	(Argentina)
	Dr. Diego Hernández Díaz	(Venezuela)
	Dr. Saúl Osorio Paz	(Guatemala)

Tema III. EL DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Ponentes oficiales:	Dr. Óscar Pino Santos	(Cuba)
	Dr. Juan Gómez Millas	(Chile)
	Dr. Edmundo Ribadeneira	(Ecuador)

Asimismo en dicha sesión se aprobó que la XXV reunión del Consejo Ejecutivo de la UDUAL tendría lugar en las oficinas del secretariado de la misma los días 8 y 9 de noviembre de 1979, y que el Congreso sobre "Significado y esencia de la autonomía universitaria en Latinoamérica" se celebraría los días 5 a 7 de noviembre (que luego fueron transferidos al 30 y 31 de octubre); se elaboró la lista de invitados al Congreso.

Se resolvió que los gastos de pasaje y estancia para que asistan a las respectivas reuniones los miembros del Consejo Ejecutivo, los invitados al Congreso, los expresidentes de la UDUAL y los ponentes oficiales de la Asamblea, serían cubiertos por la UNAM.

En otro orden de asuntos se aprobó que como parte de las celebraciones del XXX aniversario de la UDUAL (1949-1979) y de la exaltación de la autonomía universitaria, se imprimiera un timbre conmemorativo y se forjara una medalla, en plata; también se publicaría un volumen con originales que se solicitarían a los expresidentes de la UDUAL y miembros del Consejo Ejecutivo, y un libro preparado por el doctor Carlos Tünnermann que llevó por título *La universidad y su problemática* el que en estos momentos está en la imprenta.

El 17 de abril de 1979, y también en el secretariado de la UDUAL, tuvo lugar la segunda reunión preparatoria de la Comisión Organizadora. Dicha reunión estuvo presidida por el doctor Guillermo Soberón, y por la UDUAL participó el doctor Pedro Rojas como coordinador de conferencias y en representación del doctor Efrén C. del Pozo, que se econtraba imposibilitado por motivos de salud.

Se resolvió citar la tercera reunión preparatoria de la Comisión Organizadora que tuvo lugar en la sede del secretariado de la UDUAL el 2 de octubre de 1979. En la misma, también presidida por el doctor Guillermo Soberón con la asistencia del ahora secretario general interino de la UDUAL, doctor Pedro Rojas, se procedió a informar sobre las gestiones efectuadas

en lo relativo a invitaciones a los integrantes de la Asamblea y ponentes, obtención del local del Palacio de Minería para realizar el evento, acuñación de la medalla conmemorativa y la impresión del sello postal relativos al XXX aniversario de la UDUAL. Se ultimaron algunos detalles finales acerca de la parte organizativa.

Planteados los eventos en las condiciones anteriores, se celebraría la VIII Asamblea General de la UDUAL, en la forma prevista, los días del 11 al 14 de noviembre de 1979, en el Palacio de Minería de la ciudad de México.

CEREMONIA INAUGURAL

Lunes 12 de noviembre, 1979

Salón de Actos. Palacio de Minería

9:00 a 10:00 horas

La ceremonia inaugural de la VIII Asamblea se realizó en el salón de actos del Palacio de Minería, de la ciudad de México, el lunes 12 de noviembre, a las 9:00 horas.

La Mesa de Honor estuvo integrada por las siguientes personalidades:

El licenciado Fernando Solana, secretario de Educación Pública, en representación del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado José López Portillo; el doctor Guillermo Soberón Acevedo, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y presidente del Consejo Ejecutivo de la UDUAL; el doctor Carlos Tünnermann, ministro de Educación de Nicaragua y expresidente de la UDUAL; el doctor Douglas J. Aitken, secretario general de la Asociación Internacional de Universidades; el doctor Juan Gómez Millas, expresidente de la UDUAL; el licenciado Rafael Velasco Fernández, secretario general de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior; el doctor Fernando Hinestrosa, rector de la Universidad Externado de Colombia y vocal propietario del Consejo Ejecutivo de la UDUAL; el señor Telésforo Contreras, jefe del Departamento Filatélico de la Dirección General de Correos, en representación del señor Romeo Rincón Serrano; y el doctor Pedro Rojas, secretario general a.i. de la UDUAL. El programa de la ceremonia fue el siguiente:

Palabras de bienvenida, por el doctor Guillermo Soberón.

“El XXX Aniversario de fundación de la UDUAL”, por el doctor Fernando Hinestrosa.

“El doctor Efrén C. del Pozo, impulsor de la UDUAL”, por el doctor Pedro Rojas.

Los trabajos de la VIII Asamblea fueron formalmente inaugurados por el licenciado Fernando Solana, en representación del Presidente José López Portillo. El coro de la Universidad Nacional Autónoma de México amenizó el acto.

Al término de la ceremonia, las personalidades presentes procedieron a la cancelación de un timbre postal, conmemorativo del XXX Aniversario de fundación de la UDUAL y de la celebración de la VIII Asamblea General.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. GUILLERMO SOBERÓN,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉ-
XICO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UDUAL

Sr. Secretario de Educación Pública,

Sr. Ministro de Educación de la hermana República de Nicaragua,

Distinguidas personas integrantes de la Mesa de Honor,

*Señores rectores y representantes de las instituciones afiliadas a la Unión de
Universidades de América Latina:*

A tres años de haber sido designado Presidente de esta Unión y de haber recibido con ello uno de los más honrosos encargos a que pueda aspirar un universitario, me es altamente satisfactorio ofrecer ante ustedes un panorama sucinto de lo que nuestra magna comunidad universitaria latinoamericana, ha realizado en el tiempo transcurrido desde entonces.

Han sido muchas y de gran interés, las actividades llevadas a cabo por la Unión de Universidades de América Latina, con posterioridad a la VII Asamblea General verificada en 1976. Se han realizado, en diversos países, siete conferencias sobre tópicos diversos y para discutir cuestiones inherentes a distintas Escuelas y Facultades Universitarias; el Seminario sobre Nuevas Tendencias y Responsabilidades para las Universidades de América Latina organizado por esta Unión en cooperación con la UNESCO, la Asociación Nacional de Universidades y la Universidad Nacional Autónoma de México; el Simposio para la Coordinación y Difusión de los Estudios Latinoamericanos; la Reunión Especial de Rectores de Centroamérica y del Caribe en que se examinó el clima de violencia por el que atravesaban las Universidades de esa área, especialmente en Guatemala; y el Congreso sobre el Significado y Esencia de la Autonomía Universitaria, organizado conjuntamente con la Universidad Nacional Autónoma de México. Todas ellas verificadas en esta ciudad.

Por otra parte, el Consejo Ejecutivo de la UDUAL celebró 4 reuniones:

en Quito, en Buenos Aires y en México, habiendo concluido la más reciente el pasado día 9.

Nuestra Unión ha ampliado sus posibilidades al establecer vínculos con varios Consejos y Asociaciones Nacionales de Universidades de países de la región latinoamericana.

Además, la UDUAL ha participado en 8 reuniones de carácter internacional no latinoamericanas. Entre ellas tres Seminarios de la Asociación Internacional de Universidades en Alejandría, en Halle Wittermberg y en Lome; las trigésimo tercera, cuarta y quinta sesiones de trabajo del Consejo de Administración de la misma Asociación celebradas, respectivamente, en Kioto, Filadelfia y Sofía; el Seminario Panamericano sobre atención a la salud organizado por la Federación Panamericana de las Escuelas y Facultades de Medicina en América Latina en Caracas; el XII Congreso Quinquenal de las Universidades de la Commonwealth y la XII Asamblea General de la Federación Internacional de las Universidades Católicas en Porto Alegre.

Puede apreciarse, por lo anterior, que tanto en su organización interna como en su participación en actividades organizadas por otras asociaciones, la Unión de Universidades de América Latina se ha caracterizado por una muy decidida participación en los problemas de la educación superior de América Latina y del mundo.

Los resultados de las diferentes conferencias, congresos, reuniones, seminarios y simposia han marcado pautas de incuestionable importancia en la vida de las instituciones y en la obra de los universitarios.

Seguro estoy, por lo mismo, de que quienes han decidido incorporarse para sumar su esfuerzo al nuestro, habrán de encontrar en el seno de UDUAL una idónea correspondencia para sus expectativas y un entusiasta apoyo para la realización de sus esperanzas. Quince instituciones se incorporaron en estos tres años, por acuerdo del Consejo Ejecutivo de UDUAL; con las cuales la Unión cuenta ya con 108 miembros titulares. Se han recibido solicitudes de afiliación por parte de 8 universidades más y han sido incorporadas con el carácter de miembros asociados 20 institutos regionales y un politécnico.

Así, la fortaleza de nuestra Unión, caracterizada desde siempre por la voluntad de quienes dieron origen a este movimiento, se ve acrecentada hoy por el número considerable de quienes la integran. Nuestra Unión está abierta a todas las Casas de Estudio del hemisferio y participa de todas las inquietudes de los universitarios latinoamericanos. Hemos construido un foro continental para la expresión libre; foro del que cada Universidad es causa y destino; foro que enaltece nuestras mejores tradicionales y funda nuestras

mejores esperanzas; foro que se ensancha día a día y del que yo, personalmente, me siento orgulloso por haberlo presidido a lo largo de tres años.

Las ideas y discusiones de los universitarios latinoamericanos han quedado registradas como testimonio de empeño y como fuente de inspiración para otros universitarios. Por lo mismo, los números 66 a 77 de nuestra publicación trimestral *Universidades*, publicados ya los 11 primeros y en prensa el último, dan cuenta de tres años de un quehacer sin cesar. Además, 16 títulos monográficos ofrecen el compendio de nuestras reuniones y de nuestras ideas. A lo anterior se suma la publicación de 24 números de la *Gaceta UDUAL*, comenzada en octubre de 1977, que se distribuye de manera gratuita y ofrece el panorama informativo de nuestra vida cotidiana.

La UDUAL ha expresado su voz, a pedido específico, ante las difíciles circunstancias por las que han atravesado algunas universidades de la región.

De manera muy especial me complace comunicar, ante esta Asamblea General, que las universidades mexicanas han venido sosteniendo en los últimos años la conveniencia y la necesidad de que se eleve la autonomía universitaria al carácter de garantía constitucional. Nuestra aspiración se ajusta plenamente a lo preceptuado por los estatutos de la UDUAL que en su artículo 2º, inciso f), señalan: "promover el reconocimiento y respeto de la autonomía universitaria..." y a lo que prescribe la Carta de las universidades latinoamericanas, punto de arranque de nuestra Unión, en su artículo 2º "las universidades latinoamericanas deben lograr el reconocimiento de su autonomía y defenderla como medio de garantizar su función espiritual y su libertad científica, administrativa y financiera".

Acorde con lo anterior, en la I Conferencia Latinoamericana de Legislación Universitaria que se desarrolló bajo los hospitalarios auspicios de la Universidad Central del Ecuador entre los días 6 y 11 de marzo de 1977, se examinó el tema correspondiente a las Universidades y la Constitución en América Latina y se afirmó que el reconocimiento constitucional del régimen universitario es conveniente para el efecto de otorgar garantías especiales a la prestación del servicio educativo. Por lo mismo, en esa conferencia se mantuvo "como aspiración fundamental de la Universidad Latinoamericana el reconocimiento constitucional de la autonomía universitaria" con la sugerencia que en aquellos países donde tal reconocimiento no existía, se promoviera su inclusión en las constituciones.

Los mexicanos hemos sido viejos luchadores por la autonomía universitaria. A la posición clara y a la recomendación precisa de la UDUAL, corresponden análogos planteamientos formulados de manera colectiva a través de la Unión de Universidades e Instituciones de Educación Superior en México a partir de la declaración de Tepic de 1972; posiciones que, de manera particular, cada Universidad ha venido sosteniendo apoyándose en los

argumentos que la libertad otorga y que el fructífero ejemplo de la labor universitaria permite invocar.

En la Universidad Nacional Autónoma de México celebramos, por nuestra parte, el cincuentenario de la obtención de la autonomía acreditando, públicamente, nuestra responsabilidad para con la sociedad mexicana y nuestra vinculación fraternal con los universitarios latinoamericanos.

No puedo ni debo ocultar, en este momento, la inmensa satisfacción que ha producido entre los universitarios mexicanos que el pasado 10 de octubre el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos remitiera a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión un proyecto para adicionar la Constitución, consignando a la autonomía universitaria como garantía constitucional. No es menor el agradecimiento que el júbilo, por eso, en esta ocasión y ante los representantes de la comunidad universitaria latinoamericana reitero el reconocimiento de los universitarios mexicanos al presidente José López Portillo por haber dado cauce, en México, a lo que es una aspiración colectiva de los universitarios latinoamericanos.

Lo que hemos dicho respecto de México es válido respecto del hemisferio entero: la autonomía ha ofrecido a las universidades la oportunidad de regir su vida interna con libertad y ha vinculado a los universitarios a un proceso permanente de formación de la cultura propia. Por ello, reiteramos que ser universitario es tener responsabilidades acrecidas y que la educación es la base del sistema democrático, la fuerza motora del progreso y el requisito esencial para el desarrollo libre de los pueblos.

Dentro del halagüeño panorama significado por el intenso trabajo que durante 3 años permitió la fructificación de muchos empeños, una nota de pesar nos ensombrece. Quien por muchos años protagonizó los más sobresalientes esfuerzos y encarnó los más caros anhelos de la fraternidad universitaria latinoamericana, falleció el 14 de mayo de este año. Al doctor Efrén C. del Pozo me refiero, al maestro prudente, al amigo generoso, al compañero entusiasta, al dirigente oportuno y eficaz. Al mexicano profundamente latinoamericano, que fue, quiero ofrecer un testimonio público de afecto, admiración y respeto.

No estaba prevista la celebración de esta asamblea en la ciudad de México. Ante la imposibilidad de llevarla a cabo en la Universidad de Carabobo, ante la dificultad extrema de procurar una nueva sede con el apremio que las circunstancias lo requerían, ante la imposibilidad de aplazar una reunión de la importancia que ésta tiene y, tomando en cuenta las circunstancias del Cincuentenario de nuestra autonomía, el Consejo Ejecutivo decidió que la Universidad Nacional Autónoma de México asumiera la responsabilidad de ser la Sede de la Asamblea. Agradecidos aceptamos con la

convicción de que la hermandad latinoamericana corresponde a nuestro origen y a nuestro destino.

Al llegar al término del encargo que me fue conferido, debo manifestar mi profundo agradecimiento hacia todos los miembros de esta Unión por el apoyo que sistemáticamente recibí de ellos; apoyo que hizo de mi tarea la más sencilla y la más grata que haya podido imaginarse y desearse; apoyo que dio sentido a tres años de labores ininterrumpidas y que me permite decir, con orgullo, que la Unión de Universidades de América Latina es hoy, como se quiso desde hace 30 años, uno de los baluartes más representativos de la cultura latinoamericana y del mundo.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

"EL XXX ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA UDUAL", por el doctor Fernando Hinestrosa, miembro del Consejo Ejecutivo de la UDUAL y rector de la Universidad Externado de Colombia.

Sr. Secretario de Educación Pública,

Sr. Ministro de Educación de la República de Nicaragua,

Distinguidas personas integrantes de la Mesa de Honor,

Señores rectores y representantes de las instituciones afiliadas a la Unión de Universidades de América Latina:

Tiene lugar esta VIII Asamblea General a tiempo que se cumplen treinta años de fundada la Unión, circunstancia que nos impele a evocar con gratitud y afecto a quienes, en septiembre de 1949, se concertaron en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en acto de afirmación esperanzada, para declarar a nombre de las altas Casas de Estudio de América Latina, su conciencia libertaria, democrática y autonomista y su decisión de luchar por la vigencia y la preservación de tales principios y de los valores culturales de nuestros pueblos dentro de una solidaridad académica y vital de las universidades y sus gentes.

Así se concibió y redactó la Carta Fundamental de la Unión. De entonces a hoy son múltiples las vicisitudes y aun las tragedias que se han cernido sobre nuestros países, vividas intensamente por las universidades. La historia de la UDUAL, escrita con mano temblorosa, mente diáfana y firmeza de carácter por el secretario general, expresa con fidelidad los logros, tropiezos y padecimientos de la organización y de sus integrantes a lo largo de seis lustros. Por la Unión ha pasado lo mejor de la inteligencia universitaria del subcontinente: rectores, decanos, maestros y estudiantes de todos los países, cada cual en su lugar y en su oportunidad, han aportado a ella su reflexión, su experiencia, sus ilusiones, sus angustias. La Unión, como foro de hombres libres, ha sido para los universitarios de América Latina un ejemplo y una escuela: somos muchos los que nos hemos formado en su seno. En asambleas, conferencias, seminarios y consejos. Hemos recorrido el territorio

continental y aprendido la preocupación de sus gentes. Nos hemos tratado. Amistades valiosas y firmes se han ido cultivando en comunidad sincera y jovial. Alternando mayores y jóvenes, cada quien, espontáneamente ha dado y recibido aliento, ciencia, destrezas, confianza en sí mismo y en los demás.

Al repasar la declaración de principios aprobada por la III Asamblea en 1959, vemos en ella, en lenguaje vigoroso y fluido lo que debiera ser un patrimonio común de la humanidad, cuya carencia en la realidad cotidiana se convierte en reto personal y colectivo: independencia cultural, política y económica de los países y de la región, en relación pacífica y emulativa entre sí y con las demás naciones; integración de la universidad y su comunidad local y nacional; la universidad en función de su pueblo, volcada sobre la identificación y solución de sus problemas y necesidades; la universidad receptora, creadora y propulsora de cultura, ciencia y técnica, imbuida de una ética de servicio y de solidaridad y proyectándola a su alrededor.

Creada la UDUAL en un momento propicio a la ilusión de transformaciones vastas y profundas de nuestras sociedades, a poco hubo de retornar a la realidad inveterada de sojuzgamiento y sacrificio, de la proeza diaria de vivir con dignidad y de pensar con independencia. Impotente para conjurar o detener persecuciones la Unión, empero, siempre se ha hecho presente en protestas contra los atentados y en solidaridad con los vencidos. El pensamiento libre de América Latina ha tenido en ella una luz y un amparo. Acosada por los acontecimientos y las pasiones, su dirección ha obrado con tiento y tino, con prudencia pero sin cobardía, presta más no impulsivamente. Malentendidas, tergiversadas a veces, sus declaraciones han ido sentando una especie de jurisprudencia de desempeño decoroso y valiente de la función universitaria: repudio de todo aquello que ningún universitario podría aceptar cualesquiera que fuesen sus convicciones políticas e impulso de lo que ninguno podría rechazar a despecho de las mismas. Libertad de expresión, libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación; exaltación de la dignidad de la persona y de los pueblos; condena de la dependencia, de la tortura y la abyección, lacras de todos los tiempos, siempre renacientes bajo las mismas y otras formas, no por sutiles menos oprobiosas.

Esa inestabilidad, esa inseguridad, esa adversidad continuas, hacen más importante la existencia y la solidez de la Unión y más significativos sus esfuerzos y resultados: aisladas, insulares, cuando no rivales, las universidades latinoamericanas, merced a la UDUAL, han establecido nexos entre sí y han adquirido personería en el concierto mundial. La Unión, con la celebración regular de conferencias de facultades y escuelas ha congregado a los universitarios para la revisión de los planes y programas de estudios, los métodos de docencia y aprendizaje y la indagación del profesional en la sociedad del presente. Paralelamente, en asambleas y seminarios ha incitado a la reflexión

y al análisis de los problemas básicos de la universidad de hoy y del futuro. Los estudiosos han podido expresar sus ideas y tomar las de otros por medio de la revista que periódicamente publica y los investigadores cuentan en los censos y las compilaciones que también edita y en sus servicios de biblioteca y hemeroteca con información completa y actualizada en el ramo. La UDUAL, cada vez con mayor intensidad y prestancia participa en organizaciones y certámenes internacionales. Son, insisto en ello, treinta años de continuidad de pensamiento, de conducta y de trabajo tesonero.

Sin duda, dentro de un común determinante de posición geográfica, de orígenes, de evolución cultural y de desarrollo económico y social, es grande la diversidad de estadios de nuestro subcontinente, y la Unión, lejos de ignorarlos o perderles de vista, ha partido de esa heterogeneidad y se ha desenvuelto en razón de ella. Así ha propiciado acuerdos bilaterales y plurilaterales y la asistencia de unas universidades a otras, no solo en ocasiones de calamidad o emergencia, sino estables y continuas. Los universitarios nos hemos venido haciendo a la idea de una patria latinoamericana, que debemos afianzar y transmitir a los demás, en proyección política y sentimental, y hemos también avanzado, por introspección, en la necesidad de reconocer las disparidades de todo género que al mismo tiempo que nos separan nos aproximan y dan sentido a la vida. América Latina es simultáneamente una y plural, cada día más variada, como lo es el mundo, y la coexistencia y el progreso exigen el reconocimiento teórico y práctico de ese hecho insoslayable, y una actitud de respeto mutuo.

Al cabo de treinta años, la UDUAL ha consolidado renombres y prestigio. Es la expresión de la universidad latinoamericana, y por ello debe perseverar en su afán de ser más completa y más auténtica. Igualmente ha ganado permanencia y eficacia en su administración y un arraigo geográfico. La Universidad Carolina de Guatemala y la Universidad de Buenos Aires le dieron sede y apoyo mientras pudieron. Luego, han sido la nación mexicana y la Universidad Nacional Autónoma de México quienes con la generosidad que las distingue y su proverbial espíritu latinoamericanista han albergado a sus hermanos y a la Unión. Aquí tenemos nuestro hogar y disponemos de grandes facilidades con entera libertad. Un edificio espléndido con todos los servicios físicos y administrativos, muestra, pero no totaliza esa hospitalidad, vertida delantamente en el respaldo y el apoyo de sus gentes, con quienes, como Lohengrin y Elsa, no nos preguntamos nombre, procedencia o condición, ciertos de comprendernos con lealtad y franqueza.

Cabalmente esta Asamblea se enmarca dentro de la celebración del cincuentenario de la autonomía universitaria, que con orgullo justificado realiza México, porque hemos querido refrendar aquí nuestras creencias y

tributar homenaje, en compañía de nuestros antiguos presidentes, a un jalón histórico que sentimos propio, es decir, latinoamericano.

Foro de análisis, de deliberación y de discusión, crisol de iniciativas, impulsora de esperanzas, la UDUAL ha de conservar y defender su espíritu liberal y pluralista. Por encima de discrepancias y contradicciones está nuestra condición de latinoamericanos. Que esta Asamblea recoja el legado de nuestros predecesores y mantenga vivo el recuerdo de quien por cerca de veinte años sirvió con abnegación, devota y sinceramente a la universidad latinoamericana desde la Secretaría General y durante toda su vida como un verdadero maestro.

“DR. EFRÉN C. DEL POZO, IMPULSOR DE LA UDUAL”, por el doctor Pedro Rojas, secretario general, a.i., de la UDUAL.

*Sr. Secretario de Educación Pública,
Sr. Ministro de Educación de la República de Nicaragua,
Sr. rector de la Universidad Nacional Autónoma de México,
Personalidades de la Mesa de Honor,
Representantes de las universidades latinoamericanas:*

Universitario de la mejor cepa, Efrén C. del Pozo asumió la Secretaría General de la Unión de Universidades de América Latina el 6 de octubre de 1960, hace 19 años, cuando estaba en crisis por su reciente traslado a México dada la hostilidad gubernamental que por entonces hacía víctima a la Universidad de San Carlos, que había sido su sede. Del Pozo para ese tiempo había realizado una brillante carrera como investigador científico aplicado a la fisiología humana y a la farmacología; había destacado como maestro de laboratorio y cátedra; tenía casi ocho años de trabajar en equipo con el rector Nabor Carrillo aplicado a la transformación profunda de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Universitario en el mejor sentido de la palabra, conjuntaba en su persona el espíritu de investigador teórico experimental y una extensa cultura humanística. Sobre la marcha de sus años formativos y de madurez había ensanchado sus horizontes con el conocimiento de las funciones y dinámica de la sociedad y sus instituciones y simultáneamente concebido críticamente la realidad histórica y los ideales del hombre con sus aplicaciones consecuentes. Sabía lo que era el rigor científico y lo que constituía la libertad para la investigación y para las creaciones y difusión de la cultura. Tenía remontados los horizontes hasta completar la relación del hombre en su medio, del hombre con sus propias facultades y del hombre con sus comunidades local, nacional y mundial. El conducto de la cultura a nivel superior le había llevado a comprender la relación y la responsabilidad del intelectual para con su pueblo y para con las sociedades que le eran afines,

preparándolo para ser al mismo tiempo, un hombre de dimensiones universales y un representante de las particularidades mexicana y latinoamericana.

La asunción a la Secretaría General de la Unión por el doctor del Pozo, le abrió un campo de trabajo en el que empeñaría una temporada de 19 años, última de su vida, constituyéndose en ejemplar impulsor de la UDUAL. La tomó como antes lo había hecho de otras ocupaciones, con una entrega total, absorbente, que no permitiera languidecer la organización, ni disolverse.

Ciertamente que el ideal de integrar culturalmente nuestra América Latina fue el principal motivo de la Unión y había que luchar hasta el fin por hacerlo realidad. Una especie de tarea infinita por la cual luchar sin descanso ni fatiga, clave de la unidad de los países hermanos de nuestro continente. A ese ideal, a estrechar la distancia entre meta y puntos de tránsito, entregó Del Pozo la gran sabiduría y experiencia acumuladas en su persona. Paralelamente nuestra agrupación había marcado objetivos o finalidades de la más pura raigambre universitaria, consagrados en la Carta de las Universidades Latinoamericanas aprobada por la II Asamblea General, celebrada en Santiago de Chile en 1953, y confirmada por los Estatutos de la UDUAL vigentes de la V Asamblea General, celebrada en Lima en el año de 1967; objetivos y finalidades que hubo de atender con el mayor celo posible.

Bajo su cargo ejecutivo, la Unión no se extinguió ni desfalleció, tampoco fue conculcada en aras de intereses extraños, ni admitió torceduras ni manipulaciones. Todo lo contrario, enderezó el rumbo y en acopio de prudencia cumplió con los propósitos básicos. Así, la UDUAL ha llegado a los treinta años de fundada y contempla un futuro promisorio, tanto para la organización misma cuanto para los pueblos que alientan a nuestras universidades.

Las Asambleas Generales celebradas por la UDUAL vienen a ser ocho para hoy. De ellas, corerspondió al doctor Del Pozo organizar de la cuarta en adelante y promover en su seno el estudio y discusión de los temas más candentes de tipo académico y político.

Las conferencias especializadas suman actualmente un número considerable y una buena parte de las mismas se efectuaron bajo su dirección. Así, las facultades y escuelas de Arquitectura son un total de ocho, de las que correspondieron a Del Pozo de la segunda en adelante; las de facultades y escuelas de Administración, fueron dos que se celebraron en el lapso de 19 años de gestión; las de facultades y escuelas de Derecho, un total de siete, de las que sólo la primera no fue organizada por él; de facultades y escuelas de Economía han sido siete y las dos primeras tampoco le correspondieron; de facultades y escuelas de Ingeniería solamente una y en ella intervino; las de facultades y escuelas de Medicina llegan a once y únicamente la primera fue anterior a su gestión. De difusión cultural y extensión uni-

versitaria la UDUAL ha realizado dos y de éstas, la segunda por gestiones de Del Pozo. A ese número agregaremos las dos que ha habido de Planeamiento Universitario, otras dos de Secretarios Generales, Presidentes y Directores de Asociaciones y Consejos Nacionales y Subregionales de Universidades de América Latina y una que organizamos sobre Legislación Universitaria.

Las conferencias de facultades y escuelas, al igual que las asambleas generales, se convocan para estudiar y debatir temarios de tipo académico y de proyección social. Las de especialidades, como difusión cultural, planeamiento y legislación, analizan críticamente las funciones universitarias relativas y proponen conceptos y líneas de conducta adecuados a las demandas de las instituciones y las comunidades correspondientes. Constituyen, además, todas ellas un medio de comunicación directa entre los concurrentes y de intercambio de opiniones que estrechan los lazos entre las casas de estudios.

Del Pozo fue muy consciente de las funciones que cumplían esas conferencias y de cómo, al eslabonarse, se hacía posible mantener los nexos latinoamericanos en la renovación de las generaciones. Por ello fue una preocupación constante suya que no perdieran continuidad ni se plantearan en abstracto, tarea nada fácil, sobre todo la primera, dadas las precarias condiciones reinantes en Latinoamérica durante las últimas 2 décadas. Igualmente el motivar el número de asistentes para que los grandes esfuerzos de las instituciones que las auspiciaban no se vieran defraudados ni así mismo contrariado el espíritu de unidad de nuestra organización.

Para mantener viva cotidianamente la presencia de la UDUAL, Del Pozo luchó por la edición y envió a las instituciones latinoamericanas de la revista trimestral *Universidades*, de la que bajo su cuidado han visto la luz hasta hoy 76 números y, además, la *Gaceta UDUAL*, de joven publicación mensual de las que han aprecido 24 números. Los *Censos Universitarios* latinoamericanos cuya periódica publicación reúne ya 6 volúmenes, fueron otro motivo de especial cuidado de su parte. Para prepararlos creó un Departamento de Estadística en el Secretariado, que recoge y vacía los datos que se recaban de las universidades afiliadas y no afiliadas de Latinomérica. Su idea del Censo y de los estudios que puedan realizarse en base a las informaciones que contienen, sólo se han visto limitados por las dificultades para reunir datos y las que implica no poder contratar expertos que realicen estudios en base a las informaciones. Solo una vez logró Del Pozo que se hiciera un estudio sobre el particular, el intitulado: *Examen de una década: sociedad y universidad, 1962-1971*.

De no menor rango fue la meta que se propuso el doctor Del Pozo de formar una hemeroteca universitaria latinoamericana, de la que, por las gestiones renovadas sin cesar y a la vuelta de los años, llegó a enorgullecerse.

Consideraba indispensable su existencia como centro de consulta de la vida de nuestras casas de estudio y, en los últimos tiempos, quiso incrementarla agregándole funciones y servicios como Centro de Información y Documentación Universitaria.

La atención personal que en dedicación y entrega puso al desarrollo y vitalización de la UDUAL, sus frecuentes viajes para organizar o asistir a las reuniones de la Unión, sus cuidados por defender la libertad de cátedra e investigación en las universidades del área, su lucha por la autonomía universitaria, su desvelo por la protección y reubicación en su caso de los docentes, funcionarios y estudiantes de las instituciones vulneradas, su prudencia para evitar enfrentamientos y rupturas que por transitorias situaciones políticas e ideológicas podían causar graves escisiones en la Unión, todo ello y mucho más, lo fueron consagrando como maestro universitario de América Latina, honroso título que le fue rendido por el plenario de la VII Asamblea General, en 1976.

Un aspecto más, que no debemos pasar por alto. Es el de la acción de Del Pozo para dar prestigio y lograr lugar prominente y respetable a las universidades de América Latina en el amplio terreno de la organización mundial. La Asociación Internacional de Universidades, la UNESCO, las organizaciones regionales de universidades, tantas otras instituciones de más allá de nuestros límites, aprendieron lo que es Latinoamérica a través de sus casas de estudios, de las que Del Pozo fue portavoz abanderado.

Hoy vemos el futuro como una magna tarea que se basará siempre en las concepciones y los caminos marcados por el doctor Efrén C. del Pozo. Faltan muchos frentes de acción por atender; se hace necesario revisar métodos; hay demandas de las bases universitarias que habrán de valorarse y ponerse en práctica; pero el ejemplo de Del Pozo será siempre determinante en el porvenir de la UDUAL. Universitario de la mejor cepa, impulsó a la Unión en forma que los ideales latinoamericanos cuya parte señera toca concientizar y perseguir a nuestras universidades, en tarea permanente, habrá de perdurar en lo futuro como ejemplo de honestidad intelectual y entrega a la causa que hizo propia. Consideramos que Efrén C. del Pozo no sólo marcó un hito en la historia latinoamericanista, sino que marcó una nueva apertura a la unión y consolidación de nuestra patria grande a través del conocimiento y la solidaridad de las universidades y nuestros pueblos. ¡Como impulsor de la Unión de Universidades de América Latina y todo lo que ella implica, le rendimos hoy un postrer y sentido reconocimiento!

PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Lunes 12 de noviembre, 1979

10:15 a 13:00 horas

ACTA

En el salón de actos del Palacio de Minería en la ciudad de México, siendo las 10:15 horas del lunes 12 de noviembre de 1979, se iniciaron los trabajos de la Asamblea, bajo la presidencia del doctor Guillermo Soberón, presidente de la misma, asistido de los vicepresidentes, doctor José Tola Pasquel, de la Universidad Católica del Perú; doctor José Enrique Montecino de la Universidad del Aconcagua, Argentina; licenciado Ignacio Carrillo Prieto, relator general, delegado de la Universidad Nacional Autónoma de México; doctor Pedro Rojas, secretario general a.i., de la Unión de Universidades de América Latina y secretario general de la Asamblea.

Se presentaron las ponencias oficiales sobre el tema "Universidad y Estado", con la participación de los doctores: Héctor Fix Zamudio, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y ex director del mismo; licenciado Manuel Barquín Álvarez, director del Centro de Documentación Legislativa de la Universidad Nacional Autónoma de México; Mario Alzamora Valdés, profesor de la Universidad Mayor de San Marcos, Lima, Perú y Carlos Medellín, decano de Estudios de la Universidad Externado de Colombia.

Una vez que concluyeron las exposiciones de los ponentes oficiales sobre el Tema I, se procedió a abrir el debate en lo general, al que acudieron los doctores: Eustaquio Remedios de los Cuetos, rector de la Universidad de La Habana y Claudio Gutiérrez Carranza, rector de la Universidad de Costa Rica.

Siendo las 13:00 horas se levantó la sesión.

UNIVERSIDAD Y ORDEN JURÍDICO ESTATAL

Por Héctor FIX ZAMUDIO *

I. INTRODUCCIÓN

1. En los últimos años se han elaborado numerosos estudios sobre diversos aspectos de la Universidad Latinoamericana, tomando en cuenta los ángulos más diversos, especialmente los de carácter sociológico, político, económico, pedagógico y aún filosófico, pero no ha ocurrido lo mismo respecto de la estructura y funciones jurídicas del régimen universitario de nuestro continente, ya que hasta muy recientemente se han efectuado análisis normativos que se han centrado, como es comprensible, en la autonomía de las universidades públicas, las que han sufrido numerosos ataques y agresiones por parte de organismos, grupos y sectores, tanto públicos como privados, externos e internos, y esto se advierte con especial frecuencia en el ámbito latinoamericano.

2. Lo anterior ha motivado que los estudios jurídicos se concentren en la naturaleza de la autonomía universitaria latinoamericana, como lo demuestra el excelente estudio del profesor Jorge Mario García Laguardia, quien con toda razón estima que el régimen legal de las universidades de nuestro continente y el concepto de su autonomía, están íntimamente vinculados a situaciones históricas reales y cambiantes, por lo que deben abandonarse actitudes abstractas y románticas que han mitificado negativamente su problemática.¹

3. Es explicable que tratándose de la propia autonomía universitaria que tan difícil ha sido de alcanzar en varios de nuestros países, y que resulta mucho más arduo conservar, se adopte una actitud no sólo romántica,

* Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Exdirector del mismo.

¹ Cfr. García Laguardia, Jorge Mario, *La autonomía universitaria en América Latina. Mito y realidad*, UNAM, México, 1977, p. 46.

sino inclusive de carácter emotivo a la cual se le ha dado una gran variedad de interpretaciones, que llegan hasta la mítica "república de estudiantes y de profesores" que se desprende del espíritu de la renombrada reforma de Córdoba de 1918.

4. Desde nuestro personal punto de vista es preciso reflexionar, por complicado que parezca, sobre la naturaleza jurídica de la Universidad latinoamericana, y en general de la universidad de nuestra época, con la cual comparte numerosos problemas, ya que es indispensable fijar su alcance en relación con los organismos estatales, si se toma en cuenta que constituye el resultado de la estructura y de las funciones que se atribuyen a nuestras casas de estudios.

5. Debemos partir, por tanto, de los conceptos fundamentales respecto de los cuales existe un principio de acuerdo entre los estudiosos de la naturaleza jurídica de las universidades públicas de nuestra región: es decir que su *estructura* corresponde a la de un *organismo descentralizado del propio Estado*, y que sus funciones esenciales, se concentran en la *docencia, la investigación y la difusión de la cultura*.

6. Si nos apartamos de estos principios básicos, nos encontramos con una profusión de opiniones de tal manera dispersas y a veces contradictorias, por lo que sería prácticamente imposible llegar a conclusiones coherentes y esto es así, en virtud de que todo universitario latinoamericano tiene un concepto propio y particular de la Universidad, o de su Universidad; en una gama tan variada, que va desde una institución exclusivamente científica, hasta aquella que la pretende vincular con movimientos políticos revolucionarios.²

7. Por otra parte, debemos destacar una observación indiscutible que se desprende de la realidad jurídica, política y social de nuestra región, en el sentido de que la descentralización administrativa y el carácter autónomo de nuestras Universidades, está vinculado con la organización política estatal de nuestros países, de manera que sólo puede concebirse en aquellos en los cuales existe un sistema ya no digamos estrictamente democrático, pero al menos con cierto grado de pluralismo, pues en todos los regímenes que profesan una sola ideología, sea de derecha o de izquierda, y rechazan toda disidencia política, sin que pretendamos hacer un juicio de valor al respecto, no puede concebirse ni la descentralización administrativa, ni menos aun su carácter autónomo.³

² Cfr. las reflexiones de Francisco López Cámara, "Hacia una concepción dialéctica de la autonomía universitaria", en *Deslinde*, núm. 53, UNAM, mayo de 1974, esp. pp. 9-12.

³ Este es el régimen que impera en los gobiernos autoritarios de Argentina, Chile y Uruguay, por una parte, y en cierta manera también en Cuba, cfr. García Laguardia, Jorge Mario, *op. cit.*, pp. 110-123, 125-131.

8. En tal virtud, al hablarse de las relaciones de la Universidad con el régimen jurídico estatal nos referimos exclusivamente a los ordenamientos de carácter pluralista, y no a los autoritarios, ya que en los últimos esta relación es muy simple, pues forman parte directa de la administración pública y sólo en los primeros es posible el análisis jurídico de la autonomía, tomando en cuenta, además, que el movimiento del péndulo, que tan trágico fue en la última década para la autonomía universitaria en varios países de nuestro continente, afortunadamente empieza a moverse en sentido opuesto como lo demuestran los casos recientes de Perú, Ecuador, Nicaragua y también de Portugal y España, que tan vinculados se encuentran con nuestros países.

II. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y RÉGIMEN UNIVERSITARIO

9. En la excelente monografía del profesor Jorge Mario García Laguardia: *La autonomía universitaria en América Latina, mito y realidad*, que hemos mencionado anteriormente,⁴ se señala la tendencia del constitucionalismo social que ha penetrado en la mayor parte de las constituciones latinoamericanas, dirigida a la consagración en forma expresa y con diversos matices, del principio de la autonomía universitaria, como ha ocurrido en las Leyes Fundamentales de Bolivia (1967); Costa Rica (1949); la anterior de Ecuador (1945); El Salvador (1966); Guatemala (1966); Honduras (1965); la derogada Constitución de Nicaragua (1974); Panamá (1972); Paraguay (1967); y Uruguay (1966).⁵

10. A lo anterior debe agregarse, la consagración expresa de la autonomía universitaria en los textos recientes de las Cartas Fundamentales de Ecuador, de enero de 1978;⁶ de Perú de julio de 1979,⁷ así como el pro-

⁴ *Ibidem*.

⁵ *Ibidem*, pp. 17-2.

⁶ En su parte relativa, el artículo 28 de la citada Carta Fundamental ecuatoriana, dispone: *Las universidades y escuelas politécnicas, tanto oficiales como particulares son autónomas y se rigen por la ley y su propio estatuto*. Para asegurar el cumplimiento de los fines, funciones y autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, el Estado creará e incrementará el patrimonio universitario y politécnico. Sus recintos son inviolables. No pueden ser allanados sino en los casos y términos en que puede serlo la morada de una persona. Su vigilancia y el mantenimiento del orden interno son de competencia y responsabilidad de sus autoridades. No podrán el Ejecutivo ni ninguno de sus órganos, autoridades o funcionarios clausurarlas ni reorganizarlas, total o parcialmente, ni privarlas de sus rentas o asignaciones presupuestarias...

⁷ En los términos del artículo 31 de la citada Carta Fundamental peruana: "La educación universitaria tiene entre sus fines la creación intelectual y artística, la investigación científica y tecnológica y la formación profesional y cultural. *Cada universidad es autónoma en lo académico, económico, normativo y administrativo, dentro*

yecto de reforma constitucional que actualmente se discute en el Congreso Federal de México.⁸

11. Por otra parte, resulta conveniente destacar que la nueva Constitución española de diciembre de 1978, también consagra expresamente, aun cuando sin intentar una definición de su contenido, la autonomía que la ley debe reconocer a las universidades españolas.⁹

12. En esta misma dirección debe señalarse que la Unión de Universidades de América Latina en el Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas (Guatemala, 1949), y en su Quinta Asamblea General (Lima, 1967), propuso que la autonomía universitaria debería elevarse a precepto constitucional en las Cartas Fundamentales de nuestra región.¹⁰

13. Este movimiento creciente hacia la consagración constitucional de la autonomía universitaria en las leyes supremas latinoamericanas, se explica claramente en virtud de que ha sido frecuente que el legislador secundario limite indebidamente o inclusive suprima dicha autonomía tan difícilmente alcanzada, por motivos políticos accidentales de las que son pródigos nuestros países; y por ello se requiere del apoyo de un texto fundamental, que si bien no posee virtudes mágicas, al menos permite que se pueda defender la propia autonomía a través de los diversos medios de control constitucional establecidos en los propios ordenamientos latinoamericanos.¹¹

14. Por todo lo anterior podemos concluir en el sentido de que el principio constitucional de la autonomía, aun cuando se traduzcan en un texto

de la ley. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades nacen por ley. Son públicas o privadas, según se creen por iniciativa del Estado o de particulares. Se rigen por la ley y por sus estatutos. Las universidades están constituidas por sus profesores, graduados y estudiantes. La comunidad y las universidades se coordinan en la forma que la ley señala. . ."

⁸ En la fracción VIII del artículo 3º constitucional que propone la iniciativa presidencial, se dispone: "Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de libertad de cátedra e investigación y libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso y permanencia de su personal académico y administrarán su patrimonio. El ejercicio de los derechos laborales tanto del personal académico como del personal administrativo se realizará de acuerdo con las modalidades necesarias para hacerlo compatible con la autonomía y con la libertad de cátedra y de investigación."

⁹ En los términos del artículo 27, inciso 10 de la Carta Fundamental española vigente, se dispone en forma escueta: "Se reconoce la autonomía de las universidades, en los términos que la ley establezca".

¹⁰ Cfr. García Laguarda, Jorge Mario, *op. cit.*, pp. 24-26.

¹¹ Cfr. Fix-Zamudio, Héctor, *Veinticinco años de evolución de la justicia constitucional 1940-1965*. UNAM, México, 1968, pp. 19-50; Id. "Verfassungskontrolle in Lateinamerika (Control constitucional en América Latina)", trad. al alemán por Nahme, Hans-Dieter y Horn, Hans-Rudolf, en *Jahrbuch des öffentlichen Rechts* (Anuario de Derecho Público), J.C.B. Mohr (Paul Siebeck), Tübingen, 1967, pp. 650-693.

escueto sin una definición sobre su contenido, debe considerarse como un marco de seguridad jurídica para las relaciones de las universidades latinoamericanas con el ordenamiento jurídico estatal, de tal manera que mientras subsista la normalidad constitucional, todos los órganos del poder están obligados a respetarla.

III. NATURALEZA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA LATINOAMERICANA

15. Resultaría muy complicado y motivo de un estudio de mayor extensión y profundidad, revisar diversos lineamientos que establecen las disposiciones constitucionales y los numerosos textos legales, sobre la estructura y funciones jurídicas de nuestras universidades, por lo que partiremos de la base indiscutible (con independencia de definiciones y calificativos), de que constituyen *organismos descentralizados de la organización estatal* —ya sea que se les llame corporaciones, establecimientos, entidades, instituciones e institutos— que se encuentran vinculados jurídicamente a las autoridades centrales, pero con facultades delegadas, con personalidad y con patrimonio propios; a fin de que puedan desarrollar con mayor eficacia el esencial servicio público de la educación superior a cargo del Estado.

16. Pero además de su carácter descentralizado, que implica, como hemos visto, personalidad jurídica y patrimonio propios, en el supuesto de una organización político pluralista, según lo hemos sostenido con anterioridad, la universidad posee, al menos en buen número de hipótesis, que tendencialmente están aumentando un régimen autónomo, que no es exclusivamente de *autoadministración*, en el sentido del derecho administrativo,¹² sino que también comprende sectores de las restantes funciones estatales, es decir, en relación con facultades legislativas y jurisdiccionales, y en este sentido puede afirmarse que las universidades autónomas poseen un régimen de *autogobierno*, similar en esencia pero no en extensión al de las entidades autónomas territoriales, como los municipios en numerosos ordenamientos contemporáneos, y las entidades federativas o regiones autónomas en los sistemas federales o regionales.¹³

17. El Estado liberal clásico poseía una administración bastante limitada que operaba esencialmente a través de las dependencias directas o centralizadas para la prestación de los servicios públicos, o bien con el auxilio de organismos privados a los que otorgaba concesiones para la

¹² Cfr. entre otros, García de Enterría, Eduardo, y Fernández, Tomás Ramón, *Curso de derecho administrativo*. Editorial Civitas, segunda reimpresión de la segunda edición, tomo I, Madrid, 1977, pp. 221-233.

¹³ Cfr. entre otros, Ferrando Badía, Juan, *El Estado universitario, el federal y el Estado regional*, Editorial Tecnos, Madrid, 1978, pp. 69-424.

prestación de algunos de estos servicios, por lo que los sistemas de autonomía sólo se concibieron en cuanto a la descentralización territorial, y escasamente en cuanto a los servicios mismos,¹⁴ pero ya en la primera posguerra, con las primeras manifestaciones del constitucionalismo social, se inicia la evolución de la descentralización por servicio,¹⁵ que culmina en esta segunda posguerra, en la cual, con el desarrollo del Estado Social de Derecho, llamado también Estado de bienestar, Estado manager, distribuidor o promotor,¹⁶ con el desarrollo considerable del llamado "sector paraestatal", integrado por organismos descentralizados y empresas públicas, y dentro de este sector, surgen los entes autónomos de autogobierno, entre los cuales empiezan a destacar las universidades públicas contemporáneas.

18. En resumen, y debido a la índole de este trabajo, debemos concluir en el sentido de que las universidades públicas dotadas de autonomía, deben considerarse como un sector de la administración de los servicios públicos de educación superior, es decir, organismos descentralizados de la administración, pero dotados de un régimen de autogobierno, que comprende la autoadministración, pero también delegación de facultades legislativas y jurisdiccionales.

IV. LAS RELACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA Y LA ADMINISTRACIÓN

19. En realidad, cuando se habla de la situación jurídica de las universidades públicas de carácter autónomo frente al Estado, se hace referencia a las relaciones con los órganos del poder, dentro de los cuales destaca por el predominio que ha adquirido en nuestra época, el organismo ejecutivo con independencia del sistema de gobierno al que pertenezca,¹⁷ y por otra parte, como ya lo hemos sostenido anteriormente, las propias uni-

¹⁴ Cfr. Mayer, Otto, *Derecho administrativo alemán*, trad. de Heredia, Horacio H., y Krotoschin, Ernesto, Ediciones Arayú, tomo IV, Buenos Aires, 1954, pp. 249-348; Jéze Gastón. *Principios generales del derecho administrativo*, trad. por San Millán Almagro, Julio N., Editorial Depalma, tomo II, Buenos Aires, 1949, pp. 197-221.

¹⁵ Cfr. Merkl, Adolfo, *Teoría General del Derecho Administrativo*, Editora Nacional, México, 1975, pp. 437-461.

¹⁶ Cfr. entre otros, García Pelayo, Manuel, "El Estado Social y sus implicaciones", en su libro *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, Alianza Editorial, Madrid, 1977, pp. 13-82.

¹⁷ La bibliografía sobre el creciente predominio del organismo ejecutivo en los sistemas político-constitucionales de nuestra época, con independencia de su forma de gobierno, es impresionante, por lo que nos limitaremos a señalar el trascendente libro de Duverger, Maurice, *La monarchie republicaine, ou comment les démocraties se donnent des rois*, París, 1974; Valencia Carmona, Salvador, *El poder ejecutivo latinoamericano*, UNAM, México, 1979; Carpizo, Jorge, *El presidencialismo mexicano*, Siglo XXI, 2ª Ed., México, 1979.

versidades forman parte de la administración pública, dentro del sector calificado como "paraestatal", por lo que los vínculos con la propia administración centralizada resulta particularmente complicados, debido a la tendencia hegemónica de esta última, especialmente en Latinoamérica.

20. De manera esquemática destacaremos muy brevemente los siguientes aspectos de la autoadministración autónoma universitaria: a) el nombramiento de autoridades, así como del personal académico y administrativo; b) libertad de cátedra y de investigación; c) selección de los estudiantes; d) patrimonio y presupuesto universitarios; e) domicilio.

21. a) El primer aspecto y tal vez el más trascendente de la verdadera autoadministración universitaria, se refiere a la *designación de autoridades*, sin interferencia de la administración centralizada, y que puede asumir las modalidades más diversas que no pretendemos describir en esta oportunidad, ya que lo importante no es la forma de nombramiento de rectores, directores generales y académicos, sino su independencia frente a los sectores de poder, lo que resulta muy arduo de lograr en la realidad política latinoamericana.

22. La designación del personal académico debe estar sujeto a procedimientos objetivos como los concursos de oposición y de méritos, señalados por la universidad respectiva, pero también resulta esencial que la situación del personal administrativo sea independiente tanto de la burocracia administrativa como del sector laboral empresarial.

23. Este último aspecto es bastante delicado y controvertido, ya que si bien la doctrina administrativa mexicana coincide en señalar que tienen carácter público las relaciones de las universidades autónomas con su personal académico y administrativo,¹⁸ no se han planteado sino hasta muy recientemente los problemas de estas relaciones respecto de la libertad de cátedra y de investigación;¹⁹ ya que por otra parte resulta discutible la corriente de opinión de algunos laboristas, en el sentido de que estas relaciones deben tener carácter contractual.²⁰

24. Si las universidades públicas son organismos descentralizados y

¹⁸ Cfr. Serra Rojas, Andrés, *Derecho administrativo. Doctrina, legislación y jurisprudencia*, Editorial Porrúa, 6ª Ed., tomo I, México, 1974, pp. 628-629; lo que habían afirmado también desde hace varios años los tratadistas Sánchez Cuén, Manuel, Carvajal, Ángel, y Carrillo Flores, Antonio, en su excelente estudio, "La naturaleza jurídica de la Universidad Autónoma de México", en *Revista General de Derecho y Jurisprudencia*, tomo V, núm. 2, México, 1934, pp. 223-229.

¹⁹ Cfr. el excelente análisis del tratadista mexicano Carrillo Prieto, Ignacio, *Autonomía y régimen laboral*, actualmente en prensa, y para Latinoamérica, el documentado estudio del jurista mexicano Carpizo, Jorge, El régimen laboral del personal académico en la Universidad Latinoamericana, suplemento a *Revista de la Universidad de México*, octubre de 1975.

²⁰ De Buen, Néstor, *Derecho del trabajo*, Editorial Porrúa, tomo II, México, 1977, pp. 550 y ss.; Trueba Urbina, Alberto, *Nuevo derecho del trabajo*, Editorial Porrúa, 3ª Ed., México, 1977, pp. 592 y ss.

además poseen autogobierno, no es posible que estén sujetos al régimen de trabajo empresarial, sino que debe buscarse una solución dentro del régimen laboral de los organismos públicos, que sea compatible "con la autonomía y con la libertad de cátedra e investigación", de acuerdo con la redacción del proyecto de consagración constitucional de la autonomía que se encuentra en trámite de aprobación en el Congreso Federal mexicano,²¹ y como anteriormente lo había planteado el rector Guillermo Soberón de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de una propuesta de reforma constitucional.²²

25. En efecto, ni el personal administrativo ni el académico se rigen por contratos individuales de trabajo, que son propios del régimen empresarial, ya sea público o privado, sino por la institución administrativa del *nomenclato*, y si bien existe imprecisión y anarquía en la definición de las relaciones laborales universitarias, por no haber analizado esta situación con rigor técnico, no puede admitirse la contratación colectiva, que es propia del sector económico de la producción y distribución de bienes y servicios del sistema empresarial ya que este instrumento desvirtúa la prestación estatal de la educación superior, que es propia del moderno Estado de Derecho Social.

26. b) Podemos afirmar que la libertad de cátedra y de investigación, que son defendidas con apasionamiento o combatidas con no menos vigor, están ligadas a la concepción pluralista de la universidad pública contemporánea, ya que sólo significan que el personal académico no debe estar sujeto a un control sobre su idoneidad política, ni perseguido por sus opiniones personales; pero además, que pueda realizar con toda independencia su labor docente y de investigación sin instrucciones concretas, sino exclusivamente de acuerdo con los planes y programas aprobados por los órganos técnicos y representativos de la propia universidad autónoma.

27. Pero estas dos libertades no sólo pueden ser afectadas por la interferencia de las autoridades administrativas estatales, sino también por sectores internos, como la experiencia latinoamericana, lo ha demostrado, ya sea

²¹ En la parte relativa de la exposición de motivos de esta iniciativa presentada por el Presidente de la República ante la Cámara de Diputados el 11 de octubre de 1979, se expresa: "...Las universidades públicas del país han solicitado que se legisle a nivel constitucional para garantizar el ejercicio de su autonomía y precisar las modalidades de sus relaciones laborales, con el fin de hacer compatibles la autonomía y los fines de las instituciones de educación superior con los derechos laborales de los trabajadores tanto académicos como administrativos..."

²² A través de esta propuesta se pretendía introducir un apartado "C" al artículo 123 de la Constitución Federal, y fue presentada por el rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, doctor Guillermo Soberón Acevedo al Presidente de la República con fecha 24 de agosto de 1976, con el objeto de establecer bases especiales para la legislación laboral universitaria, propuesta que fue objeto de apasionados debates en la Secretaría de Gobernación, que pueden consultarse en el volumen intitolado *Planteamientos varios en torno a la propuesta de adición del Apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1977.

por grupos estudiantiles, y más recientemente, por las asociaciones de carácter gremial, ya que las organizaciones sindicales tradicionales no se adaptan al pluralismo universitario, que no sólo debe examinarse dentro de las diversas corrientes políticas²³ sino también en su dimensión académica de manera que deben buscarse nuevos instrumentos para la defensa de los derechos y prestaciones de los miembros del personal administrativo y académico, que establezcan un equilibrio entre los dos altos valores que no deben considerarse incompatibles, es decir de los derechos laborales y de la prestación del servicio público de la educación superior universitaria, en el marco de la libertad académica.

28. c) Otro aspecto esencial en las relaciones con los organismos administrativos del Estado en Latinoamérica, se refiere al problema esencial de la selección de los aspirantes a la educación superior universitaria, ya que también aquí existe una aparente contradicción entre la obligación del Estado de prestar dicha educación al mayor número posible de estudiantes, y la capacidad material de las universidades públicas, que se encuentran restringidas no sólo por limitaciones materiales, sino también por la imposibilidad de contar con el personal docente y de investigación para hacer frente a la creciente y cada vez más apremiante demanda educativa, y que se hace más patente en los países en vías de desarrollo, en los cuales es muy difícil romper el círculo de la necesidad de aumentar sustancialmente el número de estudiantes universitarios y en general de educación superior, y la carencia, a veces dramática, de recursos materiales y académicos.

29. En tal virtud, también en este sector es preciso encontrar por parte de las universidades, pero también por las autoridades estatales, los métodos de selección que permitan el difícil equilibrio entre la demanda agobiante y las posibilidades económicas y académicas de los centros de cultura superior, para lo cual resulta necesaria una coordinación y una planificación de los servicios de educación universitaria, que no imponga cargas autoritarias a las mismas por parte del Estado y respete los criterios técnicos de selección establecidos por las propias universidades, lo que puede dar lugar a graves conflictos, como los que se presentaron recientemente en la República Federal de Alemania.²⁴

²³ Con notable precisión, el artículo 2º del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, aprobado por el Consejo Universitario en febrero y marzo de 1945, establece que: "Para realizar sus fines, la Universidad se inspirará en los principios de libre investigación y libertad de cátedra y acogerá en su seno, con propósitos exclusivos de docencia e investigación, todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social; pero sin tomar parte en las actividades de grupos de política militante, aun cuando tales actividades se apoyen en aquellas corrientes o tendencias".

²⁴ Cfr. Carro, José Luis, *Polémica y reforma universitaria en Alemania. Libertad científica, cogestión, "números clausus"*, Civitas, Madrid, 1976, pp. 55-113.

30. d) Un sector de la mayor trascendencia es el relativo a los recursos económicos de las universidades públicas, que en su mayor parte deben ser proporcionados por las autoridades estatales, ya que en particular en América Latina, la educación universitaria debe impartirse ya sea gratuitamente o a través de becas o colegiaturas razonables que permitan el acceso a las aulas universitarias a estudiantes de bajos o medianos recursos, y en esta dirección resulta prácticamente imposible que se pueda alcanzar el viejo sueño de la *autarquía*. Es precisamente en este sector, en el cual las relaciones de las universidades con las autoridades financieras del Estado son particularmente complicadas, aun en el supuesto de que en las constituciones o las leyes universitarias se señalen porcentajes mínimos de recursos dedicados a las propias universidades.²⁵

31. Otro fenómeno que se ha agudizado en los últimos años y que complica todavía más este tipo de relaciones económicas de las universidades públicas latinoamericanas con los órganos financieros del Estado, se producen por las demandas y exigencias de carácter gremial, que no se dirigen a las autoridades gubernamentales sino directamente a las universidades obligándolas a negociar en un doble frente, y tomando en cuenta que los recursos económicos con los que cuentan no constituyen un capital en sentido empresarial, sino que se regulan en un *presupuesto* como institución de derecho administrativo, que normalmente puede manejarse directamente por las universidades sin el control directo que se ejerce sobre los restantes organismos descentralizados que no tienen carácter autónomo,²⁶ pero que no crece en la misma proporción a las necesidades financieras y académicas de las mismas.

32. Por otra parte, el régimen jurídico del patrimonio universitario, tiene indudablemente carácter público, es decir, salvo los recursos propios, que suelen ser muy reducidos, son *bienes del dominio público*, afectados por el Estado al servicio educativo superior, pero que por el régimen de autonomía y autogobierno de las mismas universidades, no puede ser desafectado por las autoridades gubernamentales por conducto de simples decretos, sino que se requiere de una *expropiación* para retirarlos del servicio educativo, ya que de lo contrario, dichos bienes se encontrarían a merced de los funcionarios gubernamentales.

33. e) Finalmente nos tropezamos con el espinoso problema, del domicilio

²⁵ Así, el artículo 99 de la Constitución de Guatemala destina el dos y medio por ciento del presupuesto nacional a la Universidad de San Carlos; el artículo 158 de la Carta Fundamental de Honduras, el tres por ciento, a la respectiva Universidad Nacional y en forma más generosa al artículo 85 de la Constitución de Costa Rica, destina el 10 por ciento del presupuesto a la Universidad Nacional. Cfr. García Laguarda, Jorge Mario, *op. cit.*, p. 20.

²⁶ Cfr. González Oropeza, Manuel, *El régimen patrimonial de la Universidad Nacional Autónoma de México*, UNAM, México, 1977, pp. 123-125.

de las universidades públicas y su relación con el problema de su allanamiento por las autoridades administrativas, lo que ha producido los rozamientos más agudos en las relaciones con el Estado, en especial en Latinoamérica, debido a que un sector de los miembros de nuestras comunidades universitarias han sostenido el principio de la *extraterritorialidad*.

34. Hasta la fecha no se ha encontrado un instrumento adecuado que permita el allanamiento justificado del domicilio de nuestras universidades, en los supuestos de realización de actos delictuosos o ilegales, o bien cuando se refugian en los recintos universitarios delincuentes del orden común, y por el contrario evite la penetración indebida de las propias autoridades para la persecución de opositores políticos, lo que no ha sido ni es infrecuente en América Latina, y por ello, la invocación de la extraterritorialidad.

35. Para este problema de tan ardua solución, deben aplicarse los principios de la *inviolabilidad del domicilio* que existen en la mayor parte de las constituciones latinoamericanas de manera que sin necesidad de acudir a conceptos ajenos al régimen jurídico universitario, como es el mencionado de la extraterritorialidad, institución que se aplica a situaciones muy diferentes, generalmente de derecho internacional; con el objeto de que sólo puedan allanarse los recintos universitarios por parte de las autoridades administrativas cuando exista un *mandato judicial* o bien cuando los órganos universitarios soliciten la intervención de las propias autoridades, que es la solución adoptada en la parte relativa del artículo 28 de la Constitución ecuatoriana promulgada en enero de 1978.²⁷

V. UNIVERSIDAD FRENTE AL ORGANISMO LEGISLATIVO

36. Ya expresamos con anterioridad que resulta conveniente o inclusive necesario, que el principio de la descentralización autónoma y del autogobierno de las universidades públicas latinoamericanas se consagre en la Carta Fundamental, como acontece en varios ordenamientos constitucionales de nuestra región (ver *supra* párrafo 9), ya que de esta manera el organismo legislativo no tiene la posibilidad constitucional de restringir, limitar o aun suprimir la delegación de atribuciones que esta situación implica.²⁸

²⁷ En la parte conducente del artículo 28 de la citada Carta Fundamental mencionada en nota 6 de este trabajo, se dispone categóricamente: "...Sus recintos son inviolables. No pueden ser allanados sino en los casos y términos en que puede serlo la morada de una persona..." Y a su vez, el artículo 19, inciso 6, de la misma Constitución establece: "Toda persona goza de las siguientes garantías: 6) La inviolabilidad del domicilio. Nadie puede penetrar en él ni realizar inspecciones o registros, sin la autorización de la persona que en él habita o por orden judicial, en los casos y forma que establece la ley; ..."

²⁸ Cfr. Valadés, Diego, "Universidad y Constitución en América Latina", en *Universidades*, núm. 87, México, enero-marzo de 1977, pp. 99-108.

37. Por otra parte, son evidentes las facultades de los órganos legislativos nacionales para regular la educación, la ciencia y la cultura dentro de los límites señalados por la Ley Suprema, de acuerdo con el concepto del Estado Social de Derecho, que aun cuando sea sólo formal en algunos casos, predomina en los ordenamientos constitucionales latinoamericanos: y un aspecto esencial de esta regulación se refiere a la necesidad de coordinar y en lo posible planificar, dichos servicios públicos fundamentales.

38. Esta coordinación, y en su grado más avanzado, la planificación de la educación superior, resulta bastante compleja en especial respecto de los ordenamientos federales, en los cuales es preciso determinar los principios esenciales que deben regular el autogobierno tanto de las universidades federales o nacionales, como las locales, sin olvidar tampoco a las de carácter privado, todo lo cual debe realizarse sin afectar, a su vez, a la autonomía de las entidades federativas.

39. En esta materia podemos señalar como ejemplo a Venezuela y Argentina, países en los cuales se han expedido leyes federales para regular el régimen jurídico de las universidades nacionales, a través de los ordenamientos de 2 de septiembre de 1970, y marzo de 1974 —esta última derogada por el gobierno militar en 1976— respectivamente.²⁹

40. Si bien es verdad que dichas leyes universistarias han sido objeto de críticas y objeciones, de cualquier forma y sin prejuzgar sobre su contenido, estimamos que resulta indispensable establecer lineamientos generales, en aplicación de las disposiciones constitucionales respectivas, para regular el autogobierno universitario latinoamericano, pues de lo contrario se produce una verdadera anarquía, y resultan complicadas, cuando no imposibles, la coordinación y menos aún la planificación, de la educación universitaria.

41. La situación de México es todavía más compleja, si se toma en cuenta que sólo existen dos universidades federales, es decir, la Autónoma de México y la Autónoma Metropolitana, cada una de ellas regulada por una ley independiente; y todas las restantes o son de carácter local y están regidas por ordenamientos expedidos por los órganos legislativos de las entidades federativas, o bien son privadas; pero no existe un ordenamiento federal que fije los principios generales de su autogobierno, ya que sólo funciona una agrupación sin facultades imperativas, denominada "Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior" (ANUIES), que han realizado una labor meritoria de coordinación entre dichas instituciones afiliadas voluntariamente, pero sin poder imponer lineamientos mínimos, en cuanto a la estructura y funciones de sus respectivas autonomías.

²⁹ Cfr. García Laguardia, *op. cit.*, pp. 80-85; 110-113; Vanossi, Jorge Reinaldo, *La universidad y sus problemas*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1976, pp. 89-98.

42. En nuestra opinión, es indispensable expedir esta legislación federal, pero sin lesionar la autonomía de las entidades federativas, ya que la iniciativa presidencial que propone reformar el artículo 3º constitucional, para consagrar expresamente el autogobierno autónomo de las universidades públicas en nuestro país, incluye como fracción IX, de dicho precepto, la actual fracción VIII, de acuerdo con la cual, se otorgan facultades de propio Congreso de la Unión, para dictar las leyes necesarias para coordinar y unificar la educación en toda la República.³⁰

43. Lo anterior no significa que se pretendan suprimir las facultades de las entidades federativas en materia de educación universitaria, sino exclusivamente que las mismas deben regirse por bases generales que eviten la anarquía legislativa que se presenta cuando no existen dichas bases, y al respecto, resulta significativo la situación que se produjo en la República Federal de Alemania, cuya Ley Fundamental de 1951, otorga atribuciones muy importantes a las entidades federativas en materia educativa, científica y cultural, pero fue necesario realizar una reforma constitucional el 12 de mayo de 1961, para transformar el régimen de las universidades en una tarea *comunitaria* (artículos 91 a) y 91 b),³¹ y con este fundamento se expidió la llamada Ley-Marco Universitaria, de 26 de enero de 1976, de carácter federal, a la que, en lo futuro deben someterse los órganos legislativos de las propias entidades federativas.³²

44. Para evitar extralimitaciones en la expedición de estas leyes de lineamientos generales o de leyes-marco, es preciso que las universidades autónomas sean tomadas en consideración en el procedimiento legislativo correspondiente.

³⁰ Dicha fracción VIII del artículo 3º constitucional y IX de la iniciativa presidencial, dispone: "El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan".

³¹ En la parte relativa de los artículos 91 a) y 91 b) de la Ley Fundamental de Bonn, se dispone: "(1) La Federación cooperará en los siguientes sectores en el cumplimiento de tareas incumbentes a los *Länder* (Entidades Federativas), cuando dichas tareas fueren de importancia para la colectividad y se requiera la cooperación de la Federación para mejorar las condiciones de vida (tareas comunitarias): 1. ampliación y construcción de centros científicos de enseñanza superior con inclusión de clínicas universitarias... "La Federación y los *Länder* podrán colaborar en virtud de convenios en la planificación de la enseñanza y en la promoción de instituciones y proyectos de la investigación científica que posea un alcance suprarregional. La repartición de los gastos se reglamentará en el convenio respectivo".

³² Cfr. Carro, José Luis, *Polémica y reforma universitaria en Alemania*, *op. cit.*, pp. 117-144.

VI. EL RÉGIMEN UNIVERSITARIO Y LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

45. El autogobierno autónomo de las universidades implica también la delegación de ciertas facultades disciplinarias, que no tienen relación con el llamado fuero privativo de las universidades medievales y que trascendió en algunos casos en épocas posteriores, ya que se concentra fundamentalmente en la imposición de *medidas disciplinarias* a estudiantes y personal académico cuando infrinjan gravemente las normas universitarias internas.

46. La facultad disciplinaria de las universidades públicas latinoamericanas resulta indispensable, tomando en consideración que la mayoría de ellas tienen un gran número de alumnos y de profesores, es decir, pertenecen al género de las llamadas "universidades de masas", y por lo mismo requieren de un respeto mínimo a las disposiciones universitarias internas, y para ello resulta conveniente el establecimiento de organismos, comisiones o tribunales que puedan resolver de manera imparcial los conflictos derivados de la infracción de sus disposiciones internas.

47. Las resoluciones sobre sanciones disciplinarias, o en general, respecto al cumplimiento de la legislación interna universitaria, puedan ser impugnadas por los afectados ante los órganos judiciales ordinarios, por tratarse de actos de autoridad, e inclusive, de acuerdo con algunos ordenamientos latinoamericanos, procede el recurso o acción de amparo para combatir dichas resoluciones,³³ lo que nos parece correcto; pero en México los tribunales federales, a través de una jurisprudencia en un principio cambiante, ha terminado por establecer el principio de que las universidades públicas de carácter autónomo —y particularmente la Nacional Autónoma de México— no son autoridades para efectos del juicio de amparo,³⁴ criterio que se apoya en un concepto muy tradicional, a través del amparo, de las decisiones de los organismos públicos descentralizados, con exclusión de los institutos, Mexicano del Seguro Social, y para el Fondo de la Vivienda de los Trabajadores, siempre que operen como organismos fiscales autónomos.³⁵

48. Por lo que se refiere a los conflictos de carácter laboral, que han adquirido gran trascendencia en los últimos años, según se expresó anteriormente (ver *supra* párrafo 27), se ha admitido generalmente, que deben resolverse por los tribunales de trabajo, pero la falta de disposiciones expresas sobre el carácter público de tales relaciones, ha traído como consecuencia,

³³ Cfr. Fix-Zamudio, Héctor, "El juicio de amparo en Latinoamérica", en *Memoria de El Colegio Nacional*, (1977), México, 1978, pp. 126-130.

³⁴ Cfr. Valadés, Diego, *Reflexiones sobre la naturaleza jurídica de la UNAM*, actualmente en prensa, pp. 9-10 del ejemplar mecanografiado.

³⁵ Cfr. Fix-Zamudio, Héctor, "Breve introducción al juicio de amparo mexicano", en *Memoria de El Colegio Nacional*, 1976, México, 1977, pp. 175-176.

la imprecisión en cuanto al procedimiento que debe seguirse, en particular respecto a los conflictos de carácter colectivo.

49. Finalmente, los conflictos derivados de la aplicación de la legislación ordinaria, aun cuando en los mismos intervengan miembros de la comunidad universitaria, no pueden ser objeto de conocimiento por parte de los órganos internos de la Universidad Autónoma, sino que deben plantearse directamente ante los tribunales ordinarios, y en materia penal, inclusive, pueden determinar el allanamiento de los recintos universitarios, siempre que se cumplan, cuando menos, con las disposiciones relativas al domicilio, según lo expresamos con anterioridad (ver *supra*, párrafo 35).

50. Uno de los aspectos esenciales de una Ley General Universitaria, debe ser la de precisar la forma en que las universidades pueden resolver, a través de sus órganos, las cuestiones disciplinarias y todas aquellas que se refieren al cumplimiento interno de las disposiciones universitarias, para lograr un equilibrio entre las atribuciones de las propias universidades y los miembros de sus respectivas comunidades, y además debe regularse de manera precisa la impugnación de tales resoluciones de los órganos internos universitarios ante los tribunales ordinarios, así como la relación de las propias universidades, con los conflictos derivados de la aplicación de la legislación externa, en particular en cuanto a los conflictos de carácter laboral, incluyendo las modalidades del allanamiento de los recintos de las propias universidades, esto último tan propicio para las extralimitaciones.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA RELACIÓN ESTADO-UNIVERSIDAD

Por Manuel BARQUÍN ÁLVAREZ *

I. LA AUTONOMÍA EN LA EDAD MEDIA Y EL RENACIMIENTO

La autonomía universitaria constituye una modalidad de las relaciones entre la universidad y el Estado. Entre éstas dos entidades se da una relación de interdependencia, dentro de la que se presenta un amplio espectro que se despliega de un grado de menor a mayor autonomía. La autonomía constituye una variable que está en función del género de Estado en que se encuentra inscrita la universidad y del papel que ésta desempeña. De manera que la autonomía tiende a decrecer en los estados autoritarios en aquéllos que presenta un alto grado de planificación o cuando se trata de un país con un grado incipiente de desarrollo económico.

En un gobierno democrático, donde se asume que en mayor o menor grado las decisiones políticas se pueden generar de manera descentralizada y que el consenso social surge de la concurrencia de diversas tendencias, que interaccionan hasta obtener un compromiso global, la autonomía universitaria, al formar parte de un sistema pluralista, necesariamente reflejará en el interior de la universidad la tolerancia y el respeto por las diversas corrientes de pensamiento que se den en la sociedad. En este género de atmósfera resulta explicable y aún funcional plantear una universidad "universal" —perdonando la tautología— donde libremente se examinen y discutan, no sólo las diversas teorías y postulados teóricos, sino también las corrientes políticas imperantes en la sociedad, con un espíritu crítico por sistema, que no cabe en una sociedad autoritaria, donde el papel de las universidades será

* Director del Centro de Documentación Legislativa Universitaria e Investigador de Tiempo Completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

inculcar la verdad asumida o revelada, que legitime al sistema autoritario de gobierno.

Los Estados, autoritarios o no, que presentan un alto grado de planificación central, dejan poco espacio para que las instituciones de educación pública superior, dependientes del Estado o subsidiadas por éste, puedan definir un plan de acción ajeno al que fijen las agencias centrales de planificación. Finalmente, los Estados que tengan un incipiente desarrollo económico y que no se ven precisados a generar cuadros para operar un complejo esquema de producción, preferirán tener un mayor control sobre el sistema de enseñanza superior, aunque ello implique el riesgo de que su intromisión redunde en la ineficiente preparación de los cuadros de alto nivel. Por otra parte, en la medida en que los cuadros que requiera una sociedad no precisen de un alto grado de especialización, será más accesible el control de planes, programas y métodos de enseñanza, por parte de entidades burocráticas de control externo.

La autonomía universitaria constituye una institución de carácter atípico dentro de la estructura estatal moderna, a la que si bien se ha adaptado, no deja de ser ajena, por lo que convendrá aludir a su origen, sólo con el propósito de esclarecer su función actual. Las universidades surgen en la baja Edad Media, dentro del clima de gran descentralización de la estructura estamental, en que no existe un punto central de referencia efectivo, a donde atribuir o en quien personificar el orden y el poder del Estado. En dicho contexto, el aparato productivo se encontraba agrupado en gremios que monopolizaban, tanto la reproducción de los conocimientos relevantes a su oficio, como la producción de bienes y servicios fruto de este último. La universidad surge como un gremio atípico, que comparte algunas características con los demás, pero que también ofrece diferencias con respecto de los demás gremios. Las universidades surgen de los *studia generale*, asociaciones de profesores y alumnos que se reúnen con el propósito de transmitir y adquirir los conocimientos. "Estudio es ayuntamiento de Maestros, e de Escolares, que es fecho en algún lugar, con voluntad, e entendimiento de colares, que es fecho en algún lugar, con voluntad, e entendimiento de aprender los saberes", como afortunadamente lo definió el rey Alfonso el Sabio en el siglo XIII (Ley Primera del Título XXXI, Segunda Partida).¹ Otra facultad más, coincidente con aquéllas que eran propias de los gremios, consistía en otorgar la licencia requerida para el desempeño legal del oficio y la incorporación al gremio. En las universidades del Sur de Europa la licencia se concedía sin la necesaria intervención de autoridades civiles o eclesiásticas, pero su validez era local; en cambio, en las universidades del

¹ Código de las Siete Partidas, Tomo Primero, "Los Códigos Españoles", Antonio de San Martín, Editor, Madrid 1872.

Norte de Europa se otorgaba con la autorización del Canciller de la Catedral, pero tenían validez en toda Europa y se denominaban: *facultas ubique docendi*.²

Otra característica más que compartían universidades y gremios era la de nombrar a sus propias autoridades, facultad que poseían varias universidades europeas, pero que fue concedida expresamente en España, también en la Segunda Partida de las "Siete Partidas" que expidió Alfonso el Sabio: "Los Maestros e los escolares pueden fazer ayuntamiento e hermandad entre si, e escoer uno que los castigue". "Otros si pueden establecer de si mismos un Mayoral sobre todos, que llaman en latin Rector del Estudio" (Ley VI, Título XXXI, Segunda Partida).

De la misma cita se deduce otra facultad más que compartían con los gremios, consistente en la de disciplina, salvo que con motivo de las faltas se produjeran lesiones, en cuyo caso se surtía la competencia al Juez Real: "Los Maestros que muestran las ciencias en los Estudios, pueden juzgar sus Escolares, en las demandas que ovieron unos con otros, e en las otras, que los omes les fiziessen, que no fuessen sobre pleyto de sangre" (Ley VII, Título XXXI, Segunda Partida). No obstante, ya desde sus inicios las universidades presentaban diferencias con los gremios. En efecto, el gremio monopolizaba la reproducción de los bienes y servicios correspondientes, mientras que las universidades, especializadas en las transmisión de conocimientos, no prestaban ningún otro servicio, ni producían ningún otro bien. Esto nos conduce a otra diferencia más, los gremios presentaban un esquema de autoconsumo de los individuos que capacitaban y ofrecían un frente único, al monopolizar el mercado de venta de los bienes y servicios producidos e integraban una especie de monopsonio del mercado de compra de insumos. Lo anterior les creaba una situación de mayor independencia frente al resto de la sociedad, dotándoles de una relativa posición de fuerza. En cambio, las universidades se veían frente a un mercado interno y uno externo. El primer mercado, el interno, consumía sus graduados, para regenerar los cuadros docentes y, consecuentemente, reproducir su propia estructura. Mientras que en el segundo mercado, el externo, la demanda de egresados era captada por dos sectores: el de las burocracias secular y eclesiástica y el de las profesiones liberales, como la medicina y las leyes. La existencia de un mercado externo le hacía considerablemente más susceptible a las variaciones y condicionamiento de la sociedad, aumentando su interdependencia con esta última y, particularmente, con las burocracias seculares y eclesiásticas. Lo que explica que las primeras carreras que generalmente se impartían correspondieran al perfil de profesional que la burocracia y las profe-

² Llinás, Edgar, *The Issue of Autonomy in the University of Mexico*. Tesis de Maestría inédita, Columbia University 1970.

siones, perfectamente diferenciadas y acreditadas en la época, requerían de la universidad.

Por otra parte, las universidades, por su demanda externa, siempre tuvieron un grado menor de independencia que los demás gremios, lo que explica que muchas de ellas se hayan originado en las escuelas que funcionaban en las catedrales y que, aún después de independizarse, continuaran vinculadas con éstas, a través de las funciones supervisoras que, en representación de la jerarquía eclesiástica, desempeñaba el maestrescuela. Además, mientras que los gremios se autofinanciaban con el producto de sus ventas, las universidades no eran completamente autosuficientes y requerían de las donaciones y facilidades que les otorgaban el Estado y la Iglesia, quienes por otra parte mantenían un interés permanente en la orientación de la enseñanza y cuyos contenidos no les eran indiferentes, como en el caso de los demás gremios.

Además del factor de descentralización de la sociedad estamental medieval, otro factor contribuyó a la autonomía de las universidades: la especialización y profundidad de los conocimientos que se impartían. El control no sólo implica tener las facultades legales para ejercerlo, sino también la información y capacitación para entender las alternativas que se plantean, de manera que sea posible elegir la más conveniente. En el caso de las universidades, desde sus orígenes, el grado de especialización y la profundidad de los conocimientos que poseían los cuadros universitarios, rara vez podían ser igualados por cualquier otra institución externa, o hubiera sido terriblemente oneroso e innecesario tratar de duplicar los cuadros universitarios, con otros, igualmente dotados, cuya función se redujera a controlar a los primeros. Por otra parte, como lo ha señalado Raúl Olmedo, en la función de las universidades pueden distinguirse dos niveles: una capacitación técnico-científica y una orientación valorativa, que tiende a integrar al estudiante dentro de un tipo especial de sociedad, a través de un proceso de sociabilización.³ Lo anterior, permite limitar el control a la orientación, y hace innecesaria la supervisión minuciosa de los aspectos técnico-científicos.

Es en razón de lo dicho anteriormente que, aún en las sociedades más autoritarias o en las totalitarias, persistió y ha persistido la autonomía técnico-científica, junto con otros elementos de la autonomía, tales como los relativos a la administración interna; la determinación de los planes y programas de estudio, en todos los puntos no relacionados con la ideología dominante; la facultad de proponer el nombramiento y promoción de personal académico y administrativo; así como el manejo financiero interno. Aún en la actualidad, es dable encontrar una cierta autonomía técnica en las

³ Olmedo, Raúl, "De la Universidad de Élite a la Universidad de Masas", *Diorama de la Cultura de Excelsior*, 6 de febrero de 1977, p. 17.

universidades de los países totalitarios, de manera que la comparación de los sistemas de diversos países debe sujetarse más bien a la consideración de los varios tipos y grados de autonomía, correlacionados con la función que desarrollan las universidades dentro de su contexto social, sin caer en el maniqueísmo de postular un solo tipo de autonomía, como el único válido.

Durante el Renacimiento, se perdió el ideal universitario medieval y la universidad, junto con los demás estamentos y gremios, perdieron su particular *status* en beneficio del surgimiento del Estado moderno, merced al proceso de centralización que se generó. Conforme se tornaba hegemónica la doctrina del liberalismo, impulsada por el surgimiento del capitalismo, la Iglesia y la nobleza se subordinaron y los gremios fueron desvendados. Sin embargo, el gremio universitario, modificado y sometido pudo sobrevivir, merced a la interdependencia que se había producido entre este último y la sociedad.

Las universidades renacentistas pasaron a depender cada vez más del Estado y de la Iglesia, al transformarse de reducidas *studia generale* a vastas instituciones que no resultaron ya autofinanciables. La sutil ofensiva jurídica provino del Papa Inocencio IV, en el año de 1243, con la "Doctrina de la Ficción Jurídica", que explicó la existencia de las universidades, en función de una ficción, que implicaba la negación de su existencia independiente y ajena al orden jurídico, como una realidad objetiva por sí misma. La doctrina en cuestión ha sido hábilmente resumida por Brody:

La idea central de la Doctrina del Papa Inocencio IV puede ser resumida de la siguiente manera: Cada Capítulo Catedralicio, Colegiación Eclesiástica, fraternidad religiosa, universidad, etcétera, es una 'Universita', es decir, una corporación libre. Pero su existencia y su personalidad no son algo real, no es un hecho 'natural', expresión de un cuerpo colectivo, sino que su personalidad es puramente 'ficticia'. Es únicamente una noción artificial, inventada por el soberano, por así convenir al razonamiento jurídico. En pocas palabras, la vida corporativa del grupo no es una realidad social, sino una concepción legal; un *nomen juris*, que existe sólo y por la Ley.⁴

Las ideas y conceptos consignados en el párrafo anterior, pueden visualizarse retrospectivamente como el epitafio de la Universidad medieval. De ahí en adelante, sería el Estado y/o la Iglesia quienes crearan, reconocieran o aún sostuvieran a las universidades.

A raíz del advenimiento del protestantismo, se produjo una clara diferenciación, con respecto de la relación Universidad-Estado, entre los países

⁴ Cfr. Brody A. *The American State and Higher Education*. Washington, D. C., American Council of Education, 1935.

protestantes y católicos, que implicó, en los primeros, la secularización del Estado y, paralelamente, una mayor intervención de este último en las universidades. Asimismo, la difusión del Derecho Romano contribuyó a la racionalización del vínculo de dependencia del Estado, conceptualizando a la autonomía como una concesión graciosa de este último a las universidades.

II. LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN AMÉRICA LATINA

El desarrollo temprano del capitalismo, en conjunción con la influencia del protestantismo, favoreció una atmósfera de libertad y relativa democratización social en algunos países europeos, por ejemplo, Holanda e Inglaterra. En el caso de Inglaterra, dichas características que se trasplantaron a las colonias americanas, donde se reforzó el igualitarismo, por la carencia de una aristocracia como la europea, y se favoreció la tolerancia, como resultado de la integración plural de la sociedad, integrada por emigrantes provenientes de distintas nacionalidades y religiones. Los factores apuntados generaron la tradición de las universidades anglogonas, una de las dos grandes tradiciones universitarias de América.

La Autonomía Universitaria en los EUA, surge como un derecho adquirido por concesión del Estado, a través de las *charters of incorporation*. A pesar del relativo control que ejercía el complejo religioso-estadal, el desarrollo económico favoreció el crecimiento y consolidación de la autonomía universitaria. Proceso que culminó en el año de 1819, con el caso "Darmonth College vs. Woodward", surgido a raíz de que la legislatura de New Hampshire intentó modificar la *charter* de Darmonth College, contra la voluntad de este último, con el objeto de modificar la composición de su Junta de Gobierno, al efecto de aumentar la representación gubernamental. Sin embargo, su intento no prosperó, la Suprema Corte de los EUA decidió que la *charter* original era una especie de convenio entre las partes, cuya validez no podía modificar unilateralmente el Estado. La resolución apuntada constituye el eje del actual desarrollo de la concepción legal de la autonomía universitaria y pone en evidencia la validez que se otorgó al acuerdo de voluntades, como una fuente generadora del orden jurídico, en un Estado donde la creación jurídica asume una forma más descentralizada y más democrática que la de los demás de su época.

El desarrollo de la autonomía universitaria continuó paralelo al de la descentralización estatal y económica, para culminar en 1850, en que por primera vez se constitucionalizó el *status* de autonomía universitaria, a nivel local; correspondiéndole a la Universidad de Michigan, como resultado de la lucha que por casi treinta años sostuvieron las autoridades de la Univer-

sidad con los gobernadores y las legislaturas de la entidad, por el control de la Universidad.⁵

La otra gran tradición universitaria americana y la más relevante para América e Hispanoamérica, tuvo un desarrollo diverso, cuando no opuesto. La centralización del Estado español, la intolerancia religiosa del catolicismo, —agudizada por la contrarreforma— y el tardío desarrollo del capitalismo, determinaron la conformación de una atmósfera de autoritarismo, contrario al desarrollo del medio propicio para la autonomía universitaria, en su sentido más lato.

III. LA AUTONOMÍA DE LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE MÉXICO

El arquetipo de la Universidad Mexicana, la Universidad de Salamanca (1254), fundada por el rey Alfonso IX de León, fue desde sus inicios una Universidad Real,⁶ dependiente de la Corona, como también lo fue la Real y Pontificia Universidad de México, a quien en su cédula de creación (1551) se acordó la concesión de un subsidio inicial de 1 000 pesos. Lo anterior, implicaba una diferencia notable con otras instituciones, a las que se había concedido un patrimonio propio, cuyas rentas significaban un porcentaje considerable de sus ingresos y, consecuentemente, les otorgaban un grado mayor de autonomía, por ejemplo, las *endowment universities*. Cambridge y Oxford.⁷

El maridaje de Iglesia y Estado que padeció España, repercutió sobre la organización universitaria, que *ab initio* incluyó la supervisión de la Iglesia, misma que se acrecentó con los años, partiendo de la presencia del maestrescuela y finalizando con la prohibición de que los laicos fueran nombrados rectores. En la Nueva España, el carácter pontificio de la Universidad hubo de ser reconocido por la propia Iglesia, a través de una Bula que expidió el papa Clemente VIII en 1595.⁸

La Real y Pontificia Universidad de México fue relativamente autónoma por lo que se refería a su administración interna, pero su libertad de cátedra e investigación fue inexistente, debido a que la Universidad se vio completamente circunscrita al reforzamiento ideológico de la sociedad colo-

⁵ Glenn Lyman y Dalglish Thomas, *Public Universities, State Agencies, and the Law: Constitutional Autonomy in Decline*, University of California, Berkeley, 1973, p. 17.

⁶ Llinás, *op. cit.*, p. 17.

⁷ *Conférence Permanente Des Recteurs et Vice-Chanceliers des Universités Européennes*. Actes de la IVe Aseembée Générale, Socityté Editrice il Mulino, Bologna, 1971, pp. 466 y 467.

⁸ María y Campos de, Alfonso, *Estudio histórico-jurídico de la Universidad Nacional (1881-1929)*, UNAM, México, 1975, p. 22.

nial, limitando toda forma de expresión que no coincidiera con la ideología que autoritariamente imponía el Imperio. La vieja universidad no fue fecundada por la Ilustración, que penetró en España con los Borbones, fueron en cambio los seminarios donde se formaron a las generaciones de pensadores libertarios.⁹ La pureza e intransigencia de la Universidad Colonial se trocó en esterilidad y pobreza intelectual. Tan comprometida estuvo con su sociedad que prácticamente desapareció con ella, ya que su vida azarosa y precaria sólo fue artificialmente prolongada en las pugnas de los liberales, que la clausuraban, y los conservadores, que la reabrían; hasta que el penoso y desgastante proceso terminó con su clausura definitiva en 1865, 44 años después de consumada la Independencia.

IV. LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO

La nueva Universidad Nacional de México, nació en 1910, producto de los esfuerzos de un grupo de intelectuales mexicanos afiliados al positivismo, de entre los que se destacaba Justo Sierra y Ezequiel Chávez. Sin embargo, el positivismo no se constituyó en ideología oficial de la universidad, porque, por una parte, el protagonista de su creación había comenzado a alejarse del positivismo, según lo señala O'Gorman¹⁰ y, por la otra, debido a que a sólo unos cuantos días de su fundación estalló la Revolución y a su triunfo, en 1911, "los principales representantes del antiguo pensamiento oficial —que eran en su mayoría personajes políticos del antiguo régimen— se retiraron de la universidad, y su influencia se desvaneció...", conforme a las propias palabras de Pedro Henríquez Ureña.¹¹

Así, tras el caótico período revolucionario, la Universidad volvió a cobrar ímpetu con la política populista del presidente Álvaro Obregón, quien le asignó a la educación un papel central en el desarrollo del país. En el ámbito educativo, la figura representativa de la época fue José Vasconcelos, cuyo enfoque visionario e idealista entró en colisión con el espíritu pragmático del presidente Calles, caudillo que le impuso el exilio e inauguró una política de retracción de la inversión en educación, para darle prioridad a las obras de infraestructura y a una educación más práctica, y quizá más apegada a la realidad de las clases desposeídas.¹²

⁹ Sierra, Justo, *Obras Completas*. Tomo V, UNAM, México, 1948, p. 456.

¹⁰ O'Gorman, Edmundo. "Justo Sierra y los orígenes de la Universidad de México en 1910", *Filosofía y Letras*, Vol. XVIII, Nos. 33 y 34, Enc-Mar. y Abril-Junio de 1949, p. 246.

¹¹ Henríquez Ureña, Pedro, *Universidad y educación*, UNAM, 1969, p. 97.

¹² Krauze, Enrique y otros. "La Reconstrucción Económica", *Historia de la Revolución Mexicana*, El Colegio de México, 1977, p. 8.

El período presidencial de Plutarco Elías Calles terminó el 30 de noviembre de 1928, pero su poder habría de prolongarse durante los períodos de los presidentes Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez, hasta el 30 de noviembre de 1934. Fue ésta la década en que más se agudizó el presidencialismo dominante en México, ejerciéndose el poder en forma autoritaria y central, fue también un período decisivo para el surgimiento del Estado mexicano moderno, ya que durante el maximato se fundó el PRM, antecedente directo del PRI; la Nacional Financiera, S. A., la versión mexicana de banco de desarrollo; el Banco de México, S. A., el banco central; fue también en este período en que se comenzó la red de caminos y se hicieron cuantiosas inversiones en obras de riego y generación de energía eléctrica. Pero también fue la época en que se polarizó el conflicto religioso que enfrentó a los mexicanos católicos con el gobierno federal.

La Universidad comenzó a vivir su autonomía en la conflictiva y constructiva época del maximato y es mediante la comprensión de este contexto, en que se produjeron los acontecimientos que propiciarían la descentralización de la Universidad, que podemos entender algunos de los elementos que la caracterizaron. Fue sin duda la experiencia de esos años de lucha la que condicionó la síntesis que se produciría más tarde en la Ley Orgánica de 1944. El primer ensayo de autonomía se produjo con la Ley Orgánica de 1929, que tuvo el mérito de abrir la brecha a un nuevo desarrollo organizacional y que desencadenó una dinámica institucional que llevaría finalmente a la autonomía actual. La autonomía no formó parte de las demandas que presentaron los grupos estudiantiles que participaron en el movimiento que culminó con su concesión, aunque se trataba de una demanda que se había planteado y reiterado en numerosas ocasiones. Quizá en las negociaciones con el poder público los líderes del movimiento estudiantil aceptaron la autonomía, a cambio de alguna otra demanda, y el poder obtuvo una "Tregua de Dios" y la esperanza de que concedida la autonomía los conflictos inter-universitarios no escalarían más hasta el Poder Ejecutivo. Con el tiempo se demostraría que en realidad, los mayores beneficios no fueron para los estudiantes rebeldes, ni para el gobierno, sino para un tercero en discordia: la Universidad.

La segunda Ley Orgánica de la Universidad se produjo en 1933. En esta ocasión, el conflicto fue considerablemente más complicado, en los últimos años del maximato —cuando ocupaba la presidencia el último de los titulares del Ejecutivo que el general Calles llevó a la primera magistratura— surgió una corriente que proponía una reforma al artículo tercero constitucional, para consagrar lo que se llamó la "educación socialista". El más connotado de los abogados de la educación socialista fue Lombardo Toledano, distinguido intelectual y activista de la organización obrera, que posible-

mente tenía una idea clara del proyecto en cuestión. Para el resto de la población, fuera del estrecho círculo de los intelectuales informados, debió ser muy difícil precisar cuáles eran los objetivos y alcances de la reforma constitucional propuesta. Aun para el titular del Ejecutivo y para el gobernante efectivo, el general Calles, no debía resultar muy claro, debido a que en la tercera década de este siglo, bajo la denominación de socialismo se incluía lo mismo a las doctrinas de Fourier, Marx, los fabianos, y comenzaban a darse a conocer el nacional socialismo y el stalinismo. La tendencia de las reformas económicas del maximato era más hacia un capitalismo de Estado, autoritario, que hacia un socialismo, por lo que no resultaba del todo congruente la proposición de un sistema de educación socialista. Lo que quizá animaba al caudillo era el propósito de oponer a la doctrina y al aparato educativo de la Iglesia otro que lo neutralizara y, eventualmente, lo eliminara. Aun desde el punto de vista de los visionarios del socialismo, como Lombardo Toledano, resultaba poco práctico proponer un sistema de educación socialista sustentado en un Estado y una economía semicapitalista. El sistema de educación superior no constituía más que una superestructura, condicionada por el sistema económico imperante y difícilmente hubiera tenido éxito un intento de invertir las etapas del proceso revolucionario.

El poco viable intento de "socializar" el Sistema de Educación Superior, fracasó, pero en cambio tuvo consecuencias inesperadas en la universidad, donde el Estado, ante la imposibilidad de someter de buen grado a los intelectuales y profesores que no compartían la política educativa del maximato, se optó por no forzar esta última sobre la universidad, posiblemente para evitar la extensión de los conflictos que se habían generado en otros sectores, así como para evitar la polarización de la sociedad mexicana. En su lugar, se llegó a una solución salomónica, el Estado no impondría su autoritaria política educativa sobre la comunidad universitaria, pero tampoco continuaría subsidiándola. La ley de 1933 tuvo por efecto dejar a la universidad al garete, quitándole el apoyo financiero y el carácter público. La decisión del caudillo, Plutarco Elías Calles, se inscribe perfectamente en su política educativa, donde la educación superior llevó la peor parte. En efecto, de todos los regímenes posrevolucionarios ha sido en los cuatro que integraron el maximato —a lo largo de un período de diez años— en los únicos en los que no se creó una sola universidad estatal y, de hecho, se abandonó a la más importante, la Universidad Nacional Autónoma de México.

En cierta forma, la tesis de la universidad comprometida con una sola ideología oficial, sustentada por Lombardo y apoyada por el autoritarismo de los últimos días del maximato, tuvo su síntesis en la tesis de Manuel Gómez Morín, protagonista de la reforma económica de los primeros años del maximato y quien incluso intentó convertir a la universidad en una

institución privada, al estilo de las existentes en los EUA, que tenían recursos propios y no dependían del Estado. El esfuerzo fue loable y titánico, pero condenado al fracaso, por las abismales diferencias existentes entre la sociedad norteamericana y la mexicana. No es posible precisar si la solución de Gómez Morín fue forzada por las circunstancias u obediencia también a su particular enfoque ideológico. De cualquier forma, es interesante constatar la existencia de circunstancias semejantes en los antagonistas, ya que ambos eran ideólogos del maximato, los dos se empeñaban en extrapolar experiencias educativas de sistemas distantes de nuestra realidad, merced a un proceso mental basado en meras abstracciones, y ambos fracasaron en sus respectivos intentos.

El conflicto Universidad-Estado, durante los primeros años del período del general Cárdenas tuvo dos vertientes, conectadas con las dos funciones de la educación que anteriormente se distinguieron: una instrumental y una ideológica. Por lo que se refiere a la instrumental o técnica, el conflicto se debió fundamentalmente a que la universidad, que por mucho tiempo estuvo orientada a la producción de profesionistas liberales, no producía los cuadros que requería el sistema populista del general Cárdenas, como se desprende de un discurso de Narciso Bassols, pronunciado en ocasión de concederse la Autonomía de 1933.¹³ Por otra parte, la renuencia de los egresados de la universidad para ingresar en algunos sectores de la producción, sujetos a reforma por el Estado —como la agricultura—, fue un fenómeno común desde varios años atrás.¹⁴ La parte valorativa o ideológica del conflicto pudo haberse debido a la resistencia de algunos grupos contrarios a la política populista del general Cárdenas, que existían dentro de la universidad, así como todas las universidades del hemisferio occidental, que gozaban de un situación de privilegio, constituían instituciones de élite, más o menos comprometidas con los sectores hegemónicos de la sociedad. Por ejemplo, en Inglaterra las universidades tradicionales de Oxford y Cambridge no tuvieron intervención en el proceso de desarrollo técnico que requería la industrialización. Más aún, el abandono de la perspectiva elitista de educación superior tuvo que esperar prácticamente hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial.¹⁵

Las diferencias entre el gobierno y la Universidad Nacional subsistieron durante los dos primeros años del presidente Lázaro Cárdenas, pero el ánimo conciliador que mostró durante su sexenio y su interés en evitar la polariza-

¹³ Moreno D., *Presencia de la Universidad*, Ediciones Costa-Americ, 1970, pp. 76 y 77

¹⁴ Meyer, Jean y otros, "Estado y Sociedad con Calles", *Historia de la Revolución Mexicana*, El Colegio de México, 1977, p. 93.

¹⁵ A. H. Halsey and M. A. Trow, *The British Academics*, Faber and Faber, London, 1971, p. 57.

ción de la sociedad, hicieron posible que Estado y Universidad superaran sus diferencias. Aunada a la voluntad de Cárdenas encontramos la voluntad del rector Chico Goerne que, consciente de la necesidad de una reorientación del papel de la Universidad Nacional, hizo posible la reconciliación de Estado y Universidad, cuyo resultado inmediato fue la reanudación del subsidio, a partir del año de 1937. El licenciado Chico Goerne, nombrado rector el 24 de septiembre de 1935, dejó testimonios de su preocupación por una universidad comprometida con la realidad lacerante de su país. Chico Goerne fue consciente de la función social que la universidad debía asumir en la construcción de una sociedad más justa, con base en los ideales que promovió la Revolución Mexicana.¹⁶

Acertada y encomiable decisión la del general Cárdenas, que en lugar de perder a la universidad como un establecimiento del Estado, la conservó, al propio tiempo que fundaba el Instituto Politécnico Nacional, que vendría a ser la entidad complementaria de la UNAM y a la que se encomendaría la generación de los cuadros de técnicos que requería la reconstrucción económica populista que perseguía el régimen cardenista.

Al entendimiento entre el presidente y el rector se debió el restablecimiento del vínculo entre universidad y Estado. En tal vínculo se reconoció su interdependencia, pero respetándose la autonomía universitaria y la libertad de cátedra, al propio tiempo que —como su propio rector lo reconoció— la universidad se comprometía a hacerse eco de las inquietudes de su tiempo y cumplir una función social.

La conciliación entre el Estado y la Universidad, junto con los compromisos asumidos por ambos, se reflejó en la Ley Orgánica de 1944, vigente en la actualidad. En primer término, la Universidad se convirtió en un organismo descentralizado del Estado, con carácter autónomo, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con la facultad para reglamentar su Ley Orgánica y, consecuentemente, con la facultad para darse la organización interna que estimara conveniente. En el ámbito académico se le otorgó libertad de cátedra y de investigación, así como la mayor libertad para definir sus planes y programas de estudio.

Asimismo, se le otorgó a la Universidad la facultad de expedir, libremente, certificados de estudios, grados y títulos. También se le otorgaron facultades para otorgar validez a los estudios que se realicen en otros establecimientos educativos, nacionales o extranjeros, facultad a la que se ha denominado revalidación. Finalmente, se le otorgaron facultades para incorporar los estudios de bachillerato y profesionales que se desarrollen en otras instituciones. Tanto las facultades de revalidación como las de incorporación suponen una

¹⁶ Chico Goerne, Luis, *La Universidad y la Inquietud de Nuestro Tiempo*, Ediciones de la Universidad Nacional, México, 1937, pp. 83 y 93 a 96.

validez nacional, no sólo para los propósitos de proseguir estudios dentro de la propia Universidad. Lo anterior implica que se trata de facultades regulatorias delegadas, que en algunos otros sistemas educativos se encomiendan a las autoridades en materia educativa, en la medida en que la revalidación, la incorporación o aun los títulos que expida la UNAM, no quieren ratificación posterior para tener validez obligatoria en toda la República.

La Ley Orgánica de 1944, otorga a la Universidad algunas características que la asimilan a un régimen de derecho público, por ejemplo, la exención de impuestos y un régimen patrimonial similar al de los bienes propiedad del Estado, verbigracia, se exige un procedimiento de desafectación para que la institución esté en condiciones de enajenar los bienes afectados a su servicio. Sin embargo, dicho procedimiento se diferencia del que se prescribe para los bienes del Estado.

En resumen, se puede decir que la Ley de 1944, trasluce la síntesis de las experiencias pasadas en las relaciones entre la Universidad y el Estado, ya que la Universidad actual no es la Universidad sometida parcialmente a la Secretaría de Educación y al presidente de la República, de la Ley de 29: pero tampoco la institución totalmente ajena al Estado, de la Ley de 33. De igual forma, no es ni la Universidad sometida a una ideología oficial, fuera o no viable o auténtica, ni la Universidad neutral que concibió Manuel Gómez Morín, donde ciertamente se podrían dar corrientes que buscaran un compromiso con la sociedad, como puede suceder en cualquier otra universidad abierta a todas las corrientes y ajena a cualquier compromiso específico.

En cambio, la Universidad Nacional Autónoma, como se contempla en su Ley Orgánica actual, es una institución de enseñanza superior estadual, pero descentralizada, de manera que no se encuentra sometida a los vaivenes políticos o ideológicos, ni subordinada a las orientaciones prevalecientes dentro de cualquier corriente gubernamental, en particular. De ahí esa difícil síntesis que implica un equilibrio delicado, ya que la Universidad se encuentra abierta a todas las corrientes del pensamiento, pero indisolublemente comprometida con la realidad social que la generó y a la que la Universidad debe retroalimentar. Así, la Universidad tiene como principal tarea la recreación y transmisión de una cultura propia, es decir, de una perspectiva histórica original e independiente que los mexicanos se han formado con respecto de su pasado y que naturalmente influye en su concepción del presente. No obstante, la tarea de la Universidad no puede agotarse en la conformación de una perspectiva original e independiente, sino que también debe otorgar a los mexicanos los instrumentos para modificar su realidad actual, conforme a los proyectos que tal perspectiva les permite concebir.

En la actualidad, el esquema de relaciones Universidad y Estado perma-

nece formalmente como fue consignado en la Ley de 1944. En la práctica, se ha mantenido una atmósfera de respeto, salvo los acontecimientos notables que surgieron en el año de 1968, en que también se alteró la relación existente entre Universidad y Estado en otros países. Pero en México tuvo efectos más permanentes, ya que en los años de 1969 y 1970 disminuyó el crecimiento anual del subsidio a la Universidad. En particular, en el año de 1970 su tasa de crecimiento anual fue el más bajo que se haya registrado en los últimos 15 años, 10.76%, en comparación con el 28% que corresponde al crecimiento anual promedio del mismo período.¹⁷ La situación de la UNAM no fue la excepción, ya que durante el sexenio del presidente Díaz Ordaz se mantuvo estacionario el presupuesto federal destinado a universidades estatales, mientras que continuó aumentando el gasto educativo, en su totalidad; por lo que el porcentaje del subsidio federal destinado a las universidades estatales, con respecto al gasto educativo total, disminuyó de 1.5%, en 1965, a menos de 1.0% en 1969.¹⁸

Aparte de la política restrictiva que sufrió la educación superior pública en el sexenio del presidente Díaz Ordaz, lo que por otra parte constituye una excepción, existe una circunstancia de carácter general y con serias implicaciones para el futuro de las relaciones entre Universidad y Estado, se trata de la creciente interdependencia que se viene produciendo entre ambos, particularmente después de la Segunda Guerra Mundial. En realidad, se trata de un fenómeno generalizado en el Tercer Mundo, donde las economías de algunos países fueron estimuladas a desarrollarse, como resultado de la demanda de productos manufacturados que los países industriales no podían satisfacer, por haber orientado sus economías a la producción bélica. Tal fenómeno desencadenó un proceso que ha sido irreversible y que ha demandado, a su vez, la generación de cuadros capacitados para integrar el aparato industrial. Los cuadros de alto nivel no podían obtenerse más que importándolos o generándolos, a través de la educación superior. Así, los reducidos y algunas veces anquilosados sistemas de enseñanza superior, que estaban consagrados a cubrir los escasos requerimientos de profesionistas liberales, que podían pagar los estratos privilegiados, se vieron incentivados, cuando no impedidos a capacitar a cuanto candidato tocara a sus puertas, para los que debieron reducir los obstáculos académicos y modificar sus planes y programas de estudio.

Pero las tribulaciones de los sistemas de enseñanza superior no pararon ahí. Las nuevas condiciones de salud y la ampliación del mercado de trabajo,

¹⁷ Cfr. Menéndez Guzmán, Alberto, *Tendencias del presupuesto universitario. (1965-1976)*, UNAM, México, 1976, p. 44.

¹⁸ Castrejón Díaz, Jaime, *La educación superior en México*, Edicol, México, 1979, pp. 200 a 208.

producto de la industrialización, despertó nuevas expectativas y formó un movimiento espiral ascendente, que vino a repercutir sobre la educación superior, a mediados de los sesentas, en la forma de una inusitada demanda. Esta vez se trataba de una marea de aspirantes que excedían con mucho al cupo y posibilidades de los ya apremiados sistemas de enseñanza superior. El problema hizo crisis en diversas formas: disturbios estudiantiles, abatimiento de niveles académicos, desorganización académica e incluso en algunos países se presentó un proceso de desestabilización. Las respuestas fueron también múltiples, ampliación de los sistemas de enseñanza superior, o incluso, creación de nuevas instituciones de enseñanza superior. Cualquiera que fuera la respuesta, hubo una consecuencia invariable, se acrecentó la interdependencia Universidad-Estado.

El porcentaje del presupuesto universitario que proviene de subsidios ha aumentado considerablemente, por ejemplo, en la UNAM en 1941 fue de 53.19%, mientras que en 1975 el 95% del presupuesto provenía de subsidios.¹⁹ Este fenómeno no es privativo de los países en desarrollo, por ejemplo, en Inglaterra el subsidio representaba el 31% de presupuesto universitario en 1939, mientras que en esta década asciende a 90%.²⁰ Hasta el momento, el elevado porcentaje de ingresos proveniente de subsidios no ha representado una notable disminución de la autonomía, sin embargo, potencialmente podría haber restricciones en algún momento crítico o en universidades donde tales posibilidades no implicaran una reacción negativa de la opinión pública.

Por lo que concierne al Estado, su interés en las instituciones de enseñanza superior tiende a aumentar, día con día, en razón de la cuantía de los fondos que se destinan a tales instituciones. Además, en algunos casos la propia opinión pública puede presionar al gobierno para que asuma un papel más activo en relación con las universidades. En la actualidad, el Estado, particularmente en los países en desarrollo, depende de las instituciones de enseñanza superior para generar los cuadros que requiere el aparato de la producción y, eventualmente, para disminuir las necesidades de importar tecnología.

Por las razones expuestas con anterioridad, se hace necesaria la coordinación de los esfuerzos del sector educativo, a fin de optimizar los resultados que se puedan obtener de los escasos recursos con que se cuentan y, de esta forma, evitar dispendios, así como duplicación de esfuerzos y recursos. El procedimiento más indicado para cumplir con tales objetivos es la planificación. Aún las universidades más recalcitrantes por cuanto hace a su auto-

¹⁹ Cfr. Menéndez Guzmán, Alberto, *op. cit.*, pp. 33 a 36.

²⁰ Barnes W. H. F., *Finance and Control of Universities: Basic Principles*, en Bell R. E. (Ed.) *Present and Future in Higher Education*, Tavistock Publications, 1973, p. 159.

nomía, si al mismo tiempo se sienten comprometidas a concurrir en la tarea de modificar su realidad social, no podrán menos que aceptar que *in abstracto* no existe objeción alguna posible a la proposición de coordinar y racionalizar los múltiples esfuerzos que se pueden efectuar en tal sentido.

En realidad, el problema es más de instrumentación que de principios. Deberá buscarse la forma de concertar la voluntad de todos los entes que actúan en el campo de la educación superior. Existen experiencias de países democráticos que pudieran servir como modelos, por ejemplo, el *University Grants Committee* de Inglaterra. No obstante, para no incurrir en las imitaciones extralógicas tan socorridas como censuradas en nuestro país, es necesario llevar a cabo una amplia investigación, ya que aún tan honorable organismo tiene detractores, por ejemplo, Hugh Livingstone, quien afirma que "Para muchos, el —*University Grants Committee*— actualmente sólo sirve para dar una apariencia convincente a la política educativa que se decide en Whitehall." ²¹

Todo parece indicar que la interdependencia entre Universidad y Estado tenderá a reforzarse, la creciente complejidad de las sociedades industriales requiere cada vez de un mayor número de especialistas de alto nivel para operarlas. Así, la función de las instituciones de educación superior vendrá a ocupar una posición central en los países en que todavía no lo haya hecho. La importancia de la educación superior resulta obvia para las sociedades industriales de primera magnitud, que han desarrollado gigantescos complejos de investigación y docencia, cuya importancia se percibe de la cita de Kerr: "Es ahora que comenzaron a ser conscientes de que el producto invisible de las universidades: el conocimiento, puede ser el elemento singular más poderoso de nuestra cultura, que interviene en la ascensión y crepúsculo de las profesiones, de las clases sociales, regiones y aún de las naciones." ²²

En Latinoamérica, Luis Manuel Peñalver encuentra que es compatible la planificación de la educación superior con la autonomía y al efecto cita el Acuerdo número 3 de la Carta de las Universidades de América Latina, suscrita en Guatemala en 1949: "Para cumplir los fines de alta cultura y la misión rectora del pensamiento colectivo que le corresponde, así como para asumir su responsabilidad en el proceso educacional de cada país, es indispensable que la Universidad sea una institución con plena autonomía en lo docente, en lo administrativo y en lo económico." ²³

²¹ Livingstone Hugh, *The University: An Organizational Analysis*, Blackie, Glasgow, 1974, p. 108.

²² Johnson y Loefler, *Collective Bargaining in a University: The University of Wisconsin Law Review*, Volumen Primero, 1971, p. 190.

²³ Peñalver, Luis Manuel, "Autonomía Universitaria y Planificación", *Universitas 2000*, núm. 2, p. 3.

Para finalizar, sólo agregaremos a lo dicho que sin la planificación, será extremadamente difícil optimizar los escasos recursos con que nuestras sociedades cuentan para progresar y desarrollarse en lo económico, político y social; pero sin autonomía, no será posible dilucidar democráticamente cuál es el contenido del progreso que nos proponemos y a quien beneficiará el desarrollo que buscamos.

UNIVERSIDAD Y ESTADO

Por Mario ALZAMORA VALDÉS *

1. LA UNIVERSIDAD Y EL ESTADO EN AMÉRICA LATINA

La presente ponencia se limita a presentar un bosquejo de las relaciones entre la Universidad y el Estado en América Latina.

Durante el período de la dominación española, las universidades fueron instituidas por el poder real que en casos especiales se limitó a ratificar la creación realizada por autoridades eclesiásticas u órdenes religiosas. Así surgieron la de Santo Domingo (1531), Lima y México (1551) y después las de Santa Fe de Bogotá, La Plata, Guatemala, Cuzco, Caracas, Santiago de Chile.

Dichas universidades —*universitas*, universalidad del saber— tuvieron como esencial preocupación proporcionar a sus estudiantes una visión ordenada del mundo bajo la inspiración de la fe. Sus estudios comprendían: Teología, Artes (Filosofía), Leyes, Lengua Latina, Retórica, Matemáticas y Medicina.

La universidad significó un puente entre el Estado y la Iglesia. Sometida al poder espiritual de ésta se realizó entre una y otro. Limitada a la enseñanza de disciplinas teológicas o influenciadas por la teología, fue casi siempre defensora del orden estatal. Sus autoridades y docentes requerían aprobación eclesiástica. Subsistió sumida en sus problemas ajena a los de la sociedad de su tiempo.

Durante el siglo XIX en que se inicia el despertar político de nuestros pueblos, el Estado asumió —por regla general— la tutela de las universidades. Mantuvo sobre ellas ya sea directamente o de modo indirecto, su predominio. La intervención universitaria en la vida pública fue escasa, limitándose a actos aislados.

* Profesor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

A partir de 1871 (Argentina) surgen diversos movimientos para alcanzar un cambio que convergen en la llamada "revolución universitaria" de Córdoba de 1918 que se proyectó en muchos de los países del Continente.

En un manifiesto emitido en junio de ese año, los estudiantes de esa universidad reclamaron que el Estado, mediante una ley, reconozca a las universidades "un gobierno estrictamente democrático", puesto que el "demos" universitario, "la soberanía, el derecho de darse un gobierno propio radica principalmente en los estudiantes". El artículo 1º del proyecto que elaboró una Comisión de alumnos en julio siguiente, resume el concepto de universidad compuesta por "los profesores de todas las categorías, los diplomados inscritos y los estudiantes". La ley, agrega la Comisión, puede abandonar a esta "república democrática" "la orientación de la enseñanza y la labor científica nacional" una vez que esté integrada por todos sus elementos y quede "garantizada la participación de estos en su gobierno".

La idea de la "reforma universitaria de Córdoba" que pueden resumirse en el gobierno de la universidad por sus tres estamentos —profesores, graduados y estudiantes—; autonomía, docencia libre, asistencia libre, periodicidad de las cátedras, derecho de tacha, dotación de rentas que garanticen un decoroso cumplimiento de sus fines, se expandieron en América Latina, y cristalizaron en diversas leyes nacionales.

En las últimas décadas el concepto de universidad ha sufrido una profunda transformación. Al lado de la universidad tradicional han surgido las universidades llamadas "técnicas" y la denominada "universidad abierta" de México. Predomina el sentido profesional en una gran mayoría de ellas. En tanto que se ha acentuado la participación de los estudiantes en su gobierno, conjuntamente con las consecuencias negativas derivadas de la manifestación de la sociedad actual.

2. LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

La acción del Estado sobre las universidades en Latinoamérica, se realiza a través de la ley, que las crea, que modifica su gobierno y su estructura, señala sus rentas y cambia sus fines.

Durante el período colonial las universidades sometidas a la Iglesia y al Estado carecieron de autonomía. En la centuria anterior a la actual permanecieron involucradas dentro de los vaivenes políticos. Sólo avanzado este siglo, el Estado de servicio, dirigido hacia el bien común, ha reconocido de modo expreso a las universidades.

La legislación constitucional latinoamericana del siglo XIX cuyas fuentes se hallan en la Carta norteamericana y la Revolución francesa, no adoptó ninguna norma específica, limitándose a proclamar el principio de libertad de enseñanza.

En la época posterior, algunas constituciones han ido incorporando normas sobre las universidades. En otras existen dispositivos sobre educación que les son aplicables.

En la legislación constitucional vigente en América Latina, la Constitución boliviana de 1967, se pronuncia de modo expreso. Proclama que las universidades públicas "son autónomas e iguales en jerarquía", que se coordinarán en "ejercicio de su autonomía" en la Universidad boliviana (art. 185) que están autorizadas para otorgar diplomas académicos y títulos en previsión nacional (art. 186), y son subvencionadas por el Estado (art. 187). Las universidades privadas, reconocidas por el Poder Legislativo, que deben aprobar su funcionamiento, estatutos, programas y planes de estudios, podrán expedir diplomas académicos, pero no recibirán subvención estatal (art. 188).

La Carta de Costa Rica reconoce a la universidad de ese país como institución que goza de "independencia" para el desempeño de sus funciones y de "plena capacidad jurídica" (art. 84), dotada de patrimonio por el Estado (art. 85) cuya Asamblea Legislativa deberá oír al Consejo Universitario para resolver materias que correspondan a la universidad (art. 88) basada en el principio fundamental de enseñanza que es la libertad de cátedra (art. 87).

La Constitución guatemalteca de 1966 legisla sobre la Universidad de San Carlos "institución autónoma con personalidad jurídica" con una asignación privativa no menos del 2.5% de los ingresos ordinarios del Estado (art. 99), dirigida por un Consejo Superior Universitario (art. 100). El Poder Ejecutivo aprobará los estatutos y autorizará el funcionamiento de las "universidades privadas", que deberán ser aprobadas por el Consejo de Enseñanza Privada Superior, previo dictamen de la Universidad de San Carlos de Guatemala (art. 102). La Constitución de la República de Honduras de 1965 reconoce a la Universidad Nacional como "institución autónoma y con personería jurídica" (art. 157), que tendrá como ingresos una suma equivalente al 3% del pliego nacional de ingresos excluidos los préstamos y donaciones; exonerada de impuestos y contribuciones (art. 158). La fundación de universidades "particulares" podrá ser autorizada por el Estado "oyendo" para el efecto la opinión razonada de la Universidad Nacional Autónoma" (art. 157). La Carta de Nicaragua dictada en 1950 reconoce la autonomía docente, económica y administrativa de la Universidad Nacional con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, exceptuada de impuestos y con una ayuda estatal equivalente al 2% de los impuestos percibidos por el Estado, con derecho a un patrimonio propio (art. 105). "Se garantiza la libertad de cátedra siempre que se contravenga al orden público y a las buenas costumbres" (art. 106).

La Constitución de Panamá de 1972 declara que la universidad es autó-

noma, "con personería jurídica, patrimonio propio y derecho a administrarlo" (art. 97). Para hacer efectiva su autonomía económica el Estado la dotará de los medios indispensables (art. 98). Se reconoce la libertad de cátedra sin otras limitaciones "que las que, por razones de orden público, establezca el Estatuto Universitario" (art. 99). La Constitución paraguaya de 1967 se refiere a la obligación del Estado de fomentar los criterios de libertad e igualdad en todos los niveles de enseñanza y en la enseñanza "superior o universitaria" (art. 89) así como a la determinación de la autonomía universitaria mediante la ley (art. 91). El proyecto de Constitución peruana de 1979, reconoce la autonomía y los fines de la universidad. La Constitución uruguaya de 1966, señala que la enseñanza universitaria estará regida por un Consejo directivo autónomo (art. 202) cuyos miembros serán designados por los órganos que la integran (art. 203).

Otro grupo de constituciones latinoamericanas norma las bases de la educación pero no contiene referencia expresa al problema universitario. Tales son las cartas de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Haití, México, Puerto Rico, República Dominicana y Venezuela, cuya carta reconoce el derecho de todos a la educación (art. 78) su gratuidad en los institutos oficiales, pero "la ley podrá establecer excepciones respecto de la enseñanza superior y especial cuando se trate de personas provistas de medios de fortuna" (art. 78). El artículo 79 prescribe que "toda persona natural o jurídica podrá dedicarse libremente a las ciencias o a las artes, y previa demostración de su capacidad fundar cátedras y establecimientos educativos bajo la suprema inspección y vigilancia del Estado".

Los diversos grados de la educación, en los países de América Latina, se hallan regidos por leyes especiales acordes con sus preceptos constitucionales.

La normas de dichas leyes, aparte de las que son meramente declarativas, regulan la estructura, los fines, los órganos de gobierno, y la participación de los estudiantes en la dirección del claustro de los entes de educación superior.

A) Estructura

La mayoría de las universidades de América Latina se hallan organizadas en facultades y departamentos (en algunos países cambian los nombres) salvo en muy pocos.

Esta estructura supera el viejo sistema facultativo formado en base a una distribución en "compartimientos estancos" nacida de una tendencia predominantemente profesional, que encerraba en un ámbito de asignaturas conexas, que impedían toda pluridisciplinariedad.

La nueva estructura ha modernizado a las universidades, ha amenguado su propósito profesionalista y ha abierto a los estudiantes nuevas posibilidades de investigación.

B) Fines

Las constituciones y las leyes de educación latinoamericanas señalan los fines de las universidades. La Constitución boliviana de 1967 prescribe que el Estado deberá "fomentar la cultura del pueblo" (art. 177) y que todas las universidades deben contribuir a la capacitación cultural, técnica y social de los trabajadores y sectores populares (art. 189). La Constitución del Ecuador de 1977 establece que son objetivos de las universidades: la investigación, el estudio de los problemas sociales y económicos, la creación artística, el planeamiento para el desarrollo, la preparación profesional y la difusión de la cultura en el pueblo (art. 21). La Universidad de Guatemala, según el artículo 99 de la Constitución de ese país tiene como fines: organizar, dirigir y desarrollar la enseñanza superior, y la educación profesional universitaria, promoviendo por todos los medios a su alcance la investigación científica y filosófica, y la difusión de la cultura; cooperará además en el estudio y solución de los problemas nacionales. Semejantes en el texto del artículo 157 de la Carta de Honduras. El artículo 97 de la Constitución de Panamá de 1972 prescribe que la universidad incluirá en sus actividades el estudio de problemas y la difusión de la cultura nacional.

En lo que se refiere a las reglas legales, el Estatuto orgánico de la universidad de Costa Rica de 1956 en su artículo 2º dice que sus fines se orientan al cultivo, difusión de la cultura, la elevación del nivel cultural y estudio de los problemas del país, la formación del personal docente, investigación; preparación para las profesiones. La Universidad de Haití, según el decreto de 6 de diciembre de 1960, proporciona la enseñanza superior teórica y práctica, estimula y organiza la investigación científica (art. 1º). La Universidad de Nicaragua, por mandato de sus Estatutos, tiene como fines preparar docentes e investigadores, colaborar con el gobierno en el estudio de los problemas nacionales, formar a sus estudiantes, propiciar los intereses centroamericanos y del desarrollo de la cultura nacional. La ley dictada en Paraguay en 1956 prescribe como fines de la universidad: el cultivo de la enseñanza y la difusión de las ciencias, las letras, las artes y la educación física; la formación de personal superior, de investigadores y la extensión universitaria. La carta orgánica de la universidad del Uruguay de 1958 le atribuye los fines de enseñanza superior, acrecentamiento y difusión de la cultura, investigación científica, actividad artística, estudio de los problemas nacionales y defensa de los valores morales y principios de justicia, libertad y bienestar social, defensa de los derechos humanos y de la forma democrática republicana de gobierno.

Son objetivos de la Universidad de Puerto Rico de acuerdo con su ley orgánica de 1966: transmitir e incrementar el saber, el disfrute de la cultura, amor al conocimiento, difusión de los valores, formación plena del estu-

dianete, desarrollo de la riqueza cultural del pueblo, colaboración en el estudio de los problemas nacionales e identificación con los valores ideales de vida del país. El estatuto orgánico de la universidad en la República Dominicana dictado en 1966 considera entre sus fines: la educación del hombre, servicio a la comunidad, búsqueda de la verdad y formación de la conciencia colectiva de acuerdo con los ideales de paz, respeto a los derechos humanos y a la justicia social; dentro de sus propósitos esenciales de buscar la verdad, proyectar el porvenir de la sociedad, afianzar los valores del hombre y esclarecer los problemas nacionales. Corresponden a las universidades argentinas como fines (Ley de 1967), la formación plena del hombre a través de la universalidad del saber y de universitarios capaces al servicio de la Nación, mediante la investigación, la preparación profesional y la preservación, difusión y transmisión de la cultura y del patrimonio cultural del país bajo una inspiración nacionalista. Semejantes son las disposiciones vigentes en Brasil, Colombia, Chile, México, Perú y Venezuela.

Cabe señalar a modo de síntesis, que las leyes mencionadas señalan como fines de las universidades: la educación, la cultura, la investigación y la ciencia, la formación profesional, el cultivo y la difusión de los valores y de los derechos humanos y la colaboración en las tareas de desarrollo y bienestar del país.

C. Órganos de gobierno y designación de autoridades y docentes

Los órganos de gobierno de las universidades latinoamericanas, son por regla general, la Asamblea que es a la vez cuerpo electoral, el rector y el Consejo Universitario, y en sus Facultades por Asambleas y Consejos de Facultad y Decanos. En los citados cuerpos se da representación estudiantil en casi todos los casos, con una composición variable. Sólo en unos pocos (Brasil, Haití, Nicaragua, Paraguay y Puerto Rico) interviene el Poder Ejecutivo en la designación de las autoridades universitarias. En forma semejante la docencia —salvo los casos de Haití y Paraguay— se provee mediante concurso.

Las universidades argentinas están dirigidas por el rector elegido por la Asamblea Universitaria; por un Consejo Superior, Consejos Académicos en sus Facultades y coordinadas por un Consejo de Rectores. Los docentes son nombrados después de un "concurso público". En Bolivia, el claustro formado por la universidad elige rector; el Consejo Universitario está formado por las autoridades y un alumno por cada facultad; existen claustros y consejos facultativos. Las plazas docentes —asistente, adjunto y catedrático—, son provistas por concurso público. En el Brasil (Universidad modelo de Brasilia) el Consejo Universitario está integrado por el Consejo de Administración y por el Consejo de Enseñanza e Investigación que formula la

proposición del rector. Los profesores pertenecen a la carrera docente. El sistema colombiano no es uniforme. En Ecuador la Asamblea General elige rector; el nombramiento de los profesores, previo concurso, corre a cargo del Consejo Universitario, que se halla integrado por autoridades, docentes y por un estudiante de cada facultad. En México el sistema es variado. Desde 1945 algunas universidades siguen el sistema de la Universidad Nacional Autónoma de México. En algunos casos el rector es nombrado por el gobierno del estado a propuesta de la universidad. En el Perú la Asamblea Universitaria, formada por docentes elegidos por las unidades académicas y estudiantes, elige rector y vicerrector.

Existe un Consejo Ejecutivo y cada Programa Académico cuenta con su propio consejo. En Venezuela, el Claustro elige rector. Las Asambleas de facultades (con un 25% de delegados estudiantes) eligen decanos. Los docentes pertenecen a las siguientes categorías: instructores, asistentes, agregados, asociados y titulares. Son de dedicación exclusiva, tiempo completo, medio tiempo, y a tiempo convencional. El sistema de Costa Rica contempla una asamblea con un alumno por cada facultad que elige rector y un Consejo Universitario. Los cargos docentes son provistos por concurso. En Haití el rector, los decanos y los docentes son nombrados por el presidente de la República. En Honduras el Claustro pleno se integra por 3 representantes de la Asociación de estudiantes de cada facultad. Existe un Consejo Universitario que nombra los docentes, que pertenecen a las categorías de titulares, adjuntos o auxiliares e instructores o monitores. En Uruguay son órganos colegiados de gobierno la Asamblea General del Claustro, (con 2 representantes estudiantiles), el Consejo Directivo General, la Asamblea del Claustro de Facultad y el Consejo de Facultad. Los docentes son titulares, contratados, adjuntos, y eméritos. En Guatemala el rector es elegido por un cuerpo especial, presidido por el saliente e integrado por 5 profesores, 5 graduados y 5 estudiantes. Existe un Consejo Superior con un delegado estudiantil y Juntas directivas de facultad. En Panamá un Consejo Directivo presidido por el Ministro de Educación e integrado por autoridades universitarias, tres ciudadanos y un delegado estudiantil. Las cátedras son provistas por concurso o por proposición. En Paraguay el presidente de la República nombra al rector, quien designa a los decanos y a los catedráticos a propuesta de éstos. La Universidad de Puerto Rico está regida por un Consejo de Educación Superior presidido por el Secretario de Educación Pública e integrado por 8 personas designadas por el Gobernador con Consejo del Senado. Tal Consejo designa al presidente de la universidad, quien dirige la Junta Universitaria, integrada por los rectores, y funcionarios designados por el presidente y un representante de cada senado académico. Los rectores y directores son nominados por el Presidente previa consulta

con los respectivos Senados, integrados por el rector, el director, los decanos, el director de la biblioteca y representantes del Claustro. Finalmente, en República Dominicana la universidad se halla gobernada por el Claustro, el Consejo Universitario, las Asambleas y los Consejos técnicos de las facultades. El rector es elegido por el Claustro. Los profesores son de carrera o internos y su nombramiento se realiza a través de concurso de oposición.

D) *La representación estudiantil*

La concepción de la universidad como "República Democrática" integrada por sus tres órdenes —docentes, graduados y estudiantes— que opuso la Reforma de Córdoba a la universidad decimonónica, introdujo la participación de los estudiantes en su gobierno lo que ha originado numerosas luchas en este siglo. En algunos países como en Bolivia integran el Claustro universitario la totalidad de los alumnos, el Consejo universitario un alumno por cada facultad y el Consejo de la facultad cuenta con un tercio de delegados estudiantes sobre el número total de profesores que lo integran. Los delegados estudiantiles deben ser alumnos regulares y están obligados a orientar su gestión a "fines específicamente universitarios". La representación estudiantil en el Ecuador se da en la Asamblea General, en el Consejo Universitario con un alumno por cada facultad, y dos representantes por cada curso en las Juntas de facultad, cuyo número no podrá exceder la mitad del número de profesores, elegidos entre los diez mejores alumnos de cada curso. En México se admite también la representación de los estudiantes aunque en proporción variable. En Venezuela la representación estudiantil alcanza el 25% en la Asamblea del Claustro y en el Consejo de Facultad y su número es variable en los órganos facultativos. La representación estudiantil de las facultades constituida por 3 estudiantes elegidos cada año (2 de los años superiores) integran en Costa Rica la Asamblea universitaria. En Honduras integran el Claustro pleno los representantes de la Federación de Estudiantes, el Consejo Universitario y las Juntas directivas de facultad, en una proporción paritaria. Guatemala ha mantenido la proporción clásica del tercio estudiantil. En Paraguay el Consejo Universitario y los Consejos Directivos de cada facultad cuentan con un estudiante. En Puerto Rico carecen de participación y en República Dominicana, ésta es del 33%.

E) *Órganos de coordinación interuniversitaria*

En el ámbito nacional las universidades mantienen en cada país órganos de coordinación interuniversitaria.

En el Brasil existen un Consejo Federal, Consejos estatales y un Consejo de Rectores. Colombia ha creado la Asociación Colombiana de Universi-

dades, el Fondo Universitario Nacional y el Instituto Colombiano para el fomento de la educación superior. En Paraguay el Consejo de Planeamiento de la Educación, integrado por el Ministro de Educación y Culto y los rectores y la Superintendencia de enseñanza privada universitaria se ocupan de la coordinación interuniversitaria. En el Perú el Consejo Nacional de la Universidad Peruana es un órgano de coordinación y una instancia máxima. En México la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior, estudian los problemas académicos y administrativos de la educación superior y coordinan los centros que lo integran. En Nicaragua la Asociación Nicaragüense de Instituciones de Educación Superior realiza similares funciones; en Puerto Rico, el Consejo de Educación Superior, realiza tareas de coordinación y gobierno, y en Venezuela el Consejo Nacional de Universidades se ocupa del planeamiento universitario.

Las entidades mencionadas realizan funciones diversas tales como asesoramiento, coordinación, dirección y gobierno, afectando en algunos casos (Paraguay, Perú, Venezuela) la autonomía universitaria.

3. LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

El problema central de las relaciones entre las universidades y el Estado en los diversos países de América Latina, está definido por el término "autonomía".

Dicho término de significación discutida en el campo de las universidades, ha sido calificado como "palabra batalla", a la que se atribuye un sentido más político que jurídico.

La autonomía es una facultad que corresponde a aquellos entes que se dictan a sí mismos normas de derecho objetivo con las cuales se administran, a diferencia de la autarquía que no es otra cosa que un poder de administración.

La autonomía de las universidades, como potestad de normarse y gobernarse a sí misma, deriva de una delegación legislativa del poder público y abarca tres campos: el administrativo, el académico y el económico. Las universidades designan sus autoridades sin ninguna intervención, se organizan para realizar sus fines de modo independiente, y aplican a tal realización las rentas que les corresponden.

Es evidente que el fundamento de la autonomía universitaria se basa en el fin esencial de las universidades: la investigación, la difusión y la enseñanza de la verdad, que exigen la más amplia y plena libertad.

Tal tarea requiere que las universidades no dependan ni de los gobiernos ni de la política que lleva a la reducción del adversario.

Las constituciones que regulan la estructura universitaria precisan el sen-

tido de la autonomía. El artículo 185 de la Carta de Bolivia es explícito. Dice que "La autonomía (de las universidades públicas) consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus rectores, personal docente y administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudios y presupuestos anuales, la aceptación de legados y donaciones y la celebración de contratos para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus instituciones y facultades". Según el artículo 84 de la Constitución de Costa Rica "la universidad es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse organización y gobierno propios". El artículo 21 de la Constitución de Ecuador señala que "Las Universidades y Escuelas Politécnicas son personas jurídicas autónomas. Se rigen por la ley y sus propios estatutos". La Universidad de El Salvador, de acuerdo con el artículo 204 constitucional "es autónoma en los aspectos docente, administrativo y económico, y deberá prestar servicio social. Se regirá por estatutos enmarcados dentro de una ley que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento". El artículo 99 de la Constitución de Guatemala establece que su Universidad es "una institución autónoma con personalidad jurídica", igual que el artículo 157 de la Carta de Honduras que agrega que "goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la enseñanza superior y la educación profesional, etcétera, y que "sus estatutos fijarán su organización, funcionamiento y atribuciones". El artículo 105 de la Carta de Nicaragua preceptúa que su Universidad Nacional "gozará de autonomía docente, económica y administrativa, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". Queda, sin embargo, sometida a la ley que fijará su organización, funcionamiento y atribuciones".

Las leyes que norman la estructura y el funcionamiento de las universidades contienen diversas disposiciones sobre autonomía que les reconoce a la vez su carácter de personas jurídicas. Algunas como las de Haití, la niegan al colocar a la universidad bajo el control del Secretario de Educación Nacional, o la de Paraguay que establece que podrá ser intervenida por el Poder Ejecutivo con aprobación de la Cámara de Representantes. Otras como la de Venezuela reconocen autonomía en sus diversos campos: organizativa (dictado de normas internas), académica (realización de sus fines), administrativa (designación de autoridades y personal docente, de investigación y administrativo) y económica y financiera (organizar y administrar su patrimonio). La Ley Argentina de 1967 confiere a las universidades autonomía académica y autarquía financiera y administrativa. La Universidad de Brasilia, goza de autonomía didáctica científica, administrativa, financiera, y disciplinaria; las universidades colombianas son personas jurí-

dicas autónomas, en sus diversos campos, al igual que en México y Perú (proyecto de Constitución de 1979).

La libertad de cátedra se halla asimismo reconocida por constituciones o leyes de educación y universitarias. En algunos casos son restricciones como en Nicaragua "siempre que no contravenga al orden público ni a las buenas costumbres".

4. UNIVERSIDADES NACIONALES Y PRIVADAS

Otro campo de incidencia entre el Estado y las universidades es el que se refiere a los dos tipos de éstas: las universidades nacionales o públicas y las privadas o particulares, cuyas denominaciones no son adecuadas ya que todas las de un país son nacionales y públicas y no cabe aplicar a los centros de educación superior la denominación de particulares o privados.

Las universidades privadas, entre las que se hallan las universidades católicas, creadas por la Iglesia (en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Perú) están sometidas a un sistema que guarda determinadas diferencias con el sistema general. Según la Constitución de Bolivia, las universidades públicas "constituirán, en ejercicio de su autonomía, la Universidad boliviana" (art. 185) y las universidades privadas no serán subencionadas por el Estado (art. 188). Antes hemos señalado los requisitos para la creación de las universidades según el régimen constitucional de Guatemala y Honduras. La Universidad Católica Centroamericana de Nicaragua se halla regulada por una ley especial, lo mismo que en Panamá que, según decreto-ley de 1963, deben ser organizadas por el Ministerio de Educación e inscribirse en un Registro para contar con personería jurídica. Deben contar con dos facultades por lo menos, con recursos suficientes y ceñirse a los planes de la universidad nacional. Igual sucede con las universidades argentinas (Ley de 1967) de Colombia (Decreto de 1964) y Perú, en el que la fundación sólo puede hacerse mediante una ley.

La abstención económica del Estado frente a las universidades privadas ha dado lugar a que estas eleven las cuotas de los estudiantes con lo cual se han constituido en centro de educación superior para alumnos con determinada capacidad económica.

5. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES EXTRATERRITORIALIDAD DE LOS RECINTOS UNIVERSITARIOS

Una de las expresiones de la autonomía es la selección de estudiantes de acuerdo con el sistema de cada universidad.

La mayoría de las universidades de América Latina, dividen sus alumnos en dos grupos: regulares y oyentes (o libres); señalan para ingresar a sus

estudios título que acredite haber terminado la educación secundaria, exámenes médicos y prueba de ingreso (o aprobación en cursos preparatorios). Algunas como la de Haití exige la forma de un compromiso y certificados de buena conducta y policial.

La permanencia y promoción de los estudiantes se halla sujeta a los respectivos reglamentos.

Algunas universidades garantizan la inviolabilidad de sus recintos a cargo de sus propias autoridades como las únicas capaces de apelar a las del Estado.

CONCLUSIONES

En la etapa presente de evolución de las universidades de la Región Latinoamericana, llamadas a adaptarse a las exigencias del desarrollo de los pueblos y a las demandas crecientes de la sociedad de masas, y del Estado que evoluciona hacia un "Estado de servicio" en pos de una democracia social plena, con tendencia cada vez más acentuada hacia la integración, es conveniente:

1°) Que las Constituciones de los países de América Latina señalen la finalidad y la estructura de sus universidades procurando un criterio uniforme;

2°) Que se garantice en tales Constituciones la autonomía universitaria precisando su sentido y sus alcances;

3°) Que se señale el monto de la ayuda económica estatal en favor de las universidades, tanto establecidas por el Estado como por entidades y personas privadas;

4°) Que la legislación ordinaria tienda a la unificación de planes y programas en asignaturas básicas;

5°) Que mediante las mismas normas se establezca de modo efectivo un sistema de intercambio permanente de docentes y estudiantes.

UNIVERSIDAD Y ESTADO

Por Carlos MEDELLÍN *

IDENTIFICACIÓN

Describir las relaciones que existan, o que puedan llegar a ser, entre distintos entes, supone la determinación previa de la naturaleza de cada uno, de sus funciones constitucionales, de sus comportamientos en razón de su capacidad consustancial, y de sus fines. De allí se derivan identificaciones y mutuas relaciones que han de suceder en busca de propósitos comunes. Diferencias o distanciamientos suelen ocurrir cuando esta operación, filosófica en lo individual, sociológica en lo colectivo, se desvía de los cauces científicos que le son inherentes. Por ello, especular sobre el Estado o tratar acerca de la universidad es asunto de disciplinas sociales y jurídicas, pero además, y sobre todo, de criterios políticos y culturales, dentro de imprescindibles contextos ideológicos. No obstante, bajo cualquier influjo doctrinario existen comunes denominadores, además inmodificables cualesquiera sean las formas que se elijan. En teoría, por lo menos, la naturaleza política del Estado, consustancial a su necesidad, determina ciertos fines con relación al hombre y su organización social, entre los cuales se destaca el bien común, como máximo genérico, no importan las múltiples connotaciones y los varios atributos que se le puedan asignar. Y la naturaleza de la universidad, también política en cuanto *instituto* educativo (primera identificación), pero además

* Abogado y profesor universitario. Decano de Estudios de la Universidad Externado de Colombia y representante del Presidente de la República en la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES. Simultáneamente con las actividades profesionales, investigativas y literarias, ha ocupado, entre otras, las siguientes posiciones: secretario académico y rector (Egdo.) de la Universidad Nacional de Colombia; rector de la Universidad Central; secretario académico de la Universidad de América y director ejecutivo de la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN".

científica y cultural, en cuanto *institución*, indica sus objetivos propios, asimismo con un máximo genérico que participa en igual concepto sobre el bien común no sólo de sus componentes humanos sino de la sociedad toda en la que la universidad se halla inmersa (segunda identificación). Sería preciso, entonces, ensayar definiciones adecuadas de lo que cada una de estas entidades representa en lo jurídico y lo social, en lo político y lo cultural, y de lo que debe realizar como función específica, a fin de evitar inadecuadas competencias o colisiones destructivas. Sobre todo sería necesario esclarecer las vías de cada una, armonizar sus destinos, iluminar sus procedimientos.

Particularmente lo que toca a nosotros en esta oportunidad es la universidad, preocupación y ocupación definitivas, objeto único, inmediato y común. En la medida en que sea posible identificarla en su presente, como producto histórico y fenómeno actual, con sus componentes humanos y su vocación social, con sus estructuras obsoletas o su adecuada contextura, con su resonancia en el ámbito o su sordomudez, con su agilidad de movimientos o su mimetismo, con sus propósitos institucionales o los despropósitos de su quehacer, será posible concluir en la magnitud y calidad de sus relaciones con el ente estatal y sus objetivos, más allá de las hondas discrepancias que procedan de distintas posiciones ideológicas, con sus correspondientes actitudes políticas.

Cualquier confrontación posible entre la universidad y el Estado harían indispensable el uso de una razón histórica: *como producto sociocultural, la universidad constituye fenómeno y ser anterior a la mayoría de las instituciones*, "afianzar sus más puras raíces institucionales en mayor lejanía y profundidad que el estado jurídico-legal con el cual procura su vida de relación administrativa y patrimonial; obtiene su génesis, su dinámica y su destino de la comunidad sociocultural y, como ella y aún antes que ella vive un perenne proceso de creación, de recepción y de extensión".¹ De donde la materia institucional de la universidad precede a sus formas legales, sus contenidos morales son anteriores a las imágenes jurídicas que provienen de aquellos, afirmación que encuentra respaldo en el propio Savigny, el mayor responsable de la Escuela Histórica del Derecho, cuando asegura que "la universidad es intrínseca esencialmente extraña, ajena en su personalidad a una elaboración de técnica legislativa, a una ficción jurídica; su nacimiento y supervivencia es un producto natural, cultural y necesario, como lo son el Estado, la Iglesia, la Nación".²

Sin embargo, el *logos* de la universidad (por cierto muy desarrollado

¹ Aníbal Bascañán Valdés, *Universidad. Cinco ensayos para una teoría de la Universidad Latinoamericana*, Santiago de Chile, 1963, pp. 13, 14.

² Referencia de Bascañán Valdés, *op. cit.*, p. 15.

en las últimas décadas, y que nos ha dado lugar para la acuñación arbitraria del término *universitología*), indica una especie de "bivalencia institucional" al distinguir entre *universidad como servicio público*, que se incrusta necesariamente dentro del todo sistemático de la educación y que da lugar al correspondiente *instituto* jurídico, y la *universidad como "voluntad de saber y de socializar el saber"*, que origina una *institución* cultural, siguiendo el pensamiento de Bascañán Valdés. Esta interesante distinción entre la doble imagen de la universidad no es secundaria y viene muy al caso en tratándose de establecer sus nexos naturales y sus vínculos convencionales con el Estado, porque estos, que son materia de regulación, aluden necesariamente a la existencia y la función de la universidad en el primer carácter, es decir, en cuanto parte orgánica y funcional del servicio público educativo, en tanto que aquellos son superiores a esta posibilidad. O lo que es lo mismo: la universidad sostiene relaciones jurídico-legales con el Estado en cuanto instituto proveedor del servicio de la educación y sector de su sistema, y demuestra, por su naturaleza histórica y cultural, relaciones morales con la organización política de la sociedad, que son al mismo tiempo origen de sus inmodificables derechos. Tan extensa y profunda es esta diferenciación, que conceptos fundamentales como los de libertad, independencia y autonomía de la universidad adquieren distinto significado, dependiente de la misma bivalencia, como tendremos ocasión de explicarlo.

La diferencia nominativa entre el *instituto* universitario y la universidad como *institución* no es simplemente caprichosa, puede aceptarse en razón de las acepciones propias de cada término. El *instituto* representa, en primer lugar, "constitución o regla que prescribe cierta forma y método de vida o de enseñanza" (subrayo); es también "corporación científica, literaria, benéfica; y es además, en sentido material, edificio en que funcionan alguna de estas corporaciones".³ *Institución* significa "cada una de las organizaciones fundamentales de un Estado, nación o sociedad"; y también "colección metodológica de los principios o elementos de una ciencia, arte, etcétera".⁴

El doble valor conceptual de la universidad corresponde a esta distinción entre los términos que se utilizan para nominarlo. La universidad como servicio público de educación es mucho más instituto que institución, por cuanto consiste en "corporación científica, literaria y artística", que posee y aplica "formas y métodos de enseñanza". La universidad como *idea-impresa* de creación, conservación y extensión social de la cultura, es *institución* más que *instituto*, particularmente en cuanto encarna una "organización fundamental de la Nación, de la sociedad", que contiene en sí "colección metódica de los principios o elementos" de las ciencias y las artes.

³ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, 1970, página 751.

⁴ Real Academia Española, *op. cit.*, p. 751.

La enorme entidad histórica de la universidad, que representa su máximo valor social, ha sido objeto de apreciaciones tan significativas como la de Ortega y Gasset:

En Europa, cualquiera que sea el aprovechamiento que el Estado haya obtenido de la universidad, significó ésta un principio diferente y originario, aparte, cuando no frente al Estado. Era el saber constituido como poder social. De aquí que apenas gana sus primeras batallas, la universidad se constituyó con fuero propio y originales franquías. Frente al poder político que es la fuerza, y a la Iglesia que es el poder trascendente, la magia de la universidad se alzó como genuino y exclusivo y auténtico poder espiritual. Era la inteligencia como tal, muda y por sí, que por primera vez en el planeta tenía la audacia de ser directamente y, por decirlo así, en persona, una energía histórica. La inteligencia como institución.⁵

Tal concepción de la universidad explica y origina su excepcional preeminencia en el ámbito social. Se trata, a no dudarlo, de una ubicación exclusiva dentro del contexto. Si la universidad personifica el "poder espiritual" según la expresión de Ortega, ello le otorga no solo posición de privilegio sino categoría y fuero propios respecto a la comunidad, al Estado, y a todas las instituciones y órganos que lo conforman. De ahí se deriva su atributo de autoridad, en el mismo sentido de la *Auctoritas* romana, yuxtapuesta, cuando no contrapuesta, al concepto de la *Potestas* como poder político. Más que el "*poder del saber*" se trata de la *autoridad del saber* como fuerza moral, como "energía histórica". Esta misma connotación es la que utiliza Letelier:⁶

Cada universidad propende espontáneamente a convertirse en verdadero poder espiritual cuando obra con libertad, con independencia... en otros términos, cuando las universidades funcionan convencidas de que en la investigación y en la definición de la verdad no existe autoridad superior a ellas, su prestigio social crece en la misma medida en que se desarrolla su actividad.

La situación de la universidad en el ámbito social es, pues, privilegiada y única. Dueña de sus propios derechos, por encima de las normas legales que los consagren o no, posee personalidad moral que se confunde con ella desde el origen mismo del nombre: *Universitates* llamaron los romanos a ese tipo de figuras jurídicas de naturaleza esencialmente corporativa. Esta

⁵ Discurso "En el Centenario de la Universidad de Granada"

⁶ "Filosofía de la Educación".

preeminencia se hace más ostensible cuando, como en el caso latinoamericano, "la universidad es el organismo de nuestra sociedad que realiza la mayor parte de la investigación y la docencia, en los niveles superiores de la ciencia y la técnica, el arte, los valores y la cultural general". De donde,

¿Qué organismo de la sociedad debería estar en mejores condiciones para realizar estas tareas que la universidad? ¿Dónde sería posible acopiar un mayor cúmulo de experiencias, un enfoque más variado de diversos especialistas, hombres de ciencia y humanistas, una actitud más independiente, desapasionada, honesta, desinteresada y amplia, y una aproximación más científica, racional, e inteligente al esclarecimiento de las preguntas y tareas del momento?⁷

Con tales presupuestos, que se originan no solo en el alma universitaria que nos es común, sino en la consideración más objetiva del deber ser universitario dentro de la estructura social que apersona el Estado, es posible establecer en principio los atributos naturales de la universidad en términos de exigencia, porque su clara ubicación y sus destinos exclusivos la autorizaran para ello. Bien lo reitera Juan Gómez Millas: "La universidad en este sentido, no es una institución más entre las públicas y privadas; es una entidad especial que debe poseer una legislación protectora de su misión. Confundirla con la masa de las instituciones existentes y aplicarle una legislación semejante, ha sido no solo un grave error, sino un gran daño para la educación superior".⁸

No obstante, queda pendiente el dilucidar la manera como la universidad responda a sus compromisos trascendentes en vista de su monumental entidad social, los tradicionales respecto al *hombre*, que definen su función *docente*; respecto a la *ciencia*, que determinan su *empresa investigativa*; respecto a la sociedad, que imponen su condición de *servicio*, adicionados estos con la necesidad de una nueva función, la *crítica*, en la cual se acentúa su carácter político y, a través de él, una posición y una actitud muy próximas a la entidad natural del Estado.

Esa preocupación no es extraña al objeto de nuestro estudio. Para afirmar y defender la preeminencia de la universidad, la efectividad de sus derechos, el atributo de su exigencia y, por consiguiente para clarificar sus *relaciones con el Estado*, en el doble aspecto de "*idea-empresa*" y de *instituto jurídico formal*, no basta la simple invocación de sus valores históricos o de sus responsabilidades educativas, sino que es preciso establecer su *verdad actual* como ser más que "necesario", irremplazable. El prestigio de la uni-

⁷ Oswaldo Sunkel, *Reforma universitaria, subdesarrollo y dependencia*, Editorial Universitaria, S. A., Santiago, Chile, 1960, pp. 20 y 28.

⁸ *Tradición y tarea universitaria*, Impresos Planet, Santiago, Chile, 1963, p. 93.

versidad depende de como ella se realice a sí misma mediante su proyección científica y crítica sobre todo el organismo social. Su facultad de exigir solo será ejercitable en la medida de su necesidad sentida hondamente por la sociedad, y ello depende especialmente de su autoridad y su eficacia.

EL OBJETIVO SOCIAL

La referencia a lo que suele llamarse la "misión social de la universidad" ha venido a convertirse en punto obligado y lugar común en todo tipo de ensayos "universitológicos". La expresión, no obstante, sigue adoleciendo de vaguedad por lo mucho que pretende significar y lo poco que de ella se precisa.

En efecto: la "misión social de la universidad" se diluye entre todos sus objetivos y se realiza a través de todas sus funciones; simplemente se cumple así cuando la universidad trasmite conocimientos y cultura, como cuando aporta a ellos ideas y valores nuevos, producto de su actitud creadora, o cuando se proyecta directamente sobre la comunidad no universitaria, en diversos actos de extensión. Decir que el hombre y su organización social constituyen en última instancia y simultáneamente el principio y el fin de la universidad, es una bella frase, no exenta de retórica circunstancial, pero su importancia no radica en un discutible valor literario sino en la energía conceptual que pueda contener su reiteración. Además, en tratándose de una confrontación como la que suponen los términos universidad y Estado, el punto se hace inevitable.

Procede, pues, un nuevo esfuerzo hacia la tangibilidad del objetivo social de la universidad, en términos de mayor precisión. Ciertamente la tarea formativa en las áreas docentes y con varios niveles, comprendida la de investigadores, contribuye a la realización del objetivo social pero no de manera inmediata y directa sino en forma diferida e indirecta, aún cuando se cumpla (lo que no es muy frecuente) en atención exclusiva al tipo de profesionales que exija el país, en función de sus necesidades sentidas y demostradas. Pero la indagación misma de esas necesidades y su análisis científico, (objeto primordial de indispensables propósitos investigativos), unidos a la necesidad institucional de proyectarse sobre el medio y aún de influir sobre las orientaciones mismas del Estado como dinámica para el desarrollo, actitud eminentemente política de la universidad, es propiamente su actuación social más inmediata y directa, pero además su principal deber como institución nacional. Esto significa que la "misión social" de la universidad sólo se puede realizar a plenitud mediante el impulso efectivo de programas de investigación y de extensión, y de actuaciones críticas sistemáticas, como parte esencial de la misma. Y significa, además, que la universidad debe aceptar plenamente

esa responsabilidad, de cuya satisfacción no sólo depende su propia realización institucional, sino el prestigio social y la verdadera necesidad de ella que se logre formar el país. De otra parte, el cumplimiento de este mismo objetivo específico constituye una forma de retribución de la universidad con valores que sobrepasan definitivamente los esfuerzos económicos de la sociedad en favor suyo. Es lo que se quiere significar cuando se afirma que todo gasto ocasionado por la universidad como instituto y como institución, tiene carácter de inversión.

"Se torna imperativo para la universidad el llevar adelante un esfuerzo de reflexión sobre sí misma con el fin de definir el papel que le cabe en la lucha contra el subdesarrollo",⁹ sostiene Darcy Ribeiro, en su polémica obra *La Universidad Latinoamericana*. El cambio sucesivo y constante de la sociedad, y de sus organismos estructurales, en razón de una dinámica que pertenece a su esencia, sus transformaciones políticas, su evolución institucional en función de nuevos apremios socioeconómicos y culturales, constituyen la determinación para la universidad de rigurosos actos de introspección (autoevaluación, decimos en términos universitarios), que le permitan juzgarse a sí misma en el cumplimiento de sus objetivos sociales. Este es un imperativo que surge de la misma razón histórica, porque en el futuro sólo será histórica la universidad que logre acondicionar su organismo y adecuar sus funciones a tales exigencias.

En este mismo sentido, si a través de los tiempos la universidad ha experimentado una inconfundible vocación social que la ha llevado a la auto-determinación de objetivos específicos, en nuestra época, y muy particularmente en el caso latinoamericano, ese mismo llamamiento configura una responsabilidad plena e ineludible, que se confunde con la propia razón de ser de la institución universitaria. Nuestra cuestión social, con todos sus elementos e implicaciones de orden político, económico y cultural, origina en las comunidades una constante expectativa respecto a la universidad como fuente de soluciones científicas. De ahí que la actitud de las instituciones universitarias que por vagos o confusos temores rehuyen sus compromisos con la investigación social, so pretexto de responsabilidades mayores con la investigación pura y la docencia de estereotipos, no solo resulta contradictoria sino lesiva mortalmente respecto al gran compromiso de la universidad latinoamericana con la sociedad que la soporta. El caso es que la nuestra es una institución comprometida, y que su compromiso sirve también para clarificar vínculos y relaciones con el Estados que, en términos de sana ideología, participa de las responsabilidades sociales que de aquél se desprenden.

⁹ Darcy Ribeiro, *La Universidad Latinoamericana*, Universidad Central de Venezuela, 1971, p. 30.

Del entendimiento de éstos presupuestos depende en gran manera la indispensable comprensión del Estado respecto a los destinos de la universidad y a sus nuevos propósitos. De esa comprensión han de surgir las necesarias condiciones para que la institución universitaria produzca las respuestas científicas que la cuestión social espera de ella permanentemente. De esas respuestas debe surgir el primero y más importante de tales presupuestos: la confianza; y de la confianza, actitudes y comportamientos de respeto integrador, que son, finalmente, los vínculos esenciales entre la autoridad y el poder, como fuerzas creadoras sólo en esas circunstancias, pero peligrosamente destructivas en ausencia de ellas.

LA INVESTIGACIÓN COMO RESPUESTA

La universidad constituye la mejor respuesta del saber a la sociedad que espontáneamente apela a él en busca de soluciones científicas a sus necesidades de distinto orden. Pero la sociedad, estructura orgánica y fisiológica, se expresa fundamentalmente a través de su organización política, que es el Estado, al cual corresponde no sólo la función elemental de proveer soluciones justas, sino de elaborarlas de acuerdo con la ciencia y la tecnología que la universidad ha de crear, conservar, perfeccionar y difundir. Se trata entonces de otra identificación institucional entre el Estado y la universidad, que genera relaciones indispensables, más allá de las normas que sea posible inventar para regular lo que también está más allá de las disposiciones positivas. La afirmación de la responsabilidad social de la universidad, puede entenderse en el sentido de compromiso moral pero también como un deber de dar respuesta a los requerimientos sociales, como un deber a la vez que como un derecho, similar al que los romanos denominaron *ius publici respondendi*, derecho de dar respuesta *ex auctoritate eius*, por su autoridad. Sabido es que, precisamente por tal auctoritas de los prudentes, que eran los sabios de la época, aquellos *responsa* fueron auténtica doctrina del derecho, capaz de identificarlo y definirlo por su propia virtud. Semánticamente la responsabilidad resulta un derivado del término *responsa*.

Es la investigación el principal instrumento de la universidad para producir las respuestas (*responsa*) a que la obliga su responsabilidad social, y con esa precisa categoría se ha indicado la investigación como propósito capital de la institución universitaria.

Más aún: nosotros pretendemos que la universidad se defina mejor como institución en cuanto empresa del saber, es decir, en cuanto investigadora. Ello significa, además, que la universidad sólo puede lograr sus *responsa* por medio de la investigación, o lo que es lo mismo, que ésta es determinante

de uno de los aspectos esenciales de su responsabilidad. Importa mucho a la verdad universitaria el compromiso de la investigación, concebida y realizada no como un propósito ideal al cual se llega algún día, sino como verdadero sistema de vida y acción sujeto, desde luego, a todo un proceso metodológico, a esquemas y parámetros, a principios rectores, sobre todo lo cual existen literatura abundantísima y experiencias muy aprovechables. Nos referimos especialmente al caso de la investigación, o de la ausencia de investigación, en las universidades que pertenecen a medios sociales desprovistos de recursos suficientes para apoyarla, sobre el cual

no caben aquellas opiniones que consideran que las tareas académicas y de investigación universitaria son un lujo y que un país pobre no debería derrochar en ella sus escasos recursos. Muy por el contrario, dichas tareas, llevadas a cabo con sentido de propósito y criterios definidos, con afán creativo, con profundo sentido de autocrítica y con total independencia intelectual, constituyen la base misma para la formulación explícita de una política de desarrollo, racional y propia, capaz de crear clara conciencia de nuestros problemas y nuestras posibilidades.¹⁰

Así entendida la función investigativa de la unidad, se da ocasión para identificar otro punto de relación con el Estado, como ya lo anotamos. La sociedad experimenta la necesidad de acudir a la autoridad del saber en busca de soluciones, y el Estado, en atención a esa necesidad, ha de concretar sus propios interrogantes a quien dispone de los medios para absolverlos objetivamente en respuestas científicas. Este proceso elemental y simple, implica sin embargo la seguridad de determinadas condiciones de sustentación, sin las cuales se hace imposible su objetivo fundamental. Una de ellas es el apoyo de recursos financieros, que se deben dispensar sin mentalidades paternalistas o de beneficencia, como a veces acontece, sino con criterio de inversión, por una parte, y de presupuesto para el ejercicio de un derecho institucional, por otra. En este momento el Estado contribuye, no retribuye; la retribución es de la universidad, en valores no siempre cuantificables, a pesar de las implicaciones económicas que en muchos casos puedan tener. Pero por encima de estas condiciones, y aún sin ellas, existen otras de significación grande, ineludible. Tales son las relacionadas con la atmósfera política de la investigación, en la cual la actitud del Estado, y particularmente de su poder público, viene a ser el determinante primordial. Ciertamente es que aquellas circunstancias atmosféricas son indispensables y comunes a todo el propósito universitario, debido al compromiso de la universidad con ella misma y con la sociedad a la cual pertenece como institución. Pero el ejer-

¹⁰ Oswaldo Sunkel, *op. cit.*, pp. 21 y 22.

cicio de su responsabilidad mayor, que se realiza en la investigación, resulta excepcionalmente exigente de independencia y libertad, como aire existencial que se enrarece muchas veces bajo el signo de una falsa autonomía.

Estas exigencias de la investigación universitaria se tornan más agudas y apremiantes en tratándose de la investigación social, por sus ineludibles implicaciones políticas. Justamente en este aspecto de la función universitaria es donde mejor se aprecia su naturaleza política, que la compromete de manera excepcional y que debe aproximarla al Estado, no sólo desde el punto de vista funcional sino en *actitud crítica* respecto a sus formas de organización y a sus actuaciones. Bien difícil resulta la formación de una conciencia estatal a este propósito, que permita asegurar la independencia indispensable para lograrlo.

Los propósitos y necesidades de la educación y la investigación entran, de por sí, en la jurisdicción de la política pública. Como receptores de apoyo por parte de la sociedad y como instrumentos solventados por la sociedad para desarrollar conocimientos sistemáticos y emprender nuevas investigaciones en problemas de política pública, nuestras universidades, como centros de educación e investigación, se ven íntimamente envueltas en la definición de interés público y en las decisiones que se tomen en nombre de la política pública.¹¹

Es hora de que la universidad de nuestro tiempo, especialmente la universidad latinoamericana, supere los prejuicios y venza las barreras respecto a su significado político. Por su naturaleza como institución social y por los objetivos de su responsabilidad, la universidad es ente político. Cuando se alude a su politización como un 'nuevo' fenómeno, ello significa que la universidad era extraña al interés político, o que éste se hallaba ausente de ella, lo cual constituye una contradicción institucional.

UNIVERSIDAD, ESTADO, AUTORIDAD, PODER, LIBERTAD, AUTONOMÍA

La concepción de la universidad en su significado político, digna de más amplios desarrollos, ha de servirnos para una aproximación mayor al difícil asunto de la universidad y el Estado que, sin embargo, requiere más claridad en cuanto al Estado como institución que se manifiesta en actos de poder, y de poder político específicamente. Con elocuente precisión Juan Gómez Millas¹² se ha referido tangencialmente al tema:

¹¹ Philip E. Mosely, "Las universidades y la política pública", en *Tarea de las universidades en el mundo que cambia*, Editorial Americana, Buenos Aires, 1975, página 37.

¹² *Op. cit.*, p. 39.

La universidad que no tuviera conciencia de la tarea científica y técnica, viviría en una torre de marfil que la historia misma se encargaría de destruir. Pero si la universidad debe ser intérprete de los signos sagrados del pueblo, si ella tiene que afirmar su libertad ante todo logrando aquella autoridad que nunca se alcanza mediante estatutos y leyes —necesarios, sin embargo, para garantizar exteriormente su autonomía— en tal caso la universidad no puede rebajarse ni ser instrumento ciego del Estado, ni ser pura escuela técnica profesional. Afirmo que no se la puede rebajar a ser un simple instrumento del Estado, porque la relación entre éste y la universidad es exactamente la inversa. No es la política la que debe dictar el rumbo a la universidad, sino que es ella misma quien debe llegar a la interpretación de las posibilidades más profundas de un pueblo y dar conciencia a la política. Por esta razón, la vida universitaria no puede ser expresión de una clase política dominante, ni de una clase social cualquiera, sino de todo el conjunto de las posibilidades de un pueblo. Esto es lo que esperan de los universitarios nuestros mineros, nuestros campesinos, nuestros obreros, y también los jóvenes que tuvieron la suerte de surgir de una tradición aristocrática que ya no tiene —como clase social— valor en sí misma. Por tanto, de la vida universitaria deben surgir las energías para el Estado y no viceversa.

Vale la pena ahondar un poco en el pensamiento del ilustre universitario chileno. Sin mucho esfuerzo es posible entender que esta imagen suya de la universidad como fuerza inspiradora del Estado, se aproxima bastante a nuestra figura de la universidad como institución, a diferencia de la universidad como instituto. De donde el planteamiento más correcto se refiere entonces a los conceptos ciencia y Estado, o política y ciencia, entendida la institución universitaria como "idea-empresa", creadora, receptora, conservadora y dispensadora del saber científico, responsable de él y de su influencia sobre la vida social cuya dirección corresponde al Estado, incluido el funcionamiento del sistema educativo, del cual es parte la universidad como servicio público, es decir como instituto docente.

Así visto el fenómeno se pueden comprender mejor las actitudes posibles de la universidad respecto al Estado, como una consecuencia de la posición de la ciencia en el ámbito social y en la órbita de aquél. Se entiende y se acepta, como bien podrá argüirse, que el concebir científico y su expresión consecencial de los programas investigativos, no se realizan como privilegio de un monopolio, porque fuera de la universidad también existe el saber en idénticas condiciones de respetabilidad. La verdad es que en este momento tenemos que referirnos principalmente a lo que Ortega y Gasset llama "la inteligencia como institución", aludiendo directamente a la natu-

raleza científica de la universidad, origen exclusivo de su autoridad universal. Trasladada esta idea al complejo mundo de la tecnología y de la ciencia, y especialmente de las ciencias sociales, los inevitables efectos políticos de la tarea universitaria dependen de la relación que sea posible establecer entre la ciencia y el Estado o el poder público, en términos más concretos.

“Los espectaculares éxitos obtenidos por los hombres de ciencia durante la segunda guerra mundial no sólo realzan la importancia de la ciencia como instrumento de la política nacional, sino que también le atribuyen un grado mayor de independencia e iniciativa dentro de los sistemas económicos y políticos del mundo”, afirma Don K. Price.¹³

En este sentido la ciencia no sólo ha reafirmado su autoridad intrínseca, sino que ha adquirido un poder definitivo para las decisiones políticas de los pueblos. Más aún, la ciencia es el árbitro cuyas determinaciones resultan irresistibles aún para las naciones más poderosas, porque establece obstáculos infranqueables a sus impulsos de dominio y expansión. Pero cuando se trata de las ciencias sociales, su dinámica política se hace aún más evidente. De ahí que las ciencias sociales tengan que soportar el permanente cuestionamiento de las partes que necesariamente resultan afectadas por ellas en sus intereses políticos, actitud de la que a veces participa el propio Estado, cuando es movido por la gestión oportunista de sus agentes burocráticos, y esta situación de la universidad que se decide a asumir sus responsabilidades con la sociedad a través de la investigación, constituye su mayor peligro. De ahí que la independencia institucional de la universidad sea su atmósfera insustituible, y de ahí también su derecho absoluto a la libertad de rechazar la proposición de tareas investigativas condicionadas a determinados propósitos de los sectores políticos dominantes en un momento dado. En este sentido la universidad, por definición, resulta inutilizable.

La regulación de las relaciones entre el Estado y la universidad no tienen como fuente ni las convenciones formales que entre ellos se puedan protocolizar, ni menos aún las normas que emanen de la voluntad unilateral de los poderes públicos. Simplemente se trata de una relación natural como producto histórico, susceptible de ciertas definiciones o, si se quiere, de expresos reconocimientos de orden legal, quizás necesarios para el ejercicio normal de la libertad universitaria, en su connotación institucional. En un esfuerzo con propósito de clarificación, el Consejo Nacional de Rectores de Colombia ha expresado: “El Estado tiene el derecho y la obligación de mandar que quienes poseen la ciencia la comuniquen, porque el saber es un valor supra-individual y comunicable que pertenece al bien común. Pero el Estado no

¹³ “Relaciones entre la ciencia y el Gobierno”, *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Aguilar de Ediciones, Madrid, 1974, p. 334.

tiene sino en casos de excepción, por qué convertirse en docente, y mucho menos en definidor de criterios científicos”.¹⁴

Al reconocer la autoridad institucional de la universidad, y su responsabilidad en el doble significado de compromiso social y de facultad para responder los interrogantes de la sociedad y del Estado, queda en evidencia no sólo su capacidad sino la facultad misma de vincularse a distintos procesos de la gestión estatal, no en condición ejecutiva sino como coautora de su preparación con sus instrumentos propios que son los investigativos. El momento de mayor incidencia de parte de la universidad sobre tales procesos es el de la planeación, insustituible sistema de reflexión y programación política de los Estados modernos. Cabe de nuevo aquí cierta diferenciación, ensayada para otra oportunidad de la UDUAL, entre la función propiamente estatal de estudiar y *adoptar planes de acción* que sirvan de sustentación ideológica, económica y política a sus actividades nacionales y sectoriales, y a la cual llamamos *planificación, strictu sensu*, y la disposición natural de la universidad para contribuir científicamente a la preparación de aquellos planes como parte de su responsabilidad social, a fin de orientar los criterios del Estado y proponerle planes distintos, con amplia alternativa, debidamente respaldados en la investigación de los asuntos que se pretenda resolver con ellos, labor que llamamos de *planeación*. Durante el desarrollo de los planes establecidos por el Estado en su función planificadora, y *a posteriori* de su ejecución, la universidad habrá de ejercer la *atribución crítica* que amplía sus objetivos institucionales respecto al Estado, como parte del servicio social que le es inherente.

Un sistema de esta clase es válido para asegurar la armonía entre la *auctoritas* de la universidad y la *protestas* del Estado, la indispensable relación entre la ciencia y el poder público, la realización plena de la investigación social como compromiso de la institución.

Es claro que la asesoría a los poderes públicos, implícita en la concordancia funcional atrás anotada,

no se identifica, ni menos agota la tarea de orientación social. La democratización de la universidad no se satisface con que ella abra sus puertas sin discriminación alguna a quienes puedan frecuentarla o solicitarla esporádica o sistemáticamente, poseedores de un nivel socioeconómico o político suficiente para recibir una orientación superior; debe cumplirse también acercándose, la universidad, al pueblo todos por los numerosos medios que proporcionan los modernos instrumentos y técnicas audiovisuales. Pero un acercarse para conocer y estudiar sus problemas e inquietudes de todo orden —no excluidos los asuntos y líneas de una Polí-

¹⁴ *Criterio y rumbos de la Universidad Colombiana*, Ascún, Bogotá, 1974, p. 6.

tica Superior— a la vez que para brindarle información y formación básicas sobre las rutas del desarrollo en una vida de libertad intelectual y de armonía y justicia social.¹⁵

El punto crítico de las relaciones universidad-Estado ha sido siempre el de la autonomía, concepto, atribución, derecho, “conquista” (todo a la vez) materia de interpretaciones múltiples y de especificaciones que se pretende concretar en objetivos taxativamente numerados. No obstante, la doble imagen de la universidad que pretendemos re-presentar ahora, impone la necesidad de relacionarla con el mismo concepto autonómico, aún a riesgo de contribuir a una literatura ya probablemente exagerada.

En alguna ocasión no precisada, el ánimo reformista de la universidad llegó a proponer: “Libertad e independencia sí; autonomía no”. Esta especie de nueva consigna no planteaba una posición contradictoria, como a primera vista pudiera suponerse, y nos mueve a pensar en su real significado. Ocurre que la libertad constituye el máximo presupuesto de la universidad para el cabal cumplimiento de sus objetivos como *institución*, porque investigación científica, en todos sus aspectos, sin libertad, significa su muerte por asfixia, o lo que de ella alcanzare a subsistir perecería por extrangulamiento. Sobre decir que el primer producto de la libertad es la autonomía, así como el de la independencia es la libertad. La universidad como *institución* no encuentra explicación posible sin independencia, libertad y autonomía, porque estos atributos pertenecen a la esencia de su naturaleza institucional históricamente conformada, quizás puedan ser materia de reconocimiento por parte del Estado, pero en ningún caso de concesión graciosa de su parte. Pues ¿cómo podría la universidad llegar hasta su extremo necesario de cuestionar críticamente así la estructura ideológica del propio Estado como sus actuaciones funcionales, bajo la dependencia directa o indirecta de sus poderes públicos y de todo lo que ellos representan políticamente? El compromiso de la institución universitaria está dirigido más hacia la sociedad que hacia el Estado, mejor aún, su destino investigativo y crítico, desde el punto de vista político que se desprende de su vinculación ineludible con las ciencias sociales, resulta moralmente imposible sin independencia formal y material, o lo que es lo mismo, sin libertad y sin autonomía.

Por implicada que pueda estar en la vida social, por ‘abierta’ al mundo exterior que quiera mostrarse, la universidad, en cuanto institución, deberá gozar de una amplia autonomía y de una autodeeterminación marcada, ya que es la condición misma de su capacidad de innovación y de creación, la condición sobre todo de su función crítica de las estructuras de la so-

¹⁵ Aníbal Bascuñán Valdés, *Op. cit.*, p. 68.

iedad, capacidad y función más necesarias que nunca en un mundo amenazado de superorganización y condicionamiento.¹⁶

Abundan, por lo demás, las referencias a la función crítica de la universidad, como una nueva proyección de sus objetivos sociales. “La crítica severa de la universidad es tanto más necesaria cuanto que las sociedades industriales —meta y realización del desarrollo económico— tienden, sin proponérselo, a sofocar la oposición, grave peligro para la libertad del hombre que puede y debe señalar de inmediato el ‘delicado sismógrafo’ que es toda auténtica universidad”.¹⁷ De otra parte, la función crítica de la universidad fue reconocida en 1968 por una Mesa Redonda de la UNESCO, según la cual “puede y debe conducir a reformas que impliquen una actividad continua de superación hacia unos objetivos que transformen el orden social vigente en la universidad y en la sociedad en general”.¹⁸

El caso no es el mismo cuando se trata de la universidad como *instituto*, es decir, en su función docente orientada hacia la formación profesional. El servicio público que por ella se presta en tal condición, la ubica necesariamente dentro de un sistema educativo que el Estado organiza y dirige, “inspecciona y vigila”, en términos constitucionales, sujeto a las determinaciones y los parámetros que implica la acción planificadora del mismo, todo lo cual significa subordinación del instituto universitario, sin que ella contraiga necesariamente su autonomía. Sin embargo, el hecho de que la autonomía haya de ser reconocida y concedida por el Estado a la universidad (lo cual sigue siendo un ideal en muchos casos) supone ya una dependencia de la universidad, como dependencia también existe cuando su supervivencia económica está condicionada a los aportes financieros del poder público a pesar de la autonomía que le sea dado ejercer en su manejo interno. Autónomo sería también el recluso en establecimiento carcelario, si se le permitiera organizar su vida a su manera, para levantarse, trabajar, circular, correr, leer, divertirse, comunicarse, descansar; autónomo pero no libre. Desde luego que la autonomía universitaria le brinda a la universidad muchas oportunidades de libertad interna, sin la cual aquélla no existiría, como la libertad de cátedra, de pensamiento y opinión y de autodeterminación en sus actos interiores. Pero este, sin duda, es otro tipo de libertad que se acerca mucho al concepto de libertad formal. ¿Podría considerarse un atributo? Diríase, más bien que se trata de una simple atribución.

¹⁶ Henri Janne, “La universidad europea en la sociedad”, en *Perspectivas, Revista de Educación*, UNESCO, Vol. III, Nº 4, 1973, pp. 545 a 556.

¹⁷ José Medina Echavarría, *Filosofía, Educación y Desarrollo*, p. 236.

¹⁸ Documento UNESCO, ED/Highered/2, París, 26 de septiembre de 1968.

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Lunes 12 de noviembre, 1979.

16:00 a 20:00 horas.

ACTA

En el salón de actos del Palacio de Minería de México, siendo las 16:00 horas del lunes 12 de noviembre de 1979, bajo la presidencia del doctor Guillermo Soberón, asistido de los vicepresidentes: Ángel Carrillo Lugo, de Venezuela, y Roberto Mertins Murúa, de Nicaragua, se dio comienzo a la segunda sesión plenaria de la VIII Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina.

Se presentaron las ponencias oficiales sobre el tema "Educación y Empleo" con la participación de los doctores: Saúl Osorio Paz, rector de la Universidad de San Carlos, Guatemala; José Aromando, decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Belgrano, Buenos Aires, Argentina; Diego Hernández Díaz, exprofesor de Teoría Económica, macrotitular economía y teoría del subdesarrollo en las Universidades Central de Venezuela y del Zulia.

Siendo las 20:00 horas se levanta la sesión.

UNIVERSIDAD, SITUACIÓN ECONÓMICOSOCIAL Y EMPLEO DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN GUATEMALA

Por Saúl OSORIO PAZ *

INTRODUCCIÓN

Dentro del tema "Educación y Empleo", hemos preparado el presente trabajo, cuyo título "Universidad, situación económicosocial y empleo de profesionales universitarios en Guatemala" merece algunas aclaraciones preliminares.

En primer lugar, hemos circunscrito el tema al caso de Guatemala, por no disponer de información actualizada a nivel centroamericano y latinoamericano sobre el particular, aunque originalmente nuestro propósito era el de abordarlo dentro de una perspectiva más amplia. En segundo lugar, nos hemos limitado a analizar el papel que desempeña la Universidad Nacional y Autónoma de Guatemala en tanto que formadora y oferente de profesionales universitarios para el mercado de trabajo del país. Sin embargo, se aborda desde una perspectiva más amplia y globalizadora: la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del contexto económico y social del país.

Por ello, además de lo señalado con anterioridad, este trabajo pretende mostrar algunos rasgos que caracterizan a la Universidad como factor coadyuvante en la reproducción de las condiciones materiales de la sociedad en la que está inscrita. En este caso, se persigue esbozar el papel de la Universidad de San Carlos dentro del desarrollo de la sociedad capitalista guatemalteca.

Al considerar a la Universidad como factor coadyuvante en la reproducción social, como institución que forma cuadros para el desarrollo económico y social, hay que recordar que ésta forma parte de la superestruc-

* Rector de la Universidad de San Carlos, Guatemala.

tura de la sociedad, y que por tanto lógico es que su función en última instancia sea la de cimentar la formación económica y social en la que se desenvuelve. Sin embargo esta última afirmación no debe ser interpretada mecánicamente: en determinados momentos la Universidad sin abandonar su papel estructural de consolidación social puede convertirse en un baluarte del pensamiento científico y democrático que colabore en la lucha por el desarrollo de formas superiores de convivencia social.

En la actualidad, la Universidad de San Carlos de Guatemala persigue la profundización de su democratización, el desarrollo de una educación superior científica, democrática y estrechamente vinculada al conocimiento y solución de los grandes problemas nacionales. La Universidad de San Carlos de Guatemala también es un foro donde las más diversas posiciones ideológicas coexisten y en el cual se persigue el respeto mutuo en el contexto de la franca discusión. Lo anterior persigue que el profesional egresado de nuestra institución universitaria no sea solamente un individuo capacitado técnicamente, capacitación que la Universidad está obligada a otorgar por las funciones que cumple, sino también un trabajador altamente calificado con clara conciencia de la sociedad que le rodea y de los grandes problemas sociales que hay que resolver. A pesar de que los sectores económicos, en los cuales el profesional universitario generalmente vende su fuerza de trabajo, han visto con preocupación el incremento explosivo de la inscripción y el egreso universitario, no es esto ni lo que realmente les preocupa, ya que en última instancia les beneficia —el aumento de la oferta de fuerza de trabajo profesional abarata su precio— sino el hecho de que en la Universidad donde se forman estos cuadros profesionales se les *inculque* una concepción democrática de la realidad objetiva. Un técnico con una formación científica y democrática podrá percibir con claridad la explotación del que es objeto en la venta de su fuerza de trabajo y en que grado se produce dicha *explotación*. Un universitario con una educación de mayor contenido científico, no será un trabajador más, sino un trabajador polémico con un amplio conocimiento de su ser social y en general del mundo que le rodea, lo cual es desagradable para aquellos que ven en el trabajador únicamente a una máquina, un técnico que maneja friamente ciertas leyes naturales y que también considera naturales a las leyes sociales, un autómatas que ve con naturalidad la utilización de la ciencia para fines utilitarios y de beneficio mercantil despojándola del contenido social que debe tener. El desarrollo capitalista de la sociedad acentúa la tendencia a la proletarianización del trabajo intelectual; esto que ya es un fenómeno definido en las sociedades capitalistas desarrolladas también se empieza a observar en el seno de la atrasada y subdesarrollada sociedad capitalista guatemalteca, por lo que cada vez se observa en mayor medida la desaparición del “profesional

liberal” y su transformación en el trabajador intelectual asalariado. El profesional con una educación científica y democrática no deberá confundir los “honorarios” y con las “ganancias” y así asimilarlos a la correcta categoría de *salario*. En otras palabras, la Universidad captando ese proceso de proletarianización del trabajo intelectual, debe dotar a sus estudiantes de los elementos científicos que les permitan ubicar correctamente el papel que desempeñan en el seno de la sociedad en la que viven.

Al bordar el tema de la Universidad y el empleo, hay que destacar que es propósito muy importante de las actuales autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el formar los eficientes cuadros técnicos que el sistema capitalista —base de la actual sociedad guatemalteca— necesita para su desenvolvimiento. Pero también es un propósito importante de la actual administración, el dotar a estos técnicos con una conciencia científica de su ser social, con los elementos científicos que le permitan reconocerse como parte de los constructores del desarrollo social: los trabajadores.

Nos parece que al analizar el tema de la Universidad y el empleo, las anteriores consideraciones también deben ser tomadas en cuenta para hacer salir al análisis de un estrecho enfoque cuantitativo que únicamente examina la cantidad de profesionales que egresan de las universidades, en qué proporción la sociedad absorbe a tales profesionales, etcétera, aspectos importantes, pero que no logran determinar con precisión el papel que la Universidad desempeña en la sociedad.

I. PRINCIPALES RASGOS DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA

Antes de analizar la función que cumple la Universidad de San Carlos de Guatemala en la sociedad guatemalteca es importante resaltar los principales rasgos de dicha sociedad.

La primera afirmación contundente que se puede hacer de la sociedad guatemalteca es que ésta es una sociedad capitalista. Desde la revolución liberal de 1871, la sociedad guatemalteca inició un proceso de desarrollo capitalista que fue estimulado aún más con las medidas económicas que tomaron los gobiernos surgidos de la revolución de 1944. Al decir que la sociedad guatemalteca es una sociedad capitalista, estamos diciendo que los dos polos fundamentales que rigen su desenvolvimiento son el capital y el trabajo y que esto último vive a costa del salario que recibe a cambio de su venta.

No obstante, el país tiene una economía bastante atrasada, lo que se hace evidente en el bajo nivel de industrialización que tiene y en el peso de

las actividades económicas que se relacionan con la agricultura y el comercio. Lo anterior se puede ver en la composición del Producto Geográfico Bruto en el siguiente cuadro:

CUADRO 1

ORIGEN POR RAMAS DE ACTIVIDAD DEL PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO (millones de quetzales de 1958)*					
	1965	1974	1975	1976	1977
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	28.7	27.9	27.6	27.3	26.4
Minería y canteras	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Industria manufacturera	14.1	15.7	15.1	15.6	15.9
Construcción	1.8	1.7	1.7	3.0	3.3
Transporte y almacenamiento	5.4	6.4	6.5	6.5	6.7
Electricidad y agua	1.0	1.3	1.4	1.4	1.5
Transporte y almacenamiento	5.4	6.4	6.5	6.5	6.7
Comercio	27.8	26.4	28.1	27.9	27.9
Banca, seguros, bienes inmuebles	2.4	2.5	2.6	2.6	2.9
Prop. de vivienda	7.9	5.8	5.6	4.4	4.4
Administración pública y defensa ..	4.8	4.6	5.1	5.2	5.0
Servicios privados	5.8	5.6	6.0	6.0	5.9
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

FUENTE: Memorias de labores del Banco de Guatemala.

* 1 quetzal = 1 dólar norteamericano.

El cuadro anterior nos da una idea de la economía guatemalteca. Aún ahora, Guatemala es un país que subsiste en lo fundamental de la producción agrícola, ya que una parte importantísima del capital invertido se reproduce en procesos productivos de carácter agrícola. A pesar de lo anterior, se puede observar que en los últimos años la participación de la industria en el PGB ha ido aumentando su importancia relativa (1959 = 12%; 1965 = 14.1%; 1977 = 15.9%). Entre 1976 y 1977 el valor en quetzales de la producción bruta industrial pasó de 960 a más de 1 000 millones de quetzales. El análisis de dicha producción revela que la industria ligera es la predominante en el país, ya que las inversiones son hechas sobre todo en los productos alimenticios, vestuario y en general producción de bienes de consumo (textiles, muebles, etcétera), mientras que la producción de bienes de capital (maquinaria,

material de transporte, materias químicas, etcétera) es insignificante. Aún incluyendo en la producción de bienes de capital industrias como la de la madera, el corcho, industria de papel, etcétera, su importancia es mínima como se puede ver en el siguiente cuadro:

CUADRO 2

DESTINO DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, 1977 (quetzales 1958)*		
Sector productivo	Absolutos	%
I. BIENES DE CAPITAL **	193,300.4	20
II. BIENES DE CONSUMO	770,635.6	80
	963,936.0	100

* Se ha excluido del cálculo el rubro "Industrias manufactureras diversas", pues es impreciso.

** El sector (bienes de capital) está constituido en éste cálculo por la producción de materia prima y maquinaria.

FUENTE: Memoria de labores del Banco de Guatemala, 1977.

Aunque la agrupación por sectores en el cuadro 1 (Producto Geográfico Bruto) no está hecho con criterios científicos pues es evidente la confusión entre los sectores productivos (agricultura, industria, construcción, electricidad, transporte) y los sectores improductivos (comercio, banca, propiedad de vivienda, etcétera), sí puede dar una idea de lo que está sucediendo en la economía guatemalteca: se observa la lenta disminución de la importancia de la agricultura y el lento aumento del sector industrial propiamente dicho. Sabido es que desde hace muchos años se ha calculado que el ritmo de crecimiento industrial es superior en un 30% en relación al ritmo de crecimiento de toda la economía.

Sin embargo, la formación económica y social guatemalteca sigue girando alrededor de la producción agropecuaria. Esta se observa en un país que todavía arrastra el peso del eje latifundio-minifundio y que es producto del tránsito hacia el capitalismo por las vías más conservadoras. Según el Censo Agropecuario de 1964 (el último realizado en el país) 8 808 fincas concentran 3 081 476 manzanas¹ de las 4 926 766 con que cuenta la superficie cultivable del país. Esto quiere decir que el 2.1% de las propiedades

¹ 1 manzana = 0.704 hectáreas.

agrarias del país concentran el 62.5% de tierra cultivable guatemalteca. Este dato no refleja sin embargo con exactitud la magnitud de la concentración agraria en el país. Esta cifra toma en cuenta las propiedades de 1 caballería (64 manzanas, 1.43 de manzana = 1 hectárea) en adelante. Tal vez sería más ilustrativo decir que alrededor de 388 latifundios (0.1% de las propiedades) concentran en su poder 1 280 308 manzanas lo que representa poco más de la cuarta parte (26%) de la superficie cultivable del país. La mayor parte de los grandes latifundistas del país son propietarios de producciones de café, ganado vacuno, algodón, caña de azúcar, etcétera, cultivos que se venden en el mercado exterior. En 1977 de los 485 518 300 quetzales que significó la producción agrícola se exportaron 349 226 400 lo que significa el 51.33%. La importancia de la exportación para los grandes latifundistas se percibe mejor cuando se sabe que de los 144 245 500 quetzales que se incluyen en el rubro de "consumo interno" (29.7%) gran parte está constituido por la producción de los distintos sectores del campesinado (pobre, medio y rico) y de los terratenientes medios. Es decir producción en la que los latifundistas no tienen nada que ver.

En el otro polo de la realidad agraria guatemalteca se encuentra una gran masa de campesinos pobres o semiproletarios. En base al censo agropecuario de 1964 se ha calculado que esta masa campesina de más de 2 millones de personas se asienta en las 365 000 propiedades minifundistas que existen en el país. Estos cientos de miles de minifundios (87% del total de fincas del país) apenas controlan 916 616 manzanas de tierra, lo que viene a ser solamente el 18.6% de la superficie cultivable del país. Esta masa de campesinos pobres necesariamente se ve obligada a vender su fuerza de trabajo a los campesinos ricos de su zona o bien en los grandes latifundios para poder completar su ingreso y seguir manteniendo una precaria vinculación con la tierra. De esta población campesina sale esa masa de trabajadores que es la parte mayoritaria del proletariado agrícola guatemalteco y que vive en la miseria generalmente.

Además de ser un país agrario y atrasado, Guatemala es también un país dependiente y subdesarrollado. Si bien es cierto que desde hace tiempo el país ya no es una república bananera, la inversión monopólica extranjera ha adoptado otras vías de desnacionalización de la economía nacional.

La inversión extranjera paulatinamente se ha ido canalizando hacia otros sectores de la actividad económica. El siguiente cuadro muestra el patrón de conducta de las inversiones extranjeras en el país durante los últimos años.

CUADRO 3

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA (millones de quetzales)								
	1970		1973		1975		1977	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Industria	42.6	36.3	60.8	37.2	94.7	36.1	94.7	35.6
Agricultura	27.2	23.2	34.7	21.2	53.9	20.6	55.9	21.0
Comercio	19.9	16.9	27.6	16.9	42.9	16.4	45.0	16.9
Electricidad, agua, gas	14.6	12.4	18.9	11.6	29.5	11.3	29.5	11.1
Minas, canteras	2.9	2.5	6.8	4.5	18.0	6.9	18.0	6.8
Banca	6.1	5.2	8.3	5.1	12.9	4.9	12.9	4.8
Servicios	1.8	1.5	3.0	1.8	4.6	1.8	4.6	1.7
Construcción	1.8	1.5	2.4	1.5	3.6	1.4	3.7	1.4
Transporte	0.5	0.4	0.6	0.2	1.0	0.4	1.0	0.4
Otros	0.1	0.0	0.4	0.2	0.7	0.3	0.7	0.3
TOTAL	117.4	100.0	163.5	100.0	261.8	100.0	266.0	100.0

Observando el cuadro puede concluirse que durante la presente década más de la mitad de las inversiones del capital monopolista extranjero han estado concentradas en la industria y en la agricultura. En cifras absolutas la inversión extranjera en la industria creció en más del 100% lo que no sucedió con la agricultura ni con el comercio. A pesar de todo, su peso relativo en relación al total de inversiones no ha variado mucho tal vez porque el peso relativo en otras ramas económicas ha crecido notablemente. En la minería, por ejemplo, se ha observado un aumento del 2.5% al 6.8% lo cual apenas refleja que la inversión extranjera se ha sextuplicado en esa actividad durante los últimos 7 años (1970 = 2.9; 1977 = 18.0 millones de quetzales)

Hay que hacer notar que este cuadro solamente muestra las inversiones directas por lo que únicamente debe ser tomado como un indicador de la estructura de la inversión extranjera en el país. El flujo disfrazado de capitales extranjeros a Guatemala es casi incalculable como lo es el drenaje de sus ganancias hacia su país de origen. Lo que es evidente en Guatemala es que la apropiación de la plusvalía por parte de las grandes transnacionales agudiza la miseria de los grandes sectores de la población.

En rasgos generales esta es la realidad económica y social que tienen que

enfrentar los profesionales egresados de nuestra Universidad. La economía del país, con su atraso o dependencia y subdesarrollo no puede aprovechar al máximo los recursos humanos que prepara nuestra institución y por otra parte la pobreza del país hace que aquella también sea pobre, situación que se acentúa aún más, cuando el Estado no tiene una actividad favorable hacia su desarrollo.

II. LA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL CONTEXTO SOCIAL GUATEMALTECO

La concepción que, de las funciones sociales de la Universidad, tienen las actuales autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala puede perfectamente ser enmarcada en una visión realista y progresista de la Universidad en el seno de una sociedad capitalista.

La Universidad, como se afirmó en la parte introductoria de este trabajo, es una de las instituciones que configuran la superestructura de la sociedad. Comó es sabido, a través de las instituciones superestructurales se manifiesta al contenido esencial de la estructura de la sociedad. El papel que juega la superestructura de una sociedad está determinada, en gran medida, por la economía de dicha sociedad; ese papel en lo general es el de ayudar activamente en la reproducción de las condiciones sociales esenciales que caracterizan a dicha sociedad. En una sociedad capitalista la superestructura social responde a las condiciones de reproducción de las relaciones sociales de producción características de la sociedad capitalista y la Universidad como parte de la superestructura también juega este papel. Es ilusorio pensar que esto no sea así en la medida en que esta institución es uno de los aparatos ideológicos de los que se vale la clase dominante para justificar el orden establecido. Es necesario recalcar una y otra vez sobre esta realidad a aquellos que impulsados por una visión progresista pero romántica de la transformación social pretenden adjudicarle roles a la Universidad que no le corresponden: es una visión certera aquella que destierra el concebir a la Universidad como un partido político o como dijimos al principio, como un pivote revolucionario, transformador de la sociedad de la que es producto.

Aunque lejos de esta visión ilusoria de la Universidad, la concepción progresista de su función social también está lejos de aceptar la apoliticidad de dicha institución y sobre todo de abandonar su vocación democrática ante los grandes problemas nacionales e internacionales. En una sociedad en la que las tendencias oscurantistas y antiuniversitarias predominan, esta vocación debe iluminar con su luz democrática a todos los rincones sociales. La posición progresista ante el desarrollo social debe verse complementado a nivel

CUADRO 4
NÚMERO DE GRADUADOS POR UNIDAD ACADÉMICA Y AÑO
CICLOS ACADÉMICOS 1950-1978

Años	Total	Agromía	Arquitectura	CC. Eco-nómicas	CC. Jurídicas y Sociales	CC. Médicas	CC. Químicas y Farmacia	Humanidades	Ingeniería	Odontología	Med. Vet. y Zootecnia	CC. Psico-lógicas	Historia	CC. de la Comunicación	Servicio Social Rural	Centro Universitario Occidente
1950	84	-	-	6	22	32	3	10	11	-	-	-	-	-	-	-
1951	110	1	-	3	47	31	9	7	7	5	-	-	-	-	-	-
1952	126	1	-	10	25	21	22	24	14	9	-	-	-	-	-	-
1953	96	1	-	2	25	30	8	13	11	6	-	-	-	-	-	-
1954	102	-	-	4	28	19	11	16	17	7	-	-	-	-	-	-
1955	96	2	-	11	18	24	7	9	22	3	-	-	-	-	-	-
1956	104	-	-	9	16	40	15	4	16	4	-	-	-	-	-	-
1957	110	1	-	6	23	51	6	5	14	4	-	-	-	-	-	-
1958	191	3	-	10	56	80	8	2	26	6	-	-	-	-	-	-
1959	165	1	-	9	50	64	15	1	19	6	-	-	-	-	-	-
1960	124	3	-	6	27	53	11	9	11	4	-	-	-	-	-	-
1961	142	8	-	19	25	30	15	9	24	12	-	-	-	-	-	-
1962	133	3	-	9	36	34	6	18	18	6	-	-	-	-	-	-
1963	262	6	-	10	69	94	19	9	33	18	-	-	-	-	-	-
1964	250	5	1	12	65	90	9	22	21	16	-	-	-	-	-	-

Años	TOTAL	Agronomía	Arquitectura	CC. Eco- nómicas	CC. Jurídicas y Sociales	CC. Médicas	CC. Químicas y Farmacia	Humanidades	Ingeniería	Odonlogía	Med. Vet. y Zootecnia	CC. Psico- lógicas	Historia	CC. de la Comunicación	Servicio Social Rural	Centro Universitario	Occidente
1965	250	6	4	21	68	64	9	20	40	8	6	—	—	—	4	—	—
1966	265	7	2	23	55	74	11	15	48	15	9	—	—	—	6	—	—
1967	272	9	14	23	26	56	7	57	48	19	10	—	—	—	3	—	—
1968	273	14	9	10	34	46	5	61	49	27	11	—	—	—	7	—	—
1969	380	19	19	16	35	60	19	36	83	19	21	—	—	—	3	—	—
1970	478	16	31	36	80	120	4	81	86	19	4	—	—	—	1	—	—
1971	465	13	13	27	83	67	17	112	69	50	13	—	—	—	1	—	—
1972	547	7	22	22	76	77	24	154	103	35	23	—	—	—	4	—	—
1973	576	9	35	39	76	109	22	135	87	40	17	—	—	—	7	—	—
1974	872	14	15	114	112	153	11	264	110	25	14	6	9	—	—	—	—
1975	1 035	32	9	96	119	271	17	182	146	48	18	49	11	—	—	—	—
1976	1 023	25	10	64	104	297	28	223	108	31	26	63	13	8	12	11	39
1977	1 413	53	13	128	131	318	45	338	142	42	29	113	17	5	15	39	23
1978	1 150	46	7	124	55	322	41	250	131	28	25	79	17	3	8	—	—

interno con una amplia democracia y la lucha por la formación de profesionales con una concepción patriótica ante la realidad social.

El desterrar la concepción romántica e ilusoria de la Universidad implica también, desterrar el tipo de profesionales que con su práctica forma dicha concepción: aquel que recita catecismos políticos encubriendo su incapacidad en las áreas científicas donde se supone debe estar capacitado. La visión científica de la Universidad pretende, la preparación de profesionales democráticos diestramente preparados en sus especialidades, con los recursos científico técnicos, que los hagan elementos indispensables en el proceso de desarrollo económico y social cualquiera que sea su índole. Durante toda su existencia pero principalmente en los últimos años la Universidad de San Carlos de Guatemala ha cumplido con su papel; entre 1950 y 1978 nuestra Universidad ha egresado 11 094 profesionales que se han incorporado a las distintas actividades económicas y sociales que constituyen el desenvolvimiento social. En el siguiente cuadro se puede ver en términos cuantitativos la aportación fundamental de nuestra Universidad al desarrollo social guatemalteco.

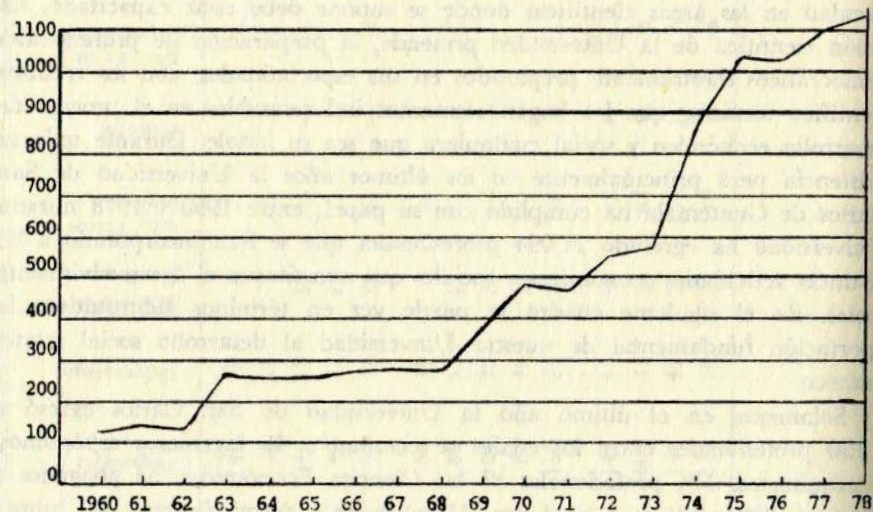
Solamente en el último año la Universidad de San Carlos egresó a 1 150 profesionales entre los cuales se cuentan a 46 ingenieros agrónomos, 7 arquitectos, 124 profesionales de las Ciencias Económicas, 55 abogados y notarios, 322 médicos y cirujanos, 41 químicos y farmacéuticos, 250 humanistas, 131 ingenieros, 28 dentistas, 25 veterinarios, 79 psicólogos, 17 historiadores, 3 periodistas. La siguiente gráfica ilustra la aportación universitaria referida.

No obstante dicha aportación, nuestra Universidad en la actualidad atraviesa tan serios problemas. Haciendo a un lado el hecho de que el contexto político le es totalmente adverso, su situación financiera es bastante precaria. El actual régimen guatemalteco fue tajante en lo que respecta al apoyo gubernamental de carácter financiero hacia la Universidad al expresar que no otorgaría ningún aumento en la asignación estatal que constituye la base del presupuesto universitario. Esta ha redundado en que las condiciones en las que se imparte y recibe la enseñanza universitaria son bastante desfavorables: los docentes deben atender a numerosos grupos de estudiantes en aulas que rebasan su capacidad física, los productos de investigación ven obstaculizado su uso normal por falta de financiamiento o bien otros proyectos tienen que postergarse para atender los que son prioritarios, etcétera.

Para concluir este apartado, hay que explicar de raíz esta paradoja: siendo la Universidad una institución superestructural que cumple en última instancia funciones de consolidación de la sociedad de la que es producto, dicha sociedad más que contribuir a fortalecerla obstaculiza su funcionamiento y con ello el desempeño de su papel estructural. La causa de esta

CUADRO 5

NÚMERO DE GRADUADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
POR CICLO ACADÉMICO
CICLOS ACADÉMICOS 1960-1978



FUENTE: Universidad de San Carlos de Guatemala. Departamento de Registro y Estadística.

contradicción radica en que dicha sociedad está escindida en clases, fracciones de clase y capas sociales y cada una de ellas está en confrontación constante con las otras. Esta confrontación se manifiesta en el seno de la Universidad en las distintas corrientes ideológicas que coexisten en ella y en el alejamiento de la Universidad con instituciones superestructurales, que en manos de ciertos grupos sociales son las que en definitiva rigen los destinos del país. Esto explica por qué a pesar de la función que cumple la institución universitaria en la reproducción de su contexto social hay momentos en los cuales su autonomía se ve amenazada.

III. EL EMPLEO DE LOS RECURSOS HUMANOS UNIVERSITARIOS POR LA SOCIEDAD

Un primer aspecto que debe considerarse en la utilización de los recursos universitarios, es que no obstante el incremento de la inscripción en la

enseñanza superior del país, ésta representa un bajo índice dentro de la población total, pues para el caso guatemalteco, los estudiantes universitarios de la población total de Guatemala, tan sólo alcanzan el 0.5 por ciento y que si se toma en cuenta la distribución por Unidades Académicas (facultades, escuelas, centros regionales), un mayor porcentaje se concentra en el Área Social-Humanística, principalmente en las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas y Sociales, no precisamente por existir un incremento y necesidad de ciencias sociales, sino porque constituyen las dos Facultades típicas que en Guatemala operan con exclusividad en horario nocturno; es decir, de las 17:30 a las 21:00 horas, mientras las Facultades de las Áreas de la Salud y Tecnológicas, tienen jornadas que serían incompatibles con los horarios de trabajo, es decir, que los trabajadores que estudian no tienen prácticamente acceso a las Facultades de las Áreas de la Salud y Tecnológicas.

Lo indicado está mostrado ya que las Facultades que absorben en Guatemala el mayor número de estudiantes, prácticamente absorben trabajadores y que la mayoría de estos lo hace en su profesión; es decir, los que se inscriben en la Facultad de Ciencias Económicas, son trabajadores de empresas comerciales, industriales, bancarias, de seguros, etcétera, y asimismo los trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se emplean en ciertas oficinas burocráticas públicas o privadas y conforme se desarrolla su carrera, van tomando posiciones en las judicaturas u oficinas de abogados y notarios.

No obstante la baja proporcionalidad en los egresados de la Universidad de San Carlos, puede decirse que se manifiestan ya, por lo menos para ciertas carreras, claras muestras de desempleo, pudiéndose señalar incluso cierto subempleo, si se considera dentro de esta última categoría, el ocuparse en actividades no estrictamente relacionadas con las aptitudes de las personas y la profesión obtenida.

En Guatemala, se dá todavía el mismo fenómeno que se dio en otros países, en el cual es hegemónico el modo de producción capitalista, cual es que en donde las actividades de las ciudades absorben el mayor número de profesionales y el desempleo y subempleo, obedece más a este fenómeno que a una saturación de egresados, pues en el resto del país, otras pequeñas ciudades y en el campo, existe una verdadera escasez de recursos universitarios, aspectos que se han visto con mayor precisión para ciertas actividades del área rural: agronomía, veterinaria, medicina humana, ingeniería, etcétera, es decir, que las Áreas de la Salud y Tecnológicas, tienen poca proyección al campo y se han concentrado en las ciudades, algunos ocupando posiciones como administradores y no en sus verdaderas profesiones.

Los "ejercicios profesionales supervisados", sistema de promoción que ha sustituido en varias Unidades Académicas el Examen General Privado de

promoción final, ha demostrado cómo en las áreas de campo y pequeñas aglomeraciones urbanas del país, prácticamente no existen profesionales de ninguna naturaleza, aspecto que demuestra que no se dá todavía un problema de saturación, sino que debido a que existe una concentración de actividades en pocas ciudades, principalmente en el caso guatemalteco la ciudad capital, y, en general, el área metropolitana, los profesionales prefieren quedarse en ésta, no obstante cierta expresión de subempleo e incluso la tendencia descendente de los salarios reales de los ya ocupados.

La capacidad de absorción de profesionales se desconoce; sin embargo, el fenómeno de subocupación en ciertas ramas profesionales, obedece a por lo menos dos razones: 1) la actitud ascensionista de los profesionales que prefieren ciertas ocupaciones antes de dedicarse a la propia, fundamentalmente de carácter administrativo, fenómeno que se dá para casi todas las profesiones y 2) la actitud de los compradores de esta fuerza de trabajo, que prefieren a su vez ocupar a los profesionales en actividades no relacionadas directamente con su profesión, porque les resulta más barato contar con un técnico que les dirija la empresa o actividad de que se trate.

La ocupación de los profesionales puede decirse que reproduce las contradicciones del sistema, sólo que a una dimensión profesional, considerando que lo "rentable" es la administración y dirección y no el uso de la fuerza de trabajo preparada para tal o cual actividad, así como el comercio resulta ser la actividad más lucrativa y la que se queda con la mayor parte de la plusvalía generada en la producción.

En tres sectores se suelen ocupar los profesionales: público, privado y particular, según algunos datos obtenidos, en el sector público, pero principalmente en el Gobierno Central, se ocupaba el siguiente número de profesionales:

<i>Año</i>	<i>Número</i>
1974	1 466
1975	1 434
1976	1 382
1977	1 608
1978	1 584

Según puede observarse, el número de profesionales ocupados por el Gobierno Central no constituye un dato muy importante, aunque globalmente es el sector en el país que más profesionales absorbe, pues si al dato adicional se agregaran los que trabajan en las empresas e instituciones autónomas y descentralizadas, la cantidad sería significativa; lamentablemente no se cuentan con datos estadísticos sobre la ocupación de profesionales y de aquí que resulte difícil proporcionar información más exacta.

Otro sector que ocupa profesionales es el privado, aunque desconociéndose datos, se deduce que no será muy alto el número de los que se ocupen en estas actividades y si lo hay, será en actividades de administración y dirección en grado predominante.

La ocupación particular, es la que constituye aquellos profesionales que se dedican al ejercicio liberal de su profesión y que en el país, por lo menos formalmente, constituye uno de los más caros objetivos del estudiante; ser libre y poderse dedicar a su profesión; "no ser patrono de nadie, ni tener patrono", constituye una frase muy utilizada por el estudiante; sin embargo, pocas serán ya las profesiones y pocos los profesionales, que pueden ejercer libremente su profesión, pues la mayor parte de ellos combina entre un trabajo a medio tiempo o docente y su oficina profesional y los que tienen "mayor éxito", han constituido ya grupos de profesionales o empresas de servicios profesionales y en consecuencia caen dentro del campo de los servicios privados.

Debido a la formación que reciben los estudiantes todavía en la Universidad o sea la lentitud de la penetración de los elementos científicos, y que se refleja en su propia actitud de obtener un grado profesional y un título universitario, considerando que no sólo lo prestigia, sino que le dará la oportunidad de ser "libre", agregando las propias condiciones de la sociedad guatemalteca, no supera al estadio de asalariado y probablemente supere tal salario y se den mejoras en sus condiciones de vida, pero la condición de asalariado es muy difícil de superar; precisamente este constituye uno de los elementos que deben ser señalados con propiedad a los estudiantes y que en la mayoría de las Universidades se oculta o se mistifica, dejando al estudiante creer que por la vía de la obtención de un grado académico y de un título profesional, no sólo superará su estadio económico y social, sino se liberará de las condiciones de un asalariado, elementos de carácter ideológico, motivados por su extracción de clase, pues se estima que la mayoría de los estudiantes de la Universidad de San Carlos, provienen de las capas medias sociales, ya sean medias o altas, pero de una predominancia asalariada, con pocas expresiones de una pequeña burguesía y menos aún del proletariado del campo y ciudad.

En tal circunstancia, dentro de los elementos que deben transmitirse a los estudiantes para evitar fracasos que pueden ser incluso causa de la deserción, está la de explicar que dentro del sistema capitalista su proyección es la de ser cada vez más asalariado y menos un profesional liberal y menos aún un capitalista, pues existen actitudes y comportamientos derivados de la frustración frente a lo no alcanzable al momento de inscribirse en la Universidad.

IV. CONCLUSIÓN

La sociedad en la cual se inscribe la Universidad de San Carlos de Guatemala observa, en medio de su atraso y su dependencia, un proceso de desarrollo capitalista que empieza a afectar al profesional egresado de nuestra máxima casa de estudios. Si bien, hace apenas algunos años la profesionalización era un medio efectivo de ascenso social en la medida en que el campo para el "profesional liberal" era bastante amplio, en la actualidad se empieza a observar una tendencia hacia la proletarización del trabajo intelectual que hace que el egresado universitario se vaya convirtiendo en un trabajador asalariado bastante calificado.

Sin embargo, la sociedad guatemalteca combina los aspectos negativos de su tendencia de desarrollo con los de su atraso y dependencia. No obstante que se observa un desarrollo capitalista que acentúa la tendencia hacia la proletarización del trabajo intelectual, también se presencia, debido al subdesarrollo y la dependencia, la ausencia de una pujante economía que brinde oportunidades de trabajo a todos los profesionales egresados de nuestra Alma Mater. Por eso mencionábamos en páginas anteriores cómo a pesar de la pobreza financiera de nuestra Universidad, reflejo de la pobreza del país, hay un desperdicio de los recursos humanos que aquella forma. La falta de una pujante actividad económica en la agricultura hace que los conocimientos de los agrónomos, veterinarios, etcétera, no sean aprovechados al máximo en el desenvolvimiento de la economía nacional. e igual manera se puede hablar de las distintas especialidades de la ingeniería, de las ciencias económicas, de las ciencias de la salud, etcétera.

La existencia de un exceso de la oferta de fuerza de trabajo calificada por nuestra institución en algunas de las carreras universitarias, está evidenciando serios desajustes en la sociedad guatemalteca los cuales son causados por factores internos y externos. Una educación científica y democrática a la par de la calificación técnica que se le pueda dar al estudiante, debe proporcionar los elementos de la ciencia que expliquen dichos desajustes. Esta concepción, resumida aquí en breves palabras y llevada a la práctica consecuentemente, sería aplaudida en una sociedad en la que la democracia existiera realmente. En una sociedad como la que rodea a la Universidad de San Carlos, lo que ocasiona es el ataque a la institución universitaria por distintos medios (asesinato de universitarios, amenazas de muerte para sus altas autoridades, restricciones financieras, etcétera) y amenaza constante a su autonomía.

La paradójica conclusión de todo lo que anteriormente se ha expuesto es que desafortunadamente nuestra Universidad es un buen ejemplo de

cómo la restricción de las libertades democráticas en una sociedad puede obstaculizar *la labor de formación* de los cuadros científicos y técnicos que ésta necesita *emplear* para su normal desenvolvimiento. Lo trágico de toda esta situación es que estas restricciones no sólo mal-defienden los intereses de sus impulsores sino afectan los intereses de toda la nación.

EDUCACIÓN Y EMPLEO

Por José AROMANDO *

1. LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA

1.1. *Los objetivos de la política educativa y su problemática actual*

Una breve reflexión sobre los objetivos esenciales de la educación y especialmente de la política educativa resultan de real interés como introducción a la síntesis de las dos cuestiones quizás más significativas que se observan actualmente en la educación superior:

- 1) Evaluar la asignación de recursos escasos y cada vez más de uso alternativo ante los resultados obtenidos en su aplicación.
- 2) Evaluar la educación y su rol en la oferta de recursos humanos altamente capacitados ante la situación y perspectiva de la demanda ocupacional (empleo).

Un análisis preliminar podría distinguir por lo menos cinco objetivos que se encuentran en la esencia de la política (decisiones y acciones) destinadas a promover la acción educativa: a) Constitucional: por cuanto en todas las naciones existen disposiciones que establecen la acción del Estado en orden a promover la educación y que gravitan, a veces sólo por "inercia", sobre la asignación de recursos presupuestarios para tal fin; b) Económico: porque es una herramienta vital en la capacitación de recursos humanos destinados al proceso de desarrollo; c) Social y Político: porque permite una mayor participación y una más equitativa distribución de los beneficios del desarrollo, y d) Cultural: porque proporciona al hombre la posibilidad de "ser" más hombre.

* Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Belgrano. Buenos Aires, Argentina.

Estos objetivos se viabilizan mediante la asignación de recursos públicos y privados y su verdadera dimensión surge al observar en las últimas décadas la elevación de dichas erogaciones.

Naturalmente que, por primordiales que sean los objetivos de la política educacional de algún modo compiten con otros objetivos que se consideran igualmente esenciales (salud, vivienda, infraestructura, etcétera) siendo evidente que la política económica y social administra recursos escasos y de uso alternativo.

La realidad educacional evaluada cuantitativa y cualitativamente señala que en América Latina si bien todavía es mucho lo que debe hacerse, los resultados globales alcanzados son significativos aunque también deben destacarse las limitaciones, desequilibrios e inadecuaciones.

1.2. *Las recursos aplicados, sus resultados y los criterios de asignación*

En la Conferencia de la UNESCO-CEPAL realizada en 1964. Santiago (Chile) se estableció un ideal cuantitativo: asignar el 4% del PBI a la educación. Hoy día esta proporción oscila en promedio en el 4.5% del PBI que se traduce en presupuestos públicos con asignaciones del 25 al 30% para este destino. Pese a la existencia todavía de altas tasas de analfabetismo y semianalfabetismo originadas en deserciones precoces pueden observarse niveles de escolaridad primaria elevados, con algunas excepciones, en tanto que la escolaridad media y técnica alcanza al 35% y la superior al 9% del grupo de edades correspondientes.

En cuanto a la educación superior "en el último decenio el crecimiento ha sido del 50%, es decir puede hablarse en América Latina de una verdadera 'explosión universitaria'."¹

La situación actual no se logró, en líneas generales, a través de políticas definidas dentro de un proceso sistemático de planificación sino más bien por obra de la inercia creciente en los presupuestos, las presiones sociales o empresarias y sin ponderar debidamente las perspectivas de las próximas décadas y los factores gravitantes (cambios en la estructura social y económica por la acción de la tecnología incorporada, continuidad de la explosión demográfica, inelasticidades en productos básicos, etcétera).

1.3. *Evaluación de los resultados obtenidos en la educación superior ante la magnitud de los recursos aplicados*

Al estudiarse esta relación puede afirmarse que la maximización de la función de beneficio social educativo frente a la restricción del gasto, no

¹ Seminario sobre financiamiento de la educación en América Latina, noviembre 1976, D. C., BID. Resumen Víctor Urquidí, Presidente de El Colegio de México.

se alcanzó siempre y en todos los países latinoamericanos con la eficiencia que reclamaba el esfuerzo realizado por cuanto subsisten varios condicionamientos, algunos de los cuales son los siguientes:

1.3.1. *Decisiones y opciones educacionales*

La decisión de orden a la opción educacional continúa basada en conocimientos e informaciones subjetivas y a veces ineficientes con relación de la demanda que requiere el desarrollo de los pueblos con lo que la asignación de recursos está lejos de alcanzar un óptimo. Esta situación provoca inelasticidad y acentúa los desajustes entre la oferta educacional y la demanda ocupacional siendo causal de frustración en numerosos graduados que inician su participación en el mercado laboral.

1.3.2. *Deserciones y subutilización de la capacitación*

La deserción por causales económicas-sociales y la insuficiencia, en general, de las estructuras y programas educacionales para posibilitar opciones de ocupaciones bien retribuidas cuando se suspenden los estudios en etapas intermedias, provocan un desaprovechamiento de recursos humanos que es realmente un derroche en el desarrollo de América Latina. Con excepciones, todavía subsisten el consenso social sobre el éxito de los títulos superiores terminales y el fracaso social para quienes no lo obtienen por cuanto la estructura ocupacional no prevee, en coordinación con el Estado y la universidad, la aceptabilidad de otros roles satisfactorios con títulos intermedios.

1.3.3. *Regresividad en el nivel superior universitario del sistema educacional público*

La democratización auténtica en el ascenso a la educación superior pública es todavía un objetivo no alcanzado. La importante proporción de estudiantes pertenecientes a estamentos de altos y medios ingresos gravita sobre las oportunidades para quienes provienen de familias de ingresos reducidos siendo esta situación acentuada por las limitaciones y las restricciones en el acceso. El efecto del subsidio en la educación superior pública ofrecida a precios inferiores a los de mercado tiene un notorio impacto regresivo en la distribución del ingreso en el proceso de desarrollo.²

Estas características y otras que puedan detectarse en el ámbito educacional de América Latina son realidades que deben ponderarse al evaluarse las inadecuaciones entre las oportunidades laborales para recursos humanos altamente capacitados y la oferta educacional superior pero también resultan

² Seminario sobre financiamiento de la educación en América Latina, noviembre 1976, Washington, D. C., BID. Discurso Presidente del BID, Dr. Antonio Ortiz Mena.

válidos para recursos humanos con inferior nivel de preparación. Esta problemática latinoamericana mereció una especial evaluación por parte de la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano (Puebla de los Angeles, enero 1979), donde se afirmó: "En los últimos diez años se experimenta una enorme demanda de enseñanza superior, con el ingreso en masa de los jóvenes latinoamericanos a las universidades, motivado en gran parte por el desarrollo acelerado de nuestros países. Este hecho ha manifestado el grave problema de la incapacidad del sistema educativo y social para poder satisfacer todas las demandas, esta incapacidad deja frustrados a millones de jóvenes, porque muchos no entran a la universidad y porque muchos egresados no encuentran empleo."³

1.4. *Repercusiones de la "explosión universitaria" operada en América Latina en las décadas del 60/70*

La unidad de América Latina implica también rasgos de diversidad porque junto a la unidad lingüística, étnica y religiosa surgen incorporaciones ideológicas, tecnológicas, etcétera, exógenas dentro de una diversidad en los grados de desarrollo. Es así como aparecen grandes esfuerzos esporádicos con interdependencias reales frente a actitudes nacionales de aislamiento. El proceso de "explosión universitaria" verificado en las décadas del 60 al 70 ha desencadenado relaciones y restricciones algunas de las cuales pueden precisarse así:

1.4.1. *Concentración y masificación*

El proceso de crecimiento no sistemático ni planificado presenta los caracteres de saturación y de real masificación junto a una importante concentración y centralización de los centros educacionales en las grandes metrópolis. Estos centros con densidades hasta de 10 000 estudiantes revierten en nivel de calidad por su masificación y al mismo tiempo centralizan la oferta, por ejemplo: Los ingenieros en petróleo se preparan muchas veces lejos de los centros de producción y en otras profesionales su saturación en las grandes ciudades unidas a las ventajas relativas de su residencia en ellas impide el "despegue" hacia otras zonas que reclaman su acción.

1.4.2. *Expectativas y frustraciones. Reducción de ingresos relativos*

Las perspectivas de desarrollo ilimitado y el acceso universitario originó por "simpatía" un fenómeno explosivo de posibilidades y expectativas de roles a desempeñar. Como la realidad presenta la intensa competencia de la oferta

³ Documento de Puebla de los Angeles, III Conferencia del Episcopado Latinoamericano, Item 1051, Edición del Episcopado Argentino.

de recursos capacitados ante mercados saturados o bien demandas concretas en otras áreas de especialización no tradicional o bien subestimados con la denominación genérica de "técnicos", se produjo en el orden individual y social una conciencia de frustración. Esta competitividad también desemboca en la reducción de ingresos relativos.

1.4.3. *Irrupción gradual de la mujer en roles profesionales*

Gradualmente y acorde con el avance en el índice de desarrollo, la mujer va accediendo a desempeñar otros roles de mayor significación en el mercado ocupacional. En la "explosión universitaria" la mujer participa optando por profesiones hasta no hace mucho desempeñadas casi con exclusividad por el hombre. Las posibilidades de competitividad se acentuaron con lo que este factor es también gravitante en las inelasticidades, particularmente en la declinación de los ingresos relativos en algunas profesiones.

2. EL PROCESO EDUCATIVO Y EL MERCADO OCUPACIONAL

2.1. *Las tendencias críticas y el rol de la Universidad*

La educación en América Latina, especialmente la universitaria, cuyo sintético análisis de situación se trató de expresar, experimenta dos bastantes definidas tendencias o perspectivas que pueden denominarse críticas: 1) La limitación y casi agotamiento en las posibilidades de asignación de recursos públicos por lo menos en los términos en que se desarrolló en las dos últimas décadas; 2) La insuficiencia de los criterios utilizados para atender la continuidad de la "explosión universitaria" y en general la expansión del sistema educativo ante las restricciones en los recursos requeridos también para satisfacer otras necesidades y la demanda de capacitación creciente que reclama el hombre de nuestro tiempo, cualquiera sea su edad dentro de la moderna concepción de educación permanente.

La universidad participa con un rol sustancial en el proceso y asume una innegable responsabilidad pues, institucionalmente, proporciona a la sociedad recursos humanos altamente especializados y no puede ni debería desentenderse de la aplicación y uso que la misma hace de esos recursos.

En esta problemática no estará ausente la clásica antinomia entre las teorías o criterios humanísticos y las posiciones que se basan en una praxis economicista y por ende pragmática. Siempre, de algún modo, se enfrentará el principio universal del derecho y a veces exigencia para posibilitar "ser más hombre", con la visión eficientista de maximizar los escasos recursos

para obtener una capacitación sustancialmente utilitaria, es decir, preparar para desempeñar un determinado rol laboral.

Asegurar con carácter de equidad el acceso a la educación con igualdad de oportunidades es una expresión de deseos que ninguna sociedad puede hoy día ofrecer como ideal absoluto. A lo sumo se acerca a este objetivo la acción que se desarrolla, en el ámbito de la alfabetización y la educación primaria. En cambio la situación es distinta en la educación media y superior, aunque también son diversas las condiciones en los países desarrollados que en los que están en vías de desarrollo.

2.2. Educación superior y empleo en los países desarrollados y en vías de desarrollo

El proceso educativo relativo a los niveles medios y superior (enseñanza secundaria y pos-secundaria) y la incorporación de estudiantes a ese proceso está orientado, en los países desarrollados, por planificaciones y estudios macro y micro socioeconómicos por cuanto se considera que la disponibilidad de recursos humanos capacitados y la investigación científica y tecnológica son los factores decisivos del crecimiento económico.⁴ Estos análisis globales, sectoriales y hasta a nivel de unidades empresarias están de algún modo cuantificando la iniciación, tránsito y hasta las tasas de egresos de quienes participan del proceso educativo. Al servicio de este objetivo de adecuación de la oferta educacional cualitativa y cuantitativa frente a los requerimientos de la demanda laboral se encuentra la tecnología que procura revertir los clásicos y tradicionales requerimientos de estudios presentando las perspectivas de empleo, de buenos empleos, pues social e individualmente es más óptimo un técnico-plomero debidamente capacitado que un abogado con preparación calificada pero subutilizado como escribiente.

En cambio, el proceso es distinto en los países en vías de desarrollo de nuestra América Latina⁵ porque con diversos matices nuestros pueblos se plantean diversos interrogantes propios y exógenos, nuestros pueblos buscan su felicidad y está implícito obtener también su identidad nacional, identidad que está influenciada por conflictos ideológicos, desfases culturales, restricciones en la movilidad social, limitaciones para el desarrollo económico, condicionamientos exteriores para el avance tecnológico, regresividad en la distribución del esfuerzo nacional, inestabilidad política o continuidad formales sin consenso, modelos socio-políticos-económicos exógenos en la mente de dirigentes nacionales, etcétera.

⁴ *Los recursos humanos de nivel universitario y técnico en la República Argentina*, Centro de Investigaciones Económicas, Instituto Torcuato DiTella, agosto 1965, Editorial del Instituto. III Tomos.

⁵ *La educación y el problema del empleo en los países en desarrollo*, Mark/Blaug, Organización Internacional del Trabajo, 1973.

La educación está inmersa dentro de estas características y su prospectiva condicionada en alguna forma, su relación es muy directa con el nivel de madurez política de un pueblo que posibilite un desarrollo económico y social que sea correlativo con las expectativas individuales. En una nación pobre, promover en la juventud las inquietudes por el estudio abriéndoles las expectativas de trabajo y buen empleo para después enfrentarlos ante una realidad distinta, es frustrante. La universidad debe enfrentar esta realidad aunque pueda con ello considerar la eventualidad de modificar las estructuras de admisibilidad.

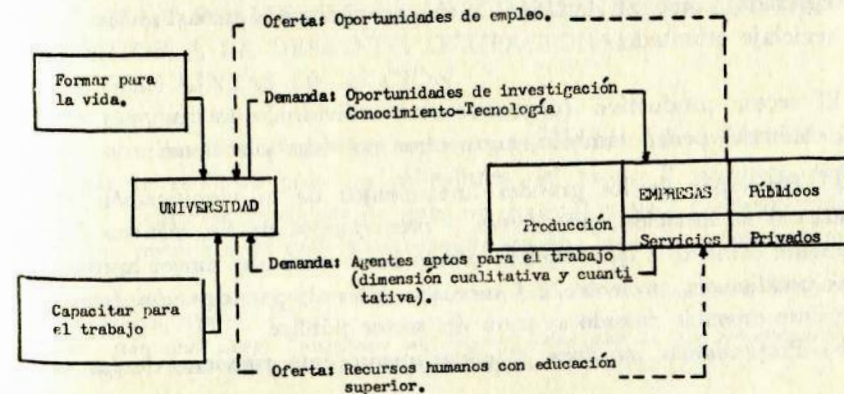
En estos países se presenta un definido conflicto a quienes tienen la responsabilidad de decidir la asignación de recursos de por sí tan escasos que se puede presentar como un gran interrogante de este modo ¿debemos seguir invirtiendo en la educación y formación de profesionales y técnicos que no encuentran colocación en el mercado laboral para su especialidad frente a la imperatividad de otros reclamos sociales como la insuficiencia de vivienda, de la elevación de los niveles de salubridad, la necesidad de infraestructura para servicios sociales, etcétera?

Pero ¿cuál es la respuesta? Hasta ahora no se observan otras alternativas claras que satisfagan las expectativas, especialmente para la juventud, porque la universidad sigue siendo la fuente y centro cultural por excelencia.

2.3. Interrelaciones entre la Universidad y las empresas demandantes de trabajo

Estas relaciones todavía no son suficientemente eficientes como para permitir adoptar las medidas adecuadas en orden a superar las escases o saturaciones del mercado laboral o bien orientar la formación de estudiantes en las universidades.

El flujo bidireccional se presentaría así:



A la universidad le compete una doble misión que se plasma en su currículum de estudios: preparar para la vida pero también capacitar para desempeñar un rol productivo y social. Será la empresa quien adecuará en definitiva al graduado en sus especificidades pero sería cercenar la misión (esencia y existencia) de la universidad circunscribirla al exclusivo ámbito de la eficiencia productiva. Este doble objetivo no debe implicar actitudes antagónicas antes bien será indispensable profundizar el diálogo universidad-empresa para comprender las aspiraciones de ambas.

La universidad podrá en ese contexto de interacción con el sector productivo y con la responsabilidad de un Estado que considera al planeamiento como un instrumento vital en su función:

a) Participar de la planificación nacional mediante la programación científica de su sistema educativo y proporcionando a los responsables de la conducción política los resultados presuntos de su acción educativa por nivel, especialidad, innovaciones en terminales, etcétera.

b) Contribuir a la investigación del mercado laboral para diagnosticar situaciones, efectuar proyecciones de demandas por especialidad, grandes sectores o dispersión geográfica, determinar las posibilidades de competitividad, niveles relativos de remuneraciones en la interacción entre oferta y demanda, etcétera. Esta investigación seguramente permitirá también un análisis crítico de la productividad sectorial que será un instrumento útil para establecer el perfil de los profesionales.

c) Ofrecer un espíritu amplio, abierto y comprensivo para evaluar permanentemente su acción adecuando, en la medida que fuera necesaria, su actividad académica (curricular y extra-curricular) a las necesidades de obtener un perfil profesional cercano al óptimo que surja de la acción concertada en los puntos a y b.

d) Promover la participación en programas conjuntos con el sector productivo privado y preferentemente el público para contribuir a la transición del egresado, como así también, a su capacitación y actualización a través del reciclaje orientado.

El sector productivo (organizaciones individuales-asociaciones empresarias, etcétera) podrá también, entre otras políticas y acciones:

a) Participar de los grandes lineamientos de la planificación nacional evaluando la situación, previsiones y proyecciones de los recursos humanos altamente calificados que requiera dando bases para una mayor aproximación a las condiciones presentes del mercado laboral, participación ésta que es altamente deseable cuando se trata del sector público.

b) Proporcionar, en base al conocimiento que proviene de las innova-

ciones que se producen originados en el avance tecnológico, las condiciones básicas de preparación que se requiera de los graduados (profesionales y técnicos) y sin que ello deba necesariamente revelar aspectos de los procesos que las condiciones de competitividad aconsejaran permanecer en reserva.

c) Facilitar las posibilidades de adiestramiento en servicio especialmente en la culminación de los estudios de grado o posgrado permitiendo obtener la experiencia tan necesaria que difícilmente las universidades solas puedan proporcionar con carácter integral.

Estas actitudes presuponen preocupación compartida del problema social de la inadecuación entre los egresados y el empleo y la búsqueda de su solución por el Estado, las universidades y las empresas públicas o privadas. Quizás son las universidades quienes experimentan más intensamente esta realidad a través de la presión de sus graduados subempleados aunque estas reflexiones pueden estar bastante influenciadas por la particular situación de la Argentina donde la situación del mercado ocupacional, las condiciones de ingresos relativos, etcétera, originan que desde hace décadas está directa o indirectamente subsidiando la formación y graduación de una importante cantidad de profesionales que luego no son empleados o bien se someten a condiciones de subutilización que los incita a la búsqueda de otros centros ocupacionales.⁶ No es fácil resolver esta inadecuación, pero la preocupación compartida, las actitudes concertadas dentro de un clima que erradique la concepción que la universidad sólo asume actitudes críticas no constructivas ante la realidad nacional, una estructura ocupacional donde las empresas y las universidades dejen de "ignorarse", la conjunción de una vasta red de interacciones donde las citadas son solamente algunas, podrá contribuir a la tan ansiada adecuación entre los egresados y los requerimientos ocupacionales.⁷

3. ¿UTOPIA O REALIDAD?: LA ADECUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A LA DEMANDA OCUPACIONAL. ALGUNAS LÍNEAS DE ACCIÓN

Desconocer las dificultades que existen para resolver este problema social sería negar la realidad pero las reflexiones del punto 2 permiten pensar que pueden existir líneas de acción para un gradual control y orientación del proceso que posibilite en definitiva cumplir los objetivos de la educación su-

⁶ *La emigración de científicos en la Argentina*, Fundación Bariloche, Milda, Sito y Luis Stulhman, 1968.

⁷ *Education and work, Conference on Higher Education in the American Republic*, Princeton, New Jersey, Alfonso Rangel Guerra, septiembre 1978.

perior en armonía con las necesidades del desarrollo de nuestros pueblos. Dentro de esta concepción y a modo de proposiciones o sugerencias para discusión se proponen, sin perjuicio de lo expuesto en el punto 2.

3.1 *Planeamiento y realidad. El Estado, el sector productivo y la Universidad*

El planeamiento nacional es conocimiento de la realidad, previsión y proyección. La planificación reviste para nuestras naciones un alto grado de imperatibilidad y en particular en el área que nos ocupa no es coherente planificar obras de infraestructuras, salubridad, urbanísticas, etcétera, y desconocer la necesidad del planteamiento de los recursos humanos para el desarrollo. El sistema educativo nacional público o privado es integrante con su oferta educacional de la más amplia oferta de recursos humanos para el desarrollo y es por eso que pese a las dificultades objetivas o subjetivas (punto 2.3. última parte) es vital ir aproximándose a un conocimiento (situación y perspectiva) de las oportunidades laborales con la simultaneidad del conocimiento (situación y perspectiva) de la oferta educacional superior por ser, precisamente, la de costo social más elevado.

El sistema educativo superior puede con más alta consistencia contar con un planeamiento integral particularmente en todo cuanto se relaciona con admisibilidad, currículum, recursos, programas, tasas de escolaridad y egreso, etcétera, pero resulta más difícil el pronosticar las posibilidades de empleos para quienes serán el *out-put* del proceso educativo. En cambio, los trabajos serios de planificación e interacción entre el sistema educativo, los recursos humanos y el mercado ocupacional son más difíciles y por eso más escasos adoleciendo en algunos casos de no estar incorporados a un sistema integrado nacional, regional o sectorial⁸ o bien resultan estériles cuando no existe voluntad política para su aplicación.

El despertar del problema social originado por la "explosión universitaria" es motor de creatividad y así resultan apropiadas para clarificar decisiones las investigaciones y trabajos que se efectúan, quizás todavía a nivel sectorial, sobre el grado de utilización de los profesionales universitarios en las distintas áreas de la actividad económica propiciados, muchas veces, por las mismas Asociaciones Gremiales, Consejos o Colegios que nuclean a los profesionales.⁹ En esta acción la universidad, que recibe más directamente las preocupaciones de sus egresados, debería ser también propulsora de estos trabajos.

⁸ *Educación, recursos humanos y desarrollo económico-social*, II Tomos. Conade, República Argentina, Dr. Fernández Lamarra y otros, 1968.

⁹ *Educación y mercado de trabajo*. Revista del Centro de Estudios Educativos, Dr. Carlos Muñoz Izquierdo, México, 1978.

3.2. *Estructuras educativas. Dinamismo y flexibilidad*

Las estructuras educativas se conciben en este trabajo con una doble función: formadoras para la vida y capacitadoras para el trabajo, es decir, que al mismo tiempo que posibiliten al hombre "ser" más, desarrollen tanto los valores humanos como la persona en su rol individual y social y permitan integrar los conocimientos específicos para el desempeño de un rol profesional que requiere dinamismo y actualización evitando así la tan conocida y peligrosa obsolescencia.

Estos propósitos difícilmente puedan obtenerse si existe cierta inmovilidad en las estructuras educativas pues las rigideces resultan perjudiciales. La dinámica es el signo de los tiempos y los sistemas deben adaptarse rápidamente a las realidades propias como el proceso acelerado de innovaciones y cambio. La universidad debe incorporar esta concepción permitiendo la fluidez de nuevas orientaciones en las carreras, nuevas terminales flexibles que faciliten alternativas y opciones para encontrar un verdadero equilibrio entre la formación generalista y las especialidades.

Esta dinámica significa un espíritu de renovación, joven, abierto para la actualización de contenido, para la adopción de nuevas técnicas, para saber discernir entre lo esencial y lo accesorio, para abrir nuevos surcos en la investigación, etcétera.

La implantación de ciclos comunes (introductorios y básicos) que luego permitan con suficiente flexibilidad la obtención de títulos intermedios conocidos y aceptados en el mercado ocupacional para, posteriormente, brindar opciones a terminales mayores también con orientaciones flexibles sería una de las alternativas que evitarían los fracasos individuales y el derroche de recursos en el orden social. En el Seminario de Princeton,¹⁰ al citarse al profesor Perkins se señaló cómo se producen fracasos cuando se eligen caminos exclusivos para la especialidad o la generalidad.

3.3. *La evaluación de capacidades y el sistema de acreditaciones*

La capacitación específica para el desempeño de roles que demandan las funciones siempre dinámicas de la actividad nacional requiere que el sistema de acreditaciones (títulos habilitantes) no se base exclusivamente en los mismos ni tampoco solamente en el *status* de la Casa de Estudios que los emitió, porque además, cada vez más no es tan importante dónde se graduó sino con quién y cómo se estudió. Dicha capacitación para optar a "buenos" empleos se nutre también de los niveles de práctica profesional que involucre la acreditación. Es por eso que la existencia de bolsas de trabajo que con-

¹⁰ *Education and work*, Conference on Higher Education in the American Republic, Princeton, New Jersey. Anfonso Rangel Guerra, septiembre 1978.

tienen prácticas rentadas, especialmente, para los últimos años de las terminales tienen amplia aceptabilidad en algunas Casas de Altos Estudios y son, de algún modo, una avanzada de los oferentes de empleo que pretenden una "terminación" del graduado adaptado a las especificidades de cada actividad y obviamente en términos de relación costo-beneficio.¹¹

La interacción entre quienes ofrecen oportunidades de empleo y la universidad puede revestir variadas formas pero algunas son conducentes para la incorporación de tecnología empresarial a la formación universitaria y la institucionalización de la "práctica" en la carrera.

3.4. Empleos y la revitalización del valor ético y social del trabajo profesional

Una tendencia bastante definida es la gradual transformación del profesional liberal (estudio y clientela propias, organización empresarial, independencia, etcétera), en un graduado integrado a organizaciones empresariales públicas o privadas actuando entonces en relación de dependencia. Esta transformación provoca un cambio del *status* tradicional insertando al profesional universitario a la estructura laboral en relación dependiente y ofreciéndole los símbolos del *status* que implica la carrera de "Ejecutivo", aunque no todos podrán alcanzar los niveles superiores pero donde dentro de los símbolos destacados se inserta generalmente desempeñar el rol de profesor universitario. Este cambio requiere también una modificación de mentalidad en cuanto al valor individual y social del trabajo. En algunos países puede existir un sobredimensionamiento del valor del trabajo pues el hombre se incorpora en una estructura donde su rol básico y esencial sería el de ser factor de producción. En otros, el trabajo sigue siendo una opción destinada a obtener recursos para vivir aunque dicha opción es considerada muchas veces como una obligación que se expresa a través de hombres que desempeñan su trabajo exclusivamente como una carga y por ende no son felices. Todo ello al margen de situaciones reales de trabajos duros y poco retributivos o situaciones de vida de verdadero infraconsumo que coexisten en nuestra América Latina.

Cada vez más las organizaciones empresariales piensan en el recurso humano en términos de la más alta productividad y aplican los más diversos sistemas y métodos para alcanzarlo. Uno de ellos es propender a concientizar al trabajador en el sentido que puede realizarse libremente viviendo con felicidad su trabajo dentro de la moderna organización empresarial que día a día establece nuevos canales de promoción en orden a implementar el concepto de "satisfacción del trabajo". Pero si la empresa que es una orga-

¹¹ *Economía de la educación*, Mc Millan, Vicens, Vives, John Vaizey, 1975.

nización que trata de maximizar su beneficio así lo hace; ¿No debe pensarse en una acción social en todos los niveles y desde que el niño nace para revalorizar el valor del trabajo, su sentido ético y social y su rol de participación en la sociedad?

El profesional universitario gradualmente se incorpora a la estructura social como un asalariado con alta calificación pero por su formación podría ser un factor de cambio de mentalidad para alcanzar este objetivo.

3.5. Universidad. Reciclaje periódico. Difusión del perfil profesional

Como repercusión de la "explosión universitaria" la cantidad de graduados es cada vez más elevada y las organizaciones de absorción, especialmente las más importantes por su dimensión y acción tratan de "terminarlas" adecuando su preparación a las necesidades del desenvolvimiento empresarial, público o privado, de bienes o de servicios. El aislamiento, aún dentro de la empresa provoca al transcurrir los años y cada vez más rápidamente la desactualización, el desconocimiento de marcos conceptuales y teorías nuevas y frecuentemente la obsolescencia. Crear condiciones de reciclaje del graduado en coordinación también con los Colegios y Consejos cuando las situaciones institucionales lo hagan posible podría ser también una acción eficiente de la universidad. Esta acción coadyuvará para la difusión más amplia del rol del graduado, su perfeccionamiento "en" la universidad y de la coordinación con el sector productivo surgirán las necesidades específicas que servirán para facilitar "el aggiornamiento" del perfil de los nuevos egresados.

EDUCACIÓN Y EMPLEO

Por Diego HERNÁNDEZ DÍAZ *

CAPÍTULO I

CONCEPTOS Y CRITERIOS BÁSICOS

Hemos querido en este capítulo introductorio, buscar una mayor claridad en la exposición sobre el tema que nos ha sido señalado, indicando —casi con propósitos definitorios— el contenido conceptual que para nosotros tienen los términos económicos que vamos a emplear; asimismo, establecer ciertas premisas y enunciar principios de carácter general, pero de validez particular en el caso estudiado, que son ya patrimonio incontrovertible dentro de la ciencia económica, los cuales nos servirán de guía.

Hemos seguido la línea, al circunscribirnos a la educación universitaria, de poner en claro antes de ocuparnos de la función que puede cumplir la educación superior ante el problema del empleo, indicar qué representa esa magnitud económica, cuáles son sus características y qué peso tiene ante el *desideratum* de nuestro desarrollo al logro del pleno empleo.

1.1. *El empleo, la plena ocupación*: Entendemos por empleo, el uso de las fuerzas productivas o factores de producción en el proceso de transformación de los recursos materiales con el propósito de atender las necesidades humanas, tanto individuales como colectivas.

La *plena ocupación o pleno empleo* está representado por el máximo de una función donde las variables están constituidas por las respectivas disponibilidades de los factores que entran en las combinaciones productivas.

Como en dichas combinaciones los factores se complementan bajo relaciones cuantitativas precisas, y las disponibilidades de los mismos son limi-

* Exprofesor titular de Teoría Económica, Macroeconomía y Teoría del Sub desarrollo en las Universidades Central de Venezuela y del Zulia.

tadas, habrá siempre un factor cuyo uso pleno restringirá el uso de los otros; por consiguiente, el máximo funcional del pleno empleo envolverá siempre la desocupación parcial forzosa de los factores no limitativos.

Premisa: Como el hombre es el elemento base de la sociedad —a la vez sujeto y objeto de toda actividad social, ente que ama, sufre y se revela— cualquier política productiva idónea, debe tener como meta trascendental lograr el pleno empleo de la fuerza de trabajo, convirtiéndola en el factor limitativo, y que la desocupación parcial forzosa ocurra en los otros factores.

Así, para nosotros, el pleno empleo, se referirá a la ocupación total de la fuerza de trabajo; es decir, al uso pleno de la disponibilidad que se tenga del recurso humano.

1.2. *Las fuerzas productivas:* Se entienden por fuerzas productivas el conjunto de factores que concurren al proceso de producción —medios directos para efectuarlo—, entendiéndola como la transformación de bienes de un determinado orden, en bienes que se acerquen al destino final del consumo para la satisfacción de las necesidades sociales.

1.2.1. *Los factores de la producción:* Estos factores que integran las fuerzas productivas son:

1) *La fuerza de trabajo*, que es la capacidad del hombre, tanto intelectual como manual, para ejercer mediante el uso de los otros factores, la acción transformadora del proceso productivo. Incluye la función de coordinación, gerencial o empresarial.

2) *La naturaleza o recursos naturales*, elemento yacente —tierra, bosques, aguas, yacimientos, etcétera— que recibe los efectos del proceso transformador.

3) *El capital real*, o simplemente capital, que está constituido por el conjunto de medios productivos —instrumentos, maquinarias, equipo, instalaciones, etcétera— que sirven para la aplicación indirecta de la fuerza de trabajo, y que representa, dentro de un proceso histórico acumulativo, la cristalización de dicha fuerza de trabajo en recursos naturales.

Como principio fundamental debe señalarse que en la medida en que es más indirecta la aplicación de la fuerza de trabajo a los recursos naturales, mediante el uso de maquinarias y equipos cada vez más complejos, más eficiente es la combinación productiva.

1.3. *La tecnología:* Entendemos por tecnología la incorporación de conocimientos científicos y de procedimientos técnicos, obtenidos mediante la investigación creadora, al proceso productivo. Esta incorporación depende —esencial y exclusivamente— de la capacidad creativa y de la intención pragmática del hombre.

El adelanto de la tecnología en los últimos decenios ha provocado un

avance vertiginoso en la eficiencia del aparato productivo, ha hecho cada vez más compleja la estructura física del capital, y ha complicado su proceso de funcionamiento de tal manera que la fuerza de trabajo necesaria en cada caso, tanto en las tareas de dirección como en las operativas, debe poseer la calificación adecuada.

Hoy no hay más cabida para la improvisación. La obtención de bienes y servicios depende cada vez más del conocimiento científico que el hombre tenga de los elementos naturales que emplea y de las fuerzas físicas que regulan su naturaleza y actuación; del saber que posea sobre la estructura de los materiales, equipos, maquinarias e instalaciones que componen el capital y de tener la habilidad técnica imprescindible para su funcionamiento; y, lo que no es menos importante, de su dominio de las leyes que regulan —dentro de la constelación de interrelaciones sociales—, el campo de la actividad económica, destinada a mantener la supervivencia de la especie y el desarrollo progresivo de nuevas y mejores formas de vida.

Estas circunstancias han restringido la proporción cuantitativa necesaria de fuerza de trabajo en la composición de las unidades de explotación, con el agravante, a escala social, de que, coetáneamente, se registra un auge inusitado del crecimiento poblacional; así como también, han provocado que el uso del hombre como factor de producción quede limitado solamente al empleo de aquella parcialidad que se encuentra idóneamente capacitada, debidamente especializada.

En consecuencia, el avance tecnológico ha otorgado al capital un valor determinante dentro del proceso de producción, convirtiéndolo en un factor limitativo que restringe, de acuerdo a su nivel de incorporación tecnológica, el empleo de los otros factores. Ello se traduce en que, dada la combinación productiva, la fuerza de trabajo cuantitativamente necesaria como complemento de un determinado capital real, es inversamente proporcional al nivel tecnológico incorporado al mismo. O sea, que a escala de las combinaciones productivas; el nivel tecnológico es limitativo en lo que atañe al empleo factorial.

1.4. *El marco de referencia:* La propia índole de esta Asamblea nos señala el marco de referencia para las consideraciones que hagamos sobre el tema propuesto. Estas, atinentes a la educación y el empleo, no pueden ser restringidas al campo de la unidad de explotación, ni circunscritas a la economía de un solo país, sino que debemos referirlas al ámbito latinoamericano, buscando desentrañar la naturaleza de nuestros problemas para intentar posibles soluciones comunes.

1.4.1. *La estructura del bloque comunista.* En la actualidad, el mundo está dividido en dos grandes bloques de países, de acuerdo al sistema económico-social y a la organización política adoptados: el bloque capitalista

y el bloque socialista. En ambos, tienen lugar contradicciones y enfrentamientos que obedecen a la fuerza relativa desigual que, dentro de cada uno, tienen los respectivos países que los constituye. Dentro del primero, con la sola excepción de la hermana República de Cuba, está comprendida la totalidad de América Latina; particularidad que —además del límite impuesto a este trabajo— nos obliga a referirnos, sólo a la naturaleza del capitalismo actual y a su conformación internacional.

El bloque capitalista se divide a su vez en dos grupos de países bien diferenciados; donde uno de ellos ejerce un completo dominio sobre el otro mediante relaciones de dependencia económica, tecnológica, cultural, política y militar.

1) *El grupo centro o países imperialistas.* Está constituido por un pequeño número de países de alta concentración industrial, centros de gravitación de la actividad económica internacional, y poseedores del más elevado nivel tecnológico; están nucleados —a su vez— alrededor de Estados Unidos, quien dirige con hegemonía manifiesta y en perfecto acuerdo mutuo, la estrategia global para mantener y defender los intereses de dominación del grupo. Éste, representa el sistema económico imperante en la actualidad: el capitalismo monopolista internacional en la fase más avanzada del imperialismo. Configuran el único centro de decisiones.

2) *La periferia o países subdesarrollados dependientes.* Está formado por los numerosos países restantes del mundo no socialista, de escaso o atrasado desarrollo industrial, con sus economías sujetas a vasallaje con respecto al imperialismo, y, por tanto, sin poder de decisión. En este grupo de países subdesarrollados —me niego a emplear con falso decoro cómplice el término “países en desarrollo”— está inmersa la totalidad de América Latina.

Para cualquier consideración que hagamos tendremos como telón de fondo obligado esta configuración del capitalismo actual.

1.4.2. *La dependencia que padece América Latina.* La dependencia que padece América Latina con respecto a los países desarrollados, especialmente de Norteamérica, es de carácter global y afecta todos los campos de la actividad social. Aunque se sacude nuestra entraña nacionalista, forzoso es reconocer que somos países de soberanía trunca. No hay forma de dependencia que no sobrellevemos. En lo económico, en lo tecnológico, en lo cultural, en lo político y en lo militar, nuestras decisiones están mediatizadas, y responden a las exigencias del imperialismo y no a nuestros reales intereses.

En lo económico, las inversiones geográficas marcan la pauta de explotación de nuestras riquezas. La transferencia de excedentes creados en nuestros territorios y por nuestra fuerza de trabajo, es cada vez más alta en la medida que crecemos bajo modelos de desarrollo dependiente, donde la producción y el consumo están sujetos a costos y precios impuestos, y donde

la comercialización se efectúa bajo dictados externos de carácter monopolístico.

La tecnología empleada nunca es nuestra, y adopta una doble forma de utilización: a) cuando la inversión geográfica corresponde al sector primario, especialmente en la explotación de materias primas o bienes energéticos para la explotación, se usa la más conspicua y adelantada gama de procedimientos tecnológicos incorporados a un aparato de la más alta productividad, con el doble objetivo, de aliviar el costo de la producción metropolitana y acrecentar al máximo la obtención de beneficios y b) en la medida que logramos emprender el camino del crecimiento industrial, se nos imponen patrones tecnológicos que conllevan el nivel de retraso necesario para mantener los lazos de dependencia, sin capacidad para crear condiciones competitivas en el mercado internacional, con el uso obligado de insumos procedentes de la metrópoli en la forma de bienes intermedios, y bajo sus propias patentes. A más de la subordinación de nuestro aparato productivo, la transferencia de excedentes creados, se acrecienta por el pago de regalías por patentes, marcas, moldes, etcétera, y por la prestación de servicios de asistencia tecnológica.

La cultural, es la forma más peligrosa de dependencia, pues busca conseguir una alienación colectiva que elimine todo criterio nacionalista y autóctono, que desidentifique al hombre de su medio. La educación —a todos los niveles— mediatizada y extranjerizante, el uso pleno de los medios de comunicación de masas (prensa, radio, televisión, cine, etcétera), la progresiva invasión de misioneros y asesores, la imposición de patrones de consumo inadecuados, sólo son hechos que persiguen crear una conciencia nacional dócil, que impida un cambio social favorable a los países subdesarrollados.

Con respecto a la dependencia político-militar de estas “nuestras dolorosas patrias de América” —en el decir luminoso de Martí—, todos conocemos las mutilaciones geográficas y la larga cadena de intervenciones ocurridas, que configuran una sola y férrea hegemonía imperialista sobre nuestro subcontinente. Texas y la cruenta conquista de inmensas porciones de territorio mexicano; la intervención sangrienta de la General Asphalt en Venezuela en 1901; la amputación a Colombia de sus tierras del Istmo; la Guerra de España y la apropiación de Puerto Rico; la Enmienda Platt; el asesinato de Sandino; los derrocamientos de José Santos Zelaya en Nicaragua, del doctor Alfaro en Panamá, de Arbenz en Guatemala, y de Allende en Chile; las recientes intervenciones en Santo Domingo y Bahía de Cochinos en Cuba; la siempre dócil actuación de la OEA; los cursos profesionales y el adoctrinamiento político de nuestros militares en la zona del Canal y en las bases de la metrópoli; y el suministro permanente de armas a los gobiernos represivos, procónsules del imperio.

Todos estos hechos son hitos históricos que marcan el recorrido de la precaria soberanía latinoamericana, y que definen el carácter global de la dependencia estructural que padecen nuestros pueblos.

CAPÍTULO II

EL PROBLEMA DEL EMPLEO

Hasta aquí hemos señalado a grandes rasgos los criterios que consideramos básicos para abordar el tema propuesto, y delineado panorámicamente las características resaltantes que creíamos útil destacar con respecto al marco de referencia obligado: América Latina.

El tema "Educación y empleo" es de tan vastas proporciones, de tan varia significación, que para intentar el logro de resultados a la vez prácticos y trascendentes, forzosamente hemos de limitar su contenido. Dada la composición de UDUAL —representativa del nivel superior de la educación—, hemos creído prudente concretar nuestro esfuerzo a señalar el papel factible a desempeñar por las universidades latinoamericanas frente al problema del empleo.

A este respecto abordamos el meollo del tema en dos partes:

1. Nos referiremos a la naturaleza del empleo dentro del marco del capitalismo actual; pero poniendo el acento social, en la ocupación de la fuerza de trabajo. Asimismo, mantendremos como telón de fondo el hecho incontrovertible de que América Latina es un conjunto de países capitalistas subdesarrollados dependientes. Esta parte constituirá el contenido de este capítulo II.
2. Buscaremos señalar las funciones de la Universidad Latinoamericana, y cómo podría enfrentar el problema del empleo, persiguiendo al mismo tiempo, mediante acciones factibles, el logro de la ocupación máxima de los recursos necesarios con el objetivo de conseguir para nuestros países un desarrollo independiente. Esta parte, será materia del capítulo III.

II.1. *Naturaleza del empleo.* El uso de las fuerzas productivas o factores de producción en el proceso de transformación de los recursos materiales para atender las necesidades humanas, es un problema esencialmente económico, y, como tal, conlleva una finalidad social: el bienestar; pero no referido al individuo en particular, ni a la simple unidad familiar, sino a la sociedad en su conjunto.

El bienestar se relaciona estrechamente con el consumo en virtud de que éste comprende las actividades destinadas a la satisfacción directa de las

necesidades; pero esta satisfacción directa depende de la disponibilidad de bienes producidos, y, a la vez, de la cuantía de ingresos percibidos por la colectividad, que en forma de remuneraciones, son el contravalor monetario del uso de los factores en el proceso productivo. Así, el fenómeno económico resulta ser un circuito completo de interdependencias, donde el empleo constituye la magnitud fundamental. El logro de un bienestar creciente significará un mayor consumo, y, por tanto, una más elevada producción; es decir, un nivel más alto de ocupación de factores. Consecuencialmente, para lograr el bienestar a nivel global, sin clases ni estamentos sociales preteridos, es necesaria la consecución del pleno empleo de la fuerza de trabajo, más en condiciones tales que cada miembro hábil de la colectividad, cada unidad del factor humano, perciba ingresos adecuados.

Desde el punto de vista de la economía como ciencia social, estas consideraciones son siempre válidas, cualquiera sea el sistema económicosocial que consideremos. De allí que tanto en el socialismo como en el capitalismo, la meta última de la actividad productiva deberá ser la consecución del pleno empleo, tomando a la fuerza de trabajo como variable limitativa; y, como expresamos anteriormente, si hay disponibilidad no ocupada, que ello ocurra en el capital real y en los recursos naturales; no en el factor humano.

No está comprendido en los fines implícitos del tema, el que nos ocupemos del problema en el sistema que no rige a los países que agrupa la UDUAL. Por ello, nos circunscribimos al campo del capitalismo.

II.2. *El empleo en el capitalismo.* En el capitalismo, la actividad económica —base que sustenta toda la actividad social—, tiene como motivo fundamental y único, la maximización del beneficio privado. El principio del lucro individual —persona natural y empresa— impulsa y motoriza todo el sistema. En el juego de las relaciones sociales —la sociedad es el complejo de relaciones interhumanas—, y en virtud del derecho de propiedad de los factores, la fuerza de trabajo, conformada por hombres, pasa a ser una mercancía más; y su uso, tanto en volumen como a nivel de remuneraciones, estará fijado por quienes dominan el aparato productivo por ser dueños de los otros factores. Este poder, lejos de debilitarse se ha afianzado a través de las transformaciones registradas por el sistema hasta llegar a la fase de capitalismo monopolista internacional o imperialismo. Como resultado de la capital, el control de las decisiones pasó a ser ejercido por unidades de explotación gigantes —conglomerados o empresas transnacionales— con acuerdos de cartelización entre sí, lo cual compacta aún más el centro de dominación.

El control de las transnacionales es ejercido férreamente en todos los campos de la actividad económica: financiamiento, elaboración y comercialización, destacándose su posesión y dominio de la tecnología; y, su influencia

es decisiva en lo cultural y en lo político-militar. Esta constelación de circunstancias es aprovechada cabalmente para conseguir la maximización del beneficio monopolístico como fin propio del sistema, lo cual les permite asimismo, mediante la apropiación creciente de plusvalía, acelerar el proceso de concentración de capital.

En este estado de cosas, la fuerza de trabajo —única creadora de los añadidos de valor—, como toda otra magnitud económica, es un factor subordinado, cuyo empleo se manipula a voluntad, bajo las condiciones aherrojantes del mercado monopolista.

La mayor productividad de las combinaciones productivas impuestas por el principio de lucro, se busca mediante la incorporación ilimitada de tecnología al capital real —de cuya propiedad emana la fuerza empresarial—, mientras se la dosifica a lo operativamente necesario a la fuerza de trabajo, lo cual, sin embargo, eleva el nivel de salarios. Paradójicamente al aumentar la productividad marginal del recurso humano, gracias a la mayor eficiencia de los equipos, se provoca el fenómeno de que siempre habrá un paro de la fuerza de trabajo manipulado por las empresas.

La ampliación del mercado es lograda en base a una mayor producción de bienes superfluos y de lujo, cuyo consumo se impone con el uso de los medios de comunicación de masas, y no mediante la producción de bienes necesarios para la supervivencia. La demanda se amplía en términos monetarios y no a base de aumentar la satisfacción de las necesidades elementales de las masas. En una población que aumenta a ritmo acelerado, el número de quienes perciben ingresos suficientes, es proporcionalmente menor a dicho crecimiento. La consecuencia inevitable que surge de la estructura y funcionamiento del capitalismo actual es el desempleo, la marginación y el hambre.

El capitalismo no es capaz de resolver esos problemas; y ello, por la simple razón de que son generados como consecuencia de su propia naturaleza. Son inherentes a su conformación y a su desarrollo como sistema; pueden ser reducidos, no eliminados.

El desempleo seguirá siendo una necesidad para el mantenimiento del sistema, y la consecución de la plena ocupación de la fuerza de trabajo bajo el signo del capitalismo, una ilusión inalcanzable. No obstante, en la reducción del problema básico, del desempleo, a términos menos insostenibles para nuestros pueblos, que acusan más agudamente su impacto 'dada nuestra condición de países subdesarrollados dependientes, es mucho lo que la Universidad puede hacer como institución rectora de la educación.

CAPÍTULO III

LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD

Para señalar las funciones que competen a la Universidad Latinoamericana queremos guiarnos, considerando que ellas son resumidas en apretada pero sabia síntesis, por los tres primeros artículos de la Ley de Universidades de Venezuela. Nos permitimos copiarlos literalmente:

Artículo 1º La Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre.

Artículo 2º Las Universidades son instituciones al servicio de la Nación y a ellas corresponde colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales.

Artículo 3º Las Universidades deben realizar una función de rectoras en la educación, la cultura y la ciencia. Para cumplir esta misión, sus actividades se dirigirán a crear, asimilar y difundir el saber mediante la investigación y la enseñanza; a completar la formación integral iniciada en los ciclos educacionales anteriores; y a formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su desarrollo y progreso.

De estas disposiciones fundamentales que inician la Ley venezolana y que constituyen normas imperativas —en la letra, no en la práctica—, surgen a nuestro juicio, las siguientes funciones; a) crear una conciencia crítica nacionalista; b) crear concimientos; c) asimilar y difundir el saber y d) formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su desarrollo y progreso.

a) *Crear una conciencia crítica nacionalista.* Del contenido de los dos primeros artículos surge claramente el mandato para ser cumplido. Buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre, es crear conciencia crítica; y, colocar las Universidades al servicio de la Nación para que colaboren en la orientación de la vida del país y den su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales, es ordenarles buscar una salida nacionalista al estado en que estamos sumergidos.

No dudamos en afirmar que la tarea fundamental en el campo social de nuestras instituciones dedicadas a la docencia superior es crear una conciencia nacionalista de carácter crítico y de constituirse en la conciencia viva y permanentemente vigilante de su propia colectividad. Creemos que toda Universidad Latinoamericana debe ser esa conciencia crítica, siempre en guardia, de la comunidad a que pertenece y a la cual representa. Cada una de ellas debe plantearse como imperativo categórico la decisión de

hacerse apta para contribuir a la transformación de la estructura social de su país, a través del cambio previo de su propia estructura. Ello equivale a la necesidad de renovarse, de llevar a cabo un programa de reformas adecuadas que la hagan capaz, primero, de descubrir aquellas circunstancias que la convierten en agente del mantenimiento de las viejas estructuras sociales, para luego, desbordarlas creando las condiciones suficientes para constituirse en el elemento impulsador de las transformaciones necesarias.

Lo esencial, lo trascendente para la Universidad Latinoamericana es que cuando emprenda una investigación, aplique la enseñanza o preste su colaboración orientadora, lo haga firme y resueltamente hacia el logro de instrumentos de acción —científicos, profesionales y técnicos— que tengan como objetivo la colectividad y no el individuo, que estén consustanciados con la necesidad del avance hacia el progreso social y penetrados por la inevitabilidad de efectuar los cambios necesarios para alcanzar un desarrollo independiente. Vale decir, hacerse nacionalista y crítica para colaborar eficazmente en la creación de una conciencia social de soberanía.

b) *Crear conocimientos.* El conocimiento se crea mediante la investigación científica y la tecnológica; así, esta actividad intelectual tiene dos vertientes:

1. *La vertiente científica o investigación pura*, representada por la búsqueda del conocimiento en sí, desentrañando la raíz última de los fenómenos y que constituye el fundamento del saber trascendente. No entra en los límites de este trabajo —a más de nuestra escasa capacidad para ello— el referirnos a ella, cuya jerarquía alcanza el más alto estrado de la cultura humana. Bástenos señalar que es la base fundamental que soporta cualquier creación de conocimientos.
2. *La investigación tecnológica.* Teniendo en cuenta que la tecnología es la aplicación del conocimiento científico y técnico a la producción de bienes y servicios, tendremos que la investigación tecnológica tiene una finalidad esencialmente pragmática. Como encaja en los límites del tema, nos referiremos a ella en particular.

Debemos señalar que la investigación tecnológica tiene siempre una finalidad comprometida con el resultado productivo. Su campo de acción está en el estudio de los recursos físicos aprovechables en la producción y en la búsqueda de nuevos procedimientos técnicos, para ser incorporados en forma de equipos, maquinarias y elementos al capital real; o se concretan a nuevas técnicas de manejo y utilización de los mismos, o de formas de actuación incorporadas al hombre como fuerza de trabajo, bien forme éste parte de una combinación productiva dentro de una unidad de explotación, o provea directamente servicios individuales de carácter profesional.

El problema capital de la investigación tecnológica es su elevado costo; de allí, que ella esté en manos de los grandes consorcios, de los monopolios transnacionales, amparados bajo un rígido sistema de patentes industriales. Los resultados de la investigación constituyen una tremenda fuente de ingresos que permite amortizar su costo y provoca ingentes ganancias, además de acrecentar sus condiciones monopolísticas.

La investigación tecnológica es patrimonio exclusivo de la clase dominante o de los gobiernos que la representan, los cuales para servirla y defender sus intereses, dedican su acción preferente a las investigaciones bélicas. Se usa a las Universidades, institutos sin fines de lucro, mediante contratos de servicios para el provecho propio del capital monopolista. Son organismos alquilados para aumentar el dominio imperialista. Su actuación autónoma se reduce a la investigación pura o a la no industrial de bajo costo; y, a las investigaciones de los fenómenos sociales (la marginalidad, el hambre, las epidemias, las enfermedades, la criminalidad, etcétera) cuyos frutos no conllevan rentabilidad. En este campo, nosotros vemos la factibilidad de una actuación de trascendencia por parte de nuestras universidades.

En los países subdesarrollados, donde es precaria la existencia de científicos y aún más la de tecnólogos, y donde la relativa pobreza convierte los costos en prohibitivos, la investigación tecnológica no existe como actividad organizada.

c) *Asimilar y difundir el saber.* De lo anteriormente expuesto podemos inferir que la función antes descrita está prácticamente vedada —salvo en lo atinente a la investigación social— a las universidades latinoamericanas. Así, en su laborar diario, estas universidades han limitado su acción educadora a una simple captación y difusión de conocimientos científicos y tecnológicos.

Ha sido la función docente el único campo de acción de la mayoría de nuestras universidades, dentro de un estilo repetitivo y sin poner atención en la promoción prioritaria de lo que realmente necesitamos producir como profesionales y técnicos. No hay, que conozcamos, una planificación educativa que responda a una política de desarrollo. La Universidad, nuestra Universidad, se ha rezagado. No responde a las necesidades del momento.

d) *Formar profesionales y técnicos.* La Universidad Latinoamericana ha venido cumpliendo esta función docente, pero dirigida de manera preferente al campo de las denominadas profesiones liberales, las cuales, si bien de gran utilidad, no son impulsoras del desarrollo económicosocial. Las carreras tecnológicas han sido descuidadas o registran en su nivel de conocimientos un atraso considerable; y, lo que es más grave, el tipo de docencia impartido no tiende a consustanciar al egresado con el medio de donde proviene y donde le toca actuar.

De acuerdo a los criterios expresados, señalaremos someramente las características del tipo de profesional que necesitamos para lograr nuestro desarrollo y progreso.

El profesional y el técnico deben ser entes sociales que sustenten su formación en una conciencia crítica, racional y emocionalmente motivada por los problemas del país, y en capacidad de encontrar soluciones nacionalistas a los mismos; pero que, conjuntamente con esa capacidad y aquella conciencia, posea una sólida formación científica y técnica que le permita desenvolverse con idoneidad y eficacia su actividad profesional. Es decir, que sea idóneamente útil y aprovechable dentro de su determinado campo de actuación profesional y tenga conciencia histórica acerca del momento y de la sociedad en que vive. Esta conciencia no amengua, sino que por el contrario estimula su preparación y capacidad científica y técnica.

Para hacerse apta respecto a su función trascendental a cumplir en estos países, la Universidad deberá revisar el contenido de la docencia que imparte, establecer un orden de prioridades de las disciplinas que debe enseñar y formular una política de acción a corto y mediano plazo que la convierta en el agente superior de nuestros pueblos para salir del subdesarrollo.

CAPÍTULO IV

LA NECESARIA ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

El problema que plantea la categoría económica empleo, dentro del tema propuesto para esta ponencia, "Educación y empleo", no es ni puede ser otro que el de la consecución de la plena ocupación, y el papel que a este respecto debe cumplir la educación; en nuestro caso la educación universitaria, limitado al campo a la América Latina.

Hemos expresado anteriormente, que dado el nivel tecnológico actual de las combinaciones productivas, lograr en una colectividad el pleno empleo de la fuerza de trabajo, significa conseguir su desarrollo económico posible. Así, nos referiremos siempre al problema del desarrollo en su conjunto. Pero queremos previamente dejar claramente sentado el criterio de que no concebimos el desarrollo sin la independencia; el crecimiento subordinado significa subdesarrollo dependiente, cualquiera sea el nivel alcanzado por la producción nacional.

El logro del desarrollo económico independiente implica efectuar cambios radicales y profundos en la formación social; ello obliga a que la sociedad en su conjunto tome una actitud de carácter —por qué no decirlo— revolucionario, donde el gobierno, su máxima representación, asuma el papel

que le complete, personifique una conciencia social de soberanía, y dirija e impulse las acciones necesarias.

Esta actuación no se encuentra a la vuelta de la esquina, no es fácil, y es ineludible para poder cumplirla, recorrer un largo camino erizado de peligros, cuya esencia y riesgos todos conocemos. La Universidad no tiene poder de decisión y está inmersa dentro de la naturaleza de la estructura social en que actúa; en nuestro caso, en la América Latina, subdesarrollada y dependiente.

En una ocasión parecida a ésta, circunscrita a las Facultades y Escuelas de Economía latinoamericanas, en 1969, expresamos: Nuestras Universidades han representado en sí todo el juego de influencias externas y conjugado dentro de su naturaleza misma todo el conjunto de condiciones que propician y determinan el atraso de sus pueblos, sin que, ejerciendo su función rectora del pensamiento, se hayan constituido —salvo hechos aislados y sin continuidad— en el elemento fundamental para la creación de una conciencia patriótica, social, capaz de luchar con éxito por el desarrollo. Hoy, sigue siendo válido lo dicho entonces.

Antes de someter a esta Asamblea General una síntesis programática de las acciones que creemos deben ser tomadas por nuestras universidades, y siguiendo el pensamiento de Darcy Ribeiro, deseo afirmar que la conciencia crítica de la Universidad latinoamericana debe ser cabal: capaz para verse a sí misma como producto de presiones espurias y de un acontecer histórico dependiente, apta para desentrañar las causas determinantes del atraso, y, orientadora en el sentido de provocar la inquietud social conveniente para poder crear una Universidad nueva que sea el instrumento acelerador del proceso de cambio de la sociedad en su conjunto.

PROGRAMA DE ACCIÓN

OBJETIVO

Colaborar en la consecución del pleno empleo, y, por tanto, en el desarrollo económicosocial independiente de América Latina.

ORIENTACIÓN PRAGMÁTICA

Promover y desarrollar la investigación científica-tecnológica, y reformular el tipo de docencia en orden de cubrir la producción de científicos, profesionales y técnicos, necesaria para la consecución de dicho objetivo.

PROGRAMA DE ACCIÓN

1. Formulación de los fines que se persiguen con la consecución del pleno empleo de la fuerza de trabajo.

2. Reconociendo que América Latina constituye una unidad de fines e intereses comunes, establecer una regionalización que se fundamente en la homogeneidad de intereses y en las características geo-económicas propias de las zonas que se establezcan para una acción común.

3. Levantamiento de un censo del empleo actual en América Latina, poniendo el acento en el tipo de profesionales y técnicos que existen; así como de los especialistas en carreras intermedias.

4. Analizar los patrones tecnológicos existentes, e investigar el nivel de patrón que se adecúa a cada zona, para evitar el grave despilfarro de nuestros escasos recursos financieros representado por la capacidad instalada ociosa.

5. Efectuar un estudio de las necesidades por orden de urgencias con el objeto de establecer el nivel de los patrones de consumo deseables para cada zona, teniendo en cuenta lo perentorio de la eliminación de nuestras tremendas desigualdades sociales.

6. De acuerdo con los resultados que se logren, establecer el orden de prioridades aconsejable para reformular la docencia, y formular los planes educativos en lo que respecta al tipo de egresado que necesitamos;

- científicos e investigadores,
- profesionales y técnicos,
- en las carreras intermedias.

7. En consecuencia, revisar la estructura actual de nuestras universidades, así como sus formas de funcionamiento, con el objeto de adecuarla al propósito anteriormente expuesto.

8. Levantar el diagnóstico económico social de cada zona.

9. Formular una doctrina común del desarrollo-independiente en contraposición al crecimiento dependiente.

10. Formular un Plan de Desarrollo para cada zona, capaz de generar el pleno empleo, con el objeto de ser sometido, como colaboración de las universidades, a los gobiernos respectivos.

LOS MEDIOS

Para llevar a cabo este plan de acción, el conjunto de las universidades latinoamericanas cuentan con numerosos profesionales y técnicos idóneos, que, dentro de una organización adecuada, y debidamente coordinados en

equipos interdisciplinarios, podrían hacer factible los términos del programa expuesto.

La UDUAL, por medio de su Secretaría General, podría propiciar la creación de comisiones coordinadoras que se encarguen, por lo menos, de estudiar la regionalización señalada en el programa y de formular las bases para la organización de esos equipos interdisciplinarios, y que estudie la factibilidad del gran conjunto de acciones que modestamente hemos formulado.

Modestamente dejo así terminada la elaboración de este papel de trabajo, dando las gracias más rendidas por el honor que nos hizo la Comisión Organizadora de esta VIII Asamblea General de UDUAL.

TERCERA SESIÓN PLENARIA

Martes 13 de noviembre, 1979

9:00 a 13:00 horas.

El día martes 13 de noviembre de 1979, se celebró la Tercera Sesión Plenaria de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) en el Hotel Intercontinental de la Ciudad de Panamá, República de Panamá. La Sesión Plenaria fue presidida por la señora María Elena Rodríguez, Secretaria General de la CIM. En esta Sesión Plenaria se aprobó el Informe de la Comisión Interamericana de Mujeres sobre el Estado de los Derechos de las Mujeres en América Latina, 1979, que será presentado al Consejo Interamericano de Mujeres en su Sesión Ordinaria de 1980. Asimismo, se aprobó el Informe de la Comisión Interamericana de Mujeres sobre el Estado de los Derechos de las Mujeres en América Latina, 1979, que será presentado al Consejo Interamericano de Mujeres en su Sesión Ordinaria de 1980. Finalmente, se aprobó el Informe de la Comisión Interamericana de Mujeres sobre el Estado de los Derechos de las Mujeres en América Latina, 1979, que será presentado al Consejo Interamericano de Mujeres en su Sesión Ordinaria de 1980.

ACTA

En el salón de actos del Palacio de Minería en la ciudad de México, siendo las 9:00 horas del martes 13 de noviembre de 1980, bajo la presidencia del doctor Guillermo Soberón, asistido de los vicepresidentes; Juan Óscar Usher, Paraguay, y Amarilho Checon, Brasil, se dio comienzo a la tercera sesión plenaria de la VIII Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina.

Se presentaron las ponencias oficiales sobre el tema "El derecho de acceso a la Educación Superior", con la participación de los doctores: Juan Gómez Millas, exrector de la Universidad de Chile y expresidente de la Unión de Universidades de América Latina; Edmundo Ribadeneira, vicerrector de la Universidad Central del Ecuador. El doctor Óscar Puno Santos se disculpó de asistir.

Siendo las 13:00 horas se levanta la sesión.

EL DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Por Juan GÓMEZ MILLAS *

FUNCIONAMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El problema del funcionamiento del derecho a la educación en los tramos de la Educación Superior se plantea principalmente en los problemas que significa el ingreso a ella. Los elementos de juicio que debemos tener presentes son los siguientes: a) el crecimiento masivo de la educación en sus diversos niveles, con porcentajes mayores en la secundaria y superior; b) la concepción de que las etapas superiores conceden un *status* social alto, no sólo en el trabajo por su mejor remuneración, sino también en la consideración de la sociedad; c) las diferencias notables que se constatan entre los postulantes al ingreso; d) los efectos que producen los cambios sociales, políticos, económicos e ideológicos en las relaciones intergeneracionales. Existen muchos otros factores que habría que tomar en cuenta para el análisis exhaustivo del tema; pero esa no es la tarea del momento.

Entiendo por Educación Superior toda aquella que se imparta a personas la Educación Superior.

Frente a la concepción clásica de la universidad aparece en nuestro tiempo la idea de la multiversidad que desarrolla Clark Kerr. La multiversidad incluiría elementos nuevos con relación a la concepción clásica de universidad; pero sin olvidar que esta definición nueva se abre en direcciones diferentes: una hacia la formación de los mandos medios técnicos para la producción o los servicios y otra que se mueve en un sentido diverso: constituido por estudios y ejercicios intelectuales destinados a superar los límites actuales del conocimiento puro o aplicado y, con los cuales, se trataría de responder

* Exrector de la Universidad de Chile y expresidente de la Unión de Universidades de América Latina.

a preguntas abiertas a la investigación o que ésta misma plantea a la preocupación de los estudiosos.

Otro aspecto estrechamente vinculado al anterior es aquel que convencionalmente llamamos "estudios interdisciplinarios" o metadisciplinarios que se verifican durante el diálogo entre variados especialistas que procuran integrar sus conocimientos y superar sus especialidades para la solución de problemas en los que las especialidades por sí mismas no pueden atacar con éxito. Estos temas van más allá que la mutua comprensión de sus lenguajes apropiados.

Cada uno de los aspectos señalados y otras formas aún más complejas de educación universitaria requiere de principios y métodos de ingreso diferentes, no sólo en cuanto a los objetivos de las entidades educacionales, sino también a elementos de juicio más prácticos, tales como: si las entidades de educación superior de una región o de un país están o no capacitados desde los puntos de vista económico y humano para aceptar grupos de determinados estudiantes para determinadas disciplinas y de asumir las responsabilidades propias del trabajo educativo.

La naturaleza de la respuesta a estas cuestiones es la que puede determinar si la política que adopta la Universidad para el ingreso es de cupos o *numerus clausus* o una de "universidad para todos" los que han satisfecho formalidades educacionales anteriores. Es necesario recordar al referirnos al caso anterior que gran parte de la actividad universitaria consiste en exámenes o pruebas como ha ocurrido en universidades latinoamericanas y también en otros continentes.

Cuando las universidades no sufren presiones sociales o políticas o de cualquier otra naturaleza para establecer cupos o evitarlos, entonces los obstáculos que los aspirantes deben superar quedan en gran parte señalados en los diversos escalones de la educación anterior a la universitaria. Algunas universidades han considerado conveniente establecer dentro del sistema de la educación superior un tramo intermedio entre el final de la Educación Media o de la Primaria, juntamente con gran parte de la Media y la Universitaria posterior, ya sea de Estudios Generales con énfasis variados en algunas disciplinas, al final de los cuales se abriría el acceso a los programas posteriores de títulos o grados. La otra posibilidad que en algunas universidades se adopta consiste en que ciertas especialidades profesionales añaden a los requisitos de ingresos generales exigencias específicas que los candidatos deben satisfacer, tales como habilidades, motivaciones vocacionales u otras.

El ingreso a los estudios que conducen a los grados académicos de magister y doctorado establecen otras exigencias más, sucesivas; es decir, dentro de una misma universidad se establecen vallas que deben ser sobrepasadas por quienes aspiran a los más altos grados. En algunas comunidades acadé-

micas, hace algunos años, se ha comenzado a instalar lo que se llama el "cuarto grado". En algunos países, por ejemplo en Rusia, hace ya varios años, que funcionan universidades elitistas en las que el sistema de ingreso incluye variadas etapas y bastante rigurosas. Exigencias de tipo elitista existieron ya en el siglo xviii en Francia, especialmente en las Grandes Ecoles y después en la Escuela Normal Superior de París, en la Escuela de Física y Química de la Municipalidad de París. En los Estados Unidos y en otros países las especialidades en Medicina imponen vallas rigurosas a los candidatos que desean alcanzarlas. En este último caso los procesos que conducen a la formación de especialistas dentro del campo médico está provocando la desaparición del médico generalista; lo mismo ocurre con algunos países de América Latina. Estas situaciones nuevas, según el juicio de eminentes médicos provoca graves trastornos, tanto a la salud pública como a la enseñanza de la medicina.

Son muy conocidos los sistemas de ingreso que se practican en algunas universidades norteamericanas y parcialmente en inglesas mediante convenios entre colegios de calificación elevada de su enseñanza y las universidades, en los que juega un papel importante la información que la dirección del colegio entrega acerca de los candidatos que recomienda. La dirección del colegio asume un grado de responsabilidad acerca de un conjunto de habilidades y motivaciones de los estudiantes, observadas durante períodos escolares. Esto significa que tanto el colegio de enseñanza secundaria como la universidad realicen un plan de "seguimiento" que en algunos casos prosigue en la actividad profesional del candidato. Así se opera con el objeto de verificar el valor predictivo de los informes y revelar al público la capacidad educativa de los colegios. En los Estados Unidos también existen entidades privadas especializadas en procesos de ingreso a la universidad.

El significado de las pruebas de ingreso, algunas veces, consisten en la selección de los verdaderamente aptos, pero en otras ocasiones, si existe el *numerus clausus* lo que se busca no es su valor absoluto, sino determinar la posición que ocupa un candidato en relación al conjunto del grupo. Lo que ocurre en realidad en ambos casos es que las pruebas no tienen un valor absoluto en todos sus aspectos, sino relativo a situaciones sociales y personales sobre las cuales la universidad no tiene ninguna acción directa. Por eso es que mucho psicólogos y pedagogos experimentados discrepan con este tipo de pruebas y las aceptan a menudo a falta de algo mejor.

Con respecto a la aplicación del sistema de pruebas conviene recordar que en muchos de los países en desarrollo se aceptan y practican estas pruebas elaboradas en países de alto desarrollo, sin ensayarlas previamente y sin adoptarlas con lo cual se produce un error, que deforma el concepto del derecho al ingreso a la Educación Superior.

En los países de desarrollo incipiente, en especial donde el sistema escolar preuniversitario es de calidad diversa en los distintos colegios, la Prueba de Ingreso a la Universidad, que no es diferente para los egresados de unos y otros colegios, resulta injusta porque no supera la discriminación que ha instalado, de hecho, el proceso educativo en relación a la situación social, económica, etcétera, de las diferentes comunidades y el apoyo diferente que han recibido los respectivos estudiantes.

Pero, esto no sólo ocurre entre las diversas comunidades regionales de un país, sino también entre los colegios de una misma localidad. En ellos hay colegios públicos y privados, gratuitos y pagados en donde la calidad de la educación que se entrega es diferente. Pero las exigencias de ingreso a la universidad son iguales para todos. También llega a ser un factor engañoso del derecho a la educación la calidad de vida social o cultural que ha vivido el estudiante en su peculiar ambiente, sea aldea, ciudad, metrópoli, etcétera.

Este es un problema íntimamente relacionado con lo que podríamos llamar la ecología de sistemas y subsistemas. Su importancia aumenta a medida que se establece una conciencia mundial de su significado.

Por otra parte, las Pruebas de Diagnóstico o las predictivas producen, inevitablemente, un efecto de realimentación de la Educación Media o Secundaria, estimulada por la presión social, que deriva de la estimación del *status* socioeconómico, que significa el ingreso a la universidad y las posibilidades que abre al adolescente y a su familia. Esta realimentación es iniciada, de hecho, por las exigencias que impone la política de ingreso a la universidad o que, de alguna manera, la hace explícita; alterando el carácter general humanístico que debe tener, por definición, la educación de los tramos anteriores a la universidad.

El hecho es que en un gran número de sistemas educacionales la proporción de estudiantes que han aprobado el nivel secundario, y que no son aceptados por las universidades alcanza a cifras altísimas; en algunas disciplinas, se retiran muchos durante el primero o segundo año de estudios.

Si la educación preuniversitaria no logra satisfacer las aspiraciones mínimas de oportunidades de trabajo y aprecio para aquellos que no ingresan a la educación superior, o muy pronto se retiran, es inevitable que la educación preuniversitaria quede sometida al juicio de que ella no tiene otro fin principal que orientarse hacia las exigencias o modalidades más apropiadas para el ingreso a la educación superior.

En la forma que opera la educación en su conjunto, toda aquella parte que no es superior, por el juego de diversos sistemas de presión y circunstancias, funciona, de hecho, sometida a criterios universitarios. Esto no sería malo en sí, si no se evaluara al ser humano en términos de rendimiento

económico, sino en términos de valores humanísticos y tuviese el mismo respeto y *status* social cualquiera que fuera la función que desempeña en la vida del trabajo.

Este ideal utópico lo abre como una posibilidad, la sustitución del trabajo humano por el trabajo mecánico que inserta el avance tecnológico y que hace posible el desarrollo de los servicios y el aumento de lo que llaman las "horas libres" en la vida del trabajador o el uso cultural del "ocio" en el sentido griego. No olvidemos que en los sueños siempre hay algo de realidad.

A medida que la educación, en el tramo medio, pierda o se aleje de su verdadero sentido humanístico e integrador de conocimientos, la aplicación práctica del derecho a la educación se transformará en un mito pleno de un simbolismo irracional y la máquina inventada por el hombre se convertirá en su amo y educador.

El ingreso a la universidad es, por otra parte, un aspecto crucial en el problema general de planeamiento del sistema educacional en su globalidad. No creo que pueda resolverse este punto crítico de otra manera que como parte del problema del planeamiento global.

En varios de los países de América Latina la educación secundaria fue, y en parte sigue siendo, tarea de las universidades o está bajo su control. Pero desde el momento que ese control pasó a otras autoridades comenzó a abrirse el abismo y la descorrelación entre ellas y produjo los efectos ya señalados. La vuelta de la educación secundaria al control de las universidades no es deseable ni posible. Es muy difícil que la educación media se defienda del riesgo de convertirse sólo en una "anárquica" preparación destinada a satisfacer las exigencias universitarias. Y en realidad no logre satisfacer ni las unas ni las otras.

En algunos países se ha intentado superar algunos de estos *impasses* otorgando una especie de "privilegio", bajo ciertas condiciones, a adolescentes que proceden de comunidades deprivadas culturalmente. El punto importante es que el ejercicio práctico del derecho a la educación en la situación actual de una gran cantidad de países, no permite aplicar con claridad el uso de ese derecho.

El "cupos" o *numerus clausus* que aporta el sistema de educación superior en algunas universidades depende de variados factores extrauniversitarios. El primero de los cuales en importancia es el de la planificación general de lo que se llama capacitación general de recursos humanos y la absorción de estos recursos por parte de la sociedad.

Se sabe que, aun a plazos medianos, son dudosos los porcentajes de profesionales de diversos niveles que tendrán trabajo en los años venideros. La incertidumbre proviene de que muchos factores no juegan en la vida socioeconómica con fuerza equivalente. Gran parte de esta incertidumbre proviene

de situaciones económicas, no sólo locales sino, mundiales difíciles de prever y, por otro lado, de la aceleración de los cambios tecnológicos y, a plazos a veces más cortos y otras veces más largos de los avances científicos.

Cálculos recientes no pronostican una absorción satisfactoria de la potencialidad humana que prepara la educación superior, ni siquiera, en algunos países para altos niveles de la investigación científica, especialmente en ciencias sociales y humanas.

¿Haría un grave daño la universidad si educara para una masa creciente de cesantes de alto nivel? Por sí sola ella no puede contestar a esta pregunta. Es el sistema global de planificación del futuro el que puede aproximarse período tras período a una solución racional. Esto requiere, una coordinación básica entre las universidades y los sectores responsables de los planes de expansión económica, social, demográfica y la atención que presten los gobernantes a las entidades académicas.

La idea de una educación permanente y recurrente plantea a la universidad moderna también una aguda preocupación. Si el personal preparado sobrepasa las posibilidades ocupacionales, en muchos casos, los estudios que ha realizado el afectado podrían ser, readecuados mediante sistemas de educación permanente que orientaran los conocimientos o destrezas ya adquiridas. Esta política tiende a dar a la universidad y a la educación superior un sentido más integrado y humanista que el que actualmente tiene. Es decir, frente a la especialización excesiva habría que dar más desarrollo a una educación formativa, en que los métodos de estudiar e investigar se integraran más sólidamente con los de capacitación de un pensamiento analítico y discursivo en que el conocimiento del destino del hombre histórico y futuro, tenga un mayor énfasis sobre todo en los países en desarrollo. En tal forma que en un espectro amplio de la actividad profesional el individuo pueda tener actitudes y conductas adaptativas.

Esto nos lleva a pensar en el ingreso a las universidades y a la educación superior en el futuro. Ante esta posibilidad, las universidades tendrían que atender cohortes que ya pasaron por sus aulas y, por tanto, a crecer también en los cupos para egresados. Los especialistas en economía de la educación se preguntan si las economías actuales, si su desarrollo va a poder satisfacer estas exigencias del futuro relativamente próximo o si su incapacidad para hacerlo nos va a arrastrar a una crisis no sólo de la educación superior sino de todo el sistema socioeconómico actual.

Muchos se preguntan si no habrá que pensar, como ya en parte se está haciendo, en una generalización del proyecto educacional a entidades sociales, económicas de otro orden que actualmente sólo son usuarios de los educados, o, en otras palabras, si no será razonable y oportuno pensar en la posibilidad de que las empresas no educacionales absorban parte de la tarea, ya en

el entrenamiento de los ya educados (en términos generales) o si será necesario hablar del "rincón de la escuela" en la fábrica o en los servicios y la complementación de estudios por grupos profesionales, por ejemplo de médicos en hospitales, etcétera, como ya de diversas maneras se practica en muchos países?

A medida que se ha expandido la educación, las ciencias humanas han podido develar numerosos e importantes aspectos conflictivos en las relaciones entre los diversos niveles, especialmente entre el medio y el superior. Estos conflictos los considero los temas más importantes que deben ser resueltos para alcanzar la solución equitativa al problema del ingreso a la educación superior.

He señalado sólo algunos de los temas relevantes del conflicto. Debo agregar que la rápida expansión de la universidad durante las últimas décadas las ha obligado a contratar a los mejores profesores de la educación media para cubrir sus necesidades de personal, con lo cual disminuye en la Educación Secundaria gran número de sus mejores maestros y con ello se rebajan los estudios medios, en especial en matemáticas y ciencias naturales. La política seguida por las universidades, por otra parte, tiende a ubicar al profesorado que sustrae de la educación secundaria, en los primeros años de la educación superior, sin experiencia suficiente y olvidándose que los primeros contactos del estudiante con la educación científica superior deben ser eminentemente alentadores y estimulantes de la meditación, la lectura y la experimentación. Gran número de profesores de todas las universidades del mundo, se quejan de estas tendencias.

En una conversación sobre este tema, el profesor doctor Ernesto Schiefelbein me decía: "la investigación social no está en condiciones aún de dar una respuesta adecuada y clara a muchas de estas cuestiones. Cada sociedad tiene un conjunto específico de condiciones que determinan resultados de acuerdo a las acciones que se adopten. La investigación estudia lo que ha pasado, pero con rigor científico no puede sugerir qué es lo que podrá ocurrir o qué es lo que podría intentarse." A estas palabras yo agrego para terminar que el hombre al construirse a sí mismo en la sociedad en que vive toma la parte más considerable de sus "proyectos" de lo que son sus sueños, sus esperanzas y aspiraciones, es decir de su espíritu y luego elabora la fábrica en que sus sueños poéticos se realizan pasito a pasito.

EL DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Por Edmundo RIBADENEIRA *

Es de dominio general, que se denomina persona al sujeto de Derecho Civil considerado como elemento fundamental de relaciones jurídicas y capaz, por lo mismo, de asumir obligaciones y ejercer derechos.

La personalidad viene a ser, en esta virtud, equivalente de capacidad jurídica.

Entre los muchos derechos que asisten a la persona, uno de los más valiosos y definatorios, es el de la educación en todos sus niveles.

Los niveles primario y medio son generalmente obligatorios, mientras el superior es opcional, pero sin dejar de ser un derecho irrenunciable y, en consecuencia, permanentemente accesible.

Si la educación constituye un derecho inalienable del individuo, es obvio que para el Estado, en cambio, representa un deber ineludible. Es por eso que este derecho está debidamente consagrado en instrumentos legales tanto nacionales como internacionales.

Al respecto, Ángel González Álvarez sostiene lo siguiente:

Por nacer de la naturaleza humana, el derecho a la educación tiene dos propiedades esenciales: la universalidad y la igualdad. El derecho natural a la educación se extiende a todos por igual. Es precisamente esta igualdad del derecho a la educación lo que exige una igualdad de oportunidades para recibirla. De esta forma, el llamado principio de igualdad ante la educación y la necesidad de su fomento y desarrollo tiene la vigencia universal en las preocupaciones de nuestro tiempo...

El acceso a la universidad —prosigue el mencionado tratadista— per-

* Vicerrector de la Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.

tenece al campo de los derechos inalienables y, por tanto, el área de los deberes que no podemos eludir.

ANTECEDENTES JURÍDICOS

En 1969, la Convención Americana convocada para analizar el problema de los Derechos del Hombre, recoge, ratificándolos, los principios y derechos consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes suscrita por las Naciones Unidas, documentos en los cuales se exalta el derecho a la educación.

Por su parte, en la nueva Constitución Política del Ecuador, se establece en el artículo 2, que "es función primordial del Estado fortalecer los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes".

Y en el artículo 19 se dice así: "Toda persona goza de las siguientes garantías: 1. La inviolabilidad de la vida, la integridad personal y el derecho a su pleno desenvolvimiento material y moral."

Por último, en el artículo 27 de la referida Constitución Política ecuatoriana, se dispone que "La educación es deber primordial del Estado [...] La educación se inspira en principios de nacionalidad, democracia, justicia social, paz, defensa de los derechos humanos, y está abierta a todas las corrientes del pensamiento universal [...] El Estado garantiza el acceso a la educación de todos los habitantes sin discriminación alguna..." Estamos convencidos que, con variantes formales que no esenciales, todas las legislaciones posibles se basan en similares principios, ideales y propósitos.

INSUFICIENCIAS Y VACÍOS

Establecidos los derechos inherentes al hombre en función de la condición humana que él mismo inviste y configura, el ejercicio de tales derechos, por desgracia, se vuelve sumamente problemático y relativo en la práctica. Depende, en general, de muchos factores derivados de una realidad demasiado compleja, contradictoria y sorpresiva, como consecuencia de la cual las leyes suelen quedarse en letra muerta, no pasan de ser simples enunciados teóricos, se aplican muy parcialmente, no funcionan de acuerdo con aquellas propiedades esenciales de universalidad e igualdad señaladas por González Álvarez.

Estas deficiencias o insuficiencias, vacíos u omisiones, son particularmente agudos en nuestros países hispanoamericanos. Y el derecho a la educación,

por consiguiente, asoma por demás restringido y limitado en la realidad de todos los días, sobre todo tratándose de la educación superior.

LA PREMISA SOCIAL

Este problema es tanto más acuciante cuanto la demanda de educación superior es cada vez mayor. Proviene, esta demanda, de los progresos crecientes que alcanzaron los países, aunque en muchos casos no sea sino a un ritmo que podríamos llamar vegetativo. Desigual y todo, el nivel de vida tiene que subir necesaria y concomitantemente.

Una fuerte presión social determina la multiplicación de los colegios, de cuyas congestionadas aulas egresan, año con año, millares de bachilleres ansiosos por continuar sus estudios a través de las universidades, ansiosos por llevar a la universidad una toma de conciencia tendientes a cambiar a la universidad misma, como premisa y herramienta de los cambios sociales que países como los nuestros, por ejemplo, exigen por razones de historia.

Como muy acertadamente se ha señalado, "las profundas modificaciones cuantitativas, en el universo educativo obligan a modificarlo cualitativamente, a removerlo, a cambiar profundamente este mundo de la educación, sometido en general a las leyes de la inercia, puesto que, durante siglos la educación en sí ha consistido fundamentalmente en transmitir para no cambiar, para mantener, para hacer perdurar el sistema de valores y de técnicas que las generaciones adultas legaban a las venideras."

Paradójicamente, la universidad resultaba ser la más afectada por la radicalización social de la posición estudiantil.

Por su lado, el Estado se previene contra la explosión educativa, burlando sus propias leyes vigentes, recurriendo a viejos sofismas, creando todo un sistema de trabas con el objeto de impedir o, por lo menos, reducir el acceso de los bachilleres a la universidad.

De esta manera, pretende poner a cubierto el sistema imperante. Y así también se produce el conflicto entre la exigencia cualitativa del Estado y la presión cuantitativa de los bachilleres.

EL DESARROLLO ECONÓMICO

La demanda educativa está en relación con los avances de la economía y la consecuente evolución de las técnicas de producción.

Está comprobado que la educación tiende a seguir al ritmo de una economía acelerada.

Por otro lado, también es cierto que el desarrollo socioeconómico no admite el subdesarrollo educativo, porque, evidente, a mayor adelanto material corresponde un grado equivalente de adelanto educativo, y viceversa.

Indudablemente, el desarrollo económico es un poderoso factor de promoción cultural, necesaria para impulsar y enriquecer ese mismo desarrollo, a base de fomentar la investigación científica y la técnica.

Esta movilidad interactiva corresponde a una sociedad que ha sido calificada de cibernética, posindustrial, informática, planificadora o científica.

En cualquier caso, es fácil de ver cuál es el papel que deben desempeñar las universidades y hasta qué punto los jóvenes se sienten atraídos y hasta fascinados por la universidad de nuestros días, aún si son la nuestras, todavía rezagadas con respecto a las universidades de los grandes países.

EL ÚNICO CAMINO

Los movimientos estudiantiles que se suscitan en nuestros países, se amparan en la llamada democratización de la enseñanza, cuyas connotaciones básicas son dos: ingreso libre a la universidad y absoluta gratuidad de la enseñanza.

En circunstancias en que los bachilleres no saben qué hacer con sus vidas, puesto que el colegio termina abruptamente sin abrir claras y concretas perspectivas de mandos medios o campos de trabajo que permitan a los jóvenes seguir estudiando o subsistir, la universidad es la única opción objetiva que les queda.

La democratización de la enseñanza aspira a conseguir que los hijos de los obreros, campesinos y marginados, participen de la educación en la misma proporción que los hijos de los abogados, técnicos, políticos, etcétera.

Movilidad social igualitaria que, desde luego, no llega a cumplirse, como muy bien lo anotan P. Bourdieu y J. C. Passeron, cuando afirman lo siguiente: "En las posibilidades de acceso a la enseñanza superior, vemos los resultados de una selección que se ejerce a lo largo del recorrido escolar con rigor muy desigual, según el origen social de los individuos. Para las clases menos favorecidas, esta selección tiene carácter de pura y simple eliminación."

González Álvarez cae en contradicción evidente cuando se declara partidario de empatar el derecho a la educación con la aptitud correspondiente, elementos unitarios y, por lo mismo inseparables, no obstante reconoce que es necesario extender la educación a todos y generalizar la enseñanza, prolongarla hasta que cada uno de los individuos logre su propia talla, procurar el acceso a la universidad con el máximo fomento del principio de igualdad de oportunidades a cuantos jóvenes tengan capacidad intelectual y volun-

tad de dedicación a los estudios, y convertir la universidad en una institución unitaria o común, sin segregaciones que ofenden la dignidad de la persona e irritan la viva conciencia democrática de nuestro tiempo.

DERECHO Y APTITUD

Las profesiones culturalmente ricas siempre estarán mejor representadas que las otras en los estudios universitarios.

Y si bien es verdad que han cambiado bastante las condiciones socio-profesionales desde cuando la ubicación social del hombre reflejaba la casuística religiosa en el sentido de afirmar que vivimos en el mejor de los mundos posibles que no se podía alterar, no se ha logrado aún equilibrar el panorama humano y social de la educación superior, muy a pesar de la Declaración de los Derechos del Hombre y la afirmación de la igualdad de derechos al nacer, y todo cuanto deviene, como exigencia imperativa, del intenso ritmo de escolarización que caracteriza a la sociedad contemporánea.

Una de las trabas más sutiles utilizadas con el objeto de dificultar el ingreso a la educación superior, radica en la consideración de que una cosa es el derecho a la educación superior y muy otra la aptitud que se debe manifestar y comprobar a fin de hacer posible, sin desperdicio, el ejercicio pleno y oficializado de ese derecho.

En la Declaración de los Derechos Humanos, suscrita el 10 de agosto de 1948, en el artículo 26 se lee, por ejemplo, que "el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos".

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado en Nueva York el 16 de diciembre de 1966, señala en su artículo 13 que "la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno..."

Por supuesto, la Iglesia también ha tomado partido en este asunto, enfatizando claramente en la necesidad de que el ingreso a los más altos grados de la instrucción debe realizarse tomando muy en cuenta los méritos personales, "de tal manera —dice la *Encíclica Pacem in Terris*— que los hombres, en cuanto es posible, pueden ocupar puestos y responsabilidades en la vida social conforme a sus aptitudes y a las capacidades adquiridas".

Y según el Concilio Vaticano II, "Se debe tender a que quienes están bien dotados intelectualmente tengan la posibilidad de llegar a los estudios superiores; y ello de tal forma que, en la medida de lo posible, puedan desempeñar en la sociedad las funciones, tareas y servicios que corresponden a su aptitud natural y a la competencia adquirida..."

Por ser la opinión de la Iglesia de enorme influencia especialmente en

nuestros pueblos, hemos creído oportuno referirnos a su posición frente al derecho de acceso a la educación superior.

Porque la Iglesia regentea escuelas, colegios y universidades donde pone en práctica su propia filosofía social y la concepción que tiene con respecto a cómo se debe educar a los jóvenes y a los niños, dentro de una secuencia cuya mira es reforzar el sistema vigente.

Porque es aliada del sistema, más allá o por encima de las magníficas actitudes fragmentarias asumidas por sacerdotes progresistas, que reivindican los derechos del pueblo como deberes que está obligada a cumplir la verdadera Iglesia.

DESERCIÓN Y MEDIOCRIDAD

Visto en el papel, esto de que el derecho a la educación debe justificarse con la actitud del postulante a la enseñanza universitaria, parece no admitir discusión de ninguna clase. Un enunciado semejante asoma lógicamente inapelable.

En la práctica, sin embargo, hay mucho que objetar y cuestionar, acusar y rectificar.

Es obvio que si no hay coherencia sólida entre el derecho a la educación y la aptitud para recibirla, las universidades se verían obligadas a llenarse de estudiantes destinados al fracaso, antes aún de terminar sus estudios.

Conocemos de universidades en las cuales el porcentaje de deserción estudiantil llega hasta el 80%

Y si, de todos modos, los estudios universitarios se terminan, el país corre el grave peligro de aceptar la presencia de profesionales generalmente mediocres que abaratan las profesiones académicas, titulados por las universidades a través de una especie de facilismo docente, a veces en conjunción con el miedo político a los estudiantes o el afán de favorecer el incremento del proselitismo partidista.

No se puede negar, en efecto, que el factor político juega un papel con frecuencia negativo con relación al nivel cualitativo de la educación universitaria y la mejor interpretación y aplicación del derecho de acceso a la misma.

En un ensayo sobre la Reforma Universitaria, publicado en 1975, escribimos lo siguiente:

Afirmamos rotundamente que la universidad tiene que ser eminentemente política, razón por la cual no podrá evitar, ni cabe que lo intente siquiera, los conflictos doctrinarios internos.

En cambio —añadimos— no tiene por qué depender de las alternativas

filosóficas, tácticas y estratégicas de los partidos políticos revolucionarios (y de los otros), algunos de cuyos dirigentes parecen creer que, de acuerdo con el aumento de la población estudiantil, la toma del poder sólo sería cuestión de movilizar masivamente a los estudiantes y contar cuántas cuerdas hay entre la universidad y el Palacio de Gobierno.

Nos hemos permitido recordar tales opiniones, porque la intromisión deformada de la política en la universidad, no ha hecho sino desvirtuar, por manipuleo, la democratización de la enseñanza, desvirtuando al mismo tiempo la responsabilidad social de la universidad y debilitando lamentablemente su potencial revolucionario.

LOS REZAGOS FEUDALES

La realidad socioeconómica de nuestros países —y pienso inicialmente en el Ecuador—, es de tal índole que no cabe hablar, con la seguridad y la sinceridad debida, de aptitudes previas y connaturales para la educación superior, cuando el índice de marginados, indígenas y analfabetos en general es sumamente alto, lo cual destruye de hecho la tesis de que todos los hombres gozan de los mismos derechos e iguales oportunidades.

En el Ecuador, el hijo del campesino tiene que trabajar la tierra del patrón de por vida, heredando casi siempre todos los vicios de la atroz servidumbre feudal.

En cambio, el hijo del patrón será siempre señor de la tierra y, en esta virtud, podrá entrar a la universidad, viajar y cultivarse sin ningún problema.

En éste como en tantos otros casos y situaciones similares, la aptitud resulta ser un prejuicio firmemente arraigado en el contexto de la lucha social o una presunción puramente apriorística.

LA DESIGUALDAD OBJETIVA

Tratándose del ingreso a la universidad, es absurdo dividir a los seres humanos en capaces e incapaces, inteligentes y tontos. No se los puede dividir así en ningún caso.

Es posible observar, por el contrario, cómo las pruebas de selección y la concesión de títulos desempeñan un papel desmesurado y abusivo. Constituyen formas inequívocas de reconocer y reafirmar el *status* de los más fuertes, social, económica y culturalmente hablando, y de castigar o penalizar a los más débiles, inadaptados o desafortunados.

En el cuadro social propio del sistema que rige a nuestros pueblos, quienes aparecen con mayores éxitos o dotes, son aquellos que se benefician casi exclusivamente de condiciones socioculturales derivadas de la clase dominante.

En consecuencia, la expresión y el trabajo mental pueden ostentar coeficientes superiores en comparación con los que caracterizan a quienes se inscriben en los estratos sociales inferiores.

Bien es verdad que, como apunta Lino Rodríguez, no siempre los jóvenes que ven facilitados los caminos para ingresar a la universidad sólo por provenir de sectores sociales privilegiados, resultan ser más aptos y capaces que los jóvenes que pertenecen a los sectores sociales humildes.

La miseria, la incomodidad, la incertidumbre, la lucha diaria aparecen como sinónimos de ineptitud o se emparentan con ésta muy sospechosamente.

IGUALES EN LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA

¿Cómo resolver, en definitiva, tan difícil situación, cuál es la necesidad de coordinar, en la forma más ecuánime, el derecho a la educación superior con el pleno ejercicio de ese derecho y una indudable garantía de calidad académica?

Juan Marinello dice que "la educación es un derecho inalienable, y todo ser humano, por sólo existir, debe tener acceso a la superación intelectual".

"Pienso, luego debo existir educándome", dice Marinello. Y añade este comentario irrefutable:

Un guajiro de Jicoteca (y nadie vea en esto una alusión peyorativa, ya que allí nacimos), está mucho más lejos de un título de bachiller que un burgués habanero de uno de doctor. Algún día esta realidad se recordará como un crimen. Cuando eso ocurra, habremos salido de la Edad Media.

La educación de clases —continúa Marinello— ha hecho, durante siglos, que la educación y la cultura sean privilegios; aunque el avance de la sociedad capitalista haya mudado las cosas, sin darles cabal remate.

Al firmar que debe desaparecer la diferencia secular entre trabajo manual y trabajo intelectual, y la contradicción entre cultura y masa, educación y pueblo, Marinello recuerda aquellas profundas reflexiones de Burckhardt referente al Renacimiento, que también nosotros queremos transcribir.

El reproche más grave que se le puede hacer al nuevo medio intelectual del Renacimiento es el de ser exclusivo, es el de dividir en dos clases a la

Europa entera: la instruida y la ignorante. Pero este reproche pierde su valor desde que estamos obligados a reconocer que el mal subsiste hoy, que todo el mundo lo comprueba y que no podemos, sin embargo, hacerlo desaparecer.

En relación con esta verdad lacerante, Marinello hubiera querido decirle a Burckhardt estas palabras inapelables: "haga de los hombres iguales en la convivencia y los hará iguales en la cultura".

CAMBIAR LAS ESTRUCTURAS

Estas reflexiones y comentarios nos llevan a la conclusión prioritaria de que el cabal cumplimiento del derecho de acceso a la educación superior presupone una transformación a fondo de las estructuras sociales vigentes.

A base de una organización más justa de la sociedad puede ser posible el ejercicio efectivo de los derechos humanos y el funcionamiento real de las oportunidades para todos.

Pero mientras esa mejor organización social se produce, el problema seguirá, básicamente, en pie.

No obstante, se han planteado algunas alternativas tendientes a solucionar por lo menos en parte, tan complejo como urgente problema.

Tesis como aquella de la Universidad Abierta, de la Educación Permanente o lo que Paulo Freire llama "concientización en el medio rural", etcétera, buscan ansiosamente un camino claro a través del cual se pudieran atender los requerimientos educativos del hombre, en aplicación universal de un derecho inmanente.

Tiene que haber, indudablemente, armonía entre el derecho y la aptitud. Pero la aptitud es una fuerza o una posibilidad potencial que tiene que ser liberada o desarrollada en términos socioeconómicos igualitarios y justos.

Caso contrario, el argumento de la aptitud no haría sino consagrar de antemano la discriminación educativa.

Que quede bien en claro que nosotros somos partidarios de la excelencia académica y que en la universidad a la que pertenecemos venimos luchando, desde hace muchísimos años, en el sentido de encontrar cuanto antes la fórmula que permita aprovechar los recursos universitarios en la formación más consistente de sus profesionales.

Pero también somos conscientes de la realidad socioeconómica de nuestro país, con casi dos millones de indios, de los siete que constituye la población total ecuatoriana, indios muchos de los cuales, al decir del maestro Benja-

mín Carrión, no viven ni siquiera en condiciones infrahumanas, sino infra-animales.

Y es forzoso, por ello, ver el problema de la educación más allá de los papeles y las declaraciones múltiples, dentro más bien del verdadero contexto de la realidad en todos sus aspectos posibles.

¿Qué puede aprender un niño que come mal y poco; que duerme mal y se higieniza peor? He ahí la causa esencial del fracaso del aprendizaje, y no una deficiencia biológica congénita e irreversible, como pretenden algunos pedagogos que todo lo resuelven con un 'test', que no revela sino su propia incapacidad, en el mejor de los casos, para comprender el problema educacional, que jamás puede desvincularse de la realidad social que el niño vive.

A estas palabras del gran Aníbal Ponce, que ponen el dedo en la llaga de una condición social y humana que el individuo conlleva, por lo general, desde la cuna hasta la sepultura, podemos añadir estas otras de Lorenzo Luzuriaga:

En general, se puede decir que todos los muchachos tienen aptitudes para algo, que deben y pueden cultivarse. Las únicas dificultades que se oponen a su realización son de índole económica, y para vencerlas existen muchos procedimientos, desde la gratuidad completa de la enseñanza hasta las subvenciones y becas de estudios para los no pudientes.

Es justo, pues, comprender las luchas y las razones estudiantiles a veces teñidas de demagogia manipulada por intereses ajenos a los estrictamente universitarios, y empeñarse a fondo, con responsabilidad social definida y precisa, a fin de conseguir que los derechos se cumplan plenamente, sean auténticas garantías ciudadanas, universales y positivas.

DISCULPAS

Se nos perdonará, por último, el haber pensado principalmente en nuestro país, el Ecuador, a lo largo de los criterios y conceptos vertidos, en todo caso incompletos y discutibles, y, por supuesto, personales.

BIBLIOGRAFÍA

- La Explosión Educativa:* Edgar Faure.
El Derecho de Acceso a la Educación Superior: Ismael Almodovar.
¿Extensión o Comunicación? La concientización del medio rural: Paulo Freire.
La Educación Pública en el Estado Socialista: Información sobre la Política Educativa de la R.D.A.
La Universidad: Decadencia o renovación?: Lino Rodríguez-Arias Bustamante.
La Universidad de nuestro tiempo: Ángel González Álvarez.
Los estudiantes y la cultura: P. Bourdieu y J. C. Passeron.
La Educación Permanente: René Maheu.
Por la democracia universitaria: José Mendoza Angulo.
Ensayos: Juan Marinello.
La Universidad: búsqueda permanente: Carlos Tünnermann.
El desarrollo de la ciencia, la cultura y la educación: V. I. Lenin.
La Universidad Latinoamericana: Darcy Ribeiro.
La Educación de nuestro tiempo: Lorenzo Luzuriaga.
Presencia de la Universidad: Daniel Moreno.
Aníbal Ponce: Emilio Troise.
La Reforma Universitaria: Edmundo Ribadeneira.

CUARTA SECCIÓN PLENARIA

Presentación del Relato General

Miércoles 14 de noviembre

9:00 a 11:00 horas.

ACTA

En el salón de actos del Palacio de Minería en la ciudad de México, siendo las 9:00 horas del miércoles 14 de noviembre de 1979, bajo la presidencia del doctor Guillermo Soberón, asistido de los vicepresidentes: doctor Camilo Mena, Ecuador y el doctor Enrique Portilla, México, se dio comienzo a los trabajos de la Cuarta Sesión Plenaria.

El licenciado Ignacio Carrillo Prieto, dio lectura al Relato General, el cual fue discutido y aprobado por la Asamblea. Además la presidencia dio la palabra al doctor Douglas J. Aitken, quien habló a nombre de la Asociación Internacional de Universidades.

Siendo las 11:00 horas se levantó la sesión.

RELATO GENERAL DE LA VIII ASAMBLEA GENERAL DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA

Por Ignacio CARRILLO PRIETO *

*Señor Presidente,
Distinguidos participantes en la
VIII Asamblea General de la UDUAL:*

La VIII Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina fue organizada por la Comisión presidida por el doctor Guillermo Soberón, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y presidente de la UDUAL, Comisión integrada también por el doctor Fernando Pérez Correa, secretario general académico; por el ingeniero Gerardo Fernando Bravo, secretario general administrativo; por el licenciado Diego Valadés, abogado general de la Universidad, por el ingeniero Gerardo L. Dorantes, secretario de rectoría; por el actuario Cuauhtémoc Valdés, director de planeación de la Universidad; por el ingeniero Juan Casillas García de León; por el doctor Rafael Velasco Fernández, secretario general ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior, y por el doctor Pedro Rojas, secretario general interino de la Unión de Universidades de América Latina.

Los temas señalados para la reflexión y el debate en esta Asamblea General fueron:

- I. Universidad y Estado;
- II. Educación y Empleo; y
- III. El Derecho de Acceso a la Educación Superior.

* Director General de Estudios y Proyectos Legislativos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Los trabajos de la Asamblea se iniciaron el pasado domingo 11 y concluirán el día de hoy, 14 de noviembre con la ceremonia de clausura.

El domingo 11 de noviembre a las 18 horas se llevó a cabo la sesión preliminar, instalando el Consejo Directivo a la Asamblea. El doctor Guillermo Soberón, en su carácter de presidente de la UDUAL, dio la bienvenida a los distinguidos participantes e informó de los trabajos de organización de esta VIII Asamblea General. Acto seguido, fueron designados los integrantes de la mesa directiva. El doctor Guillermo Soberón fue nombrado por aclamación, presidente de la Asamblea General. Las vicepresidencias de las sesiones plenarias fueron adjudicadas por sorteo, recayendo las designaciones en los señores José Tola Pasquel, Perú; José Enrique Montecino, Argentina; Ángel Carrillo Lugo; Venezuela; Roberto Mertins Murúa, Nicaragua; Juan Óscar Usher, Paraguay; Amarilho Checon, Brasil; Camilo Mena Mena, Ecuador y Enrique Portilla, México.

El Presidente de la Asamblea propuso la designación de los señores Pedro Rojas, de México; Armando Soto Escalona, de Venezuela, y José Alberto Sáenz, de Costa Rica, para ocupar, respectivamente los cargos de secretario general y primero y segundo secretario adjuntos. Asimismo, fue nombrado Ignacio Carrillo Prieto, de México, como relator general.

La sesión preliminar concluyó con el estudio y aprobación de la Agenda y Calendario de la Asamblea.

Siendo las 9 horas del día 12 de noviembre dio principio la ceremonia inaugural en el salón de actos del Palacio de Minería, recinto universitario que ha enmarcado los festejos del Cincuentenario de nuestra vida autónoma y los trabajos de esta VIII Asamblea en que conmemoramos también el trigésimo aniversario de la fundación de la UDUAL.

En esa ocasión el doctor Guillermo Soberón, presidente del Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina y rector de la Universidad Nacional Autónoma de México ofreció un panorama de lo que nuestra magna comunidad universitaria latinoamericana realizó durante los tres años de su encargo como presidente de la Unión. Manifestó su convicción de que quienes han decidido incorporarse a la UDUAL habrán de encontrar en ella idónea correspondencia para sus expectativas, un entusiasta apoyo para la realización de sus esperanzas. Destacó la vocación de la UDUAL, partícipe de todas las inquietudes de los universitarios latinoamericanos; foro continental para la expresión libre; foro del que cada universidad es causa y destino; foro que enaltece nuestras mejores tradiciones y funda nuestras mejores esperanzas. El doctor Soberón expresó su complacencia al comunicar a esta VIII Asamblea General la inmensa satisfacción que ha producido, entre los universitarios mexicanos, que el pasado 10 de octubre el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos remitiera a la Cámara de

Diputados del Congreso de la Unión un proyecto para adicionar la Constitución, consignando en ella la aspiración colectiva de los universitarios latinoamericanos, vale decir, la garantía constitucional de la autonomía.

El rector de la Universidad Nacional Autónoma de México rindió público testimonio de afecto, admiración y respeto al doctor Efrén C. del Pozo quien —a su entender— protagonizó por muchos años los más sobresalientes esfuerzos y encarnó los más altos anhelos de la fraternidad universitaria latinoamericana.

El doctor Fernando Hinestrosa, rector de la Universidad Externado de Colombia y miembro del Consejo Ejecutivo de la UDUAL, conmemoró elocuentemente el trigésimo aniversario de la fundación de la Unión impulsora de esperanza, obligada a conservar y defender su libertad y pluralismo, y que ha sido para los universitarios de América Latina un ejemplo y una escuela en la que, alternando mayores y jóvenes, cada quien ha dado y recibido aliento, ciencia, destrezas, confianza en sí mismo y en los demás.

Por su parte el doctor Pedro Rojas, secretario general interino de la UDUAL, rindió un homenaje póstumo, pleno de emoción, al doctor Efrén C. del Pozo.

En representación del señor Presidente de la República, el licenciado Fernando Solana, secretario de Educación, declaró inaugurados los trabajos de esta VIII Asamblea General.

Primera Sesión Plenaria. A las 10 horas del día 12 de noviembre se inició la presentación de las ponencias sobre el tema "Universidad y Estado", con la participación de los doctores Héctor Fix Zamudio, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y profesor de la Facultad de Derecho de la misma Universidad, Manuel Barquín Álvarez, director del Centro de Documentación Legislativa de la Universidad Nacional Autónoma de México, Mario Alzamora Valdés, profesor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú, y Carlos Medellín, decano de Estudios de la Universidad Externado de Colombia.

El licenciado Manuel Barquín Álvarez sostuvo que la autonomía universitaria es una modalidad de las relaciones entre la Universidad y el Estado, y constituye una figura atípica dentro de la estructura estatal moderna. A su entender, toda parece indicar que la interdependencia entre Universidad y Estado tenderá a reforzarse. Sin embargo, es imprescindible no convertir esa interdependencia en antinomia: planificación y autonomía pueden y deben ser compatibles. Sin planificación difícilmente, será posible optimizar los escasos recursos con que nuestras sociedades cuentan para progresar y desarrollarse en lo económico, en lo político y en lo social; pero sin autonomía no será posible dilucidar democráticamente cuál es el conte-

nido del progreso que nos proponemos y a quién beneficiará el desarrollo que buscamos. Las conclusiones de Barquín Álvarez partieron del examen histórico de las relaciones de la Universidad y el Estado mexicanos.

El maestro Fix Zamudio sugirió, para abordar el tema, partir de los conceptos fundamentales de los cuales existe un principio de acuerdo entre los estudiosos de la naturaleza jurídica de las universidades públicas de nuestra región; propuso caracterizar su estructura como un organismo descentralizado del propio Estado, organismo que debe cumplir con las funciones esenciales de docencia, investigación y difusión de la cultura. Recordó que el profesor Jorge Mario García Laguardia ha señalado la tendencia del constitucionalismo social que ha penetrado en la mayor parte de las constituciones latinoamericanas, dirigida a la consagración en forma expresa del principio de la autonomía universitaria. Asimismo, recordó que la Unión de Universidad Latinoamericana (Guatemala, 1949) y en su Quinta Asamblea General (Lima, 1967), propuso que la autonomía universitaria debería elevarse a precepto constitucional en las Cartas Fundamentales de nuestra región. Fix Zamudio sostuvo que el principio constitucional de la autonomía debe considerarse como un marco de seguridad jurídica para las relaciones de las universidades latinoamericanas con el ordenamiento jurídico estatal, de tal manera que, mientras subsista la normalidad constitucional, todos los órganos del poder están obligados a respetarla.

En su análisis, el doctor Fix Zamudio propuso considerar a las universidades públicas dotadas de autonomía, como un sector de la administración de los servicios públicos de educación superior, es decir, organismos descentralizados de la administración, pero dotados de un régimen de autogobierno que comprende la autoadministración y la delegación de facultades legislativas y jurisdiccionales. Al abordar el asunto de las relaciones jurídicas de la universidad autónoma con la administración destacó, como aspectos de la autoadministración universitaria, el nombramiento de autoridades, del personal académico y administrativo; la libertad de cátedra y de investigación; la selección de los estudiantes; el patrimonio y presupuesto universitarios y el domicilio.

Tratándose las relaciones de la Universidad y el organismo legislativo, apuntó que la consagración de la autonomía en la Constitución atenúa el riesgo de que el organismo legislativo la restrinja, o suprima. La necesaria planificación de la educación superior parece exigir la fijación de los principios generales del autogobierno universitario mediante leyes-marco, en cuya formulación ha de considerarse la opinión y planteamiento de las universidades autónomas.

Después de un fino análisis de las disposiciones jurídicas latinoamericanas referentes a las universidades, el doctor Mario Alzamora Valdés, sos-

tuvo que el problema central de las relaciones entre Universidad y Estado se define por el concepto de autonomía, que deriva de una delegación legislativa del poder público y que abarca el campo académico, el administrativo y el económico. Su fundamento es el fin esencial de las universidades: la investigación, la difusión y la enseñanza de la verdad que exigen la más amplia y plena libertad. Tal tarea —al decir del doctor Alzamora Valdés— requiere que las universidades no dependan ni de los gobiernos ni de la política. El distinguido ponente concluyó afirmando que

En la etapa presente de evolución de las universidades de la región latinoamericana, llamadas a adaptarse a las exigencias de los pueblos y a las demandas crecientes de la sociedad de masas, y del Estado que evoluciona hacia un 'Estado de servicio' en pos de una democracia social plena, con tendencia cada vez más acentuada hacia la integración, es conveniente:

- 1) Que las constituciones de los países de América Latina señalen la finalidad y la estructura de sus universidades, procurando un criterio uniforme.
- 2) Que se garantice en tales constituciones la autonomía universitaria, precisando su sentido y sus alcances.
- 3) Que se señale el monto de la ayuda económica estatal en favor de las universidades, tanto establecidas por el Estado como por entidades y personas privadas.
- 4) Que la legislación ordinaria tienda a la unificación de planes y programas en asignaturas básicas.
- 5) Que mediante las mismas normas se establezca, de modo efectivo, un sistema de intercambio permanente de docentes y estudiantes.

El doctor Carlos Medellín distinguió la universidad como servicio público, que da lugar al correspondiente instituto jurídico, y la universidad como voluntad de saber y de socializar el saber, que origina una institución cultural. La universidad sostiene relaciones jurídico-legales con el Estado en cuanto instituto proveedor del servicio de la educación, y demuestra, por su naturaleza histórica y cultural, relaciones morales con la organización política de la sociedad, que son al mismo tiempo origen de sus inmodificables derechos. Para el doctor Medellín resulta imprescindible dilucidar la manera como la universidad responda a sus compromisos trascendentes en vista de su monumental entidad social. Para afirmar y defender la preeminencia de la universidad, la efectividad de sus derechos, el atributo de su exigencia y, por consiguiente, para clarificar sus relaciones con el Estado, en el doble aspecto de idea-empresa y de instituto jurídico formal, es preciso establecer su verdad actual. El prestigio de la universidad depende de como ella se realice a sí misma mediante su proyección cien-

tífica y crítica sobre todo el organismo soical. Para el doctor Medellín es la investigación el principal instrumento de la universidad para producir las respuestas a que la obliga su responsabilidad social. Pero investigación científica sin libertad significa su muerte por asfixia. El primer producto de la libertad es la autonomía, así como el de la independencia es la libertad. La universidad como institución no encuentra explicación posible sin independencia, libertad y autonomía, porque estos atributos pertenecen a la esencia de su naturaleza institucional históricamente conformada.

Concluidas que fueron las exposiciones de los ponentes oficiales sobre el tema "Universidad y Estado" se procedió a abrir el debate en lo general, al que acudieron los doctores Eustaquio Remedios de los Cuetos, rector de la Universidad de La Habana, y Claudio Gutiérrez Carranza, rector de la Universidad de Costa Rica.

Segunda Sesión Plenaria. Siendo las 16 horas del mismo 12 de noviembre, los ponentes oficiales abordaron el tema "Educación y Empleo". Participaron los doctor José Aromando, decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Belgrano, Buenos Aires, Argentina; Diego Hernández Díaz, exprofesor titular de Teoría Económica, Macroeconomía y Teoría del Subdesarrollo en las universidades: Central de Venezuela, y del Zulia; y Saúl Osorio Paz, rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La ponencia del doctor José Aromando fue dividida por su autor en tres grandes apartados, a saber: la educación superior en América Latina; el proceso educativo y el mercado ocupacional; y la adecuación de la educación superior a la demanda ocupacional. Respecto del primero, examinó los objetivos de la política educativa y su problemática actual; los recursos aplicados, sus resultados y los criterios de asignación; se refirió a las decisiones y opciones educacionales, a las deserciones y subutilización de la capacitación, a la regresividad en el nivel superior universitario del sistema educacional pública. Ocupó su atención la repercusión de la explosión universitaria operada en América Latina en las décadas del 60-70, refiriéndose a la concentración y masificación, a la reducción de ingresos relativos y a la irrupción gradual de la mujer en roles profesionales.

Al referirse al proceso educativo y sus relaciones con el mercado ocupacional distinguió dos tendencias que, a su entender, pueden denominarse críticas: la limitación en la asignación de recursos públicos, y la insuficiencia de los criterios utilizados para atender la continuidad de la explosión universitaria y, en general, la expansión del sistema educativo ante las restricciones en los recursos requeridos para satisfacer otras necesidades. Reclamó realismo para admitir que en una nación pobre, promover en la juventud las

inquietudes por el estudio abriéndole las expectativas de trabajo y buen empleo para después enfrentarla ante una realidad distinta, es frustrante. La universidad debe hacerse cargo de esta realidad, aunque pueda con ello considerar la eventualidad de modificar lo que el doctor Aromando denominó "estructuras de admisibilidad". Propuso variadas medidas para lograr una adecuada interacción entre la institución universitaria, el Estado y el sector productivo.

Al plantear la adecuación de la educación superior a la demanda ocupacional, destacó la necesidad de dinamismo y flexibilidad en las estructuras educativas. Propuso crear condiciones de reciclaje de graduado en coordinación con los colegios y consejos. Esta acción facilitará la difusión, del perfil profesional de los nuevos egresados.

El profesor Diego Hernández Díaz enfatizó el grave problema del desempleo, sosteniendo que la reducción del mismo es asunto que interesa a la universidad como institución rectora de la educación. Esbozó las características del tipo de profesional que requieren nuestro desarrollo y progreso. El profesional y el técnico han de ser entes sociales que sustenten su formación en una conciencia crítica y racional de los problemas del país, capaces de encontrar soluciones nacionalistas a los mismos, dueños de una sólida formación científica y técnica, y lúcidamente conscientes de su momento histórico y de la sociedad en que actúan. Para tales efectos la universidad deberá revisar el contenido de la docencia, establecer un orden de prioridades de las disciplinas a enseñar, y formular una política de acción que la convierta en el agente superior de nuestros pueblos para salir del subdesarrollo.

La situación económicosocial y el empleo de profesionales universitarios en Guatemala, fue el enfoque del doctor Saúl Osorio Paz en el tema "Educación y empleo". Su intervención ofreció la descripción de los principales rasgos de la sociedad guatemalteca y de la función de la universidad en ese contexto. Admitió como visión certera aquélla que destierra el concebir a la universidad como un partido político o como un pivote revolucionario, transformador de la sociedad de la que es producto. Invitó a desterrar la concepción romántica e ilusoria de la universidad y, por ende, desterrar también el tipo de profesionales que resultan de dicha concepción: aquéllos que recitan catecismos políticos encubriendo su incapacidad en las áreas científicas en las que supuestamente deberían estar capacitados. La visión científica de la universidad pretende la preparación de profesionales democráticos, diestros en sus especialidades, indispensables en el proceso de desarrollo. De su análisis, el doctor Osorio Paz destacó, en sus conclusiones, el que la restricción de las libertades democráticas en una sociedad puede obstaculizar la labor de formación de los cuadros científicos y técnicos que ésta necesita emplear para su normal desenvolvimiento. Dichas

restricciones no sólo mal defienden los intereses de quienes las impulsan, sino también afectan los de la nación entera.

Abierta la discusión en lo general sobre el tema "La educación y el empleo", externaron sus opiniones los doctores: Claudio Gutiérrez Carranza, rector de la Universidad de Costa Rica y Eustaquio Remedios de los Cuetos, rector de la Universidad de La Habana. El profesor costarricense afirmó que la responsabilidad universitaria sobre este problema debe referirse a la indagación que permita eliminar la barrera entre necesidades económicas y necesidades sociales. Por su parte, el profesor Remedios de los Cuetos apuntó que no debe aislarse el problema del empleo de los egresados universitarios del problema general del desempleo, especialmente del desempleo de los jóvenes, el que fue considerado como un problema estructural.

Tercera Sesión Plenaria. A las 9 horas del día 13 de noviembre dio inicio la presentación de las ponencias oficiales sobre el Tema III de la VIII Asamblea: "El derecho de acceso a la educación superior". Dieron a conocer sus trabajos los doctores: Juan Gómez Millas, exrector de la Universidad de Chile, y expresidente de la Unión de Universidades de América Latina, y Edmundo Ribadeneira, vicerrector de la Universidad Central del Ecuador.

El doctor Gómez Millas analizó el funcionamiento del derecho a la educación en la educación superior, dando cuenta de los sistemas de ingreso a la institución universitaria; dejó asentada la premisa de que el ingreso a la universidad es un aspecto crucial en el problema general de planeamiento del sistema educacional en su conjunto; demandó coordinación entre las universidades y los sectores responsables de los planes de expansión económica, social y demográfica.

La idea de una educación permanente y recurrente es, a su entender, una solución viable. Frente a la especialización excesiva habrá que dar más desarrollo a una educación formativa, en que los métodos de estudiar y de investigar se integrarán más sólidamente con los de capacitación. Así, el individuo estará capacitado para adoptar actitudes y conductas adaptativas.

Para el doctor Edmundo Ribadeneira es necesario retener la premisa social que posibilite el adecuado enfoque del problema, como lo es también clarificar el asunto del derecho y la aptitud. Para el profesor ecuatoriano resulta obvio que de no haber coherencia sólida entre el derecho a la educación y la aptitud para recibirla, las universidades se verían obligadas a llenarse de estudiantes destinados al fracaso antes aún de terminar sus estudios. Y si, de todos modos, los estudios universitarios se terminan, el país corre el grave riesgo de aceptar la presencia de profesionales generalmente mediocres que abaratan las profesiones académicas. En esta dirección advirtió que la intromisión deformada de la política en la Universidad, no

ha hecho sino desvirtuar, por manipuleo, la democratización de la enseñanza, desvirtuando al mismo tiempo las potencialidades y la responsabilidad social de las casas de altos estudios. Concluyó sosteniendo que la aptitud es una fuerza o una posibilidad que tiene que ser liberada o desarrollada en términos socioeconómicos igualitarios y justos. Caso contrario, el argumento de la aptitud no haría sino consagrar de antemano la discriminación educativa.

La discusión, en lo general, del Tema III se enriqueció con las participaciones del doctor Juan Almdares, rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; del Consejo Universitario Costarricense, Mario Vargas, quien postuló la urgencia de efectuar un balance que permita conocer las necesidades reales de la sociedad, a fin de enfocar correctamente el asunto del acceso a la educación superior; del profesor ecuatoriano, Reinaldo Valarezo, quien destacó la necesidad de formar profesionales de la más alta calidad científica, sensibles al medio social que los rodea; del doctor Eustaquio Remedios de los Cuetos, rector de la Universidad de La Habana, quien apuntó premisas para el acceso a la educación, y subrayó la necesidad del aseguramiento de la asignación estatal para el cabal cumplimiento de la función universitaria. Se refirió también al establecimiento de condiciones sociales idóneas al desarrollo de los jóvenes. El profesor Denis Martínez Cabezas, secretario general de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, sugirió enfocar el problema del acceso a la educación superior relacionándolo con la satisfacción de los derechos elementales de alimentación, salud y vivienda.

La III Sesión Plenaria concluyó con la entrega de la medalla de plata conmemorativa del Trigésimo Aniversario de la Fundación de la UDUAL a los eminentes universitarios que la han presidido: doctor Juan Gómez Millas, Ignacio González Ginouves, Hernando Morales Molina, Carlos Tünnermann, Rafael Kasse-Acta, Fernando Storni y Felipe MacGregor.

A las dieciséis horas del día trece de noviembre se iniciaron los trabajos simultáneos de comisiones sobre los temas tratados en la VIII Asamblea. Las mesas directivas quedaron integradas de la siguiente forma:

COMISIONES:

Tema I

Presidente:	doctor Antonio Rosario,	Santo Domingo.
Vicepresidente:	doctor, Eustaquio Remedios, de los Cuetos,	Cuba.
Secretario:	doctor Claudio Gutiérrez Carranza,	Costa Rica.

Tema II

Presidente:	profesor Mario Vargas Vargas,	Costa Rica.
Vicepresidente:	doctor Darío Sánchez Acuña,	Venezuela.
Secretario:	ingeniero Luis Vergara,	México.
Relator:	doctor Iván Moreno Galárraga,	Ecuador.

Tema III

Presidente:	doctor Camilo Mena,	Ecuador.
Vicepresidente:	doctor Virgilio Bello Rosa,	República Dominicana.
Secretario:	doctor René Ochoa Fúnez,	Cuba.

La Primera Comisión sobre el tema "Universidad y Estado" llegó a las siguientes conclusiones:

Es importante lograr la inclusión de la garantía para la autonomía en la Constitución, aun cuando se reconoce que dicha garantía no es el único elemento fundamental en el mantenimiento de la autonomía. Sí lo es el respaldo popular a la universidad, que a su vez depende del grado de identificación que la universidad logre con las necesidades de la población. Se expresó reiteradamente el criterio de la importancia del contexto histórico de cada universidad antes que las disposiciones constitucionales que la protegen. En particular, se subrayó la diferente situación de la Universidad en un sistema en que sus fines y los del Estado coinciden frente a un sistema en que el Estado no procura el bien de la sociedad como un todo.

La autonomía es una atribución intrínseca de la institución universitaria, y, como tal, anterior a la ley. Pero la ley puede establecer las condiciones prácticas de su ejercicio.

Fue subrayada la importancia histórica que el movimiento estudiantil ha tenido en la defensa de la autonomía, así como la correlación que existe entre autonomía y participación en el gobierno universitario de los sectores que componen la institución.

Analizado a fondo el tema de la financiación estatal a la universidad privada, se expresaron criterios no totalmente coincidentes. Para alguno, la distinción entre lo público y lo privado en este terreno carece de sentido, ya que se trata de la realización de una función pública. Ante el acuerdo de que las universidades no deben perseguir el lucro, algunos consideran que es posible cuando se trata de universidades organizadas como empresas.

No es conveniente la unificación por vía legislativa de planes y programas de estudio, sin que medie la opinión de las propias universidades, hecha valer individualmente o en grupo.

Sobre el tema "Educación y empleo", la Segunda Comisión concluyó en los siguientes términos:

En la planificación integral del desarrollo de nuestros pueblos debe procurarse la interacción entre el Estado, la universidad como oferente de recursos humanos altamente capacitados, y los centros de demanda ocupacional. Debe ser preocupación permanente de las universidades latinoamericanas el destino profesional de sus egresados, a fin de erradicar la subutilización y el derroche de los escasos recursos de uso alternativo y de origen interno con que cuentan nuestros países.

Es función de la universidad colaborar en la consecución del pleno empleo y al desarrollo económicosocial independiente de América Latina. En consecuencia, deberá promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, así como reformular su actividad docente para satisfacer las necesidades de formación de profesionales, científicos y técnicos que requiere dicho desarrollo.

Las estructuras educativas de nuestras universidades requieren dinamismo y flexibilidad para adaptarse a las realidades nacionales. Debe procurarse, además, el reciclaje permanente del graduado universitario a fin de adecuarlo a las necesidades del desarrollo.

La universidad debe proporcionar a sus egresados una formación que les permitan anteponer el beneficio colectivo a los fines individualistas, capacitándolos no sólo para desempeñar eficientemente su destreza profesional, sino para lograr el desarrollo pleno de las potencialidades humanas.

El adecuado cumplimiento de los fines universitarios exige el respeto de la autonomía de nuestras instituciones, como presupuesto del ejercicio efectivo de la libertad de cátedra, e investigación.

La Tercera Comisión llegó a las siguientes conclusiones respecto del derecho de acceso a la educación superior:

Se ratifica el principio de libre acceso a la educación superior que no puede ser confundido con una puerta abierta sin condiciones adecuadas que eviten la deserción o el fracaso profesional.

A fin de atender a la demanda creciente de educación superior, las universidades deberán ser dotadas de presupuestos adecuados.

El derecho de acceso a la educación superior no puede garantizarse sin asegurar antes la preparación académica básica.

Es conveniente que la universidad reglamente los índices de permanencia de los estudiantes, a fin de ampliar las oportunidades de acceso a las casas de cultura superior.

PALABRAS DEL DOCTOR DOUGLAS J. AITKEN, SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE UNIVERSIDADES (AIU) EN NOMBRE DE LAS DELEGACIONES EXTRANJERAS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA

Señor Presidente, distinguidos rectores y representantes de las universidades latinoamericanas:

Es para mí un privilegio especial transmitir a ustedes las felicitaciones y saludos afectuosos de la Asociación Internacional de Universidades en ocasión del XXX Aniversario de la Unión de Universidades de América Latina, fundada en septiembre de 1949.

Estar presente en esta Asamblea, mirando atrás con orgullo sobre los acontecimientos sobresalientes de estos años, es también una ocasión para recordar que Latinoamérica y sus universidades ocupan un lugar especial en la historia de la cooperación universitaria internacional. Puesto que fue en La Habana, en 1930 donde un Congreso de Universidades sacó adelante una proposición para establecer una asociación internacional de universidades. Y fue aquí en México, en 1947, que la Conferencia General de la UNESCO decidió convocar la Conferencia de Universidades, misma que iba a conducir a la formación (fundación) de la Asociación Internacional de Universidades. Un poco más de un año después de su fundación, vuestro primer presidente, doctor Carlos Martínez Durán y vuestro primer secretario general, doctor Guillermo Coto Conde, representaba a la UDUAL en la conferencia inaugural de la AIU, en diciembre de 1950. Su presencia, junto con aquella de 20 representantes de universidades latinoamericanas, marcó de manera ejemplar la disponibilidad de las universidades de esta región para unirse con las instituciones hermanas en otras partes del mundo en un esfuerzo común para ampliar las fronteras de la comunidad internacional de la erudición y el aprendizaje. Nosotros en la AIU, les estamos agradecidos por su lealtad y ayuda activa. Esto lo demostraron —y continúan haciéndolo,

en muchas formas— ambas, por medio de la membrecía directa de sus universidades a la AIU, tanto como por la UDUAL misma, de la cual nos sentimos orgullosos de contarla como Miembro Asociado de la AIU.

Pero la cooperación entre las instituciones y los organismos no puede encontrar su expresión auténtica con la ausencia de hombres y mujeres de buena voluntad. Es aquí donde la AIU debe considerarse a sí misma sumamente afortunada, pues desde el principio, generaciones sucesivas de destacados intelectuales y administradores universitarios latinoamericanos han contribuido con distinción al crecimiento y desarrollo de la AIU. Pienso en particular en aquellos que de un número de vuestros presidentes y vice-presidentes anteriores, han servido como miembros de nuestro propio consejo administrativo. Ellos trajeron a éste, la riqueza de su experiencia a una parte del mundo donde el orgullo tradicional universitario que abarca a través de los siglos, va íntimamente ligado con un nuevo y vigoroso acercamiento al reto en adoptar la educación superior y sus instituciones con el fin que puedan anticipar y responder más eficientemente al movimiento rápido de cambio social y económico que aún cobra velocidad en muchos de vuestros países.

La lista de aquellas personas de Latinoamérica que han dejado su huella en la AIU, es larga, y ha sido un placer especial encontrar a algunas de ellas otra vez esta semana. Ellas habrán, lo sé, de perdonarme si sólo menciono un nombre —aquel cuya devoción a la causa del entendimiento internacional y cooperación será recordado por mucho tiempo— doctor Efrén C. del Pozo. Nosotros fuimos privilegiados en conocerlo primero, cuando secretario general de la Universidad Nacional de México, aportó una contribución sobresaliente al éxito de nuestra 3ª Conferencia General, efectuada aquí en 1960. A partir de entonces, durante sus muchos años como secretario general de la UDUAL, siempre estuvo dispuesto para ayudar que la AIU estrechara y desarrollara sus lazos con las universidades latinoamericanas y siempre listo para buscar para ellas nuevas oportunidades para desempeñar un papel principal en asuntos universitarios internacionales. Será recordado con admiración y respeto por colegas de todos los continentes del mundo y con amor y afecto por aquellos de nosotros que tuvimos el privilegio de contarle como amigo.

No es esta la ocasión de trazar detalladamente la historia de cooperación entre la UDUAL y la AIU, pero sí quiero mencionar un evento reciente al cual concedemos una particular importancia. Fue la decisión que condujo al desarrollo, en este edificio, justo hace un año, de un seminario auspiciado conjuntamente por una parte por la UDUAL y la UNAM, y por otra, por la UNESCO y la AIU. Esta empresa proporcionó una oportunidad a los rectores y miembros superiores de universidades latinoamericanas importantes de en-

contrarse con colegas de África, Asia, Europa y Norteamérica y de discutir con ellos en un marco internacional, algunas de las nuevas tendencias y nuevas responsabilidades características hoy en el escenario universitario de esta región. Mucho del éxito de esta reunión se debió a su presidente, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, doctor Guillermo Soberón y me siento feliz de tener esta oportunidad de agradecerse en vuestra presencia. Haciéndolo así, estoy conciente de que una vez más, estoy obligado con él personalmente, al igual que con la UDUAL y a la Universidad, por recibirme con tan calurosa y generosa hospitalidad.

Es con gran placer que transmito a ustedes este mensaje de felicitación en nombre del doctor Roger Gaudry, presidente de la AIU, y los miembros de nuestro consejo administrativo. He seguido con gran interés sus deliberaciones en esta Asamblea, éstas habrán, estoy seguro de permitir que la UDUAL crezca más fuertemente al servicio de las universidades de la región. Ellas habrán, de esto estoy no menos seguro, de pavimentar el camino para una participación plena y efectiva de las universidades de Latinoamérica en el desarrollo de la VII Conferencia General de la AIU. Esperamos tener el placer de acoger a muchos de ustedes en Manila en agosto venidero y además de crear nuevas oportunidades en la estrecha relación que ha marcado nuestro trabajo juntos durante tantos años.

SESIÓN DE NEGOCIOS

ORDEN DEL DÍA

Miércoles 14 de noviembre, 1979

11:00 a 14:00 horas

1. Lista de jefes de delegación de las universidades afiliadas a la UDUAL y designación de dos escrutadores.
2. Lectura del Informe de la Secretaría General de la UDUAL en relación a los tres años de gestión (1976-1979).
3. Elección del Consejo Ejecutivo de la UDUAL:
 - a) Un presidente
 - b) Tres vicepresidentes
 - c) Cuatro vocales titulares
 - d) Cuatro vocales suplentes
 - e) Un secretario general
4. Toma de posesión del Consejo Ejecutivo.
5. Elección de los cinco miembros de la Comisión de Defensa de la Autonomía Universitaria.
6. Designación de sede principal y sede alterna de la IX Asamblea General.
7. ASUNTOS GENERALES.

CEREMONIA DE CLAUSURA.

RESEÑA DE LA SESIÓN DE NEGOCIOS

La Sesión de Negocios depuró primeramente los nombres de los presidentes de la delegación, enseguida procedió a elegir dos escrutadores, resultando designados los doctores: Juan Gómez Millas, de Chile, y Felipe Mac Gregor, de Perú, ambos expresidente de la UDUAL.

Enseguida el doctor Soberón, presidente de la Asamblea, dio la palabra al secretario general, a.i., de la Unión, para que leyera el Informe Triannual de la misma.

A continuación se pasó a elegir el nuevo Consejo Ejecutivo de la UDUAL, el cual quedó integrado por las siguientes personalidades:

Presidente, *doctor Fernando Hinestrosa*, rector de la Universidad Externado de Colombia, Bogotá.

Primer vicepresidente, *ingeniero Rubén Orellana*, rector de la Escuela Politécnica Nacional, Quito, Ecuador.

Segundo vicepresidente, *ingeniero Héctor Ochoa Zuleta*, rector de la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado", Barquisimeto, Venezuela.

Tercer vicepresidente, *doctor Juan Óscar Usher Tapponier*, rector de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Asunción, Paraguay.

Primer vocal, *doctor Francisco Leonel de Cervantes L.*, rector de la Universidad La Salle, México, D. F.

Segundo vocal, *doctor José Tola Pasquel*, rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

Tercer vocal, *doctor Antonio Rosario*, rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana.

Cuarto vocal, *licenciado José Enrique Montecino*, rector de la Universidad del Aconcagua, Mendoza, Argentina.

Secretario general, *doctor Pedro Rojas*.

El presidente de la Asamblea dio inmediata posesión de sus cargos a las personas elegidas.

Enseguida, se procedió a designar, conforme el artículo décimo quinto de los estatutos de la UDUAL, la Comisión de Defensa de la Autonomía, la cual quedó integrada de la siguiente forma:

- | | |
|---------------------------|--|
| Dr. Pablo Bolaños, | rector de la Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela. |
| Dr. Roberto Mertin Murúa, | secretario general de la Federación de Universidades Privadas de América Central Panamá (FUPAC). |
| Dr. Saúl Osorio Paz, | rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Centroamérica. |
| Dr. Antonio Rosario, | rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Rep. Dominicana. |
| Dr. Camilo Mena Mena, | exrector de la Universidad Central del Ecuador, Quito. |

Conforme a la orden del día se eligió como sede principal de la IX Asamblea General de la UDUAL, a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y como sede alterna a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Finalmente el doctor Fernando Hinestrosa improvisó un discurso como nuevo presidente del Consejo Ejecutivo y dio por terminados los trabajos de la Asamblea.

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE LA UDUAL DURANTE EL PERÍODO COMPENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 1976 Y EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1979, PRESENTADO ANTE LA VIII ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EN MÉXICO, D. F., NOVIEMBRE DE 1979, POR EL DOCTOR PEDRO ROJAS

Honorable Asamblea:

Es muy penoso para mí comparecer ante ustedes para rendir el presente informe de actividades de la Secretaría General de la Unión. La muerte de nuestro Secretario General, ocurrida el 14 de mayo del corriente año, ha dejado un hueco en nuestra organización que nos hemos esforzado por llenar aunque el sentimiento por su ausencia ha sido grande.

Designado por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la UDUAL, Secretario General interino, he puesto la totalidad de mis energías y capacidades al servicio de tal ministerio. Ningún asunto proyectado ha dejado de ser atendido; ningún aspecto de organización se ha olvidado o pospuesto. Las ideas y las prácticas ejercidas por el doctor Efrén C. del Pozo, las hubimos de captar cuando vivía, y les hemos dado continuidad y superación en su irreparable ausencia. Procuramos que todo el personal al servicio del secretariado apretara filas para sacar adelante nuestro cometido y estimo haberlo logrado en su buena voluntad y eficiencia.

El apoyo prestado por la Universidad Nacional Autónoma de México a la UDUAL ha sido invariablemente comprensivo y generoso. Reconocemos al doctor Guillermo Soberón, rector de la Universidad y presidente de nuestro Consejo Ejecutivo, las excepcionales demostraciones de apoyo que ha dado a la Unión, más todavía que en sentido material en el de universitario ejemplar que auna en su persona la visión más amplia del destino y quehacer de la vida universitaria y la aptitud del hombre de acción. Al doctor Soberón y a sus colaboradores rendimos en este preámbulo nuestro más sincero reconocimiento.

A los señores rectores de las universidades latinoamericanas, a los que son miembros del Consejo Ejecutivo, a sus decanos y al personal de apoyo que los respaldan, a las comunidades de las Casas de Estudios, ofrecemos asimismo nuestra gratitud por las innumerables respuestas que han brindado a la iniciativas y trabajos de la UDUAL. Igualmente lo hacemos presente a los señores que integran las Asociaciones y los Consejos Nacionales y Subregionales de Universidades de Latinoamérica.

Hoy tenemos entre nosotros, invitados por la Comisión Organizadora de esta VIII Asamblea, a la buena parte de los expresidentes del Consejo Ejecutivo de la UDUAL, quienes a su turno dieron lo mejor de sus esfuerzos por vivificar y fortalecer la organización. Les ofrecemos nuestros más cumplidos respetos.

Los ideales y demandas de las universidades latinoamericanas que han dado fundamento a la existencia de la UDUAL, pudieron prevalecer por encima de las vicisitudes de los treinta años de historia que ya registra. Los encontramos cada vez más arraigados en el ámbito de nuestras comunidades universitarias y a la vez más intensamente proyectados hacia el futuro de América Latina.

La presente VIII Asamblea General de la UDUAL se celebra tres años después de la VII. Hoy pudo cumplirse lo prescrito por el artículo décimo cuarto de nuestros Estatutos que así lo establece. Como podrá recordarse, el pleno de la VII Asamblea General acordó que la sede de la VIII fuera Venezuela y la Universidad de Carabobo aceptó auspiciarla. Sin embargo, por una serie de causas políticas y de otra índole, esta Universidad se encontró con serias dificultades para afrontar el compromiso de celebración y fue así como, de acuerdo con el Consejo de Rectores de las Universidades Venezolanas, el Consejo Ejecutivo de la UDUAL hubo de acordar en su XXIV Reunión que declinara la sede y que entonces fuera aceptada la que ofreció la Universidad Nacional Autónoma de México, la que al celebrar durante 1979 los 50 años de su autonomía, gustosamente podría incluirla en dicho marco. Al respecto, la Universidad Central del Ecuador brindó su candidatura para realizarla, o en su caso para servir de sede alterna. Una vez discutida la alternativa por el Consejo Ejecutivo, fue aceptado el patrocinio de la Universidad Nacional Autónoma de México y se pusieron en marcha los trabajos de organización de esta VIII Asamblea General. Se celebraría en México, D. F., y se estudiaría por los asambleístas el Temario siguiente: Tema I: "Universidad y Estado; Tema II: "Educación y Empleo"; Tema III: "El Derecho de acceso a la Educación Superior". Los ponentes oficiales fueron designados posteriormente, señalándose como representantes de las disciplinas relativas y de las diversas áreas de la América Latina.

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

Dado que la VII Asamblea General tuvo lugar hace tres años, la constitución del Consejo Ejecutivo ha sufrido pocos cambios. Los señores consejeros, electos en Oaxtepec, siguen en su mayor parte al frente del mismo, y ha llegado a esta oportunidad integrado en la siguiente forma: presidente, doctor Guillermo Soberón, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México; primer vicepresidente, doctor Avelino J. Porto, rector de la Universidad de Belgrano; segundo vicepresidente, doctor Camilo Mena, rector de la Universidad Central del Ecuador; tercer vicepresidente, doctor Óscar Usher Tapponier, rector de la Universidad "Nuestra Señora de la Asunción"; primer vocal titular, doctor Fernando Hinestrosa, rector de la Universidad Externado de Colombia; segundo vocal, doctor Pablo Bolaños, rector de la Universidad de Carabobo; tercer vocal, doctor Claudio Gutiérrez, rector de la Universidad de Costa Rica; cuarto vocal, doctor João Augusto MacDowell, rector de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro; primer vocal suplente, doctor Gastón Pons Muzzo, rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Durante los tres últimos años, el Consejo Ejecutivo fue convocado para celebrar las Reuniones previstas en los Estatutos de la Unión, habiéndose realizado cuatro de ellas. La primera se efectuó en la Universidad Central del Ecuador, los días 4 y 5 de marzo de 1977 (XXII); la segunda entre el 9 y 12 de noviembre de dicho año, en la Universidad de Belgrano (XXIII); la tercera entre el 24 y 25 de agosto de 1978 en nuestro Secretariado de la Ciudad Universitaria de México (XXIV); y la cuarta, inmediata anterior a esta VIII Asamblea General, los días 8 y 9 de noviembre de 1979 en la misma antedicha sede.

CONFERENCIAS Y REUNIONES CONVOCADAS POR LA UDUAL

En el mismo período de tres años la UDUAL convocó a las siguientes Conferencias especializadas:

I Conferencia sobre Legislación Universitaria auspiciada por la Universidad Central del Ecuador, celebrada en Quito, del 6 al 11 de marzo de 1977.

II Conferencia de Presidentes, Secretarios y Directores de las Asociaciones y Consejos Nacionales y Subregionales de Universidades de América Latina, patrocinada por la Universidad de Belgrano, y celebrada en Buenos Aires, Argentina, del 6 al 9 de noviembre de 1977.

X Conferencia de Facultades y Escuelas de Medicina de América Latina.

celebrada en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana, del 20 al 25 de noviembre de 1977.

VII Conferencia de Facultades y Escuelas de Economía de América Latina, celebrada en la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador, con sede en Quito, del 3 al 7 de septiembre de 1978.

VIII Conferencia Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Arquitectura, celebrada en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Estatal de Guayaquil, Ecuador, del 10 al 14 de septiembre de 1978.

XI Conferencia de Facultades y Escuelas de Medicina de América Latina, celebrada en la Universidad Autónoma de Puebla, México, del 30 de septiembre al 5 de octubre de 1979.

Dentro de este tipo de Conferencias de la UDUAL debemos agregar las que han sido puestas en marcha y se realizarán en fechas próximas.

Dichas Conferencias son las que siguen:

II Conferencia de Facultades y Escuelas de Ingeniería de América Latina, organizada por la Universidad Autónoma Metropolitana y la UDUAL. Tendrá lugar en el hotel Camino Real, de México, D. F., del 18 al 21 de noviembre de 1979.

VII Conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina. Organizada por la Universidad Central del Ecuador y la UDUAL, se realizará en Quito, Ecuador, del 25 al 29 de noviembre de 1979.

Una más, la VIII de Facultades, Escuelas e Institutos de Economía de América Latina, la celebraremos del 2 al 6 de noviembre de 1980, bajo los auspicios de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. En su preparación está interviniendo la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Investigación de Economía de América Latina.

Otra Conferencia para cuya organización hemos dado los primeros pasos, será la II de Facultades y Escuelas de Contaduría, que se proyecta realizar bajo el respaldo de la Universidad Externado de Colombia. Durante el pasado mes de septiembre se hizo una visita y entablaron las conversaciones iniciales con el rector de dicha Universidad y el doctor C.P. Francisco de P. Nicholls. Se acordó que el doctor Nicholls visitará nuestro Secretariado en la primera quincena de diciembre próximo para poner las bases de la Conferencia y lanzar la Convocatoria respectiva.

Al finalizar la XXV Reunión del Consejo Ejecutivo, nuestro Secretariado recibió una oferta para organizar la IX Conferencia Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Arquitectura de parte del director de la Escuela Nacional de Arquitectura de la UNAM, arquitecto Jesús Aguirre Cárdenas. Se

celebraría en 1981 con motivo de cumplirse los doscientos años de fundación de esa dependencia universitaria. Igualmente de parte de la representación a esta Asamblea del rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y su Delegación, de organizar la que sería la primera Conferencia de Facultades y Escuelas de Odontología de América Latina en dicha Universidad primada de América.

Como puede observarse, las Conferencias realizadas en el período que examinamos y las que se avecinan en este mismo mes de noviembre, suman un total de ocho, las que dan un promedio de casi tres por año, superior al alcanzado en ningún otro período de la historia de la UDUAL. Si tomamos en cuenta las excepcionalmente difíciles condiciones económico-políticas por las que atraviesa Latinoamérica, ese promedio indica dos cosas: primera, que existe una conciencia creciente en nuestras universidades de la necesidad de unirse en el estudio y el diálogo sobre la problemática que nos afecta, tanto en el orden académico como en el político; segunda, que la UDUAL es la fuerza que actúa decididamente provocando y organizando esos eventos en respuesta a las necesidades y aspiraciones de las entidades que forman su base y razón de ser.

Aparte de esas Conferencias por especialidades, en ese lapso la UDUAL ha organizado las siguientes reuniones:

Seminario sobre Nuevas Tendencias y Responsabilidades para las Universidades en América Latina, organizado por la UNESCO/AIU/UDUAL/UNAM. Se realizó en el Palacio de Minería, México, D. F., del 28 de agosto al 1º de septiembre de 1978.

Simposium para la Coordinación y Difusión de los Estudios Latinoamericanos, organizado por la UDUAL, la Coordinación de Humanidades de la UNAM y el Centro de Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Filosofía y Letras de la propia UNAM. Se realizó en el Auditorio de la UDUAL en la Ciudad Universitaria de México, D. F., los días del 26 de noviembre al 1º de diciembre de 1978.

Una Reunión Especial de Rectores de Universidades de Centroamérica y del Caribe, organizada por el CSUCA y la UDUAL, que se realizó en la Secretaría General de la UDUAL, el 27 y 28 de abril de 1979. Se manifestó y se discutió el clima de violencia por el que atravesaban las universidades del área mencionada, especialmente la de San Carlos de Guatemala y las amenazas graves que pendían sobre la vida del doctor Saúl Osorio Paz, rector de la misma.

Un "Congreso sobre Significado y Esencia de la Autonomía Universitaria en Latinoamérica", organizado por la UNAM y la UDUAL, que tuvo lugar en el Auditorio "Efrén C. del Pozo", Ciudad Universitaria, México, D. F., del 30 al 31 de octubre de 1979.

Para finalizar esta parte del Informe, mencionamos la organización de la VIII Asamblea General de la Unión bajo los auspicios de la UNAM, que hemos celebrado en el Palacio de Minería, de México, D. F., los días del 11 al 31 del actual noviembre.

REUNIONES INTERNACIONALES

En el lapso 1976-1979 la UDUAL participó en las siguientes reuniones internacionales:

IV Seminario de la Asociación Internacional de Universidades (AIU), celebrado en Alejandría, Egipto, del 7 al 12 de febrero de 1977. Como representante de la UDUAL asistió el doctor Pablo González Casanova, exrector de la UNAM.

XXXIII Reunión del Consejo de Administración de la AIU, celebrada en Kioto, Japón, del 4 al 7 de abril de 1977. Como representante de la UDUAL, asistió el doctor Guillermo Soberón, rector de la UNAM y presidente de la UDUAL.

Seminario Panamericano sobre "Educación y atención de la salud", organizado por la Federación Panamericana de Facultades y Escuelas de Medicina de América Latina. Se realizó en Caracas, Venezuela, del 20 al 24 de febrero de 1978. Asistió como representante de la UDUAL el doctor Efrén C. del Pozo, secretario general de la Unión.

XXXIV Reunión del Consejo de Administración de la AIU, celebrada en Filadelfia, EUA, del 3 al 6 de abril de 1978. Como representantes de la UDUAL asistieron los doctores Guillermo Soberón, rector de la UNAM y presidente de la UDUAL y Efrén C. del Pozo, secretario general de la Unión.

V Seminario de la AIU sobre "Derecho a la educación y acceso a la educación superior", celebrado en la Universidad de Halle-Wittemberg, Alemania, del 29 de mayo al 2 de junio de 1978. Como representante de la UDUAL asistió el doctor Fernando Hinestrosa, rector de la Universidad Externado de Colombia, con sede en Bogotá, y miembro del Consejo Ejecutivo de la UDUAL.

XII Congreso Quinquenal de las Universidades del Commonwealt, celebrado en la Universidad de Columbia Británica, Vancouver, Canadá, del 19 al 26 de agosto de 1978. Como representante de la UDUAL asistió el doctor Douglas J. Aitken, secretario general de la AIU.

XII Asamblea General de la Federación Internacional de las Universidades Católicas, celebrada en la Pontificia Universidad Católica de Río Grande do Sul, Porto Alegre, Brasil, del 21 al 24 de agosto de 1978. Como representantes de la UDUAL asistieron los doctores João A. Mac Dowell, rector

de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, Brasil, y Juan Óscar Usher Taponnier, rector de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Paraguay; ambos miembros del Consejo Ejecutivo de la Unión.

XXXV Reunión del Consejo de Administración de la AIU, celebrado en Sofía, Bulgaria, del 8 al 14 de mayo de 1979. Como representante de la UDUAL asistió el doctor Guillermo Soberón, rector de la UNAM y presidente de la UDUAL.

PUBLICACIONES

Ha sido tarea de atención constante la oportuna publicación de la revista *Universidades*, órgano trimestral de la Unión. La persona que se ha hecho cargo de su preparación y edición con el mayor mérito es la licenciada Blanca París de Oddone. La revista aparece con regularidad y contiene materiales de fondo y de información que se van superando día a día.

De esa forma han aparecido los números que van del 66, correspondientes a octubre-diciembre de 1976, a 77, que abarca los meses de julio-septiembre últimos.

Asimismo han sido publicados los Índices Analíticos de la revista, correspondientes a 1976, 1977 y 1978, años XVI, XVII, y XVIII de su aparición. Actualmente la profesora María Elena Saucedo prepara el Índice de 1979.

Nuestro Secretariado procuró la publicación de las Memorias correspondientes a eventos de la UDUAL, haciéndolo mediante las propias organizaciones universitarias que las auspiciaron, o bien directamente sufragando sus costos dichas universidades. En general las Memorias fueron integradas por el doctor Pedro Rojas, coordinador de Conferencias de la UDUAL, para ser entregadas a nuestro departamento de Publicaciones, en lo posible previa revisión por los funcionarios de las reuniones correspondientes. Dichas Memorias son:

Conferencia Latinoamericana de Facultades de Derecho, 6, Bogotá, 1976. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1976.

Conferencia Latinoamericana sobre Planeamiento Universitario, 2, Oaxtepec, Morelos, 1975. Planeamiento y universidad en América Latina, Universidad Nacional Autónoma de México, UDUAL, México, UDUAL, 1976.

Conferencia de Escuelas y Facultades de Economía de América Latina, 6, 1976. Economía y desarrollo en América Latina, Universidad de Guadalajara, Facultad de Economía, México, UDUAL, 1977.

Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, 7, Oaxtepec, Morelos, 1976. Perspectivas y responsabilidad de la universidad

en América Latina, Universidad Nacional Autónoma de México, UDUAL, México, 1977.

Conferencia de Facultades y Escuelas de Medicina de América Latina, 9, La Habana, 1976. La formación integral de los profesionales de la salud, Universidad de La Habana, Facultad de Ciencias Médicas, México, UDUAL, 1977.

II Conferencia de Asociaciones y Consejos Nacionales y Subregionales de Universidades de América Latina, 6-9 noviembre 1977, Universidad de Belgrano, Buenos Aires, Argentina, Segunda Parte, Informes y Documentos de las Asociaciones y Consejos Nacionales y Subregionales de Universidades de América Latina, México, UDUAL, 1978.

X Conferencia de Facultades y Escuelas de Medicina de América Latina, 20-25 noviembre 1977. La práctica médica y la formación del personal de salud. Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Autónoma de Santo Domingo. Santo Domingo, República Dominicana, UDUAL, Secretaría General, México, 1979.

Al Seminario UNESCO/AIU/UDUAL/UNAM, celebrado en México en agosto-septiembre de 1978, correspondió la publicación de los documentos presentados a estudio. El volumen fue editado con pie de imprenta de la UDUAL bajo el título de: "Seminario sobre nuevas tendencias y responsabilidades para las universidades en Latinoamérica", (UNESCO, AIU, UDUAL, UNAM), 28 de agosto-1º septiembre 1978, México, UDUAL, Secretaría General, 1978.

Otra publicación de la Unión ha sido: José Victoriano Lastarria, *et al.* Unión y Confederación de los pueblos hispanoamericanos, reedición por UDUAL, México, 1978.

Finalmente, en este capítulo deseamos indicar que en el lapso se publicó el Censo Universitario Latinoamericano 1974-1975, México, UDUAL, 1978.

La Gaceta UDUAL, creada por acuerdo del Consejo Ejecutivo y publicada gracias al extraordinario apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de México, es un órgano mensual de información que en octubre del año actual registra ya la aparición del número 25.

La Gaceta UDUAL se envía gratuitamente a todas las instituciones afiliadas a la Unión, lo mismo que a las no afiliadas, a organismos y personas conectadas o interesadas en la vida universitaria de nuestra región y se ha buscado nutrirlo con materiales de mayor interés general, aparte de que difunda el detalle de los eventos que organiza la UDUAL. Hemos hecho exitativas a universidades y demás instituciones de cultura superior para que envíen informaciones que debidamente sintetizadas se difundan con la mayor oportunidad posible. La respuesta a esas gestiones ha sido muy favorable y ello nos permite trabajar en un plan de superación constante. Además, los

materiales informativos, han venido a abundar y ser tan importantes, que nos permiten ahora alimentar la revista *Universidades* y engrosar nuestro naciente Centro de Información y Documentación Universitarios.

DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES

El panorama de las actividades de la Unión en el aspecto de las publicaciones, incluye un tópico de vital importancia: la distribución de las ediciones en forma que dejen de llenar el almacén y cumplan su cometido de difusoras del pensamiento y la información latinoamericanos, Atento a ello, nuestro Secretariado formó un Departamento que controla hoy la existencia y los envíos por diversos conceptos. Está a cargo de la señora Martha Azcárate y, con el decidido apoyo de la Secretaría General ha sistematizado su trabajo en forma que se atiende eficazmente todo el movimiento de libros. En fecha no lejana, en acuerdo con nuestro Presidente, el doctor Guillermo Soberón, se hizo una promoción general en las casas de cultura superior enviándoles muestras de nuestras ediciones y de los Índices Analíticos, pues creemos básico que se conozcan más allá de las universidades afiliadas. También se han recogido y atendido sugerencias y peticiones de envío de ciertos títulos a personas y organismos de otras regiones del mundo interesadas en las cuestiones de Latinoamérica. Es de hacer constar, que a nuestras exitativas para el envío de informaciones, y a esta promoción de publicaciones, ha habido notables respuestas y señalaremos muy especialmente de países como el Brasil.

Complementando esa política de distribución de publicaciones, fue que la UDUAL celebró un Convenio de colaboración con la UNAM a efecto que la Distribuidora de Libros de esta última los ponga en venta en sus librerías del área metropolitana de la ciudad de México y en lo posible también en el interior de la República y en el extranjero.

TRABAJOS SOBRE ESTADÍSTICA UNIVERSITARIA

Actualmente bajo la dirección del licenciado Jesús Hidalgo, el Departamento de Estadística de la Unión, una vez elaborado y entregado a prensa el Censo Universitario Latinoamericano, 1974-1975, ha trabajado intensamente en la preparación del Censo correspondiente a los años 1976 y 1977.

El Censo publicado a fines de 1978 incluyó los datos recibidos de 258 instituciones y un cuadro sobre el cuerpo de investigadores de cada universidad, con especificación de su área de trabajo.

Para elaborar el Censo 1976-1977, ha sido necesario realizar un estudio crítico sobre lo que es el censo, su desarrollo, sus límites y las posibilidades de mejorarlo, por lo que se obtuvo un formulario más completo y operante que se espera sirva para agilizar el procesamiento y darle mayor operatividad a la información.

Con el objeto de ofrecer en el futuro volumen un marco de referencia a los datos específicos de las universidades, el Departamento de Estadística ha solicitado a las organizaciones nacionales de universidades y a los miembros y a los ministerios de educación, otro cuestionario que captará información educativa por países. En resumen, los cuestionarios que se han hecho circular para formar el Censo 1976-1977, llevan el propósito de: a) proporcionar información de los tres aspectos básicos de las universidades: docencia, investigación y extensión; b) presentar datos globales por países, además de los comúnmente incluidos por cada institución educativa; c) reducir a un año aproximadamente la elaboración del censo, en lugar de dos años que es el período que se venía utilizando para su confirmación.

Paralelamente a dichos trabajos, el Departamento ha elaborado una docena de investigaciones relativas a la educación superior, dos de las cuales se publicaron en la revista *Universidades*; otra trató sobre las instituciones de enseñanza postsecundaria no formal, solicitada y próxima a publicarse por la UNESCO, y el resto para diferentes investigadores y organismos diversos (doctor Pablo Latapí; doctor Luis Gándara, ANUIES, etcétera.)

Finalizamos esta breve exposición indicando que, con el fin de intercambiar experiencias con los organismos aplicados a tareas análogas, recientemente salieron de nuestros gabinetes de trabajo el licenciado Hjalgo y el economista Efrén Rojas, para visitar y mantener conversaciones técnicas con funcionarios de dichas instituciones en la ANUIES y otros centros del país. Igualmente fueron comisionados para concurrir a la Primera Reunión de Jefes de Estadística y Registro de las universidades regionales, organizado por la Confederación Universitaria Centroamericana (CSUCA) en San José, Costa Rica.

HEMEROBIBLIOTECA Y CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN LATINOAMERICANOS

En el período entre la VII y VIII Asambleas Generales de la UDUAL se ha enriquecido notablemente el acervo hemerobibliográfico; hecho una rigurosa depuración de los fondos existentes; se ha ajustado cuidadosamente el Catálogo y se atiende la abundante correspondencia de recibo y emisión. Al realizarse el nuevo inventario de libros, folletos y documentos, el resultado ha sido la existencia de 3 000 volúmenes.

A la corriente incesante de publicaciones que debidamente depuradas y clasificadas se agregan al fondo hemerobibliográfico, se ha venido a sumar la adquisición de obras de consulta en materia de educación superior y en la relativa a América Latina en sus aspectos de mayor importancia. También se ha procurado actualizar y completar los planes de estudio de las universidades latinoamericanas y otras informaciones básicas sobre su estructura. Se lleva el registro de autoridades y se procura otro tanto respecto a organizaciones extranjeras.

AFILIACIONES

Hace tres años, para la fecha de celebración de la VII Asamblea General, las universidades afiliadas sumaban 90. Hoy agrupamos un total de 107 universidades, lo que quiere decir que ha habido un aumento de 17 instituciones.

Es muy frecuente que durante las Conferencias organizadas por la UDUAL surjan entre los delegados observadores, inquietudes e interés por la afiliación de las casas de estudio de que provienen. Sin embargo, debidamente informados de los requisitos estatutarios para la afiliación, abandonan el impulso inicial y permanecen al margen de nuestra organización. En otros casos, se reciben solicitudes de información con resultados generalmente análogos. También ha ocurrido que algunas asociaciones y consejos nacionales de Universidades, se hayan propuesto la afiliación masiva de sus miembros sin que esto llegue a ocurrir. En otras ocasiones el Secretariado de la Unión ha recibido solicitudes, muchas de ellas bien requisitadas, que son llevadas a la consideración del Consejo Ejecutivo y aprobadas, sin que se formalice posteriormente la incorporación de ellas a la Unión.

No obstante esas vicisitudes, las universidades que pidieron afiliación, llenaron los requisitos estatutarios y aprobó el Consejo Ejecutivo, fueron las que siguen: Brasil, Fundacao Universidade do Maranhao, Universidade Católica do Salvador, Universidade de Fortaleza, Universidade Federal de Uberlandia; Ecuador: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (asociada), Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", Universidad Técnica de Machala; México: Universidad Autónoma de Chiapas; Perú: Universidad Nacional "Federico Villarreal"; República Dominicana: Universidad Central del Este.

La lista anterior, sin embargo, una vez notificado el acuerdo recaído a sus respectivas solicitudes, se vio reducida por la falta de pago de sus cuotas de inscripción y afiliación, quedando en la siguiente forma: Brasil: Universidad Federal de Uberlandia; Ecuador: Escuela Superior Politécnica del

Chimborazo (asociada); Universidad Técnica de Ambato, Universidad Técnica de Machala; México: Universidad Autónoma de Chiapas.

Como a dos de esas instituciones se les otorgó la afiliación como Miembros Asociados, posteriormente se les dio la titularidad al haber llenado los requisitos para ello. Fueron la Universidad Politécnica de Nicaragua y la Universidad Autónoma de Chiapas. Por consecuencia, a la fecha queda como institución asociada la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo.

Una universidad mexicana recientemente solicitó su afiliación y envió sus cuotas pero ha quedado pendiente de resolución por falta de cumplimiento de los requisitos estatutarios. Se trata de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

La XXV Reunión de nuestro Consejo Ejecutivo aprobó la afiliación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, quien de inmediato cubrió sus cuotas y es nuevo Miembro Titular. A su vez acaba de cubrir las la Universidad Central del Este, de la República Dominicana, que de esta manera se suma a nuestras afiliadas.

Por otra parte la XXIII Reunión del Consejo Ejecutivo, celebrada los días 11 y 12 de noviembre de 1977, acordó se invitara a las Asociaciones y Consejos nacionales y subregionales de universidades a que formaran parte de la Unión en calidad de Organismos de Cooperación y Estudio. Comunicado que les fue dicho acuerdo, a la fecha contestaron aceptando las instituciones que siguen: América Central y Panamá: Confederación Universitaria Centroamericana, (CSUCA); Federación de Universidades Privadas de América Central y Panamá (FUPAC); Bolivia: Consejo Nacional de Educación Superior (CNES); Brasil: Conselho de Reitores das Universidades Brasileiras; Costa Rica: Consejo Nacional de Rectores (CONARE); Perú: Consejo Nacional de la Universidad (CONUP). Al grupo de Organismos de Cooperación y Estudio se debe agregar la afiliación del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional con sede en México.

DESAFILIACIONES

En el lapso renunciaron categóricamente a su afiliación a la UDUAL las universidades: Argentina: Universidad Nacional de Rosario; Chile: Universidad de Chile, Universidad Tecnológica Federico Santa María; Uruguay: Universidad de la República.

Solicitaron desafiliación por incapacidad para cubrir sus cuotas y cuyos casos no pudieron considerarse como renuncia categórica: Argentina: Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional del Litoral.

SITIAL "JOSÉ VASCONCELOS"

Instituido por la Universidad Nacional Autónoma de México, como primera respuesta de las universidades afiliadas al acuerdo tomado por el Consejo Ejecutivo de la UDUAL en su XXIII Reunión, se abrió el concurso para acceder al sitial cuyo nombre fue el del ilustre educador y filósofo mexicano, de amplitud latinoamericana, don José Vasconcelos. Este sitial sería para promover la investigación a alto nivel sobre asuntos universitarios latinoamericanos y debería ser un ejemplo a seguir por otras casas de estudios, fomentando así la investigación original en el área.

El beneficiario definitivo del Sitial fue el doctor Ricaurte Soler, profesor panameño, doctorado en la Universidad de París y con estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, habida cuenta de la calidad del proyecto de trabajo que presentó con su solicitud para concursar, y por la excelencia de su *curriculum vitae*. Inició su trabajo en el Secretariado de la UDUAL el 1° de abril de 1978 y lo continuó hasta hoy. El título de su trabajo es "La Nación Latinoamericana, Estudio sobre la idea y cuestión nacional latinoamericana de la independencia a la emergencia del imperialismo".

DISCOS DE VOZ VIVA DE AMÉRICA LATINA, UNAM

Entre 1976 y 1979 esta importante serie de discos que viene editando la Universidad Nacional Autónoma de México, se ha enriquecido con los nuevos números que van del 27 al 32. Están dedicados a la obra de los siguientes valores latinoamericanos: José Lezama Lima, Darcy Ribeiro, Mario Benedetti, Salvador Allende y, el último hasta hoy, el número 32, a textos escogidos, leídos por él mismo, del doctor Efrén C. del Pozo. Este disco fue editado a instancias del doctor Soberón, venciendo la resistencia de nuestro extinto Secretario General. La idea partió del doctor Soberón en el tiempo en que, reunida la comunidad universitaria en nuestra VII Asamblea celebrada en Oaxtepec, fue declarado solemnemente "Maestro universitario de América Latina".

ORGANIZACIÓN DEL SECRETARIADO

Instaladas las oficinas de la UDUAL en el edificio que le fue construido por la Universidad Nacional Autónoma de México en la Ciudad Universitaria, ha sido preocupación permanente del Secretariado General adecuar los

espacios y los recursos humanos en forma de dar la mayor eficiencia a sus servicios. De esta manera y con comodidad, funcionan nuestros departamentos de Coordinación de Conferencias y Asambleas, de Administración, de Estadística, de Publicaciones, de Control y distribución de Publicaciones, de Control y distribución de publicaciones, de Hemeroteca y Centro de Información y Documentación Latinoamericana. El Auditorio "Efrén C. del Pozo", aparte de su uso por la UDUAL, ha sido puesto al servicio de las dependencias universitarias que lo solicitan para sus actividades académicas o de servicio.

Cabe mencionar que han dispuesto cubículos para investigadores que ocupan respectivamente los doctores Ricaurte Soler y Jorge Mario García Laguardia, el primero beneficiario del Sital "José Vasconcelos" y el segundo investigador de la legislación universitaria de América Latina.

ESTADO FINANCIERO

La situación financiera continúa siendo deficitaria sirviéndonos de indicador la gran acumulación de adeudos de algunas Universidades que no cumplen con el requisito de cubrir las cuotas a que obliga ser miembro de esta organización. Hacemos notar que de los tres últimos años el ejercicio de 1978 arrojó el porcentaje de 74.03% que resulta ser el menor del total de adeudos por concepto de cuotas. Como se verá esto muestra una falta enorme de correspondencia entre los ingresos reales y los presupuestados, lo que parece indicar, como ya se dijo en Asambleas anteriores, una falta de interés o incomprensión a las finalidades de nuestro agrupamiento.

A la vez se hace necesario mencionar que hay instituciones que cumplen con sus obligaciones, lo cual indica la seriedad con que toman por igual compromisos y deberes. No dejamos de reconocer las situaciones económicas en que viven nuestras universidades, pero se hace necesario reclamar el esfuerzo conjunto de las instituciones agremiadas para fortalecer nuestra Unión, ya que sólo así podremos hacer efectivo el interés por mejorar nuestras Casas de Estudio y por alentar los ideales de la solidaridad fraternal ante los problemas comunes de los universitarios en América Latina.

Por acuerdo de la VII Asamblea General celebrada en Oaxtepec, Morelos, en noviembre de 1976, dada la notoria baja del poder adquisitivo de la moneda, se aumentó el importe de las cuotas, correspondiendo a las Universidades con población mínima de mil alumnos US\$ 200.00 anuales, las de más de mil sin exceder de tres mil, US\$ 400.00 y para universidades que cuenten con mayor población US\$ 600.00.

Conforme a los procedimientos establecidos para la administración de

este Secretariado, los ingresos y egresos así como la contabilidad en general son vigilados en su ejercicio por el Bufete de Contadores Públicos Castillo Miranda, llevando a cabo auditorías cada fin de año.

Cumple a este Secretariado presentar dictámenes de auditoría al Consejo Ejecutivo y una vez aprobados se publican en la revista *Universidades*, órgano informativo de la UDUAL. Así también los presupuestos de ingresos y egresos, elaborados para cada ejercicio, son sometidos a examen y aprobación por el Consejo.

Como es costumbre, los documentos contables se encuentran a disposición de los señores rectores en la Secretaría General de la UDUAL.

CELEBRACIÓN DEL XXX ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA UDUAL Y HOMENAJES PÓSTUMOS AL DOCTOR EFRÉN C. DEL POZO

El 22 de septiembre de 1949 fue el acto formal de fundación de la Unión de Universidades Latinoamericanas, efectuado en el seno de la Universidad de San Carlos, de Guatemala. El Primer Congreso de Universidades de nuestra región fue convocado por esa ilustre Casa de Estudios cuando era su rector el doctor Carlos Martínez Durán, y resultado de las aspiraciones y anhelos de las Universidades cuyos representantes ahí se reunieron, fue el fundar la Unión. Un año antes lo había sido la Confederación Universitaria Centroamericana (CSUCA) y uno posterior lo fue la Asociación Internacional de Universidades (AIU).

Dado lo anterior fue que los organizadores de esta VIII Asamblea General se propusieron celebrar solemnemente los treinta años de existencia de la UDUAL en el marco mismo de este plenario y, por ello, se encomendó al doctor Fernando Hinestrosa el discurso conmemorativo, que sería uno de los tres a pronunciarse en la ceremonia inaugural.

Una medalla de plata pura fue acuñada ex profeso para contribuir a la celebración de dicho XXX Aniversario y la Dirección General de Correos de México emitió un timbre postal referente a la VIII Asamblea y un sello de cancelación por el aniversario.

De semejante intención fueron el editar un volumen conmemorativo que contuviera aportaciones de los señores expresidentes de la Unión y de los consejeros actuales, sin que hubiera el proyecto finalizado por falta de muchos de los artículos que les fueron solicitados.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Organizadora de los Festejos Comemorativos del Cincuentenario de la Autonomía de la UNAM; cuyo titular ha sido el doctor Jorge Carpizo, autorizó la publicación de un volumen

elaborado por el doctor Carlos Tünnermann, bajo el título de "La Universidad y su problemática", cuyo proceso de edición por la susodicha Universidad aún no se concluye. Fue una aportación más a las celebraciones de la UDUAL.

Al mismo tiempo, habida cuenta de los altos méritos que tuvo el doctor Efrén C. del Pozo, al frente durante los últimos 19 años de la Secretaría General de la Unión, fue acordado y se efectuó durante dicha Ceremonia Inaugural el homenaje póstumo que le hemos rendido. Sobre el particular debemos mencionar que días antes, el 12 de septiembre de 1979, le fue dedicado el Auditorio del edificio con el que la Universidad Nacional Autónoma de México dotó al Secretariado, precisamente por reiteradas gestiones del finado Del Pozo y gracias a la generosidad y visión latinoamericanistas de la supradicha Universidad y de su rector, doctor Guillermo Soberón, presidente que ha sido de nuestro Consejo Ejecutivo. Un retrato al óleo del doctor Del Pozo, trabajado *post mortem* por el pintor mexicano Carlos Orozco Romero, fue una donación más de la UNAM y hoy preside el Auditorio.

PROSPECTIVA DE LA UDUAL

Hemos captado las inquietudes y reclamos de los universitarios, cuando concurrimos a sus Casas de Estudio y participamos en las reuniones organizadas conjuntamente. Las hemos captado leyendo sus libros, folletos y manifiestos. Igualmente por la prensa, por la radio y otros medios. Las tenemos presentes a través de muchos otros contactos, entre los que los personales son básicos. Al mismo tiempo, sabemos que la Unión ha procurado atender las demandas que han sido elevadas a su Secretariado y a las autoridades de su Consejo Ejecutivo, demandas de acción contra los atentados que sufren las instituciones, sus funcionarios, sus docentes y educandos. También sabemos que se ha protestado por las violaciones a la autonomía universitaria; sabemos que se han hecho campañas para reubicar a las personas que han tenido que abandonar sus países por algunas de esas causas; sabemos que se ha intervenido con la fuerza moral de la Unión para auxiliar a los pueblos sujetos a desastres físicos.

Esto ha sido una historia ininterrumpida que por sí solo vivifica a la UDUAL y la hace importante en el juego de las fuerzas de nuestra región.

También sabemos que los objetivos y finalidades de la UDUAL señalados en sus Estatutos, son principios que orientan nuestra acción y que se ha procurado cumplirlos en la medida de las fuerzas o recursos disponibles. Ahora nos estamos empeñando en detectar cuáles han sido las ideas y

proyectos de acción para la UDUAL que se han manifestado en sus reuniones por especialidades y en sus Asambleas Generales. Consideramos que dentro de la diversidad de iniciativas registradas hallamos las tendencias generales del pensamiento de los universitarios, cambiante conforme cambian los tiempos que vivimos, pero aferrados todos a la idea de la unión y la solidaridad de nuestros pueblos y sus instituciones de educación superior. Debemos atenderlos cuidadosamente, dentro de los marcos de la Carta de las Universidades Latinoamericanas y los Estatutos de la UDUAL. Estimamos que la mejor respuesta de la comunidad universitaria latinoamericana la hallaremos en la medida en que sepamos y podamos impulsar los principios fundamentales de la vida universitaria en consecuencia con las demandas de transformación que indican el pensamiento político y la historia de nuestro presente abierto al futuro.

Es, por tanto, imperativo que la UDUAL se empeñe en ampliar y reforzar sus filas para que pueda satisfacer sus propios postulados. En cuanto a la ampliación por número, del frente que constituye, debemos recordar que hay en Latinoamérica un total aproximado de 464 casas de estudios superiores y que de ese número son 302 las de carácter público y 162 las privadas. Que 78 de las públicas están asociadas en la Unión y no pertenecen a ella 224. Que están afiliadas 30 universidades privadas y 132 no lo están, lo que en porcentaje se traduce de la siguiente manera: de 464 universidades, están afiliadas el 23.3%; del total de 302 instituciones públicas lo están un 25.8%; de las 162 privadas agrupamos un 18.5%. Ahora bien, si esas cifras constituyen un tema de meditación acerca de los muy limitados alcances de nuestra acción, por otra parte es muy alentador saber que entre las universidades afiliadas se cuentan las de mayor importancia cuantitativa de integrantes (alumnos, docentes, investigadores, personal de administración, recursos físicos, etcétera) lo que balancea notablemente las cifras de afiliación y no afiliación.

En cuanto a reforzar las filas, es obvio que la UDUAL debe fincarse en una creciente conciencia por sus integrantes, de que los principios que le dieron origen están vigentes y que necesitan progresiva efectividad, sin desmayos, ambigüedades ni titubeos. Debemos infundir a la organización el dinamismo que reclaman las bases universitarias, haciéndolo en forma conjunta. Consideramos que los objetivos y finalidades de las universidades latinoamericanas se cumplen, con mayor o menor intensidad, por las propias instituciones, pero también somos conscientes de que a nivel de conjunto falta mucho por hacer. Digamos que hay necesidad de estudiar periódicamente las formas como se realizan las labores docentes, para coordinarlas en todo el ámbito; para ponerlas acordes con los tiempos sobrevenientes, para darles mayor extensión y a la vez lograr calidades superiores. Que hace

mucha falta desarrollar más aún la investigación científica, pura y aplicada, misma que debe tomarse con un sentido creciente de responsabilidad, tanto para alimentar con sus resultados la docencia cuanto para contrarrestar la dependencia extranjera. Igualmente que se debe impulsar el estudio histórico y crítico de los valores nacionales y latinoamericanos para establecer y consolidar nuestra propia identidad, infundiéndoles proyecciones extensionistas y retroalimentando esos estudios con las experiencias obtenidas de la práctica de campo y sociedad.

En resumen, la existencia de la UDUAL, la ampliación de sus alcances, el reforzamiento y dinámica de la organización, estimamos son necesidades vitales para nuestro presente y futuro como patria grande latinoamericana. Debemos redoblar nuestros esfuerzos por llevar adelante los propósitos que le han dado razón de ser; revisarlos con gran sentido de autocritica; actualizarlos con brío creciente y transformarlos en el sentido de superación inherente a los momentos históricos que vivimos. Finalmente, todos y cada uno de esos pasos, decidir convertirlos en efectividad, en acción.

Si pensamos que todavía es válido promover el mejoramiento de las universidades de América Latina; fomentar las relaciones entre las universidades y de estas con las instituciones afines, individuales o colectivas, de otras regiones; propender a la orientación, coordinación, unificación y solidaridad de las universidades, respetando sus diferencias; fortalecer los principios pluralistas de libertad de cátedra y de autonomía; luchar por la realización de los ideales de unidad latinoamericana y de los postulados de democracia, dignidad humana y justicia social; si pensamos, repito, que todo esto es válido aún, luchemos cotidianamente, con decisión total, por implementarlo y por obtenerlo.

Mencionaremos, finalmente, algunos puntos que consideramos conveniente proponer a la consideración de esta VII Asamblea; después de haberlos sometido a reflexión a la XXV Reunión del Consejo Ejecutivo.

Primeramente el de las reflexiones de la UDUAL con las universidades no afiliadas de la región, a las que actualmente les procuramos información sobre actividades y principios, los que están encaminados al conocimiento y eventual afiliación para reforzar nuestras filas.

La promoción de nuestras publicaciones, el propósito de mejorarlas, el envío de la Gaceta UDUAL; los nacientes servicios del Centro de Información y Documentación Universitaria; la prosecución de las encuestas de estadística y su publicación que procuramos agilizar; la participación de los funcionarios especializados del Secretariado en reuniones latinoamericanas sobre sus respectivas materias y también en visitas de tipo recíproco para intercambiar experiencias y evaluar trabajos; el proyecto de prestar asesorías a las universidades en aquellas materias que trabajamos, o por lo menos facilitar

contactos para satisfacer sus requerimientos; todo ello y más, nos favorecerán como organización aglutinante y como representación unitaria de las universidades y sus dependencias, sin menoscabo del incremento posible de las reuniones que ya por tradición organizamos y de las que han faltado respecto a algunas especialidades.

Otro tema importante lo constituye la relación de la UDUAL con las otras organizaciones universitarias internacionales: La Asociación Internacional de Universidades y las que asocian a las de otras regiones o de otras características que la Unión. Fue desvelo del finado doctor Del Pozo hacer valer la personalidad de las universidades latinoamericanas en foros y organizaciones de este tipo y para ello vino en los últimos años a contar asimismo con el respaldo del rector de la UNAM y presidente de nuestro Consejo Ejecutivo. Nada más justo que la Unión asumiera un papel de representación y valer frente y con las organizaciones y las universidades del resto del mundo. En este sentido consideramos cada vez más importante que la UDUAL sea portavoz y representante vigoroso de los intereses y solidaridad latinoamericanos.

Réstanos plantear a esta Asamblea General algunas proposiciones prácticas que consideramos es conveniente se estudien y sometan a los acuerdos que se estimen procedentes:

I. Ante todo corroborar el sentido liberal y pluralista de la política de la Unión. En los actuales momentos nos parece primordial el mantener una situación de prudente equilibrio entre las universidades y las tendencias político-ideológicas que las sacuden.

II. Debe reiterarse la defensa de la autonomía universitaria, de la libertad de cátedra e investigación, de la vida y dignidad humana de profesores, estudiantes y trabajadores. La Comisión a que se refiere el artículo 15 de los Estatutos debe ser restablecida y atender el cometido señalado.

III. Las reuniones de la UDUAL deben proseguir en la forma y especialidades que se han realizado pero: a) ampliarse a campos poco o nada atendidos; b) estudiando posibilidades de seguir otros métodos de organización y trabajo (por ejemplo la II Conferencia de Facultades de Ingeniería). También debe contemplarse la conveniencia de promover reuniones cortas cuando haya necesidad de abordar el estudio de un tema específico, tal y como fue el Seminario UNESCO/AIU/UDUAL/UNAM sobre "Nuevas tendencias y responsabilidades para las Universidades de América Latina", 1978. Estas reuniones de estudio y reflexión se realizarían sin obstáculos de las Conferencias ya tradicionales. Se denominarían de acuerdo a la estructura que se les confiera.

IV. Dado que todas las reuniones de UDUAL toman acuerdos y todo termina al concluir los eventos, que sea obligatorio del Secretariado entre-

sacarlos y mediante un documento hacerlos del conocimiento de las universidades, y especialmente del Consejo Ejecutivo, sin obstáculo de que aparezca en la Memoria respectiva.

Siempre se ha reclamado, aunque sin consecuencias hasta hoy, que la Secretaría General no haga nada en este sentido. Las mociones propuestas que a juicio del Consejo Ejecutivo, o si son de menor trascendencia, de dicha Secretaría, puedan implementarse o ejecutarse, así debieran serlo.

V. La presencia de la UDUAL debería hacerse sentir con mayor frecuencia, previsión y calidad en las reuniones a las que es invitada de alguna forma. Igualmente debería establecerse la visita sistemática de los funcionarios del Secretariado a las instituciones afiliadas para conocerlas, detectar sus inquietudes, reafirmar su membresía y evaluar el efecto o respuestas de nuestras actividades en esas bases.

VI. Abordar en forma realista la política de proponer estudios o proyectos de actividad, a instituciones que, sin mengua de la autonomía de la Unión, estén en condiciones de financiarlos.

VII. Las relaciones de la UDUAL con las organizaciones de universidades nacionales o subregionales deben reforzarse. La cooperación mutua en tópicos de interés común puede intensificarse y en los casos críticos de organizaciones nacionales no perder contactos en espera de que sean superados. Hasta hoy se les mantiene informadas de nuestras actividades y se les hacen extensivas las invitaciones a nuestros eventos, tal como fue acordado en reuniones anteriores del Consejo Ejecutivo.

VIII. En relación con los intentos de fortificar o de constituir asociaciones de facultades y escuelas de especialidades curriculares, deben fomentarse para que formen las llamadas Comisiones de Cooperación y Estudio.

IX. Mejorar paulatinamente la calidad de los funcionarios de la Secretaría General, haciéndolos participar en forma general o especializada en los proyectos y eventos conexos.

X. El sitio "José Vasconcelos" que serviría de punto de partida para lograr otros auspiciados por diferentes universidades, debe hallar su continuación en nuevas fundaciones.

XI. El Secretariado de la Unión debe reforzarse y racionalizarse con la existencia de un Secretario General Adjunto.

REGLAMENTO ADOPTADO PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LA UDUAL

Atribuciones

Artículo 1o. La Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina es la autoridad máxima de la organización y le corresponde:

- a) orientarla y dirigirla;
- b) aprobar y modificar sus estatutos;
- c) elegir a los miembros del Consejo Ejecutivo.

Miembros

Artículo 2o. La Asamblea General está integrada, con las prerrogativas y limitaciones que se expresan en este reglamento, por:

- a) los delegados de las Universidades de América Latina asociadas a la Unión;
- b) los observadores de las Universidades y otras instituciones invitadas con tal carácter;
- c) los invitados especiales.

Cartas credenciales

Artículo 3o. Las delegaciones de las Universidades, asociadas estarán formadas por uno o varios miembros debidamente autorizados mediante cartas credenciales, pero en las sesiones plenarias sólo podrá votar en su nombre el jefe de la delegación o el miembro de la misma que él haya designado o designe.

Ninguna delegación podrá representar a más de una de las Universidades asociadas.

Temario

Artículo 4o. El Temario comprende los siguientes puntos:

- a) el estudio del informe de la Secretaría General;
- b) los temas aprobados por el Consejo Ejecutivo; y
- c) los temas que acuerde incluir la Asamblea.

Mesa Directiva

Artículo 5o. La mesa directiva de la Asamblea General está constituida así:

- a) por la persona que haya sido elegida presidente de la Asamblea;
- b) por los miembros del Consejo Ejecutivo de la Unión;
- c) por dos vicepresidentes en cada sesión plenaria, que correspondan a dos países diferentes. Para este objeto, en la primera sesión preparatoria se hará por sorteo la selección de los países y su orden. El vicepresidente que corresponda a cada país será el jefe de delegación que elijan por votación las Delegaciones del respectivo país;
- d) por un secretario general y dos secretarios adjuntos, designados por la Asamblea, a propuesta del Presidente de la misma;
- e) por un relator general nombrado por la Asamblea.

Presidente, vicepresidentes y secretario general de la Unión

Artículo 6o. El presidente, los vicepresidentes y el secretario general de la Unión prestará en todo momento su cooperación a las demás autoridades de la Asamblea, en la que participarán con los mismos derechos que los delegados de los Miembros asociados, excepto el de voto en las sesiones y de comisiones.

Presidente y vicepresidente de la Asamblea

Artículo 7o. El presidente y los vicepresidentes tendrán las funciones que les señale este Reglamento.

Artículo 8o. Si el presidente no asiste a una sesión o se ausentare en el curso de ella, ocupará la presidencia, con las mismas facultades y deberes, uno de los dos vicepresidentes en ejercicio, completando la Mesa Directiva el vicepresidente que siga conforme al orden establecido en el artículo 5º letra c.

Funciones del presidente

Artículo 9o. Corresponderá al presidente de la Asamblea:

- a) presidir las sesiones plenarias de la Asamblea y someter a su consideración las materias, de acuerdo con el orden del día;
- b) dirigir los debates, concediendo la palabra a los delegados en el orden en que la hayan solicitado;
- c) decidir las cuestiones de orden que ocurran en los debates, sin perjuicio de que, si alguna delegación lo solicitare, el asunto se someta a la Asamblea;
- d) dirigir las votaciones y anunciar a la Asamblea el resultado de las mismas;
- e) disponer que la Secretaría, una vez aprobada el acta, dé cuenta a la Asamblea de los asuntos ingresados después de la sesión anterior;
- f) llamar al orden a los oradores cuando sus observaciones sean ajenas al tema que se discute, o excedan del tiempo reglamentario;
- g) dictar todas las medidas necesarias para mantener el orden y hacer que se cumplan el Reglamento y demás disposiciones que rijan la Asamblea; y
- h) suscribir las Actas de las sesiones plenarias.

Funciones de los vicepresidentes

Artículo 10. Corresponderá a los vicepresidentes:

- a) presidir las sesiones de la Asamblea conjuntamente con el presidente de conformidad con el artículo 5º letra c; y
- b) reemplazar al presidente, en los casos a que se refiere el artículo 8º.

Funciones del secretario general

Artículo 11. Corresponderá al secretario general:

- a) estudiar las ponencias o proposiciones, clasificarlas, coordinarlas y distribuirlas entre las Comisiones de Trabajo correspondientes;
- b) preparar y transmitir a los delegados, con anterioridad a cada sesión el orden del día correspondiente;
- c) informar de viva voz o por escrito a la Asamblea sobre los puntos en debate acerca de los cuales se le consulte;
- d) cooperar en la dirección de los debates;
- e) levantar y suscribir las actas;

- f) ejercer cualquiera otra función que le asigne este Reglamento, la Asamblea o el presidente.

Funciones de los secretarios adjuntos

Artículo 12. Corresponderá a los secretarios adjuntos:

- a) cooperar con el presidente y el secretario general en los trabajos de la Asamblea;
- b) hacer las actas de las sesiones plenarias;
- c) velar por la correcta redacción y leer las proposiciones que se presenten a la Asamblea;
- d) reunir y clasificar los documentos que se produzcan durante las sesiones plenarias;
- e) tomar nota e indicar el orden en que los delegados pidan la palabra;
- f) cumplir las instrucciones que reciban del presidente, del secretario general y de las demás autoridades de la Asamblea.

Funciones del relator general

Artículo 13. Corresponderá al relator general:

- a) coordinar los informes de los relatores de las comisiones; y
- b) presentar en la última sesión de clausura un informe de los trabajos y conclusiones de la Asamblea.

Sesiones plenarias y de comisiones

Artículo 14. La Asamblea trabajará en sesiones de comisiones, que serán públicas, salvo acuerdo especial de que se celebren secretas.

Sesiones plenarias, quórum

Artículo 15. Para la validez de los debates y acuerdos que se produzcan en las mismas, las sesiones plenarias requerirán un quórum de la mitad más uno de las Universidades asociadas concurrentes.

Actas

Artículo 16. Abierta la sesión, se leerá el acta de la anterior por el secretario general, a menos que la Asamblea resuelva prescindir de su lectura. Oídas y consideradas las observaciones que puedan formularse sobre la misma, se procederá a aprobarlas.

Artículo 17. Las actas de las sesiones plenarias deberán consignar la fecha de las mismas, composición de la mesa directiva, lista de los asistentes, orden del día, debates producidos y texto íntegro de las resoluciones o conclusiones aprobadas.

Derechos de los miembros

Artículo 18. En las sesiones plenarias sólo tendrán derecho a voz y voto las Universidades asociadas. Los observadores e invitados especiales sólo tendrán derecho a voz en la comisiones. Los miembros directivos de la Unión tendrán derecho a voz. Los expresidentes de la Unión tendrán también voz en las sesiones plenarias. Ninguna intervención personal podrá exceder de cinco minutos.

Artículo 19. Cada Universidad asociada tendrá derecho a un voto.

Votaciones

Artículo 20. Las votaciones se harán a mano alzada. Si cualquier jefe de delegación lo solicitare, la votación se hará nominal y se efectuará por orden alfabético de países y de Universidades.

Elecciones

Artículo 21. Todas las elecciones se efectuarán por votación, a menos de solicitarse que se hagan por aclamación. Cuando la Asamblea lo acuerde, las votaciones serán secretas.

Debates, cuestiones de orden

Artículo 22. Durante los debates cualquier delegado podrá plantear cuestiones de orden, y en tal caso el presidente decidirá de inmediato si la cuestión planteada es o no procedente. Si se apelare a esta decisión, el presidente someterá inmediatamente el caso a la consideración de la Asamblea.

Aplazamiento o clausura

Artículo 23. Cualquier delegado podrá proponer el aplazamiento o la clausura del debate. En el primer caso tal moción tendrá precedencia y, sometida a debate, se concederá la palabra al autor de la misma y a un opositor de ella. En el segundo caso, se concederá la palabra a dos oradores que se opondrán a la moción. Puestas a votación las mociones, y si el sentir

de la Asamblea es favorable a éstas, el presidente dejará aplazado o cerrado el debate, según corresponda. El debate aplazado deberá continuar en la sesión siguiente.

Orden de discusión

Artículo 24. Las ponencias o proposiciones se pondrán a discusión en el orden en que fueren presentadas, a menos que la Asamblea decida lo contrario, y serán sometidas a votación una vez que se estime agotado el debate.

Enmiendas

Artículo 25. Para discutir o votar las enmiendas que se formulen, se seguirá el siguiente procedimiento: primero, las que sustituyan las ponencias o proposiciones; segundo, las que las modifiquen, y, tercero, las que las complementen. Entre dos o más enmiendas del mismo carácter, se discutirá y votará primero la que se aparte más, en cuanto al fondo, de la ponencia o proposición original, igual criterio se seguirá con las demás.

Artículo 26. Aprobada la enmienda, se considerarán rechazadas las que estén en desacuerdo con ella.

Artículo 27. Si la enmienda aprobada es modificatoria, se votará la parte de la ponencia o proposición que no quede afectada por la enmienda.

Artículo 28. En el caso de que la enmienda o enmiendas fueren rechazadas, se votará la ponencia o proposición, o la parte de ésta que se discuta.

Atribuciones

Artículo 29. Corresponderá a las comisiones de trabajo estudiar las proposiciones y ponencias que se les presenten y elaborar los proyectos de acuerdos y resoluciones respectivos, para su presentación a la Asamblea. Sin este requisito, la Asamblea se abstendrá de considerarlos.

Miembros y derechos

Artículo 30. Las Comisiones estarán formadas por los miembros de las Delegaciones que se inscriban en ellas, los cuales tendrán derecho a voz y voto. Los invitados especiales y observadores también podrán inscribirse en ellas, pero sólo tendrán derecho a voz.

Instalaciones

Artículo 31. Las comisiones serán instaladas por el secretario general y los secretarios adjuntos, en los locales que les correspondan.

Comisiones

Artículo 32. Ninguna comisión podrá constituirse y sesionar sin la concurrencia de tres delegaciones cuando menos.

Mesa Directiva

Artículo 33. Constituida la comisión, se procederá a elegir un presidente, un vicepresidente, un relator y un secretario.

Debates y votaciones

Artículo 34. En los debates y votaciones se seguirán las disposiciones que rigen para los debates y votaciones en las sesiones plenarias, en cuanto fueren aplicables a iguales o análogas situaciones.

Actas

Artículo 35. Los secretarios de las comisiones levantarán actas circunstanciadas de los debates y votaciones que se produzcan, las cuales, una vez leídas y aprobadas en la sesión siguiente, serán firmadas por los presidentes conjuntamente con ellos.

Relatores, informes al plenario

Artículo 36. Los relatores estudiarán e informarán objetivamente a la comisión, de las ponencias o proposiciones sometidas a su consideración. Terminados los trabajos de la comisión, los relatores elaborarán el informe para el Plenario, que deberá incluir los proyectos de acuerdos y resoluciones. Este informe podrá ser aclarado o ampliado por el relator a *motu proprio* o a solicitud de cualquier delegado.

Comisiones específicas

Artículo 37. Funcionarán específicamente dos comisiones: la comisión de credenciales y la de coordinación y estilo.

Comisión de credenciales y comisión de coordinación y estilo

Artículo 38. La comisión de credenciales estará formada por los miembros concurrentes del Consejo Ejecutivo de la Unión; y la comisión de coordinación y estilo por las personas que designe la Asamblea a propuesta del presidente.

Artículo 39. Corresponderá a la comisión de credenciales estudiar los documentos presentados por los delegados de los miembros de la Unión, por los observadores y por los invitados especiales, hacer una lista completa de los mismos con indicación de su categoría y presentarla a la primera sesión plenaria de la Asamblea.

Artículo 40. Corresponderá a la comisión de coordinación y estilo revisar la redacción de las resoluciones, proposiciones, recomendaciones y acuerdos aprobados por la Asamblea, a fin de hacer las modificaciones de forma que estime necesarias.

Actas originales y copias

Artículo 41. Los originales de las Actas debidamente foliadas y firmadas por el presidente y el secretario general de la Asamblea, refrendados por el presidente y el secretario de la Unión, serán conservados en la Secretaría General de ésta, enviándose copia fiel a cada una de las instituciones asociadas y a las demás que se estime conveniente.

Acta final

Artículo 42. El acta final deberá contener el informe del relator general con las resoluciones, proposiciones, recomendaciones y acuerdos aprobados por la Asamblea durante el período de sesiones correspondientes. Se entregará un ejemplar a cada una de las delegaciones, debidamente suscrito por el presidente y el secretario general de la Asamblea y refrendado por el presidente y el secretario general de la Unión.

Publicaciones

Artículo 43. Las actas y demás documentos de interés que se hubieren producido con ocasión de la Asamblea, se publicarán bajo el título de "Memoria", con las firmas del presidente y secretario general de la Asamblea y del presidente y secretario general de la Unión.

Idiomas oficiales

Artículo 44. Los idiomas oficiales para las sesiones plenarias y de comisiones serán el castellano, el portugués y el francés.

Ratificación

Artículo 45. Los acuerdos aprobados por la Asamblea se extenderán ratificados por las Universidades asociadas, salvo que se reserven expresamente la facultad de hacerlo dentro del año siguiente a la clausura del período de sesiones correspondiente.

Reglamento aprobado por la IV Asamblea General. Bogotá, Colombia, 1963.

Siendo Director General de Publicaciones
José Dávalos, se terminó la impresión de
*Memoria de la VIII Asamblea General
de la UDUAL*, el 30 de enero de 1981, en
Editorial Melo, S. A. La edición consta de
1 000 ejemplares.